

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
SOCIOLOGÍA

Departamento de Derecho Internacional Público y
Relaciones Internacionales
(Estudios Internacionales)



INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA : EL CASO DE
PANAMÁ (1980-1999)

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR

Joaquín Beitia Rojas

Bajo la dirección del doctor

Rubén Herrero de Castro

MADRID, 2013

28 de abril 2013

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

**Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones
Internacionales
(Estudios Internacionales)**

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

**INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA:
EL CASO DE PANAMÁ (1980-1999)**

Tesis Doctoral presentada por:

Joaquín Beitia Rojas.

**Dirigida por el Doctor:
Don Rubén Herrero de Castro.**

Profesor de Derecho Internacional Público

MADRID 2012

AGRADECIMIENTO

Si bien es cierto que esta Tesis Doctoral fue fruto de muchos años de trabajo universitario; también han contribuido distintas personas e instituciones, el cuales justo mencionar.

En primer lugar, mi agradecimiento al Gobierno Español, quien a través del Instituto de Cooperación Internacional me concedió una beca para realizar mis estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid; igualmente, a la Universidad Nacional de Panamá, quien, me concedió la licencia para calificarme y lograr mis objetivos personales.

A título personal, nuestra profunda gratitud a mis Directores de Tesis, el Doctor L.I. Sánchez Rodríguez (q.e.p.d.) y el Doctor Rubén Herrero de Castro, quienes abrieron un espacio entre sus arduas ocupaciones y me dedicaron su preciado tiempo .

Mi eterna gratitud al Dr. Celestino del Arenal y al Tutor Dr. José Ángel Sotillo, cuyas indicaciones y consejos me guiaron por el buen camino para lograr mis objetivos académicos.

A mis compañeros hispanoamericanos del Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, quienes hicieron mi estancia en España, lejos de mi patria, muy placentera.

Finalmente, con amor, a mi madre y hermanos, a quienes llevo en mi corazón.

Panamá, 2012.

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	12
---------------------------	----

PRIMERA PARTE:

METODOLOGÍA UTILIZADA

CAPITULO I: Marco referencial de la tesis

1.1. Marco referencial del objeto de estudio.....	17
1.1.1. Estado de la cuestión.....	17
1.1.2. Marco metodológico.....	19
1.1.3. Marco teórico.....	20
1.1.4. Conceptos académicos.....	23
1.1.5. Justificación.....	24
1.1.6. Fundamentación teórica.....	25
1.1.6.1. Indicadores jurídicos.....	26
1.1.6.2. Indicadores de relaciones Políticas y económicas.....	26
1.1.6.3. Giras realizadas por los presidentes de carácter oficial.....	27
1.1.6.4. Indicadores de relaciones de cooperación.....	28

CAPITULO II: DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Planteamiento del problema.....	29
2.1.1. Tema.....	30
2.1.2. Hipótesis.....	30
2.1.3. Objetivos generales.....	31
2.1.4. Objetivos específicos.....	31
2.2. Contenido.....	31
2.3. Metodología, técnicas y recursos.....	32

SEGUNDA PARTE:

LA REGIÓN CENTROAMERICANA

CAPÍTULO I: LOCALIZACIÓN E IMPORTANCIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO.....	34
1- Dominio de la región.....	38
2- División de la región.....	40
2.1. Dominio de Belice.....	41
2.1.1. Lucha de Guatemala por anexar Belice a su territorio.....	42
2.2. El Istmo de Panamá: zona geopolítica Estratégica de los EE.UU.....	45
CAPÍTULO II: INTEGRACIÓN CENTROAMERICA.....	52
1- Débil formación.....	53
2- Obstáculos de la integración.....	56
3- Conflictos fronterizos.....	61
3.1. <i>Uti Possidetis</i>	63
4- División territorial de la Federación Centroamericana.....	64

TERCERA PARTE

REINICIO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.....	74
---	-----------

CAPÍTULO I: LA PAZ CENTROAMERICANA: UNA NECESIDAD PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.....	77
--	-----------

1- La paz del Grupo de Contadora.....	82
1.1. Intentos de Paz.....	83
1.1.1. Cumbre de Cancún.....	87
1.1.2. IV Reunión Conjunta.....	88
1.1.3. El Acta de Paz de Contadora.....	89
1.1.4. Reunión de San José.....	91
1.1.5. Fracaso del Acta de Paz De Contadora.....	92

CAPÍTULO II: LA PAZ DE ESQUIPULAS Y EL REINICIO DE LA INTEGRACIÓN CENTTROAMERICANA.....	97
--	-----------

1- Plan Arias.....	102
2- Esquipulas II.....	103
3- Instrumentos reguladores de la Paz.....	106

**CAPÍTULO III: LA POLÍTICA DE EE.UU. Y EL APOYO
DE LA C.E.E. Y ESPAÑA A LA INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA.....108**

- 1- Marco político centroamericano.....110
- 2- Santa Fe I y II.....111
- 3- Apoyo de la C.E.E. a la integración.
Centroamericana.....117
- 4- Apoyo de España a la integración
Centroamericana.....120

CUARTA PARTE

INSTRUMENTOS DE INTEGRACIÓN

**CAPÍTULO I: INSTRUMENTOS DE LA
INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.....129**

- 1- Secretaría Permanente del Tratado General
del Sistema de Integración Económica
Centroamericana
(SIECA).....130
- 2- Sistema de integración Centroamericana (SICA).....132
 - 2.1- Bases para la creación de la SICA.....132
 - 2.2- Ingreso de Panamá.....137
 - 2.3- Obstáculos para Panamá.....141
- 3- Parlamento Centroamericano (PC).....142
 - 3.1- Creación del PC.....143
 - 3.2- Ingreso de Panamá al PC.....146
 - 3.3- Objetivos del PC.....147
- 4- Mercado Común Centroamericano (MCC).....149
 - 4.1- Incorporación de Panamá al MCC.....152
- 5- Banco Centroamericano de Integración
Económica (BCIE).....155
- 6- Tratado Multilateral de Libre Comercio e
Integración Económica.....156
- 7- Corte Centroamericana de Justicia (CCJ).....157
 - 7.1- Antecedentes de la CCJ.....157
 - 7.2- Creación de la CCJ.....158

QUINTA PARTE

ESTATUS TERRITORIAL DE PANAMÁ

CAPÍTULO I: ESTATUTO TERRITORIAL DE PANAMÁ Y LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA FRENTE A LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.....	163
1. Antecedentes.....	163
1.1. Examen a la Constitución Política.....	164
2. Régimen de la frontera entre panamá con Costa Rica Y las relaciones de cooperación transfronteriza	
2.1. Antecedentes.....	167
2.1.1. Fallo Loubet.....	168
2.1.2. Fallo White.....	169
2.1.3. Firma de tratados de límites.....	170
2.2. Régimen de cooperación transfronteriza.....	171
2.2.1. Zona Franca en Paso Canoas.....	171
2.2.2. Parque Internacional la Amistad.....	173
2.2.3. Convenio para el desarrollo fronterizo.....	174
2.2.4. Programa transfronterizo de salud.....	175
2.2.5. Cruce Sixaola-Guabito.....	176
3. Régimen de la frontera entre Panamá con Colombia y las relaciones de cooperación transfronteriza.....	178
3.1. Antecedentes.....	178
3.1.1. Frontera Panamá-Colombia.....	179
3.2. Convenios de cooperación.....	180
3.2.1. Convenio del Tapón del Darién.....	181
3.2.2. Tratado de cooperación sobre delimitación De áreas marinas y submarinas.....	182
3.2.2.1. En el Mar Caribe.....	183
3.2.2.2. En el Pacífico.....	183
3.2.3. Declaración de Panamá de 2000.....	184
3.2.4. Acuerdo de Asistencia Legal y Cooperación Judicial mutua.....	185
4. Plataforma Continental.....	186
5. Jurisdicción marítima panameña.....	187

SEXTA PARTE

REGIMERN JURÍDICO DEL CANAL DE PANAMÁ

CAPÍTULO I:

RÉGIMEN JURÍDICO DEL CANAL Y SU INCORPORACIÓN AL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y

COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....192

1- Régimen Jurídico del Canal de Panamá.....	192
1.1. Jurisdicción Panameña.....	193
1.2. Neutralidad permanente.....	194
1.3. Dominio territorial.....	196
2- Centros de Cooperación.....	197
2.1. Esquema institucional.....	197
2.1.1 Agencia Regional Interoceánica (A.R.I.).....	198
2.2. Instituciones de cooperación.....	201
2.2.1. Ciudad del saber.....	201
2.2.1.1. Pilares.....	203
2.2.1.2. Instituciones.....	204
2.2.2. Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales.....	205

CONCLUSIONES.....208

SUMMARY.....214

BIBLIOGRAFÍA.....224

ABREVIATURAS

A.I.D.:	Agencia Internacional para el Desarrollo.
A.L.C.A.:	Área de Libre Comercio.
A.R.I.:	Autoridad de la Región Interoceánica.
B.C.I.E.:	Banco Centroamericano de Integración Económica.
B.I.D.:	Banco Internacional de Desarrollo.
C.A.C.I.:	Comité Centroamericano de Coordinación Internacional.
C.A.D.E.S.A.:	Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y social De Centroamérica.
C.C.E.:	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano.
C.D.S.:	Cooperación para el Desarrollo Sostenible.
C.D.U.:	Consejo para el Desarrollo de Ultramar.
C.C.I.:	Consejo Centroamericano de Justicia.
C.C.J.:	Corte Centroamericana de Justicia.
C.C.E.:	Comité de Cooperación Económica.
C.E.:	Consejo Ejecutivo.
C.E.C.:	Consejo Económico Centroamericano.
C.E.D.E.A.L.:	Centro de Estudios para América Latina.
C.E.E.:	Comunidad Económica Europea.
C.E.L.A.:	Centro de Estudios Latinoamericanos.
C.E.L.A.P.:	Centro Latinoamericano de Periodismo.
C.E.P.A.L.:	Centro de Estudios para América Latina.
C.I.A.V.:	Comisión Internacional de Apoyo y Verificación.
C.H.C.P.:	Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.
C.N.R.:	Comisiones Nacionales de Reconciliación.
C.N.S.:	Consejo Nacional de Seguridad.
C.O.N.D.E.C.A.:	Consejo de Defensa Centroamericano.
C.O.P.P.P.A.L.:	Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina.
C.O.R.E.C.A.:	Consejo Regional de Cooperación Agrícola de Centroamérica.
C.P.:	Cumbres Presidenciales.
C.P.P.C.:	Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano.
C.T.:	Comisión Técnica.
D.D.R.M.A.:	Departamento de Desarrollo Regional y Medio Ambiente.
E.E.U.U.:	Estados Unidos de Norteamérica.
I.C.A.P.:	Instituto Centroamericano de Administración Pública.
I.C.A.I.T.I.:	Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial.
I.N.RE.NA.RE.:	Instituto de Recursos Naturales Renovables.
F.C.I.:	Fundación Centroamericana para la Integración.
F.D.R.:	Frente Democrático Revolucionario.
F.E.C.A.I.C.A.:	Federación de Cámaras y Asociaciones Industriales Centroamericanas.
F.E.D.E.P.R.I.C.A.P.:	Federación de Entidades Privadas de Centroamérica y Panamá.
F.E.M.I.C.A.:	Federación de Municipalidades de Centroamérica.
F.M.L.N.:	Frente Martí para la Liberación Nacional.

F.S.L.N.:	Frente Sandinista de Liberación Nacional.
M.C.C.A.:	Mercado Común Centroamericano.
MERCOSUR.:	Mercado Común Centroamericano Suramericano.
M.I.V.I.:	Ministerio de Vivienda.
N.S.C.:	National Security Council
O.C.D.:	Overseas Development Council.
O.D.E.C.A.:	Organización de Estados Centroamericanos.
O.E.A.:	Organización de Estados Americanos.
O.N.U.:	Organización de Naciones Unidas.
O.N.U.C.A.:	Observadores de las Naciones Unidas en Centro América.
O.T.A.N.:	Organización de Tratado del Atlántico Norte.
P.I.L.A.:	Parque Internacional La Amistad.
PARLACEN.:	Parlamento Centroamericano.
P.C.H.:	Programa de Cooperación Hemisférica.
S.E.C.M.C.A.:	Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.
T.I.A.R.:	Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.
U.N.E.S.C.O.:	Organización de Naciones Unidas para la Ciencia y la Educación.
U.P.E.B.:	Unión de Países Exportadores de Banano.
U.R.N.G.:	Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca.
U.R.S.S.:	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
U.E.:	Unión Europea.

RESUMEN

La presente investigación lleva por título, **INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA: EL CASO DE PANAMÁ: 1980-1990**. A través de ella se corrobora dicho paradigma al examinarse su evolución histórica, política, económica, social, las relaciones de cooperación centroamericana, las relaciones de cooperación la Comunidad Económica Europea (C.E.E.) y España con América Central, los procesos de pacificación, los instrumentos de integración y la incorporación de Panamá al proceso de integración centroamericana. En este mismo orden de ideas se demuestra la falta de voluntad de los gobiernos de América Central; de querer resolver las necesidades y los problemas sociales debido a que los fuertes bloques dominantes en la época de la Guerra Fría luchaban por controlar a la región política e ideológicamente. De manera tal, que para arribar a las consideraciones y conclusiones, se utilizó el tipo de investigación historiográfica marxista y la sociología empírica basado en las leyes de la dialéctica para identificar la fundamentación teórica, el planteamiento del problema, la aplicación de las técnicas de análisis y la selección bibliográfica.

ABSTRAC

The present research is entitled, Central American integration: the case of PANAMA: 1980-1990. The aim, through it, is to corroborates this paradigm, in order to examine its historical, political, economical and social development, Central American cooperation relations, relations of cooperation with the EEC, and Spain with Central America, the processes of pacification, the instrument of integration and the incorporation of Panama to the Central American integration process. In this same manner of ideas it is a clear demonstration of the lack of determination of Central American Governments in solving the needs and social problems due to strong dominants group resulting from the Cold War era; that fought to control the region politically and ideologically. Accordingly, to reach considerations and conclusions, an historiographical Marxist and the empiric sociological approach was applied based on dialectical laws of Marxist historiographical research and empirical sociology based on laws; in order to indentify the theoretical bases, the approach of the problem, the application of techniques of analysis and the bibliographical selection that was used.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación constituye un análisis histórico-político e histórico-económico del proceso de integración centroamericana; el cual se hizo evidente desde la independencia de España en 1821. Si bien es cierto, que dicho proceso ha pasado por diferentes estadios, los mismos se han visto afectados por la iniciativa de los gobernantes y por el momento histórico que vivía la región centroamericana; dicha situación sufrió serios reveses debido al estancamiento político, económico y social de la región.

En la presente investigación presentamos dos hipótesis que logramos corroborar en la medida que desarrollamos el trabajo de investigación, cuyo título es: INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA EL CASO DE PANAMA(1989-1999).

La primera: “Conforme se desarrollaron los procesos de paz orientados a la estabilidad, unión y fortalecer el proceso de integración de América Central; aumentan las políticas y posibilidades para que Panamá se integrara y explorara los proyectos, convenios de cooperación centroamericana, Y disminuyen los obstáculos, desconfianza y prejuicios del pasado. Esto significa que con el fortalecimiento de la democracia y la estabilidad de la región centroamericana, la reforma, reestructuración de los organismos e instituciones de integración y la aplicación de la globalización a nivel internacional; Panamá decidió incorporarse al Sistema de Integración Centroamericana para afrontar los retos de la globalización.

La Segunda: “A mayor diversidad de áreas en la integración centroamericana, mayor estimulación específica en ella”. Esta hipótesis nos permitió valorar más la necesidad de fortalecer los diferentes organismos e instituciones de integración de América Central; ya que El proceso de integración no debe abarcar solamente el campo de la economía y la política; sino también el medio ambiente, la corrupción en el sector público y privado, el aumento de la delincuencia en Centroamérica, la salud, la educación, la estabilidad social, la migración, la agricultura, etc para que la sociedad centroamericana se motive y apoye la integración centroamericana.

Partiendo de la premisa anterior se hace necesario una breve reseña histórica de la independencia de la región centroamericana y cómo se formó el Estado Federal Centroamericano; señalando, especialmente, los conflictos y obstáculos más sobresalientes que se suscitaron después que se dió la independencia de la región centroamericana; sin olvidar los intentos que se dieron por parte de los EE.UU. e Inglaterra por tratar de controlar la región, especialmente en lo que respecta al istmo de Panamá, por ser ruta de tránsito marítimo internacional y un punto estratégico militar.

Igualmente, se exponen las políticas elaboradas y aplicadas en la región centroamericana; enfatizando en la creación, formación y desarrollo de los diferentes instrumentos jurídicos que regularon la vida de las Provincias Unidas Centroamericanas, para luego plantear los obstáculos y problemas históricos que heredaron los nuevos Estados de América Central que pensábamos que se habían resuelto. Sin embargo, siguen vigentes problemas tales como lo son los litigios fronterizos que hasta el momento no se han resuelto; aunque se

recurrió a la Doctrina jurídica *uti possidetis* que se utilizó para resolver el establecimiento de las líneas fronterizas; lo cual concluyó con la firma de tratados limítrofes en América Central. Además, *Guatemala y el Salvador persisten en mantener un litigio fronterizo* incoado en la Corte Internacional de Justicia, el cual se convierte en un obstáculo al libre desarrollo y crecimiento del proceso de integración centroamericana.

Existen distintos estudios sobre la realidad centroamericana, realizados por diversas instituciones integracionistas centroamericanas como el CEPAL, la CEE, el Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA) y el Centro Español de Estudios de América Latina; siguiendo la misma línea, algunos especialistas lo han hecho a título personal, tales como Raúl Leis, Marco A. Gandásegui, Carmen Miró, Marta Casaús Arzú, Sonia Picado Sotela, Gabriel Aguilera Peralta, Edilberto Torres Rivas, José Ángel Sotillo, Luis Ignacio Sánchez Rodríguez, Celestino del Arenal entre otros. Estos estudios han analizado dicha integración desde una perspectiva económica, política y de cooperación al desarrollo, sin profundizar en el marco de la cooperación transfronteriza, los litigios fronterizos y la participación de Panamá en la integración centroamericana; lo cual es un error, puesto que hay que profundizar en lo referente a la cooperación, ya que se fundamenta por una generalizada utilización del principio de jurisdicción universal. Aquí, ya no se trata de acuerdos entre Estados que "permitan activar mecanismos de aplicabilidad extraterritorial, o de sus respectivas normas, o de crear un espacio universal de jurisdicción compartida entre todos los Estados, para la represión de determinados comportamientos"⁽¹⁾. Estos han hecho los análisis sin incluir el papel que puede jugar la República de Panamá en la profundización y fortalecimiento del Proceso de Integración Centroamericana. Así lo afirma Alfredo Arahuetes, Secretario General de la Fundación CEDEAL al aseverar que en el intento de examinar la situación de la región centroamericana, este trabajo ha procedido a "una división integrada del proceso sin dejar de considerar lo específico. En esta opción se corre el peligro de ponderar en exceso algunos rasgos y minusválidar otros que se consideran de mayor relieve, desde otros planteamientos" ⁽²⁾.

Es por ello, que la presente tesis es concebida, con el interés de presentar un estudio del Proceso de Integración Centroamericana y buscar nuevas alternativas para solucionar los problemas que obstaculizan el desarrollo del mismo desde la perspectiva de la cooperación transfronteriza, la cooperación al desarrollo centroamericano e incorporar totalmente a la República de Panamá al Proceso de Integración Centroamericana.

De igual modo, en el área de la investigación realizamos un gran esfuerzo por recopilar, actualizar, analizar y explicar los hechos históricos, los golpes militares y asonadas militares que fueron la base para la creación de la

¹- Anuario de la Asociación para las Naciones Unidas en España, Barcelona, (Nº1: 1998), p. 12.

²- ARZU CASAUS ,M. et al, Centroamérica. Balance de la década de los 80 una perspectiva regional, Madrid, Madrid, Fundación CEDEAL 1993, p. 14.

casta militar en América Central, lo cual sustenta el por qué ésta sigue teniendo vigencia en Centroamérica, tal cual lo demostró Guatemala con el golpe de Estado en 2009; por tal razón es necesario incorporar estos puntos para demostrar que éstos grupos siguen teniendo vigencia e influencia en el proceso de integración y democratización de la región de América Central.

Continuamente, exponemos los múltiples problemas y conflictos de la región: económicos, políticos y sociales de América Central, sus áreas de producción y los diferentes organismos e instrumentos especializados de cooperación e integración lo vemos como una solución al desarrollo de la región. Sin embargo, se presentó el problema de detectar las causas que indujeron a la región a caer en un estancamiento económico, político y social; lo que conllevó al surgimiento de guerras civiles en la región centroamericana, y de igual forma examinar la posición de los países que tienen una fuerte influencia en la región. Para llegar a múltiples conclusiones, tomamos como referencia las posiciones de los diferentes grupos insertos en el conflicto, los cuales participaron en las diferentes Cumbres y Reuniones para buscar la Paz Centroamericana.

Para lograr la estabilidad de América Central, tuvo que pasar por el proceso del fracaso del Acta de Paz de Contadora y la extinción del mismo Grupo de Contadora, como también por el Plan Arias y Esquipulas II, los cuales se constituirían en las llaves para la solución del conflicto armado que se había regionalizado en América Central y que termina fortaleciendo el proceso de integración centroamericana creando nuevas organizaciones e instrumentos de integración; verbigracia, el Parlamento Centroamericano, Mercado Común Centroamericano, Secretaría Permanente, etc., como también la reestructuración de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)

También abordamos el papel y la influencia que tienen los diferentes países industrializados, los fuertes intereses económicos y geopolíticos en América Central que es imprescindible resaltar, en especial el de los EE.UU.; ya que contribuyó a incentivar la guerra fría en Centroamérica, con el objetivo de atacar la expansión comunista. A pesar de que provocó la guerra civil, la Comunidad Económica Europea bajo la directriz o a través de España apoyó y buscó solución a la crisis armada; lo cual permitió la apertura del Proceso de Integración Centroamericana y el desarrollo de áreas productivas, mediante la política de cooperación entre la Unión Europea y América Central.

La tercera parte de la tesis, se concentra en el análisis de los diferentes instrumentos jurídicos y económicos integracionistas, entre ellos: La Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el Parlamento Centroamericano, el Sistema Integracionista Centroamericano, el Mercado Común Centroamericano y la Corte Suprema de Justicia Centroamericana. Estos instrumentos mantienen el equilibrio en la región, mientras que el proceso de integración se fortalece e incentiva el desarrollo económico, político y social de la región.

Igualmente, se explican y analizan los instrumentos jurídicos que conforman la integración centroamericana y se resalta la importancia de estos

instrumentos en el proceso de cooperación e integración para que se presenten proyectos, se firmen convenios y se busquen soluciones a los problemas que aquejan a la región centroamericana y permiten que se exponga un análisis del ¿por qué? la República de Panamá se ha abstenido de participar y ratificar directamente algunos instrumentos de integración.

Por otro lado, se analizará la posición de Panamá frente a los instrumentos de integración, desde el punto de vista económico, tomando en cuenta la diferencia en los niveles de desarrollo económico en que se encuentra Panamá frente al resto de los países centroamericanos, debido a su posición geográfica, a los vínculos e influencia que tiene EE.UU. en la República y zona de tránsito marítimo internacional; es decir que, su posición territorial hace de la República de Panamá frente al resto de América Central una zona de interés para los EE.UU. y el resto del comercio marítimo internacional; aunque pertenezca geográficamente a Centroamérica.

Después de haber establecido, el estatus y valor territorial y marítimo de Panamá, se analizan los diferentes convenios de Cooperación Transfronteriza que ha firmado Panamá con la República de Costa Rica y la República de Colombia para determinar el nivel de relaciones de Cooperación Transfronteriza con el objeto de contribuir, en la medida de las posibilidades, a resolver los conflictos armados, los problemas sociales, los problemas delictivos (tráfico de drogas, tráfico de armas, tráfico de personas, etc.), que se dan en las regiones fronterizas y también para proteger, custodiar y conservar los ecosistemas vírgenes que existen en la región.

Por último, se analiza el régimen jurídico del Canal de Panamá sucintamente, tomando como referencia el Tratado del Canal de Panamá, el Tratado concerniente a la Neutralidad Permanente, el régimen jurídico que regula la Autoridad del Canal de Panamá y la Constitución política de la República de Panamá; con el objeto de tratar de incorporar el Canal de Panamá y las áreas revertidas, antes explotadas y administradas por la administración norteamericana, al proceso de cooperación e integración centroamericana, por tal razón se señalan algunos centros y áreas revertidas incorporadas a la jurisdicción panameña, que están al servicio de la cooperación centroamericana y a la comunidad científica internacional. Esta área por su posición geográfica y sus ventajas tropicales son propias de la región, lo cual les permite proyectarse como centros de cooperación en el campo de la investigación; llevando a cabo, encuentros científicos internacionales, etc. como método para fortalecer la cooperación y el desarrollo de la región centroamericana, a través de la: Universidad del Saber, el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, entre otros.

En tal sentido, en la medida en que se fortalece el proceso de integración centroamericano los beneficios óptimos serán para la región y los resultados repercutirán y serán para la comunidad centroamericana, una vez que el proceso de integración esté conformado en su totalidad.

PRIMERA PARTE

METODOLOGÍA UTILIZADA

Thank you for trying PDF Suite

CAPÍTULO I: MARCO REFERENCIAL DE LA TESIS.

1.1. Marco referencial del objeto de estudio.

1.1.1. Estado de la cuestión.

El proceso de integración centroamericana se inicio desde los tiempos de la independencia de España en 1821. Dicho proceso ha pasado por diferentes etapas, los que se han visto afectados por las iniciativas políticas y económicas por los presidentes de los países de América Central y el esquema estructural histórico: 1821 a 1838. Igualmente, han incidido las políticas económicas a partir de 1938, que contribuyeron al estancamiento político, económico, cultural y social de la región de América Central, al igual que las guerras civiles en los años de 1970 e inicios de 1980 en el Salvador, Honduras, Nicaragua y Guatemala.

La evolución, crecimiento y desarrollo del proceso histórico centroamericano, que con plena justicia, podría ser calificado como centro americanismo; el cual tiene sus antecedentes históricos desde los tiempos de la Capitanía General de Guatemala (1540-1821). Desde la época colonial, se percibían las razones geográficas, étnicas, culturales, lingüísticas e históricas que le dieron fisonomía, de acuerdo al ambiente y las necesidades de sus habitantes..

Por tales razones, el proceso integrador se origina formalmente con la República Federal de Centroamérica (1824-1838); aunque a juicio de Y. Tigerino, dice que “La idea unionista centroamericana ha estado ligada al federalismo. Pero el federalismo fue precisamente a través de la historia su enemigo fundamental, el padre de los nacionalismos regionalistas, el semillero de discordias partidistas y el elemento político disociador de las fuerzas étnicas y sociales, cuyo choque tremendo llevó a las naciones centroamericanas a los más hondos y sangrientos abismos de la anarquía”⁽³⁾. Después de varios intentos fracasados confederativos, federativos o unionistas son sustituidos por ideas integradoras basadas en el aspecto político, los campos económicos y culturales que se desarrollarán cada uno de ellos, dentro de su propia esfera.

En tal sentido, el movimiento integracionista centroamericano impulsó la creación de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), organización regional creada en 1951 por Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, para promover la cooperación y la integración centroamericana. La Carta de ODECA fue suscrita en la ciudad de Panamá el día 12 de diciembre de 1962, reformada su carta constitucional de San Salvador en 1965. La ODECA creó en 1960 el Mercado Común Centroamericano (MCCA) con el objeto de establecer una Unión Aduanera.

Es importante resaltar que la década de los años ochenta del siglo pasado representó un estancamiento total, producto de la guerra civil en América Central; pero este periodo crea las condiciones necesarias y la

³-TIGERINO, Ycazaa, Julio, Sociología de la política Hispanoamericana. Madrid, Ed. Cultura Hispánica 1950, Pág. 244.

motivación para fortalecer y reevaluar las instituciones de integración y el concepto de unidad centroamericana.

Sin embargo, había que seguir creando más organismos e instituciones de integración que abarcaran el campo de la cultura, aduana, política, salud, ciudadanía, extranjería, agricultura, justicia, desarrollo social, etc., para unir el pensamiento centroamericano frente al auge de la globalización de la economía internacional.

Es por ello, que analizamos y estudiamos el estado en que se encuentran las líneas fronterizas de América Central y la cooperación transfronteriza, para detectar los inconvenientes y obstáculos que dificultan el normal desarrollo del proceso de integración centroamericana; pero le prestamos importancia a identificar los conflictos que están presentes en las zonas fronterizas como el tráfico de drogas y personas que son la causa de la formación de bandas organizadas, con poder adquisitivo, que están corrompiendo las instituciones democráticas y las instituciones jurídicas de los estados centroamericanos.

Continuamente, hacemos referencia a la participación y a los aportes económicos de la Unión Europea y de España al objeto de estudio que es el proceso de integración centroamericana; con el objeto de fortalecer las instituciones democráticas y la economía para elevar el desarrollo social y político de América Central; no sin antes, hacer una breve exposición de la existencia del interés económico y político de los Estados Unidos de Norteamérica en la región centroamericana.

Por último, le dedicamos gran parte de la investigación a la incorporación de Panamá al proceso de integración centroamericana; haciendo énfasis en su aporte en el campo del comercio marítimo internacional, comercio bancario por su posición geográfica en relación al resto de América Central y su participación en los organismos e instituciones de integración en áreas que le son propias y que están relacionadas al desarrollo científico, económico, cultural y social con el resto de los países de América Central para ello ofrece su territorio con el objeto de desarrollar la investigación y cooperación científica centroamericana.

1.1.2. Marco Metodológico.

En la presente investigación recurrimos a especialistas en metodología de la investigación como Carlos Mendez,, Umberto Eco, Maurice Duverger, Jacobo Pérez Escobar, Roberto Hernandez Sampieri, Eusebio Clavijo Sánchez y otros. En base a sus conocimientos y métodos abordamos el uso de categorías y conceptos que permiten esbozar, diseñar y desarrollar el proyecto de investigación sobre el proceso de integración centroamericana; con el objeto de comprobar la hipótesis planteada. Igualmente, desarrollar los objetivos generales y específicos para llegar a las conclusiones de la investigación, como lo dice Roberto H. Sampieri “la investigación científica es un proceso, término que significa dinámico, cambiante y continuo. Este proceso está compuesto por una serie de etapas, las cuales se derivan unas de otras. Por ello, al llevar a cabo un estudio o investigación, no podemos omitir etapas ni alterar su orden” (4).

La selección y revisión de la bibliografía, transfiere conocimientos y aspectos teóricos que son aplicados al objeto de estudio y nos basamos en teóricos, tales como: Luis I. Sanchez Rodrigues, Ivan Lukashuk, Modesto Seara Vasquez, Celestino del Arenal, Karl W. Deutsh, Felix Fernandez Shaw, Manuel Diez de Velasco, Rodolfo Cerdas Cruz, J. Raúl Navarro García y otros..

Los conocimientos generales y específicos proceden de expertos y especialistas europeos y latinoamericanos, que han estudiado el proceso de integración centroamericana como un sistema de unión de los países de América Central. Nuestro país no ha estado al margen de esa realidad desde que se creó la Corte Centroamericana de Justicia; sin embargo no es hasta los ochentas que se le da más importancia a través de la creación del Grupo de Contadora. Vale la pena resaltar, que es durante la administración de Guillermo Endara Galimani que se formaliza y se fortalece la participación de Panamá en el proceso de integración centroamericana; pero hay que seguir trabajando en ello, como dice Rodolfo Cerdas Cruz que “La integración centroamericana ha adolecido, hasta el presente, del vicio de ser un proceso donde, de palabra, todos declaran estar de acuerdo en sus fines y medios (¡incluso Panamá!); pero que, en la práctica política concreta, muestra una evolución muy diferente, y a veces hasta incompatible con lo propuesto y declarado por la exaltada retórica unionista”(5). Partiendo de este cuestionamiento a la evolución de la integración centroamericana es que tratamos de no obviar ninguna etapa para lograr la hipótesis y los objetivos de la investigación.

Dentro de todo proceso de integración, lo importante sería preguntarse la “integración para qué” o “integración para quién”; este debe ser el punto de partida y el eje alrededor del cual debe girar todo; ya que debemos servirnos de él; puesto que es un instrumento que permite el desarrollo integral de nuestros pueblos que fortalece el crecimiento económico, político, social y cultural de la

⁴-SAMPIERI, Hernández, Roberto y otros, Metodología de la investigación, México, Ed. McGrawhill 1988, pág. XXVII.

⁵-CRUZ, Cerdas, Rodolfo, Las instituciones de integración en Centroamérica. De la retórica a la descomposición. Costa Rica, Ed. EUNED 2005, pág. 4.

región que a su vez puede resolver las necesidades básicas de los centroamericanos, mediante la integración de América Central.

El proceso de integración maximiza las capacidades de los miembros de la región, y pone en evidencia a aquellos que penetran en ella con propósitos contrarios al beneficio de la región. Entendiendo a la integración como el proceso mediante el cual, dos o más actores forman un nuevo actor, siempre y cuando el proceso se complete con el objeto de lograr resultados positivos para toda la región.

1.1.3. Marco Teórico

Es importante señalar, por sobre todos los procesos de integración conocidos, el caso de la Unión Europea; el cual ha llegado mucho más allá de un aspecto sólo económico. Se ha creado toda una institucionalidad supranacional, con atribuciones en materia política, académica, jurídicas, sociales, culturales, étnica, soberana, aduanera y clases sociales, como lo señala J. Birnbaum “las clases son el efecto global de las estructuras en el seno de las relaciones sociales, localizables en cualquiera de los niveles de la realidad social; económico, político o ideológico. Conceptualmente, la clase se refiere a la vez a todos estos niveles”⁽⁶⁾. En tal sentido, la supranacionalidad se da cuando algunas de las competencias de los Estados son transferidas a determinados organismos comunitarios, delegándose con ello, poderes de decisión de los Estados participantes; y lograr así el cumplimiento de los fines comunitarios junto a los demás Estados miembros. Sin embargo, Centroamérica inició su proceso integrador mucho antes que la Unión Europea, pero esta última ha sido más eficaz y constante en el logro de sus objetivos de integración.

América Central escogió el camino de la institucionalidad supranacional, el cual se refiere que, varias competencias se las han transferido a organismos de integración regional para resolver necesidades de la comunidad centroamericana, siempre respetando la teoría de Kelsen, cuando dice que “La supremacía del Derecho Internacional es la consecuencia lógica de un “sistema piramidal de normas” como base de todo Derecho”⁽⁷⁾ que es el

⁶- BIRNBAUM J. Y OTROS, Las clases sociales en la Sociedad Capitalista Avanzada. Barcelona, Ed. Península, 1971. Pág. 9.

Para la comprensión de clases en América Latina, se pueden ver, entre otros: Gandásegui, M., Las clases sociales en Panamá: grupos humanos, clases medias, élites y oligarquías. Panamá, Ed. CELA 1970.; GRACIARENA, J. y FRANCO R. Formaciones Sociales y Estructuras de Poder en América Latina. Madrid, Ed. C.I.S. 1981; SOLER, R. Clase y nación: problemática latinoamericana. Barcelona, Ed. Fontamara 1981; STAVENHAN, R. Las clases sociales en las sociedades agrarias. México, Ed. S.XXI 1969.

⁷- VÁSQUEZ, Seara, Modesto, Derecho Internacional Público, México, Ed. Porrúa 1984, pág. 45.

punto de referencia teórico que escogimos para analizar y evaluar los contenidos jurídicos de las instituciones de integración de América Central.

La formación de este tipo de bloques de integración nace básicamente de una necesidad funcional, en la que cada uno de los Estados debe integrarse a un bloque, lo hace porque ve en ello una oportunidad de aumentar el bienestar de sus ciudadanos, la integración cultural y la unidad histórica, como dice Pedro A. Delgado Bustamante que esta “tendrá que hacerse actuando como una sola unidad, como un conjunto integrado; porque no hay opción para una acción aislada. Así ha sido definido por consenso internacional y así lo ha aceptado Centroamérica: como el reto de nuestros tiempos”⁽⁸⁾ frente a un mundo globalizado. A partir de este pensamiento teórico detectamos las teorías y pensamientos que ven en la integración centroamericana una forma de solucionar las necesidades de la región.

Es por esta razón, que se ha optado por analizar la integración de Panamá a Centroamérica desde la perspectiva política y económica, cultural, social y lingüística para luego identificar, analizar y comprender que en el actual mundo globalizado, Panamá podría tener graves obstáculos y problemas en el comercio internacional y en el sincretismo de la integración centroamericana; si no se integra en determinadas áreas de desarrollo económico, político y social con América Central.

Ahora bien, para profundizar en las ideas y teorías relacionadas específicamente con el proceso de integración en América Central, hay que evidenciar e identificar el deseo o la voluntad de los Estados y sus ciudadanos de pasar a formar parte de una comunidad más amplia, llegando a ceder parte de su soberanía y ceder derechos a entidades, instituciones y organismos supranacionales.

Frente a esta variable dice Von Woff Wilhelmy que la “formación de comunidades políticas se debe, fundamentalmente, a la acumulación de valores e intereses compartidos, una situación a la cual se llega a través de la integración entre sus distintas unidades y por procedimientos consensuales”⁽⁹⁾.

Es por ello, que en todo proceso de integración regional hay que establecer ciertas características esenciales, tomando muy en cuenta la clasificación de Mariño ⁽¹⁰⁾, entre ellas que los Estados emprenden el proceso integrador en forma voluntaria, deliberada y como todo proceso se debe avanzar por etapas, es decir, el proceso debe ser gradual. Así como se ha venido construyendo la Integración Centroamericana, desde la República Federal Centroamericana en 1824 hasta la creación de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana en 1961 y los demás instrumentos de integración centroamericana.

⁸- GARCÍA, Navarro, García, Cood., Sistemas Políticos y procesos de integración económica en América Latina, Sevilla, España, Ed.CSIC. 2000, pág.133.

⁹-WILHELMY, Von Woff, Política Internacional: Enfoque y Realidades, Buenos Aires, Ed. Latinoamericano, 1988. Pág.56.

¹⁰-MARIÑO, Menéndez Fernando, Derecho Internacional Público, Madrid, Ed. Trotta, 1999, pág. 112.

Sin embargo, cada proceso de integración se caracteriza por poseer una diversidad de factores; entre los que podemos mencionar el nivel de integración, el alcance de la integración, la homogeneidad cultural de las distintas unidades y la calidad de los beneficios que se obtienen de la integración. De esos factores, se ha esbozado una tipología de la integración en la que establecen tres tipos de integración: la territorial, la nacional y la social.

La integración territorial es la extensión del poder de un grupo hacia un territorio, anteriormente, fraccionado; lo cual implica la transferencia de obediencia desde las distintas regiones a las autoridades centrales de los distintos grupos.

La Integración Nacional es el proceso de creación de una identidad común a todos los grupos étnicos, lingüísticos, religiosos y regionales; con el fin de que se sientan parte de la misma comunidad política. En resumen, por un lado tenemos el proceso de integración territorial que consiste, principalmente, en imponer obediencia; mientras que por el otro, el proceso de integración nacional se basa en la aceptación, por parte de la población, de las órdenes provenientes de las autoridades centrales porque se consideran legítimas; por tanto, el proceso de integración nacional recibe un fuerte influjo del proceso de integración territorial.

Por otro lado, la integración social se refiere a la superación de la divergencia entre élites y masas, entre gobernantes y gobernados, como dice Velia Govaere Vicarioli que “El reto fundamental de Centroamérica es la integración social equitativa de su población. Sin ello son insostenibles todos los esquemas de Integración”⁽¹¹⁾. Este elemento teórico social es que nos va a guiar en la selección de múltiples investigaciones relacionadas a la situación social de los ciudadanos centroamericanos. Esta divergencia no adquirirá importancia política mientras las masas acepten como justo el gobierno de las elites de poder, como dice Karl W. Deutsch “Por élite entendemos una minoría muy pequeña...de personas que poseen una cantidad mucho mayor...de los valores básicos que el resto de la población”⁽¹²⁾. La divergencia entre elites y masas no se debe sólo a una desigualdad de acceso al poder, sino que depende también de la desigualdad en la instrucción y en el nivel de conocimientos y de la dificultad de las comunicaciones. A medida que avanza la integración, aumenta la disponibilidad de los individuos a trabajar unidos por la consecución de objetivos comunes.

¹¹-VICARIOLI, Govaere, Velia, Centroamérica en vísperas de un acuerdo de asociación con la Unión Europea, Costa Rica, Ed. EUNED 2009, pág. 30

¹²-DEUTSCH W. Karl, Análisis de las Relaciones Internacionales. México, Ed. Gernica 1990. Pág. 89.

En cada etapa de la integración, es de suma importancia considerar los factores políticos que influyen en la evolución del proceso, como condicionantes de su éxito o fracaso. Sin embargo, cada etapa del proceso avanza de forma paulatina y progresiva.

1.1.4. Conceptos Académicos.

La teoría señala que la palabra integración viene del latín, *integratio-onis*, que según el diccionario de la Real Academia Española significa acción y efecto de integrar o integrarse, construir las partes de un todo, unirse a un grupo para formar parte de él.

Continuamente, podemos decir, que el concepto de integración no es determinado, ni claro, ni inmutable. Se modifica en función de las distintas situaciones y de los diversos momentos. (Panamá, no escapa a esta realidad). Su aplicación supone siempre un cambio, una metamorfosis, que lleva a nuevas formas, nuevas estructuras y a nuevos sistemas institucionales.

También los conceptos utilizados en el desarrollo y crecimiento de las áreas: económica, política y social de América Central van variando y modificando en función de las distintas situaciones y realidades de los pueblos de América Central y de los diversos momentos y actuaciones políticas.

Sin embargo, en cuanto al proceso de integración “se entiende por el proceso de integración regional el proceso convergente, deliberado, gradual y progresivo, entre dos o más Estados, sobre un plan de acción común en aspectos económicos, sociales, culturales, políticos etcétera”.⁽¹³⁾

La integración como instrumento de unión es utilizada por un grupo de países para lograr objetivos comunes, creando bloques regionales; ya sea que ven en ello una oportunidad de aumentar el bienestar social de sus ciudadanos o por una cuestión de interés nacional.

Por tal razón nos preguntamos “¿Qué países son los mayores beneficiados con los bloques de integración? Y partimos que este debe ser el punto de partida y el eje alrededor del cual debe girar todo proceso de integración; por lo que se constituye como un instrumento para el desarrollo integral de nuestros pueblos, lo cual permite el crecimiento económico, político y social de la región.

Sin embargo, Jorge Mariño nos dice que la integración “se entiende como un proceso de integración regional el proceso convergente, deliberado, gradual y progresivo, entre dos o más Estados, sobre un plan de acción común en aspectos económicos, sociales, culturales, políticos etcétera”.⁽¹⁴⁾

¹³- MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando, Derecho Internacional Público, Madrid, Ed. Trotta 1999, p. 112

¹⁴-Ibídem, pág.112.

La integración como instrumento de unión es utilizado por un grupo de países para lograr objetivos comunes, creando bloques regionales; ya que ven en ello una oportunidad de aumentar el bienestar social de sus ciudadanos o por una cuestión de interés nacional; lo cual conlleva a la categoría de proceso de integración que es un proceso de avance hacia la integración en cada uno de cuyos pasos se ha proyectado, institucionalmente, Centroamérica como una unidad regional sostenida.

Por otro lado, lo anterior nos permite entender que el Sistema de Integración Centroamericana es un órgano Regional Centroamericano creado por los estados de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Sin embargo, no podíamos profundizar en la investigación sin antes establecer la diferencia entre “Centroamérica” y “América Central” que, relativamente, son sinónimos. El concepto América Central hace referencia al estatus geográfico que incluye a Panamá y Belice; ya que es una región del Continente Americano cuya corteza terrestre es inestable y se encuentra en el borde occidental de la placa tectónica del Caribe; el mismo se extiende desde la frontera norte de Guatemala hasta la línea fronteriza que divide a Panamá con Colombia; mientras que, el concepto Centroamérica hace referencia al concepto político, histórico y cultural que no incluye a Panamá ni a Belice.

Por último, hacemos hincapié al concepto de globalización por la urgencia de integrar a los países centroamericanos; dicho término se define como un proceso de reorganización del capitalismo a nivel mundial, lo que significa una modificación en los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del mismo, que comienza con la caída del bloque socialista en Europa y que transformó la estructura económica bipolar en multipolar (Ercules Pineda Fabio, Conferencia: 1998)

1.1.5. JUSTIFICACIÓN.

La justificación e importancia del tema surge a raíz de la reactivación del proceso de integración centroamericana a inicios de 1980, con los procesos de paz de América Central; lo cual se fortalece en 1990 cuando los presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá crean el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), mediante la reforma de los estatutos de la ODECA. El Sistema de Integración Centroamericana enmarca toda la estructura orgánica de la Región Centroamericana. Sin embargo, no es hasta 1992 que se resuelve declarar que el SICA, creado por el Protocolo de Tegucigalpa, sucediera y subrogara, el 15 de enero de 1993 a la ODECA, en todos sus haberes, derechos, acciones y responsabilidades; lo cual jamás funcionó.

El objeto de estudio se enmarca en el análisis de la participación de Panamá en la integración centroamericana desde 1980 a 1999, cuando se dio la transferencia del Canal de Panamá a la República de Panamá. Al respecto de la incorporación de Panamá al proceso de integración centroamericana,

podemos afirmar, que ya no se trata de acuerdos entre Estados que permitan “activar mecanismos de aplicabilidad extraterritorial,[...], o de crear un espacio universal de jurisdicción compartida entre todos los Estados, para la represión de determinados comportamientos”(15); sino, de crear un espacio donde la comunidad centroamericana pueda resolver los problemas sociales, políticos, culturales y económicos comunitariamente; y así poder construir su propia historia centroamericana.

De igual forma, el objeto de estudio planteado nos obliga a ubicar los factores que permitieron la incorporación de Panamá al proceso de integración centroamericana, así como el papel que juega Panamá al incorporarse completamente al proceso de integración de América Central.

Por tal razón, centraremos nuestra investigación en analizar, también, las diferentes etapas y procesos de la incorporación e integración histórica de Panamá; para determinar, detectar y delimitar qué ventajas y beneficios recibe de dicha integración.

1.1.6. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.

El fundamento teórico que utilizamos en la investigación procede de cuatro indicadores, fundamentados en bases teóricas con sus respectivos autores latinoamericanos que intervienen en el proceso de integración para unificar los países de América Central y sus respectivos pueblos.

Partiremos de los escritos que han realizado autores e historiadores panameños de la talla de Ricardo J. Alfaro, que en su obra “Vida del General Tomas Herrera” y la Historia Documentada de las Negociaciones para la Celebración del Tratado de 1926”, expone con claridad la importancia del Estado Libre para lograr un equilibrio entre los neogranadinos y los deseos federalistas de los panameños, sin menoscabar la paz y la tranquilidad social, que es lo que necesita América Central para fortalecer el proceso de integración centroamericana.

En el presente trabajo de investigación, hemos escogido una serie de indicadores que nos han permitido ordenar los datos del objeto de estudio y analizarlos con más precisión y exactitud a fin de verificar la hipótesis planteada.

Para lograr dicha investigación, los indicadores están distribuidos en artículos, libro, tratados, convenios, conferencias, documentos de primera mano y otros.

15- Anuario de la Asociación para las Naciones Unidas en España, Nº.1, Barcelona 1998, pág.12.

1.1.6.1. INDICADORES JURÍDICOS.

El centroamericanista Carlos Cuadra Pasos nos dice, que una de las direcciones en la que Centroamérica marcha es en la construcción de la historia de las relaciones internacionales de centroamericana; es decir, “la que llevaba a conseguir el definitivo establecimiento, su *alter orbis*, por medio de relaciones cada vez más íntimas entre sus propios Estados”⁽¹⁶⁾. Ese pensamiento filosófico - jurídico nos llevó a identificar y analizar:

A. Tratados firmados.

Pretenderemos a través de ellos:

- 1- Demostrar la urgencia de reformar los tratados bilaterales y multilaterales firmados a nivel centroamericano.
- 2- Demostrar la caducidad de algunos tratados que no tienen poder de convocatoria.
- 3- Verificar el grado de cumplimiento de tratados relativos a la defensa de los intereses de la sociedad centroamericana.

B- Convenios firmados de cooperación.

Estos instrumentos jurídicos de carácter regional, nos permitirá:

- 1- Medir el grado de aceptación y utilidad de estos, implementados en la nueva etapa del desarrollo cultural, político y económico.
- 2- Ver el grado de utilidad de los convenios para entender los problemas de la región de América Central.

En los tratados y convenios firmados por los países de América Central le daremos especial atención a los acuerdos de cooperación cultural, científica y fronteriza, haciendo énfasis en sus contenidos, objetivos, su vigencia y sobre todo, en la coherencia de los mismos.

1.1.6.2. INDICADORES DE RELACIONES POLITICAS y ECONÓMICAS.

Para detectar las relaciones políticas entre los Estados de América Central, sustentamos nuestras ideas en Cesar A. Quintero cuando dice que la política como ciencia “proporciona los conocimientos acerca de cómo debiera ser el Estado y da solución a los problemas concretos que en sí mismo se plantean.”¹⁷ Tal pensamiento, nos llevó a analizar la política exterior e interior que vienen implementando los representantes de los diferentes estados centroamericanos, tanto en las décadas pasadas como en la actualidad.

Otro insigne escritor, Ricauter Soler, en el cual baso mi estudio, aborda en su obra “La Nación Hispanoamericana” y “Cuatro Ensayos de Historia”, las complejas bases teórico – históricas, que subyacen en propuestas políticas de

¹⁶ -PASOS CUADRA CARLOS, *Filosofía del internacionalismo Centroamericano*. Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano, N°. 47. Managua 1964, pág. 32.

¹⁷-QUINTERO A. CESAR, *Principios de Ciencias Políticas*. 5ª ed. Librería Cultural, Panamá 1975, pág. 15

la liberación hispanoamericana, cuando dice que: “como producto histórico que es la nación, no escapa, evidentemente, a las transformaciones y a la desaparición en el tiempo, propias de todo objeto histórico”⁽¹⁸⁾.

Igualmente, tomamos como referencia a William D. McCain con su obra “Los Estados Unidos y la República de Panamá y a Víctor F. Gotilla con su libro “Como negocia Panamá su canal” para comprender la importancia que es, para los EE.UU. la Ruta interoceánica, como también el Istmo Centroamericano; lo cual nos permite comprender que Panamá y el resto de los países de América Central son para los EE.UU., según sus intereses estratégicos: un solo territorio. Así lo aseveran los principales fundamentos teóricos políticos e históricos que posteriormente presentemos basándonos en:

- 1- Los discursos y declaraciones de los diferentes Presidentes de Repúblicas de América Central.
- 2- Los diferentes discursos y declaraciones de los Jefes de Estados Centroamericanos.
- 3- Los diferentes discursos y declaraciones de los Jefes de las Fuerzas Armadas.
- 4- Los discursos y declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores y sus representantes.

En el análisis e interpretación de estos indicadores, tomaremos las ideas centrales, los tipos de ideologías a la que responden, al igual que a las líneas generales; para determinar el tipo de actuación que proponen, los mismos, para fortalecer el proceso de integración centroamericana.

1.1.6.3. GIRAS REALIZADAS POR LOS PRESIDENTES Y JEFES DE ESTADO DE CARÁCTER OFICIAL.

Las giras y misiones especiales, se entienden como misiones consultivas a fin de coordinar los planes de trabajo que se llevarían a cabo en las cumbres de presidentes centroamericanos; con el objeto de evaluar los procesos de paz y las misiones de paz amparados en la Convención del 8 de diciembre de 1969, en su art. 1.a), que afirma lo siguiente: “Una misión temporal, que tenga carácter representativo del Estado, enviada por un Estado ante otro con el consentimiento de este último para tratar con él asuntos determinados o realizar ante él un cometido determinado”. Esta norma teórica de carácter internacional nos permite tener confiabilidad de los documentos elaborados y firmados producto de las giras y misiones especiales relacionadas a los procesos de paz y el proceso de integración centroamericana, a saber:

- A nivel de Jefes de Estado.
- A nivel de presidentes de gobierno.
- A nivel de Ministros de Relaciones Exteriores.
- A nivel de comisiones ad-hoc.

Continuamente, analizaremos la efectividad e insistencia de:

- 1- Las giras más importantes.

¹⁸ -SOLER RICAURTER, La Nación Hispanoamericana. Ed. Colección cultura, Panamá 1978, pág. 18.

- 2- Los resultados de las giras.
- 3- Los contenidos.
- 4- Los resultados.
- 5- El seguimiento de los resultados.
- 6- Los comunicados.
- 7- Firmas de los acuerdos, convenios y tratados.

1.1.6.4. INDICADORES DE RELACIONES DE COOPERACIÓN.

En las relaciones de cooperación tomamos como referencia a Don Justo Arosemena, autor de la obra *Patria y Federación*, Padre de la nacionalidad panameña y solidario con los hispanoamericanos, el cual dice que “el hombre tomado individualmente es un animal comparativamente débil. Necesitan pues los hombres de su ayuda recíproca para afrontar las numerosas causas de destrucción que amenazan por todas partes su delicada naturaleza”⁽¹⁹⁾. Es por ello que para el buen desarrollo y crecimiento del proceso de integración centroamericana es necesario la reciprocidad, la transparencia y la unidad entre los Estados de América Central en materia de las:

A- Relaciones económicas.

Permitiendo conocer a qué sectores son destinadas las inversiones estatales y privadas; y resaltar la importancia de crear proyectos de cooperación y reciprocidad para cubrir los sectores que quedan al margen de las inversiones privadas y estatales.

B- Relaciones Comerciales.

Se utilizan los indicadores económicos del comercio mundial, tales como: la devaluación de la moneda, importaciones y exportaciones para conocer la situación de Panamá en relación al resto de los países centroamericanos.

¹⁹-AROSEMENA JUSTO, *Patria y Federación*. Ed. Presidencia de la República, Panamá 1982, pág. 124.

CAPITULO II: DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Después de haber realizado un estudio y una reevaluación de la historia de América Central, que es el nombre de la región geográfica entre América del Norte y América del Sur, la cual se extiende desde la frontera del Sur de México en Norteamérica hasta la frontera de Panamá con Colombia pretendemos identificar con exactitud los límites fronterizos para demostrar que Panamá forma parte de América Central. Esta se ha evolucionado con elementos y problemas iguales o casi iguales en toda la región, tales como lingüísticos, étnicos, políticos, conflictos fronterizos, guerras civiles, golpes de estado, dictaduras, narcotráfico, contrabando de personas, derechos humanos, violación a los derechos humanos, etc.

Por ello, consideramos que el principal problema es no haber materializado en el pasado la identidad centroamericana, unir e integrar a América Central. Estas son las características principales que hay que esclarecer para fortalecer el proceso de integración centroamericana en la región. Panamá, al inicio de la República no estaba muy consciente de lo importante de su participación en el proceso de integración y en sus instituciones, pero con la globalización de la economía se ha abocado en integrarse a América Central.

Los problemas de los conflictos fronterizos son producto de las secuelas y consecuencias del caudillismo y el federalismo centroamericano. Es un problema, porque se mantienen rivalidades territoriales, reubicación de ciudadanos centroamericanos, rivalidades soberanas, etc.

El problema de la desactualización jurídica de las instituciones de integración, son un problema debido a que es necesario hacerle reformas jurídicas a los diferentes instrumentos supranacionales de integración, porque no estaban jugando su papel y el rol que les compete que era el de regular las relaciones políticas y económicas entre los países de América Central.

Producto del proceso de la globalización y la pacificación de América Central, la Unión Europea veía como un problema que la región no tenía un instrumento jurídico o institución para discutir y resolver los problemas políticos de América Central. Es por ello, que impulsa la creación del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) con el objeto de tener un espacio para discutir los problemas y las necesidades políticas; es decir, que se categoriza como una institución política consagrada a la integración política de los países de América Central.

Por otro lado, Panamá se incorpora al proceso de integración centroamericana, especialmente a través de la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ) y periódicamente se va incorporando a los demás órganos e instituciones de integración para enfrentar el problema de la regionalización de la economía. En 1992, los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá suscriben el Estatuto de la C.C.J. previsto en el Protocolo

de Tegucigalpa, con la presencia de los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de Centroamérica, quienes firmaron el documento en calidad de testigos.

Otro problema es que existen pocos trabajos e investigaciones acerca de la incorporación histórica de Panamá al proceso de integración centroamericana. Sin embargo, algunas instituciones; tales como: el Centro de Estudios para América Latina (CEPAL), el Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA), el Centro Español de Estudios de América Latina (CEDEAL), han realizado trabajos con perspectivas económicas y políticas; dejando atrás el marco histórico, cultural y el rol que juega Panamá como ente participativo para completar y fortalecer el proceso de integración centroamericana. Tal cual lo afirma Alfredo Arahetes, Secretario General del CEDEAL que, “en el intento de examinar la situación de la región centroamericana, este trabajo ha procedido a una división integrada del proceso sin dejar de considerar lo específico. En esta opción se corre el peligro de ponderar en exceso algunos rasgos”⁽²⁰⁾, y si, obviamos el marco histórico, podemos hacer un análisis poco riguroso del objeto de estudio que nos planteamos realizar, que es: la Integración Centroamericana: el caso de Panamá a partir de 1980 hasta 1999.

Otro problema a dilucidar es la aceptación y asimilación de la sociedad panameña el proceso de integración centroamericana, ya que ésta, desde 1903, hasta 1999, sus relaciones políticas, económicas y sociales se desarrollaban más con la sociedad norteamericana que con la sociedad centroamericana.

Después de haber detectado los principales problemas que atraviesa Panamá para incorporarse a Centroamérica, decidimos investigar lo siguiente:

2.1.1. Tema

Integración centroamericana: el caso de Panamá (1980-1999).

2.1.2. Hipótesis.

A- Conforme se desarrollaban los procesos de paz orientados a la estabilidad, unión y fortalecer el proceso de integración de América Central; aumentan las políticas y posibilidades para que Panamá se integrara y explorara los proyectos, convenios de cooperación con Centroamérica y evaluara el futuro de la integración centroamericana. Y disminuyen los obstáculos, desconfianza y prejuicios del pasado.

B- A mayor diversidad de áreas en la integración centroamericana, mayor estimulación y motivación específica en ella.

²⁰- ARZU CASAUS Marta et al, : Centro-América. Balance de la década de los 80 una perspectiva regional. Fundación CEDEAL, Madrid 1993, pág. 14.

Los objetivos centrales del presente trabajo son:

2.1.3. Objetivos Generales.

2.1.3.1. Analizar la formación histórica del desarrollo del proceso integración centroamericana.

2.1.3.2. Conocer las ventajas y desventajas del proceso de integración centroamericana para Panamá.

2.1.3.3. Demostrar la viabilidad de la incorporación de Panamá al Sistema de Integración Centroamericana.

2.1.4. Objetivos específicos.

2.1.4.1. Identificar las razones históricas que motivaron a Panamá a incorporarse al proceso de integración centroamericana.

2.1.4.2. Reconocer los efectos económicos y políticos de la incorporación de Panamá al proceso de integración centroamericana.

2.1.4.3. Conocer las instituciones de integración centroamericana..

2.1.4.4. Identificar los aportes de la Unión Europea y España al proceso de integración centroamericana

2.1.4.5. Evaluar las políticas de América Central para enfrentar la globalización.

2.2. CONTENIDO.

Iniciamos nuestro análisis y examen del proceso de integración centroamericana, a partir de la independencia de la región centroamericana, señalando especialmente los primeros conflictos y obstáculos históricos de la independencia e integración de la región centroamericana.

Además presentaremos problemas y conflictos que están presentes en la región centroamericana. Sin embargo, se presenta el problema que es importante detectar, las causas que provocaron el estancamiento económico, político, social en los años de 1980; y examinar la posición de los países que tienen una fuerte influencia en la región. Así, lo analizamos en el primer capítulo tomando como referencia las posiciones de los diferentes grupos insertos en el conflicto que participaron en las diferentes Cumbres y Reuniones para buscar la Paz centroamericana.

2.3. METODOLOGÍA, TÉCNICAS Y RECURSOS.

El *método empírico o la sociología empírica*, como lo señala la sociología marxista “en el proceso de conocimiento, pueden segregarse también distintos niveles, fases cualitativamente particulares del saber, que se diferencian por la plenitud, la profundidad y la universalidad con que abarcan el objeto por el modo de lograr el contenido básico del saber, por la forma de su expresión” (21). Este método, aunado a la corriente historiográfica marxista nos permite analizar los problemas prácticos cotidianos de la vida social, económica, política e histórica de los centroamericanos, utilizando *las técnicas* de recoger datos, hacer análisis comparativos de convenios, tratados, constituciones y normas jurídicas, recolectar datos económicos, seleccionar *fuentes y recursos* de primera y segunda que permitan el análisis y elaboración de los modelos, las teorías e ideas a desarrollar, resumir y detectar las ideas principales de conferencias y diferentes discursos de los presidentes y ministros..

Dicho método y la corriente historiográfica marxista, nos va a permitir explicar los cambios bruscos que se dan en la vida política y social, la conducta de los individuos, el control social, las elites de poder, los procesos políticos, los acontecimientos que tienen incidencia en el desarrollo cultural y por último, las interacciones en el plano social.

Metodológicamente aceptamos que las definiciones aportadas por un gran número de historiadores, tratadistas, juristas, economistas y sociólogos europeos, norteamericanos y latinoamericanos me permiten hacer comparaciones e ilaciones en torno al objeto de estudio.

²¹-Fundamentos de Filosofía Marxista-Leninista, Moscú, Ed. Progreso 1982, p. 431.

SEGUNDA PARTE

LA REGION CENTROAMERICANA

Existimos como un dato geográfico; mejor aún, geoestratégico. Se abandonó el ideal de nuestros abuelos liberales que riñeron inútilmente por la patria grande. El proyecto se transmutó en uno integracionista que está haciendo agua.

Edilberto Torres-Rivas.

CAPÍTULO I: LOCALIZACIÓN E IMPORTANCIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO.

La selección y revisión de la bibliografía, nos amplió conocimientos y aclaró aspectos teóricos sobre la integración, el derecho comunitario, las cooperaciones transfronterizas, bloques económicos regionales, la historia de América Central, el derecho marítimo, el derecho internacional, etc. que fueron aplicados al objeto de estudio. Los conocimientos generales y específicos proceden de expertos especialistas europeos y latinoamericanos, que han estudiado el proceso de integración centroamericana, como un sistema de unión de los países de América Central. Nuestro país no ha estado al margen de esa realidad desde que se creó la Corte Centroamericana de Justicia; sin embargo, a partir de 1989 se le da más importancia a la incorporación de Panamá al proceso de integración centroamericana con la creación del Grupo de Contadora y se formaliza más con la administración del Presidente de la República de Panamá, Guillermo Endara Galimani, en 1989.

A partir de 1980, los actos de integración se han hecho mucho más comunes y la República de Panamá se ha visto abocada a los procesos de integración con América Central. El primer intento de integración se da con el Congreso Anfictiónico Bolivariano, el cual no concebía la formación de un único mercado compartido. Todo lo contrario, sus esfuerzos estaban encaminados al plano superestatal. Este proyecto vivirá su momento de apogeo en el Congreso Anfictiónico celebrado en la ciudad de Panamá (1826); y con avances y retrocesos caducará luego del fallido Congreso de Lima (1864). Sin embargo, características más actuales del mundo, como son la creciente globalización sobre todo en la década de los noventa, acompañado del predominio de un modelo de libre mercado e integración cultural el cual se nutre del intercambio entre los Estados; ha hecho necesario adoptar medidas tendientes a mejorar la posición negociadora frente a otros Estados. Esto último se ha logrado por medio de los procesos de integración regional, que permiten a los países de América Central negociar como bloque. Los casos más conocidos en la actualidad son: el Parlamento Centroamericano, Banco Centroamericano, la Corte Centroamericana de Justicia y el Mercado Común Centroamericano.

Es importante señalar, por sobre todos los procesos de integración conocidos, el caso de la Unión Europea se basa en la idea moderna de integración que surge mediante el Mercado Común Europeo después de la II Guerra Mundial, el cual ha llegado mucho más allá de un aspecto sólo económico; por lo que se ha tomado como punto de referencia para el proceso de integración centroamericana. Igualmente, se ha creado toda una institucionalidad supranacional, con atribuciones en materia política, académica, jurídicas, sociales, culturales, étnica, judiciales, legales, aduaneras, monetaria, etc. Además es importante señalar que la supranacionalidad se da cuando algunas de las competencias de los Estados son transferidas a determinados organismos comunitarios, delegándose con ello, poderes de decisión de los Estados participantes, para lograr así el cumplimiento de los fines comunitarios junto a los demás Estados miembros.

En tal sentido, el modelo de la Unión Europea sirve de referencia para el proceso de integración que están llevando cabo los países de América Central, pero surge tardíamente por la crisis de los años ochentas y la crisis del sistema capitalista ⁽²²⁾ de los años setentas del s.XX. Sin embargo, no quiere decir que el modelo europeo se puede imitar en América Central; tal cual como lo han construido los Estados europeos. Esto sería un error, ya que cada pueblo, nación, Estado o comunidad tienen su propia realidad, costumbres, tradiciones, etnias, religiones, etc., lo cual le permite construir su propio camino y destino.

La formación de las instituciones de integración centroamericana nace de una necesidad funcional, en la que cada uno de los Estados que decide integrarse a un bloque, lo hace porque ve en ello una oportunidad de aumentar el bienestar económico, social, cultural, académico y humanitario de sus ciudadanos. Es por esta razón, que se ha optado por analizar la incorporación de Panamá a Centroamérica desde la perspectiva histórica, política, económica, comunitaria y cooperación transfronteriza.

Ahora bien, para profundizar en un proceso de integración hay que evidenciar e identificar el nivel de lucha, deseo o voluntad de los Estados y sus ciudadanos de pasar a formar parte de una comunidad más amplia, comunitaria hasta llegar al punto de ceder parte de su soberanía. Es por ello que tomamos como referencia algunos elementos y características ⁽²³⁾ que conforman el proceso de integración en América Central, y de las cuales podemos deducir que los Estados emprenden el proceso integrador en forma voluntaria y deliberada; y como todo proceso se debe avanzar por etapas, es decir, el proceso debe ser gradual.

El proceso de integración se inicia con acercamientos económicos; pero, paulatinamente, se pueden abarcar en la agenda de la integración nuevos temas de las áreas sociales, culturales, jurídicas, de cooperación transfronteriza, científica, protección al medio ambiente, lucha contra la delincuencia regional organizada, el narcotráfico, el blanqueo de capital, etc.

Continuamente, partimos que América Central se extiende desde la frontera de la República de Colombia hasta la frontera de México con Guatemala y la frontera de México con el territorio que estuvo ocupado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: Belice; localizada entre los 8° y 17° 49' de latitud Norte y los 78° 20' y 92° 30' de longitud occidental del Meridiano de Greenwich.

²²- CRERSI, Alberto Carlos. Et al. MERCOSUR. PERSPECTIVAS DESDE EL DERECHO PRIVADO. Buenos Aires Argentina, Editorial Universidad, 1993. Pág. 20.

²³- *Ibíd*em, p.113.

Su mayor longitud, de SE. A NO., es de 2,006 kilómetros y su parte más ancha, entre el Golfo de Fonseca y el Cabo de Gracias a Dios, mide 725 Km. y tiene una superficie total de 758.000 kilómetros cuadrados en América Central y el Caribe.

No obstante, el territorio de América Central se haya unido, geográficamente, por un puente de istmos y un puente de islas entre América del Norte y América del Sur; localizándose la parte más angosta en la región de Panamá; por tal razón, se construye el Canal de Panamá en ese lugar; el mismo tiene 1,432 Kilómetros cuadrados de superficie y 8 kilómetros de ancho a cada lado del eje del canal, excluyendo las ciudades de Panamá y Colón, cedido en usufructo por el Tratado de 1903 entre Panamá y los Estados Unidos de América (EE.UU.) hasta 1977. El puente de istmos, corre desde el Istmo de Tehuantepec (México) hasta la depresión del Río Atrato (Colombia). Mientras que, el puente de islas lo forman el grupo de islas de las Antillas Mayores (Cuba, Jamaica, Haití, República Dominicana, Puerto Rico) y Menores (Antigua y Barbuda, Guadalupe, Dominica, Santa Lucía, Martinica, Barbados, Granada y Tobago)

Por tal razón, América Central, incluyendo la región de Belice, y en especial, el Istmo de Panamá, por el hecho de encontrarse dentro de una posición estratégica militar y geopolítica es un territorio de importancia decisiva para el desarrollo de los intereses norteamericanos. Dicha región está constantemente asediada por los intereses de una u otra potencia económica y militar, menospreciando los principios y las normas del Derecho Internacional, tales como: la equidad, el principio de auto determinación de los pueblos y sus respectivas soberanías territoriales, etc., ya que "la jurisprudencia internacional sirven como elementos de interpretación y medio de prueba"⁽²⁴⁾.

Para entender la complejidad y decisión de Panamá de incorporarse al proceso de integración centroamericana, es importante señalar los actos y hechos históricos que caracterizaron los períodos anteriores a la decisión, como lo son:

- 1- Que desde Panamá partieron múltiples exploraciones de conquista hacia el Pacífico (América del Norte y del Sur) que van a permitir evaluarla como una posición estratégica militar y comercial;
- 2- El Istmo de Panamá y sus fortificaciones jugaron un papel importante en la conquista española de América Latina y en las guerras de independencia;
- 3- Por el Istmo de Panamá se establecen las rutas de enlace que hacen posible a Estados Unidos de América completar su conquista en el oeste de los Estados Unidos;
- 4- La elección de la ruta de Panamá hace posible construir el canal interoceánico;
- 5- La construcción del canal iniciado por Francia y terminado por EE.UU., permite el dominio norteamericano en América Latina;
- 6- La invasión de República Dominicana, Granada y Panamá provocó el estancamiento de las bases norteamericanas en la Zona del Canal de Panamá;

²⁴- DIEZ DE Velasco, M., Instituciones de Derecho Internacional Público, T. I, 10ª Ed., Madrid, Ed. Tecnos 1994, P. 137.

- 7- El papel que jugaron las bases militares norteamericanas en Zona del Canal para salvaguardar de la seguridad y los intereses regionales norteamericanos;
- 8- La explotación de los recursos naturales de América Central por las transnacionales y monopolios norteamericanos.
- 9- La posición estratégica la hace imprescindible en la movilidad de bienes y servicios hacia el resto de América Central.

A la vista de todo lo anterior, la integración centroamericana tiene que llevarse a cabo mediante un diálogo en conjunto con los intereses norteamericanos, ya que están en toda Centroamérica y en especial en la República de Panamá. Ella representa el bastión más importante para los EE.UU. por los factores y elementos históricos antes señalados.

Por tales razones, la justificación del tema surge a raíz de la reactivación del proceso de integración centroamericana, a inicios de 1980, con los procesos de paz de América Central; el cual se fortalece en 1990 cuando los presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá crean el Sistema de la Integración de Centroamérica (SICA), mediante la reforma de los estatutos de la ODECA; la cual enmarca toda la estructura orgánica de la región. Sin embargo, no es hasta 1992 que se resuelve declarar que el SICA, creado por el Protocolo de Tegucigalpa, cediera y subrogara a partir del 15 de enero de 1993, a la ODECA, en todos sus haberes, derechos, acciones y responsabilidades.

A partir de 1990, producto del proceso de globalización, Europa impulsa la creación del Parlamento Centroamericano (PARLACEN); con el objeto de tener un espacio para discutir y proponer proyectos políticos relacionados con Centroamérica; es decir, es una institución política consagrada a la integración de los países de América Central. El PARLACEN nace de los Acuerdos de Esquipulas I. En la Declaración de Esquipulas los jefes de Estado expresaron: "La voluntad de revisar, actualizar y dinamizar los procesos de integración económica y social del área, para el mejor aprovechamiento del potencial de desarrollo en beneficio de sus pueblos y para enfrentar mejor las serias dificultades que la crisis deja". El Tratado Constitutivo y otras instancias políticas del PARLACEN fueron suscritos en 1987 e inicia sus sesiones en 1991, en la ciudad de Guatemala.

1. DOMINIO DE LA REGIÓN.

Para llegar a comprender el tema, hay que señalar algunos hechos y acontecimientos históricos relevantes en la formación de América Central que dividieron los pueblos centroamericanos, entre ellos: el caudillismo, las dictaduras militares, las asonadas militares, la casta militar, la violación de los derechos humanos, los golpes de estado, el nacionalismo cerrado hacia el exterior, etc. En primer lugar, estas categorías son las que van a constituir la base para mantener el atraso de la región, la guía para entender la complejidad de los problemas y la división que existían y aún persisten entre algunos gobiernos centroamericanos y los gobiernos con los pueblos; a pesar de que comparten la misma cultura, lengua historia e idiosincrasia, pero no las mismas relaciones económicas y políticas con países que tienen un alto grado de desarrollo tecnológico y económico. En segundo lugar, las élites de poder de América Central persisten en mantener los mismos tipos de relaciones políticas del pasado para favorecer los antiguos centros del poder de los Estados Unidos y de Europa; lo cual obstaculiza el libre desarrollo económico, político y social de la región centroamericana.

La lucha por controlar y mantener la influencia en la región centroamericana tiene sus antecedentes históricos en las confrontaciones inglesa-españolas del S. XVI, cuando la Reina Isabel Tudor de Inglaterra, decide en el marco de su política exterior, expandir su influencia sobre los territorios conquistados por España, lo cual se legalizó, mediante la ***Bula Inter Caetera*** de 1493; en donde el Papa Alejandro VI dividió los dominios de los Reinos de España y Portugal, a través de una línea imaginaria que iba de Norte a Sur, cien leguas al Occidente de las Islas Azores y Cabo Verde. Las tierras "al Oeste de dicha línea pertenecían a España y la del Este, a Portugal"⁽²⁵⁾. Sin embargo, las realidades políticas modernas que cambiaron el orden mundial-colonial en el siglo pasado, vuelven a repetirse en el marco histórico-geopolítico, pero con otras dimensiones en el mundo que son determinadas por la aparición de nuevos focos de poder económico, sustentado en el poderío científico-tecnológico; ya que ningún país, puede desconectarse de los medios de comunicación o de las fuentes exteriores de comunicación; en concreto, América Central no puede retrotraerse a las realidades políticas modernas, porque sería contradictorio a los nuevos esquemas integracionistas.

Sin embargo, la línea imaginaria fue ampliada a 370 leguas al oeste de Cabo Verde quedando fuera del reparto de las tierras conquistadas el resto de las potencias europeas, respaldados por la "Doctrina del ***MARE CLAUSUM***"⁽²⁶⁾. Esta doctrina fue defendida por los reinos ibéricos, en donde proclamaban que el mar que rodeaba a un territorio conquistado le pertenecía al conquistador. Hugo Grocio, dice que "El mar, tomado o en su totalidad o en cada una de sus principales partes, no puede pasar de ser propiedad particular; porque algunos lo conceden de los particulares, no de los pueblos; lo

²⁵- ARAUZ, A.C. y PIZZURNO, P., El Panamá Hispánico. (1501-1821), Panamá, Ed. Chen 1991.P. 81.

²⁶- *Ibíd.*, p. 60.

probamos, primero, por razón moral; a saber: porque la causa por la cual se apartaron los hombres de la comunidad, cesa aquí"⁽²⁷⁾.

Este sostenía que el mar y la tierra formaban una sola unidad territorial, lo cual justificaba que se defendiera y se justificaba la irrupción de otras naciones en los mares que se consideraban, entonces, sujetos a la soberanía de España y Portugal de acuerdo a las Bulas Papales de 1493 y el Tratado de Tordesillas de 1494, que también abarcaban las colonias españolas centroamericanas.

La política expansionista inglesa fue aplicada, en parte, por los ataques de los piratas y la marina británica al comercio español en las Indias; el cual tuvo como consecuencia la destrucción de los principales centros comerciales del istmo centroamericano. El enfrentamiento terminó con la firma, en Madrid del "**TRATADO DEGODOLPHIN**"⁽²⁸⁾ el 18 de julio de 1670. Este Tratado les permite a los ingleses radicarse, legalmente, en las colonias españolas centroamericanas y realizar actos de comercio en ellas.

La aplicación de la Política inglesa frente a España se materializó en el Istmo de Panamá en 1670, cuando el Corsario inglés John Henry Morgan⁽²⁹⁾ llegó al Istmo de Panamá, desde la Isla de Jamaica en el Caribe para saquear y destruir la Ciudad de Panamá. Se considera, que no sólo vino con el fin de saquear, sino con la firme intención de establecer la presencia inglesa en esta parte del territorio de la Capitanía General de Guatemala.

Este acto, fue para el Imperio colonial español la violación del Tratado de Paz de 1670 que le dio un fuerte golpe al corazón del comercio español en las indias, lo cual significó:

Primero, el avance de la decadencia del Imperio Español en el territorio de América;

Segundo, profundizó la crisis que padecía el sistema colonial español;

Tercero, la proclamación y presencia del nuevo imperio inglés en la región centroamericana con fines coloniales y de dominio en América;

Cuarto, el apoyo de los movimientos de los negros cimarrones (en Panamá: el alzamiento del Negro Bayano) en contra de la Corona Española.

Paralelamente a la decadencia del Imperio Colonial Español en América, ascendía el Imperio Norteamericano, el cual entró también a disputarse las

7- GROCIO, H., Del Derecho de la Guerra y la Paz, T.I. Madrid, Ed. Reus 1925, p. 289.

²⁸- MENDOZA, J.L., Inglaterra y sus pactos sobre Belice, Guatemala, Ed. Secretaría de Relaciones Exteriores 1992, p. 32.

²⁹- ARAUZ, A. C. y PIZZURRO, P., óp.cit., pp. 183-184.

colonias españolas y a conquistar nuevos territorios, entre ellos: Texas, Canadá, Puerto Rico y Cuba, producto de la guerra hispano-americana.

Sin embargo, el proceso de conquista de los norteamericanos se encubría bajo la filosofía liberal de la democracia y la libertad, aunque estos mecanismos constituyen actos y lecciones políticas, completamente norteamericanas que no encuadran con los principios del Derecho Internacional.

2. DIVISIÓN DE LA REGIÓN.

En 1823 América Central quedó, políticamente, dividida de acuerdo al sistema utilizado por la monarquía española en las últimas décadas de su dominación, conocida como el **“REINO DE GUATEMALA”**, bajo la administración de un presidente y un capitán general que residía en Guatemala. Estos dependían de los Reyes de España.

El Reino de Guatemala tenía otras cuatro Provincias, por efectos administrativos: La de El Salvador, cuya capital era San Salvador; la de Comayagua o Honduras, con su capital en Comayagua; la de Nicaragua, que tenía por capital a León; la de Costa Rica, que tenía por capital, a Cartago. Estas provincias formaban un gobierno Unitario Centralista pero independiente de México y de cualquier otro Reino Español. Al adquirir la independencia, formaron la Federación Centroamericana; los caules se dividieron en estados libres, soberanos e independientes, cuyo objetivo básico era el de alcanzar el desarrollo económico, social, equitativo y sostenible de éstos, que se traducía en el bienestar de sus pueblos y el crecimiento de cada uno de ellos.

También la corona inglesa con respecto a América Central, desarrolló una política exterior dirigida a conquistarla, excepto la Isla de Trinidad y la región del Río Viejo (Belice) que la conquistó por medio de negociaciones con España.

En materia económica, América Central significaba un enorme mercado para el consumo de la manufactura británica, ya que hasta entonces Europa y Estados Unidos de América eran los principales clientes y las colonias centroamericanas significaban un tercer mercado. Y, en materia política, no estaba interesada en crear colonias en este territorio, hasta que creó en 1863, la Colonia de las Honduras Británicas. Está era utilizada como base militar para que su flota de guerra marina hostigara las costas de América Central y la flota comercial que navegaba en las colonias españolas. En conclusión, Inglaterra buscaba solamente la apertura de nuevos mercados alternativos en caso de que Europa o los norteamericanos les cerraran los mercados que estaban bajo el control de éstos.

Es por ello, que la región de Belice o Honduras Británicas quedó bajo la jurisdicción de la Corona Inglesa desde que España y el Reino Unido firmaron el Tratado de paz o **“EL TRATADO DE GODOLPHIN”** el 18 de julio de 1670, por el que España le daba el derecho de USUFRUCTO a Inglaterra después

que se llevara a cabo la ***ocupatiobellica*** en esta región centroamericana y el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación firmado entre la República de Guatemala y el Reino Unido el 25 de junio de 1847⁽³⁰⁾, lo cual no fue ratificado por la Reina Victoria; pero vale la pena recalcar, que el 20 de febrero 1849 se firmó el mismo tratado modificado significativamente, ya que le daba el derecho de desarrollar el comercio y navegar en Belice.

2.1. DOMINIO DE BELICE.

La presencia inglesa en Belice contribuyó a mantener la economía estancada, ya que no permitía su independencia ni anexarse a la República de Guatemala, retardando las posibilidades de integrarse al resto de la comunidad centroamericana.

La política colonial inglesa no dejó que la región de Belice entrara al proceso de integración fronteriza centroamericana, ni que se independizara con el objeto de utilizarla como un instrumento apto para realizar proyectos y acciones que permitan ampliar las relaciones económicas y sociales entre zonas o regiones nacionales o contiguas. De manera que Belice al no desligarse del gobierno inglés, se retrasó en el marco del desarrollo regional económico, político, cultural y social centroamericano e independentista.

La independencia de Belice no fue permitida por los ingleses, ya que le era útil, en cuanto a su objetivo estratégico geográfico en América, por lo que servía para sus intereses económicos, entre ellos: para la explotación de los recursos del territorio de Belice y mantener su presencia en América. Era utilizada como base para expandirse a otros territorios de América. Sin embargo, se encontró con un componente geopolítico, es decir que la región de Belice era disputada territorialmente por Guatemala, ya que la "contigüidad de las áreas fronterizas no es sólo geográfica, sino también étnica e histórica y también, que el occidente de Guatemala y Chiapas tenían en común una alta explosividad social, debido a que en ellas viven poblaciones indígenas que por siglos han sufrido humillación y despojo"⁽³¹⁾.

A los hechos históricos antes señalados se le pueden citar otros, tales como: la poca inversión dirigida por el Gobierno Británico a la región de Belice, manteniendo así el clásico estilo de desarrollo fuertemente vinculado con el comercio de exportación y la concentración del progreso en los principales centros urbano-industriales.

A pesar de todo, Guatemala y el resto de las repúblicas centroamericanas y la comunidad internacional, consideraban que Belice era parte de Centroamérica; por tal razón, apoyaron los movimientos independentistas de Belice hasta lograr su independencia.

³⁰- MENDOZA, J. L., pp. 95-99.

³¹- GUERRA-BORGES, A., La integración centroamericana ante el reto de la globalización, (Antología), San José, Ed. Críes, I^a reimpresión 1998, p. 58.

En vista de que los principios jurídicos internacionales modernos le daban la razón al pueblo de Belice, éstos acudieron a la comunidad internacional y al Derecho Internacional Contemporáneo para lograr su independencia.

En conclusión, el retraso de la independencia de Belice se prolongó casi un siglo, debido a lo persistente del conflicto sobre el establecimiento de las líneas fronterizas territoriales entre Guatemala y Belice, lo cual significó gastos de recursos, tiempo, energía, reuniones estériles que no debieron haberse dado.

2.1.1. LUCHA DE GUATEMALA POR ANEXAR A BELICE A SU TERRITORIO.

Cuando se hace realidad la independencia Centroamericana en 1821, el gobierno guatemalteco lamentaba la dificultad que presentaba el territorio de Belice. Sin embargo, hizo "reserva de su soberanía"⁽³²⁾; ya que sería más tarde, uno de los principales contratiempos para llevar a cabo la anexión de Belice a la Federación Centroamericana.

El legado normativo de Belice fue de graves consecuencias para la nueva República de Guatemala, ya que tenían como fin, anexar el "territorio de Belice a las Provincias Unidas de Centroamérica"⁽³³⁾. Pero ésta, no solamente se encuentra con el obstáculo de la política expansionista inglesa; sino también con el legado normativo que habían dejado los españoles sobre Belice a los ingleses; lo cual, significó una compleja y difícil situación por resolver para los guatemaltecos al momento de negociar el territorio de Belice.

A la situación política entre Inglaterra y Guatemala se le sumó también, el expansionismo de los EE.UU.; ya que América Central, debido a su posición geográfica y estratégica aspiraba a expandir su influencia sobre ella.

A medida que los intereses norteamericanos aumentaban, de igual forma crecía también su interés por la región centroamericana, ya que imponía su política imperialista y expansionista a través del Presidente James Monroe, el cual creó la Doctrina Monroe a partir del Congreso de la Unión Americana en 1823.

La Doctrina Monroe sirvió, en gran parte para detener el avance de la política expansionista inglesa en América Central, al poner en práctica su principio primordial: **"América para los americanos"** en el Continente de América.

Empero, la posición de Inglaterra se presentaba como un obstáculo para los norteamericanos al querer ampliar su influencia en Centroamérica. El Reino

³²- Libro Blanco, Guatemala, Ed. Secretaría de Relaciones Exteriores, (n.d.), (19...?), pp. 36-6.

³³- GALLARDO, R., Las constituciones de la República Centroamericana, Madrid, Ed. Instituto de Estudios Políticos, pp. 667-672.¿'

Unido conservaba a Belice, el territorio de la Mosquita y el puerto de San Juan en Nicaragua; con el fin de crear y controlar la futura ruta interoceánica a través del Istmo Centroamericano. Inglaterra al intuir los objetivos norteamericanos, decide negociar su presencia en este territorio con los EE.UU. Es por esta razón que ambas potencias suscriben el Tratado Clayton-Bulwer, en 1850, que limitaba a Inglaterra sus pretensiones sobre la ruta interoceánica en Centroamérica; además se abstenía de ejercer algún dominio en Centroamérica, exceptuando el territorio de Belice.

Para las negociaciones del tratado, no se tomaron en cuenta los derechos de la República de Guatemala; a pesar de que era la única heredera y dueña de esa parte de la región centroamericana según el Derecho Internacional Clásico o Derecho Colonial que fue sustituida por "el Derecho Contemporáneo y la Doctrina del *Uti Possidetis* de 1821"⁽³⁴⁾.

Las negociaciones anglo-norteamericanas concluyeron con el Tratado Dallas-Clarendon, el cual se firmó en Londres, el 17 de octubre de 1856, pero no fue ratificado por el Senado Norteamericano. En dicho tratado, los norteamericanos reconocían la soberanía inglesa en el territorio de Belice que comprendía desde el Río Hondo hasta el Río Sibun y debería ser reconocida por la República de Guatemala dentro de dos años.

El compromiso establecido en el Tratado de 1856, hizo que Inglaterra se sentara a negociar su presencia en Belice con la República de Guatemala para evitar posibles confrontaciones con los norteamericanos.

Las negociaciones anglo-guatemaltecas, terminaron con la firma de la convención de límites el 30 de abril de 1859⁽³⁵⁾, donde se establecieron los nuevos límites de Belice. Quedando de la siguiente manera, mediante el artículo 1o. de dicha convención:

"Queda convenido entre la República de Guatemala y su Majestad Británica que los límites...son los siguientes: Comenzando en la boca del río Sarstoon en la Bahía de Honduras y remontándose a la madre del río hasta los Raudales de Gracias a Dios; volviendo después a la derecha y continuando por una línea recta tirada desde los Raudales de Gracias a Dios hasta los de Garbut en el Río Belice; y desde los Raudales de Garbut, Norte derecho, hasta donde toca con la frontera mexicana. Queda convenido y declarado entre las altas partes contratantes que todo el territorio al Norte y Este de la línea de límites arriba señalados, **pertenece a su Majestad Británica**; y que todo el territorio al Sur y Oeste de la misma pertenece a la República de Guatemala"⁽³⁶⁾.

³⁴- CRUZ, R., Problemas territoriales centroamericanos, Honduras, Ed. Sociedad de Geógrafos e historia, (19..?), pp. 39-40, ver CALVO Carlos, Derecho Internacional teórico y Práctico, París, Ed. Caminos de Hierro 1988, pp. 460-62.

³⁵- GALVEZ, S.G., El caso de Belice, Guatemala, Secretaría de Relaciones Exteriores (19..?), pp. 87-9.

³⁶- Libro Blanco, óp. cit., p. 101.

A cambio de la cesión de la soberanía de Belice los ingleses, se comprometieron a "establecer una comunicación desde la Costa Atlántica de Belice hasta la capital de Guatemala"⁽³⁷⁾.

El compromiso de la construcción de la comunicación no se realizó, por tal razón, se le exigió al gobierno inglés iniciar nuevas negociaciones. Por lo que, ambos gobiernos celebraron y firmaron la convención el 5 de agosto de 1863, donde los ingleses se comprometieron a disponer de: "50,000 libras esterlinas para cumplir con la comunicación que se pactó en 1859"⁽³⁸⁾. La convención era complementaria al Tratado de 1859, pero no fue ratificado por los ingleses. Por ende, se considera una violación al tratado, por una de las altas partes firmantes, lo cual lo hace nulo; por consiguiente se anulan todas las decisiones de la convención de límites de 1859.

La confrontación Anglo-guatemalteca, contribuyó a debilitar el desarrollo de la integración centroamericana; porque, de hecho, ya se había perdido la intención de anexar Belice al territorio guatemalteco; por ende, ya no se podía contar con este territorio para considerarlo parte de América Central.

Sin embargo, no es hasta enero de 1981, que los ciudadanos "beliceños conquistaron la independencia"⁽³⁹⁾ agrupados en partidos políticos (Partido Unido del Pueblo) y organizaciones (Brigada de desempleados, Colegas, Asociación de Obreros y desempleados, etc.) apoyada por el Grupo de los No Alineados, la Organización de las Naciones Unidas y La Organización de Estados Americanos. En tal sentido se creó una nación libre, independiente, soberana y democrática, pero con una forma de gobierno Monárquica Constitucional: la primera y única en América Latina.

Esta independencia es reconocida mediante la sentencia de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, el 3 de noviembre de 1992⁽⁴⁰⁾. Con esta sentencia constitucional se da por terminado el histórico conflicto que alejaba a Belice de la comunidad guatemalteca y el contencioso beliceño-guatemalteco fronterizo que se resolvió gracias a la alta capacidad negociadora de ambas partes. Por un lado, Guatemala aceptaba el ingreso de Belice a la Organización de Estados Americanos ⁽⁴¹⁾, por el otro, Belice aprobó una Ley sobre zonas marítimas en la que se acogían criterios de delimitación que hacían factible el libre acceso de Guatemala al mar Caribe.

En conclusión, para los centroamericanos es a través de la independencia, que se logra establecer que ciudadanos centroamericanos

³⁷- *Ibíd.*, p.103.

³⁸- *Ibíd.*, pp. 241-3.

³⁹- *Visión de Belice*, La Habana, Ed. Casa de las Américas 1982, p. 107.

⁴⁰- VEGA GONZALEZ, J., *óp. cit.*, p. 585.

⁴¹- *Visión de Belice*, pp. 116-7

ejerzan la administración del Gobierno y no sean los ingleses o afines quienes dirijan la política de Belice o Centroamérica. Igualmente, se logra erradicar el colonialismo en América Central; por consiguiente se puede negociar la participación de estos, a la integración centroamericana, por lo que el "Derecho Internacional Contemporáneo hizo meritorios esfuerzos por asimilar en este punto de justicia internacional la justicia interna, volviéndola no solamente obligatoria, sino también ejecutoria"⁽⁴²⁾.

2.2. EL ISTMO DE PANAMÁ: ZONA GEOPOLÍTICA Y ESTRATÉGICA DE LOS EE.UU.

La importancia del Istmo Centroamericano viene desde que Simón Bolívar presentara la idea de la construcción de un canal por el Istmo de Panamá en 1826, por lo que se dieron muchos intentos por llevar a cabo esta obra, por ejemplo: Charles de Beneski, agente del Comerciante de Nueva York y Aarón Palmer, firmaron un contrato, el 24 de octubre de 1826,⁽⁴³⁾ con Francisco Gómez de Arguello, Ministro de Relaciones Exteriores de América Central, el cual transfirió su concesión a la *Central American and UnitedStatesAtlantic and Pacific Canal Company*, pero por razones de presupuesto la concesión prescribió.

Sin embargo, el Istmo de Panamá, al igual que el resto de las Repúblicas Centroamericanas se independizó de España en 1821. El acto principal de propia determinación, lo llevó a cabo el pueblo del Istmo, a través de los **Cabildos Abiertos** (órganos naturales del Poder Constituyente en América) en la Villa de los Santos el 10 de noviembre de 1821.

En 1825, Simón Bolívar presentó la idea a los ingleses, ya que pensaba que podía recibir un apoyo para lograr la causa independentista. ⁽⁴⁴⁾ Cabe resaltar, que los norteamericanos también estaban interesados en la ruta interoceánica, debido a que esto respondía a su política expansionista basada en la Doctrina Monroe.

Es por ello, que el Sr. Henry Clay, Secretario de Estado de los EE.UU, afirmó a los representantes norteamericanos que debían participar en el Congreso Anfictiónico celebrado en Panamá en 1826, con el fin de observar las estrategias que se plantearían allí.

La idea de utilizar a Centro América para el desarrollo del comercio, la navegación y la comunicación para toda la comunidad internacional, atrae la atención de los políticos expansionistas norteamericanos, los cuales tomaron la decisión de apoderarse de la ruta interoceánica.

⁴²- ROUSSEAU, Charles, Derecho Internacional Público, Buenos aires, Ed. La Ley 1966, pp. 342-343.

⁴³- MACK, Gerstle, La tierra dividida, Panamá, Imprenta Universitaria 1971, p. 193.

⁴⁴- DUARTE, Dioclecio D., El Istmo de Panamá y la profecía de Simón Bolívar, Río de Janeiro, Ed. Servicio 1975, p. 24.

Igualmente, el desarrollo comercial logrado en el período colonial, aunado a la posición geográfica del Istmo de Panamá hace que la franja se convierta en un punto de atracción para los capitales internacionales, en especial para los norteamericanos.

Este orden de acontecimientos en torno al Istmo; hicieron que los capitales norteamericanos e ingleses comenzaran a intervenir en la región. Dichas intervenciones se iniciaron en 1840 cuando la línea británica *Pacific Steam Navigation Company*⁽⁴⁵⁾, puso dos barcos de vapor al servicio comercial y general en el Pacífico, llamados: el Perú y el Chili de 600 toneladas cada uno e hicieron recorridos entre Valparaíso y Panamá. De allí, La *Royal Mail Steam Packet Company* en 1842, tuvo la idea de poner buques al servicio de pasajeros, correo y carga entre Inglaterra y las Indias Occidentales; en 1846 puso el servicio mensual de buques de vapor desde Londres hasta el Puerto Atlántico del Chagres; manteniendo un sistema de transporte de canoas y mulas a través del Istmo de Panamá hasta que el Ferrocarril de Panamá, posteriormente, dejó de prestar el servicio.

El expansionismo de los capitales ingleses en América, agudizó la lucha anglo-norteamericana por el dominio de la región, a tal grado que los norteamericanos, empezaron la ofensiva estableciendo pautas jurídicas internacionales sobre la base de la doctrina monroniana en el istmo de Panamá; pues constituyó un principio unilateral de política exterior norteamericana que reconciliaba el principio de neutralidad tradicional frente a los asuntos europeos. Tal cual lo expresa Julio Yau que “esa neutralidad, si bien era la regla en relación con Europa, no podría serla en el Nuevo Mundo”⁽⁴⁶⁾. Esto les permite a los norteamericanos expandir su influencia en el territorio latinoamericano.

Para garantizar la presencia norteamericana en América Central, se firmó en Bogotá el **TRATADO MALLARINO-BIDLAK** el 12 de diciembre de 1846, canjeado en Washington el 10 de junio de 1848. El Tratado esencialmente, trata sobre garantía, neutralidad y libre tráfico por el Istmo de Panamá.

Este tratado fue la puerta de entrada para los norteamericanos en la región centroamericana, al establecer en el artículo XXXV, parágrafo 1o.: “...El Gobierno de la Nueva Granada garantiza al Gobierno de los Estados Unidos, que el derecho de vía y tránsito a través del Istmo de Panamá, por cualesquiera medios de comunicación que ahora existan o en lo sucesivo puedan abrirse; los cuales estarán franco y expedito para los ciudadanos y el Gobierno de los Estados Unidos....Para seguridad del goce tranquilo...los

⁴⁵- GERTLE, Mack, op. cit., p. 145.

⁴⁶- YAU, Julio, El Canal de Panamá: Calvario de un pueblo, Madrid, Ed. Mediterráneo 1974. P. 32.

Estados Unidos garantizan..., la perfecta neutralidad del ya mencionado istmo..."⁽⁴⁷⁾.

Mediante este tratado, el Presidente Theodore Roosevelt, asistido por Bassett Moore, dio la orden de que se presentaran en Panamá los navíos Boston, Dixie, Atlanta y Nasbcille, y ordenó el desembarco de la Infantería de Marina en Colón el día 4 de noviembre de 1903. Esto se da con el fin de apoyar a los separatistas istmeños y mantener el libre tránsito por el Istmo. Con el objeto de que, si en un momento dado las instalaciones dentro de esta zona se ven amenazadas por fuerzas armadas con intenciones hostiles, ellos tendrían la autoridad para intervenir. Esto lo recordaría en su mensaje a las dos Cámaras del Congreso el Departamento de la Marina, frente al Almirante Glas y al Comandante del Sasbicille, el 7 de diciembre de 1903, al decir: "Esas razones abarcan, primero, nuestros derechos según tratados; segundo, **nuestro interés y seguridad nacional**; y tercero, los intereses de la civilización colectiva... Que nuestros sabios y patriotas antepasados...hubieran concentrado un Tratado (en 1846)...solamente...con el propósito...de continuar desde Bogotá al Istmo...En nuestra presente situación, el establecimiento de comunicaciones fáciles y rápidas por mar entre el Atlántico y el pacífico se presenta...como un objetivo ...obtenido"⁽⁴⁸⁾.

Los intereses norteamericanos estaban presentes, mediante dos compañías navieras norteamericanas que explotaban dos líneas de vapores: Una, de Nueva York a Chagres, en el Atlántico y la otra, de Panamá a Oregón, en el Pacífico, representadas por George Law y William H. SpinWall que fueron autorizados por el Congreso de los EE.UU.

También un grupo de empresarios norteamericanos aprovecharon la caducidad del privilegio que había adquirido la Sociedad Francesa para construir el ferrocarril en el Istmo de Panamá. Este grupo estaba compuesto por: Mateo Klein, Carlos Veyret, Eloy Dumont, Augusto Salomón, Francisco Ernesto Chabrol y otros, los cuales crearon la **Compañía de Panamá** para construir el ferrocarril de Panamá, mediante el contrato firmado por el Gobierno de la Nueva Granada y el Sr. Mateo Klein en representación de la Compañía de Panamá, el 10 de mayo de 1846. A través de este contrato, la compañía gana el derecho de explotarlo por 99 años.

Este privilegio lo adquirió la **Compañía del Ferrocarril de Panamá (Panamá Railroad)**, creada por una asociación de empresarios o sindicato americano constituido por Willian Henry Aspinwall, Jhon Lloyd Stephens y Henry Chaynecey, con capital norteamericano para completar la ruta de las dos líneas de vapores de nueva York a Chagres y de Panamá al Oregón por medio del General Pedro Alcántara Herrán, su Ministro en Washington. El Contrato fue firmado por John Lloyd Stephens, apoderado de la Compañía en Bogotá y el Secretario de Relaciones Exteriores, Don Victoriano de Diego Paredes, el 15 de abril de 1850, aprobado el 17 de abril del mismo año por el Presidente de

⁴⁷- Ibídem., p. 14.

⁴⁸- MACK, Gertle, óp. cit., p. 189.

Nueva Granada, el Gral. José Hilario López, y ratificado por el Congreso el 29 de mayo de 1850.

El contrato se denominó **EL CONTRATO STEPHENS-PAREDES**⁽⁴⁹⁾, celebrado en Washington el 28 de diciembre de 1848, que establece en su artículo 1º: "El gobierno de la Nueva Granada concede a la Compañía denominada Compañía del Ferrocarril de Panamá, a sus representantes, o a los que por ellos tengan derecho, o privilegio exclusivo de establecer entre los dos Océanos a través del Istmo de Panamá un camino de carriles de hierro", el cual terminó su construcción y se inauguró el 24 de febrero de 1855.

Los intereses estadounidenses en Centroamérica iban en aumento, ya que no solo circulaban los ciudadanos estadounidenses en el Istmo de Panamá, sino que también producto de la construcción del ferrocarril, se instaló una sociedad norteamericana apoyada y protegida por el gobierno de EE.UU., como lo establecía el artículo 56 del contrato Stephens-Paredes; donde la compañía hacía elección de domicilio en Nueva York, y mantenía en Panamá un representante con suficientes poderes para obrar en nombre de la misma en los casos en que fuese necesario.

Gracias al Istmo de Panamá, el desarrollo del comercio se amplió a otras zonas de la región centroamericana y a la vez, iba en aumento, debido a la explotación de las minas de oro de California y al uso de la ruta ístmica panameña. Posteriormente, la presencia de los capitales norteamericanos en Centroamérica va a constituirse en parte de la política exterior norteamericana y en la seguridad nacional norteamericana en Centroamérica, es por ello que la consideran **el patio trasero de los EE.UU.**

Para garantizar la libre expansión y la hegemonía de los intereses estadounidenses en Centroamérica, estos negocian la presencia con su único rival, los ingleses. En cuanto a esta posición hegemónica, el Estado-nación moderno de los EE.UU., defendiendo su propia y concreta soberanía, hace de esta defensa una justificación para imponer su propia y peculiar hegemonía sobre pueblos y naciones que consideran que le afectan. El Estado-nación moderno, como las antiguas **"poleis griegas, defiende sus espacios imponiendo a otras los propios"**⁽⁵⁰⁾. Entonces, ambas potencias mantenían su lucha por controlar el territorio centroamericano.

Esto demuestra que por un extremo de la región centroamericana, los norteamericanos ya controlaban el Istmo de Panamá; y por el otro, los ingleses controlaban el otro extremo de la región: Belice, El Puerto del Río San Juan y el Territorio de la Mosquita. Ambas naciones promovían su expansión con el único objetivo de controlar el futuro canal interoceánico.

⁴⁹- Ibídem., pp. 71-80.

⁵⁰- ZEA, L., "México, Latinoamérica y la Crisis del Estado-Nación", en Cuadernos Americanos, Año X, Vol. 6, No. 60, México, (1996: nov.-Dic.), pp. 49-59.

La controversia se agudizó cuando el Coronel Alexander Macdonal, Superintendente de Belice y el Rey de los Mosquitos Refort Charles Frederick, desembarcaron en San Juan del Norte en agosto de 1848, para reafirmar el protectorado británico en donde tomaron el puerto en nombre del Reino de los Mosquitos. ⁽⁵¹⁾

En 1848, el gobierno de Costa Rica otorgó un contrato por medio del encargado de negocio inglés a una compañía inglesa para la construcción de un canal por la ruta de Sapoa, pero no se llevó a cabo el proyecto. Todos estos proyectos en teoría, incluían el "terminal Atlántico en Nicaragua, lo cual motivó que Costa Rica, reclamara su derecho sobre la ribera sur del Río San Juan y del Lago de Nicaragua; por otro lado el Reino Unido reclamaba también el Protectorado en la Costa de Mosquito". ⁽⁵²⁾ Éste incluía el Puerto de San Juan del Norte. Pero Nicaragua, apoyada por los EE.UU. rechazó ambas reclamaciones.

La compañía inglesa en su contrato se comprometía a terminar el canal en 12 años y explotarlo durante 85 años. También, el encargado de negocios firmó un tratado de comercio y amistad entre los EE.UU. y Nicaragua. En el tratado ambos países se comprometían a proteger a la compañía del canal y los EE.UU. reconocía con claridad los derechos de soberanía y propiedad que Nicaragua poseía en dicho canal; pero el Tratado de *Squier* no fue ratificado por el Senado Norteamericano, aunque el Congreso de Nicaragua sí lo ratificara.

En conclusión, Inglaterra aceptaría el retiro de la reclamación de la región de Los Mosquitos a una porción más baja del Río San Juan y el abandono del protectorado de Los Mosquitos; por otra parte los norteamericanos no aprobaron el Contrato de Squier, ya que Inglaterra conservaba la región de Belice. Ambas partes, terminaron aceptando sus condiciones y concluyeron con la firma del **TRATADO CLAYTON-BULWER**, firmado entre los EE.UU. y la Gran Bretaña el 19 de abril de 1850; lo cual significó, más que todo, un compromiso entre ambas naciones; el mismo fue ratificado por el Senado de los EE.UU. el 5 de julio de 1850, canjeado por los Plenipotenciarios de los EE.UU. John M. Clayton, Secretario de Estado y Henry Lytton Bulwer, miembro del Consejo Privado de su Majestad y enviado extraordinario inglés. El tratado sirvió para resolver la controversia anglo-norteamericana y además; establece los límites de dominio que iba a ejercer cada nación en Centroamérica y los posibles objetivos que iba a realizar cada uno para detener un posible conflicto bélico que estuvo a punto de estallar. Al respecto dice el artículo I del tratado que "Los gobiernos de los EE.UU. y la Gran Bretaña declaran por el presente que ni el uno ni el otro obtendrá ni mantendrá por sí mismo, y en ningún tiempo, ningún predominio exclusivo

⁵¹- *Ibidem.*, p. 207.

⁵²- DURON, R., *Límites de Nicaragua*, Honduras, Talleres Nacionales 1938, pp. 48-64.

sobre dicho canal y convienen en que ni el uno ni el otro construirá ni mantendrá jamás fortificaciones...".⁽⁵³⁾

En este orden de ideas, el Tratado Clayton-Bulwer significó que ambos países, no obtendrían, ni mantendrían para sí, ningún derecho de control exclusivo sobre el canal en proyecto, ni podrían ocupar, fortificar ni colonizar la Zona del Canal. En conclusión, dicho tratado, constituyó, en su momento una victoria diplomática para los EE.UU.; puesto que, frenó el expansionismo inglés en América Central, especialmente, en Nicaragua.

Por otro lado, las Repúblicas Centroamericanas frente al conflicto anglo-norteamericano eran simples espectadores; lo cual, fue utilizado por una u otra parte; debido a que se estaba definiendo el control del comercio y los futuros mercados en esta zona y lo más importante: la ruta interoceánica.

Con este tratado, los EE.UU. completó otro de sus objetivos expansionistas, quedando como único protector e inversionista en la región centroamericana, desde el Istmo de Panamá hasta la Frontera mexicana.

El Istmo de Panamá forma parte de la región centroamericana, por lo que fue el punto de partida para el desarrollo de nuevos proyectos de desarrollo económico para el resto de América, pero también fue el punto por donde los norteamericanos partieron para controlar, en su totalidad, a Centroamérica.

Con la estabilización de la región y la llegada de los norteamericanos, se debió fortalecer el proceso de integración centroamericana y el desarrollo económico, político y social. Sin embargo, resultó lo contrario, la región sufrió un estancamiento y un retroceso en la armonía de los países centroamericanos. Esto tuvo como consecuencia que cada estado tratara de desarrollar sus propias políticas-económicas, al margen de la realidad de la región con el propósito de recibir ventajas y beneficios de los norteamericanos. Transformándose en una frágil y débil región para la política expansionista de los EE.UU. al estar divididas y enfrentadas las cinco repúblicas: Guatemala, Nicaragua, Honduras, Costa Rica, y el Salvador para tener ventajas unas de otras frente a los EE.UU.

Frente a esta situación, es necesario impulsar nuevamente "la creación de una integración centroamericana", ⁽⁵⁴⁾ pero con un tipo de integración que resuelva las variables internas que están deteriorando a la región, y no que sea un mero instrumento para fortalecer y enriquecer más a las oligarquías centroamericanas. Igualmente, tratar que no sea un instrumento para que se sigan usufructuando y explotando las riquezas y los recursos naturales indiscriminadamente de la región por las grandes compañías extranjeras.

⁵³- GOYTIA F, Víctor, Como negocia Panamá su canal. Panamá, Ed. LitografíLehmann S.A. 1973, p. 34.

⁵⁴- "Declaración de Tegucigalpa, 8 de junio de 1991": Panorama Centroamericano/temas y documentos de debate, Guatemala, INCEP (1994: 1), p. 229.

De conformidad con lo anterior, el nuevo orden económico y político internacional está obligando a la comunidad centroamericana y a Panamá a insertarse en la globalización e integración de conformidad al orden jurídico internacional y los instrumentos jurídicos internacionales: tratados, convenios, pactos, organizaciones, organismos internacionales, etc. La integración centroamericana podrá ser operativa y efectiva, cuando se aplique "la cabal comprensión del papel de la integración, de sus alcances y limitaciones, puede lograrse solamente si se tiene en cuenta que los resultados de la integración están determinados por el desarrollo global de los países y por el cuadro estructural en que dicho desarrollo tiene lugar".⁽⁵⁵⁾ A ello, se le presentan ciertos desafíos, como lo son: superar los efectos de la crisis de los 80's, fortalecer los instrumentos jurídicos internacionales, crear y fortalecer nuevos instrumentos en el campo de la integración, superar los celos y rivalidades ideológicas, minimizar la férrea dependencia con los EE.UU.; ya que para la "*Doctrina Monroe*", Centroamérica, desde el punto de vista estratégico, fue asociada al conjunto continental, se encaminó a asegurar y a defender la unidad estratégica, como dice Cohenm "se conformó una especie de Asociación geopolítica que ha evolucionado en el tiempo según han ido variando los intereses de la gran potencia".⁽⁵⁶⁾

⁵⁵- GUERRA-BORGES, Alfredo, Contribución a la teoría de la integración en América Latina y el Caribe, México,(en prensa) 1989, p. 6.

⁵⁶- COHEN S.B., Geography and Politic in a World Divided, New York, 2a Ed.Oxford University 1995, p.137.

CAPÍTULO II: INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.

*¡Los pueblos tienen fe! ¿Quién no desea?
La Unión de estas naciones,
¿Obra que las eleva y endiosa?
Que se acaben los odios y ambiciones,
Pues sobre todo está la gran idea.*

*Rubén Darío:
Unión Centroamericana,
1883*

1- DÉBIL FORMACIÓN.

El primer intento de llevar a cabo la integración centroamericana se da con la creación de las Provincias Unidas de Centroamérica, creada mediante el Decreto de Independencia de la Asamblea Nacional Constituyente del 1 de julio de 1823, a tenor del Su punto 3. Del punto 2. que establece: “Que las Provincias sobredichas, representada en esta Asamblea (y las demás que espontáneamente se aquejen de las que componían el antiguo Reino de Guatemala) se llamarán, por ahora, y sin perjuicio de lo que se resuelve en la Constitución que ha de formarse las PROVINCIAS UNIDAS DE CENTRO DE AMÉRICA que antes se denominaba el “**Reino de Guatemala**”, mediante el Acta del 15 de septiembre de 1821. Esto se dio en Guatemala donde se ensayó el principio de autonomía; sin embargo, los actuales líderes y estadistas centroamericanos encargados de tomar las decisiones aprenden lecciones generales y extensas a partir de la historia, pero este tipo de aprendizaje obstaculiza al pensamiento productivo, en vez de estimularlo,⁽⁵⁷⁾ por supuesto, que el análisis de los hechos del pasado y la comprensión cabal de numerosas relaciones causales de importancia tienen que servir de parámetro para captar las características cruciales para no caer en los mismos errores en las situaciones presentes. Esto puede conllevar a fortalecer la integración centroamericana en un proyecto a corto plazo; como lo señaló Delgado Rojas, que “en Centroamérica se siguió con las largas historias de acuerdos y confrontaciones heredadas de la Federación Centroamericana de 1823”.⁽⁵⁸⁾

La formación de las Provincias Unidas de Centro América se dio a partir de la ruptura de las relaciones coloniales de la región centroamericana con España, la cual fue proclamada por las jerarquías civiles, militares y eclesiásticas en la Capital de Guatemala, recayendo la administración del territorio en una Junta Provisional Consultiva, cuya misión consistía en colaborar en todos los asuntos económicos y gubernamentales hasta la creación de la Constitución de la República Federal de Centroamérica en 1824; por lo que dispone el artículo 5 de la Constitución de la República Federal: “La Federación se compone de cinco Estados, que son: Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala. La provincia de Chiapas se tendrá por Estado en la Federación cuando libremente se una”. Estas provincias centroamericanas se proclamaron independientes y unidas, manteniendo la ley y órdenes españolas que había estado rigiendo hasta 1821, es decir, se siguió manteniendo la estructura administrativa colonial, intacta que estaba en decadencia a pesar del avance del nuevo sistema capitalista; donde predominó e influyó el pensamiento filosófico de la Revolución Francesa donde los hombres nacen libres, pero los ciudadanos son los que forman la nación; pero las élites de poder heredadas de las colonias y que luego crearon la Federación Centroamericana; sin embargo, dependían de un conjunto de grupos étnicos, grandes espacios de territorio vacíos y sin estructura eficiente

⁵⁷-VASQUEZ, J.A., *Relaciones Internacionales*, México, Ed. Limusa 1994, pp. 190-191.

⁵⁸-DELGADO ROJAS, Jaime, *Construcciones supranacionales e integración regional Latinoamericana*, Costa Rica, Ed. UCR 2009, p. 102.

de desarrollo social y económico y sin conocimiento ideológico de nación de la gran mayoría de la población centroamericana.

El nuevo Estado-nación Centroamericana, sin un proyecto ideológico, le era difícil legitimarse ante los Estados fuertes del sistema capitalista. Es por ello que pequeñas sociedades aglutinadas en militares, egresados de universidades, grupos religiosos, comerciantes; no crearon una identidad cultural propia, producto del temor a los grupos étnicos; sino que crearon una cultura ideológica producto del republicanismo francés para legitimarse frente al resto de los países del sistema capitalista.

Sin embargo, las élites de poder, al crear el proyecto ideológico de corte francés; sin incorporar los valores y los elementos culturales étnicos de la región; lo cual permitieron que el estado-nación centroamericana naciera con serias deficiencias que no se han podido subsanar, ni superar hasta el presente; por tal razón, dificultan el desarrollo y crecimiento de la unión centroamericana.

La idea de la unión de los cinco estados centroamericanos: Guatemala, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y el Salvador parten del criterio que tiene una profunda historia común que se inicia a partir de la conquista, conformando una sola idiosincrasia a los habitantes de esta región que estuvo bajo la administración de la Capitanía General de Guatemala; lo cual compartieron un pasado común de la fallida Federación Centroamericana de 1823; pero que también materializaron tres importantes instrumentos de integración regional; tales como: el Tratado de Paz Amistad y Comercio entre las repúblicas de Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y el Salvador de 1887; la Convención para el establecimiento de la Corte de Justicia Centroamericana de 1907, la primera instancia supranacional de la región y el Tratado de Confraternidad Centroamericana suscrito en 1934.

La variedad de las orientaciones político-ideológicas, los objetivos dispersos y las circunstancias pusieron en evidencia la debilidad de esas estructuras estatales para respetar compromisos en el tiempo y en el espacio entre los Estados centroamericanos.

El primer intento de integrar a la América Central se dio por medio de la Federación de las Provincias Unidas de América Central. En este orden de ideas, los cambios ocurridos en el entorno internacional, lo mismo que las nuevas situaciones existentes en Centro América, llevan a la conclusión de que la integración económica y política es tan necesaria como lo fue en el pasado, aunque en un contexto diferente.

En su defecto, las autoridades guatemaltecas claudicaron el principio de independencia y renegaron del sistema republicano, por tanto, repercutió en la pérdida del apoyo que le brindaron el 15 de septiembre las provincias de San Salvador, Granada y Cartago; lo cual tuvo como resultado que fueran conquistadas e incluidas por las tropas mejicanas sobre la base del proyecto de expansión territorial establecida en el **Manifiesto o Plan de Iguala, en 1821**, que consistía en seguir manteniendo el sistema monárquico y constitucional;

siempre que al frente se encontrara un monarca. Esto tenía como fin prevenir los atentados de la ambición, lo que originó rivalidades entre los pueblos y las provincias, ya que una vez extinta la dinastía del señor que reinó, los habitantes, por su parte habituados a obedecer y, por otro lado, carentes de su antiguo soberano, no aciertan a erigir uno nuevo entre sí, mas tampoco a vivir en libertad; por tanto, se mostrarán menos dispuestos a tomar las armas, y el conquistador podrá ganarse fácilmente su buena voluntad y su lealtad.⁽⁵⁹⁾

La ocupación mexicana se prolongó durante dos años por el ejército del General Filisola hasta la “**Independencia Absoluta**” proclamada en el Acta del 1 de julio de 1823, por el Congreso Nacional de las Provincias Unidas que después adoptó la denominación de la Asamblea Nacional Constituyente, que luego promulgó leyes y la Constitución de 1824 para lograr la integración centroamericana la cual se le “denominó: FEDERACION DE CENTROAMERICA”. (Art. 1 de la Constitución de 1824).

La Independencia Absoluta trajo consigo grandes contradicciones entre las facciones conservadoras y liberales, entre unitarios y federales, también creó una estructura política administrativa social resquebrajada, lo cual fue de gran beneficio para la expansión de los grandes intereses estadounidenses e ingleses en la región centroamericana.

Anteriormente, la idea de la integración centroamericana era vista con entusiasmo por el Libertador de la Patria “Simón Bolívar”. En sus ideas hacía alusión a la magnífica posición que ocupaba la región centroamericana y al respecto dijo que: “Los Estados del istmo de Panamá hasta Guatemala formarán sin duda alguna Confederación, y gracias a su magnífica posición geográfica entre los dos Océanos colosales, pueden llegar a convertirse en el emporio del mundo. Los canales que atraviesen este istmo acortarán las distancias mundiales, a la vez que servirán para estrechar vínculos más estrechos entre Europa, América y Asia, lo que redundará en beneficio de la riqueza de esta parte del globo.”⁽⁶⁰⁾

El istmo centroamericano desde el momento de su independencia traía consigo la desunión, el caudillismo y el desorden social, ya que:

Primero; cuando, ésta fue anexada a México, la provincia de San Salvador estuvo en contra de la integración; ya que se buscaba un nuevo sistema de relaciones económicas y sociales; no el sistema monárquico y constitucional que mantenía el Imperio mejicano de Iturbide, lo cual abrió la discordia entre El Salvador y México.

Segundo; asignaron a los agentes de la monarquía española en la dirección y como jefe político al Brigadier Don Gabino Gaínza que había sido el principal agente de la monarquía española en el Reino de Guatemala y que pasó a

⁵⁹- MAQUIAVELO, Nicolas, El Príncipe, Panamá, Ed. Progreso 1998, pp. 20-21.

⁶⁰- FOMBONA, Blanco Rufino, "Bolívar y el concepto de libertad" en Bolívar el Libertador: Su vida, obra y pensamiento, N°.9, Caracas, Ed. La Foca 1995, p. 14.

ejercer el gobierno superior político y militar de la nueva nación. Éste, sembró la conspiración y el divisionismo entre las provincias centroamericanas.

Tercero; en dos años de vida independiente, se dieron enfrentamientos entre los latinoamericanos (Méjico con la provincia del Salvador y Costa Rica intentó unirse a la Gran Colombia); por tanto, sembraron la división entre las provincias centroamericanas.

Cuarto; en dos años, se dio una independencia frente a España y una separación frente a México. Esto demostraba la poca claridad de los objetivos que buscaban los centroamericanos en la vida política regional e internacional como Estado Independiente.

Quinto; que el istmo de Panamá evolucionó con una conducta histórica nacional separada del resto de América Central; todo esto debido a su posición geográfica. La idiosincrasia istmeña se desarrolló más, inclinada hacia Centroamérica que a la Gran Colombia, pero aislada del resto de Centroamérica en sus relaciones políticas y económicas.

2- OBSTÁCULOS DE LA INTEGRACIÓN.

Partiendo de las variables, las causas y hechos históricos, antes señalados de la más fatal época que atravesó la región centroamericana durante el inicio de su independencia, implica abordar situaciones que fueron formándose antes y después de su independencia y sus efectos influyen de una forma acumulativa en la conducta y en la práctica social y política de la sociedad centroamericana. Dichas causas, variables y hechos históricos se materializaron en manifestaciones de violencia, fraudes electorales, golpes militares en la estructura centroamericana política y social.

El desarrollo y crecimiento de América Central expresa situaciones permanentes de violencia que recaen en toda la población. Estas causas tienen reflejos específicos en la vida política, en las relaciones sociales y en el trabajo diario.

Sus orígenes son de carácter político, económico, ideológico, étnico y religioso. Es por ello, que la Federación de Centroamérica cuando estaba en su proceso de desarrollo embrionario, surgen una serie de prácticas anómalas que se transmitirían al resto de las generaciones políticas y militares centroamericanas, lo cual afectaría también, el normal desarrollo de la vida de la Federación de América Central y la formación de un Estado de Derecho y Democrático.

Entre las prácticas anómalas, surgieron: el síntoma de la **asonada militar y los golpes militares** que serían utilizados a través de toda la vida política centroamericana hasta los 80's cuando resurgen los instrumentos jurídicos internacionales con carácter de cooperación e integración en la región centroamericana con el objeto de velar por la paz, el respeto a la democracia y el Estado de Derecho.

Al inicio, dichos movimientos surgían con carácter personal y sentimientos altruistas de parte de algunos miembros de las fuerzas militares, que tenían ansia de poder y enriquecimiento. Después, pasarían a ser grupos

organizados insertos en partidos políticos y otras organizaciones para garantizar y salvaguardar los intereses de las oligarquías centroamericanas y de los intereses norteamericanos.

La asonada militar la inauguró el Capitán Rafael Ariza Torres el 14 de septiembre de 1824; quien utilizó a la fuerza militar que estaba bajo su mando, indispuesta por el mal pago y la despreocupación proveniente del gobierno central; por lo cual, le fue fácil al capitán, inducirlos a llevar a cabo el primer cuartelazo centroamericano en contra de la Asamblea Nacional Constituyente, y en contra del Estado de Derecho imperante, para autoproclamarse Capitán General de las armas del Batallón Fijo. Esta decisión no había sido tomada por la Asamblea Nacional Constituyente, pero después de la asonada se le nombró general, violentando el régimen jurídico establecido por la Asamblea Nacional Constituyente.

Estos movimientos contribuyeron, en gran parte, a que la Federación Centroamericana se debilitara “en parte por los celos locales y los conflictos entre los intereses locales y en parte debido a fallas en la Constitución y debilidades en la administración”.⁽⁶¹⁾

Lo trascendental de este acto histórico, es que fue Rafael Ariza Torres quien hace surgir la **CASTA MILITAR**, lo que da inicio a la proliferación de esta casta por todo el resto de América Latina. Dicha casta social, se ha caracterizado por atrasar los procesos de desarrollo del estado de derecho; puesto que se han violado los derechos fundamentales establecidos en las constituciones; lo que redundó en el estancamiento de la región centroamericana en lo político, económico y social.

Otro fenómeno que surge al inicio de la Federación Centroamericana es el **fraude electoral**. Esta práctica comenzó truncando el buen desenvolvimiento o desarrollo de la democracia en la región centroamericana contrario a lo establecido en la norma constitucional, lo cual sentó las bases de la violación de los procesos electorales, puesto que no se preocupaban de ser sometidos a una sanción penal, ni monetaria y ni moral en toda la historia electoral centroamericana; a pesar de que están tipificados como delito en los códigos electorales centroamericanos.

La práctica de los fraudes electorales, la derogación y aprobación de leyes electorales en vísperas de los comicios se daban en beneficio de los grupos que estaban en el poder. Estas son pruebas de la usual y constante conducta política que se practicaba con el fin de mantenerse en el poder las élites de poder de América Central.

La inauguración de esta práctica se dio en la renovación del primer Congreso Federal, en donde sus miembros eran elegidos; uno de cada treinta mil habitantes (Art. 55), ya que tenía que ser renovado LA MITAD DE CADA AÑO

⁶¹-GARDNER MUNRO, Dana, Las cinco Repúblicas de Centroamérica. Desarrollo político y económico y relaciones con EE.UU. Costa Rica, Ed. UCR 2003, p. 203.

(Art.58). El artículo que dio motivo a que se pusiera en práctica las anomalías políticas fue el artículo 59 el cual dice:

“La primera legislatura decidirá, por suerte, los representantes que deben renovarse en el año siguiente; en adelante la renovación se verificará saliendo los de nombramiento más antiguo.”⁽⁶²⁾

Al momento de renovar a la mayoría de los miembros que debían salir del congreso, por suerte, prevalecieron los que pertenecían al grupo de los conservadores y el Jefe de Estado de Guatemala, General Manuel José Arce era Liberal, al igual que las autoridades supremas (juntas populares y juntas de distritos (Art. 24 de la Constitución de 1824), ⁽⁶³⁾ pero el Consejo Representativo estaba integrado por miembros del partido conservador.

Esta situación provocó que los liberales dirigidos por el Jefe de Estado, J. Arce, al tener el poder absoluto, emitieran una ley que declaraba inconstitucional al Consejo Representativo poniendo en práctica un verdadero **GOLPE DE ESTADO**,⁽⁶⁴⁾ lo cual se materializa en la vida política centroamericana, para eliminar mediante una norma a los opositores del poder constituido.

Esta práctica frenó la evolución y desarrollo del proceso democrático de la Federación Centroamericana; aunque algunos politólogos las consideran circunstanciales, pues, hoy día se consideran relevantes:

Primero, Porque el desarrollo económico de un Estado-Nación o República depende de una estabilidad política y una democracia con justicia e igualdad, incluyendo el respeto de las formas de pensar de los grupos étnicos y la cultura centroamericana y no un poder político impuesto por la fuerza, ya que era lo único que garantizaba su permanencia.⁽⁶⁵⁾ Pues, así como empezaron desequilibradas las actividades políticas, de igual forma, ha continuado desarrollándose en los demás renglones de la estructura social y económica; los cuales obstaculizan el desarrollo de la integración centroamericana;

Segundo, Porque el primer presidente de la Federación de América Central fue el General Manuel José Arce del Partido Liberal, quien fue electo por medio de una cofradía del Congreso en las elecciones de mayo de 1824, ya que su oponente, José Cecilio del Valle del partido conservador ganó las elecciones populares por 41 votos contra 34 de Arce, aunque debía adquirirse la mayoría absoluta que eran 42, de los 82 votos en total del Consejo Representativo, repartidos en: 35 a Guatemala; 18 a El Salvador; 11 a Honduras; 13 a Nicaragua; 4 a Costa Rica; 1 a Soconusco. Este hecho político fue el

⁶²- GALLARDO, R., óp. cit., pp. 710.11.

⁶³- Ibídem., p. 712.

⁶⁴- MORENO, Laudelino, Historia de las relaciones interestatales de Centroamérica, Madrid, (n.d.), p. 443.

⁶⁵- ZEA, Leopoldo, "México, Latinoamérica y la crisis del Estado-nación", en Cuadernos Americanos, año X, Vol. 6, No. 69, México, (1996: no.-dic.), p. 53.

nacimiento de las corrupciones políticas que se han venido generando a través de toda la historia política centroamericana.

Elegir al presidente le correspondió al Congreso, por lo tanto salió beneficiado el General José Manuel Arce por 22 votos a favor y 5 votos para José del Valle,⁽⁶⁶⁾ porque de acuerdo al Congreso, M. Arce garantizaba la estabilidad de la Federación y podía defender a la región de un posible ataque de los españoles.

El 24 de abril de 1825 se instaló el Senado y el 29 del mismo mes tomó posesión el Presidente Arce. Pero a partir de este momento, nace la discordia entre los liberales y conservadores, porque no se respetó la voluntad popular, por lo cual se reflejó esta actitud en el desarrollo de la integración y la democracia de la región. Todo se dio debido a “la inexperiencia de los líderes criollos, los conflictos entre las clases sociales celosas y... porque las comunidades centroamericanas no poseían instituciones políticas que pudieran servir de base para el establecimiento de un gobierno independiente”.⁽⁶⁷⁾

El presidente bajo estas circunstancias promulgó el Decreto del 10 de octubre de 1826 a través del cuerpo legislativo en donde convocaba a elecciones para elegir un Congreso Nacional Extraordinario con el objeto de centralizar todos los poderes del Estado en el ejecutivo, constituyendo una dictadura temporal, es decir un **GOLPE DE ESTADO**. Este, no se llevó a cabo en su momento por vacilaciones del propio Presidente Arce; a pesar de que el Salvador apoyó dicha actitud con la condición de mantener el Sistema Federativo, pero los otros Estados no apoyaron el decreto, por lo que el Presidente desistió de seguir adelante y para salvar su responsabilidad disolvió el cuerpo legislativo.

En conclusión, la independencia de la región, la estructura de las relaciones políticas, económicas, sociales y culturales son extremadamente jerárquicas basadas en una herencia colonial. Esto ha determinado que el carácter del Estado que produjo la República Federal Centroamericana fuese “excluyente”, sectario, racista y clasicista. De esta forma, la historia política centroamericana se ha dirigido violentamente, prevaleciendo un Estado en contra de los excluidos, de los pobres y de los indígenas.

Es por ello, que la formación de un Estado democrático en América Central se ha visto limitado; ya que la función del Estado es de mantener la seguridad social y jurídica, la cual se ha visto limitada, porque se ha utilizado para proteger y conservar las estructuras de poder basadas en la explotación a los excluidos que son la mayoría de la población (campesinos, indígenas, obreros, etc.) Posteriormente, los estados centroamericanos se convierten en Estado multiétnico, multicultural y multilingüe y, con ello responden a un principio de nación integradora o Estado-Nación, que se entendía como un solo pueblo con una sola cultura, un solo idioma, una sola religión y un solo sistema

⁶⁶- BETHEL Leslie, Historia de América Latina, Barcelona, Ed. Critica 1991, pp. 153-8.

⁶⁷- GARDNER MANRO, Dana, op.cit. p. 75.

jurídico; sin embargo, excluía al mundo indígena, debido a que un Decreto del Congreso Constituyente de 1824, expresaba que se premiaría con los mejores curatos a los curas que, de acuerdo con las municipalidades, logren la extinción de los idiomas indígenas ⁽⁶⁸⁾. Esto trajo como resultado que el Estado Burgués, se sintiera incapaz de realizar las reformas prometidas, los movimientos populares van más allá del Estado Burgués, es por ello que "la sociedad burguesa no puede cumplir con la integración económica de la población entera, puesto que el movimiento popular exige un cambio de sociedad que haga posible cumplir con esa meta", ⁽⁶⁹⁾ es decir, que las dictaduras y el autoritarismo fueron las características clásicas de la herencia política.

Otro factor que mermaba el normal desarrollo de la Federación, era la pretensión territorial que tenía La Nueva Granada en la Costa Atlántica de Centroamérica.

La Corona Española encomendó la defensa militar de la Costa Atlántica de América Central el 5 de julio de 1824. Además, cuando la Nueva Granada decretó que le pertenecían las costas de Centro América desde el Cabo de Gracias a Dios hasta el Río Chagres, basándose en la Orden Real de San Lorenzo del 30 de noviembre de 1803.⁽⁷⁰⁾

En 1808 la orden fue utilizada por Colombia para frustrar cualquier negociación que se llevara a cabo dentro de ese territorio con el objeto de construir un Canal Interoceánico, aduciendo que estos territorios le pertenecían.

Esta pretensión territorial no era solamente de la República de Colombia, sino también de México que pretendía el territorio de Chiapas y Soconusco. Estas pretensiones se acabaron cuando la región de Chiapas se unió voluntariamente a México, mediante el plebiscito celebrado los días 12 y 14 de septiembre de 1824, por el cual quedó en calidad de Estado de los Estados Unidos Mexicanos.

El territorio de Soconusco se había declarado Estado de Neutralidad en agosto de 1824, hasta agosto de 1842, cuando se unió a México. Posteriormente, el Congreso de México expidió el Decreto del 11 de septiembre de 1844, bajo la administración del Presidente Antonio López de Santa Ana; lo cual decretó la Unión irrevocable del Distrito de Soconusco unido al Departamento de Chiapas, consiguientemente a la Nación mexicana. Con el mencionado decreto se puso fin a la controversia Mexicana y guatemalteca.

También existían otros elementos, tales como las dificultades prácticas que estaban insertas en la estructura social centroamericana; las cuales

⁶⁸- SKINNER-KLEE, Jorge, Legislación Indigenista de Guatemala, México, 2ª edición, Instituto Indigenista Interamericano 1995, p. 20.

⁶⁹- HINKELAMMERT Franz, Democracia y totalitarismo, San José, Ed. DEI 1987, p. 225.

⁷⁰- ZAMORA Augusto, "El litigio Colombia-Nicaragua", en Envío, Nicaragua, UCA (1994: 154), pp. 25-26.

frustraban el proyecto de integración, por lo que eran insuperables en aquella época, verbigracia: la falta de toda experiencia de gobierno propio, la ausencia de homogeneidad social derivada del régimen de castas (militar, oligárquica, religiosa, etc.), las distancias entre las ciudades, la incomunicación, el caudillismo, las ineficaces instituciones representativas heredadas del imperio español, etc. Estos elementos hicieron fracasar a la Federación de Centroamérica, por lo que “en el contexto de institucionalidad, la administración del Estado se convierte en uno de los elementos fundamentales que favorece el fortalecimiento del sistema democrático, debiendo para ello establecerse instituciones basadas en normas, sistema y conductas, que aseguren un funcionamiento eficiente y transparente del Estado al servicio de la población”.⁽⁷¹⁾

3- CONFLICTOS FRONTERIZOS.

Se conciben a las fronteras como barrera, lo arbitrario, lo convencional. Lo artificial; se trata del frente, de la línea de frente; es decir de la línea de guerra⁽⁷²⁾; pero para la región del istmo centroamericano fue utilizado la teoría del *Uti Possidetis* para crear las líneas fronterizas de los países de América Central.

América Central está formada por siete países que unidos poseen 3,941 kilómetros de colindancia. La historia de los litigios y conflictos fronterizos demuestran que para lograr la delimitación de los límites de las fronteras de América Central se tuvo que recurrir a los confusos Laudos de la Corona Española, el cual definió las fronteras.

Es por ello, que actualmente en las líneas fronterizas de América Central hay segmentos en los límites donde se daban o surgen conflictos entre algunos Estados de la región. Pese a los conflictos y la separación de grandes comunidades por líneas fronterizas y nacionalidades, en las regiones fronterizas se desarrolla un elevado intercambio de relaciones económicas, políticas, culturales y sociales. Estas relaciones locales, vinculadas al potencial de desarrollo cultural de las fronteras, la diversidad biológica, la riqueza cultural, etc., son las bases para fortalecer el proceso de integración centroamericana y la cooperación transfronteriza en el istmo centroamericano. Sin embargo, es necesario resolver los conflictos que existen en algunos segmentos de las fronteras que actualmente persisten en frenar el normal crecimiento de la integración en América Central.

La Federación Centroamericana fue producto de la Capitanía General de Guatemala de 1778 a 1821. Ella comprendía la Provincia de Guatemala, la Intendencia de Honduras, la Intendencia de Nicaragua, la Alcaldía de Nicoya y la Gobernación de Costa Rica que abarcaba parte del Istmo de Panamá.

Desde un inicio la Federación Centroamericana confrontaba problemas por la falta de políticas que conllevaran a consolidar, perfeccionar y fortalecer

⁷¹- SALVATIERRA A., Oscar, “Plan de Integridad” en *Revista Desarrollo y Cooperación*, N°2, (2000: mar-abr), p. 28.

⁷²- FAUCHER, Michel, *Fronts et frontières*. Paris, Ed. Lib. Fayard 1988, p. 85.

el proceso de integración subregional centroamericana. Entre los problemas podemos citar, que no existe una adecuada política comunitaria de integración y desarrollo fronterizo, como un componente esencial del proceso de integración.

En el desarrollo del proceso de integración centroamericana, los gobiernos de turno han venido enfrentando en las zonas fronterizas diferentes tipos de conflictos que han sido asumidos con mucha dificultad. En el nuevo proceso de integración centroamericana e integración fronteriza se ha registrado un importante endoso político-económico-social con intenciones de fortalecer la integración centroamericana. Estas positivas manifestaciones se han materializado en proyectos de cooperación fronterizas para asegurar la permeabilidad de los flujos de bienes y personas, atenuar los efectos del choque de sistemas económicos no armónicos y aumentar su capacidad para participar en los procesos de integración regional. Esta activación, del nuevo papel que van a jugar las zonas fronterizas permite corregir desequilibrios en la distribución de las poblaciones, las actividades económicas y la protección de los ecosistemas naturales, ya que las fronteras políticas "son la parte del país que enfrenta a otro"⁽⁷³⁾.

Anteriormente, los esquemas de desarrollo en las fronteras eran desfavorables debido a los estilos de desarrollo fuertemente vinculados con el comercio de exportación; la concentración del proceso en los principales centros urbano-industriales y la fuerte concepción política sobre la protección de la soberanía. Para entender este fenómeno hay que hacer una pequeña reseña histórica y así comprender los complejos problemas que se venían suscitando en las regiones fronterizas desde la creación de los límites fronterizos hasta los conflictos entre ciudadanos asentados en los poblados, linderos de las líneas fronterizas. Estos complejos problemas han sido resueltos mediante la fórmula del **UTI POSSIDETIS**, firma de tratados y convenios de cooperación entre los Estados Centroamericanos, por lo tanto, "hoy, por el contrario, se entiende que la política de desarrollo debe contribuir al surgimiento de alianzas de seguridad regionales, estables basadas en una firme cooperación para el desarrollo en los campos económicos y sociales".⁽⁷⁴⁾

⁷³- GUICHONNETT, P. Y RAFFESTIN, C., Geographie les frontieres, Paris, P.U.F., Collection SUP. 13, 1974. P. 58.

⁷⁴- *Ibíd.*, p. 27.

3.1. UTI POSSIDETIS.

Dada la completa desintegración de la Federación, los límites de las colonias se establecieron utilizando la “**DOCTRINA DEL UTI POSSIDETIS DE 1810**”,⁽⁷⁵⁾ la cual consistía en que las fronteras de las Repúblicas Americanas serían marcadas de igual forma que los límites de las precedentes divisiones de los Reinos, Capitanías, Gobernaciones y Partidos Españoles en su jurisdicción administrativa. La doctrina fue reconocida por los países suramericanos en el Congreso de Lima de 1848 y por los EE.UU. en la Correspondencia previa al Tratado Clayton-Bulwer (1856), la cual considera al *Uti Possidetis* como un principio del Derecho Público e Internacional Americano.

El 4 de diciembre de 1837, la Asamblea ordinaria nicaragüense se declaró en Estado libre soberano; y rompió el lazo federal el 5 de noviembre de 1838⁽⁷⁶⁾. Por otro lado, el estado de Honduras mediante la Asamblea Local emitió un Decreto donde se declaró libre e independiente de los estados centroamericanos y de cualquier otro gobierno. Igualmente, el 15 de noviembre de 1838, Costa Rica emitió el Decreto de separación.⁽⁷⁷⁾ Todos los estados centroamericanos continuaron unidos 4 años más, hasta el 15 de septiembre de 1842, cuando fue fusilado en San José de Costa Rica el Caudillo de la unión centroamericana: Francisco Morazán.

La Federación Centroamericana llegó a su fin el 30 de mayo de 1838, cuando el Congreso Federal reunido declaró que “son libres los Estados para constituirse del modo que crean conveniente, conservando la forma republicana, popular, representativa y la división de poderes”.⁽⁷⁸⁾

⁷⁵- HERRARTE, Alberto, El caso de Belice, Guatemala, Ibarra 1979, pp. 92-4.

⁷⁶- MARIÑAS, Otero Luis, Las constituciones de Honduras, Madrid, Cultura Hispánica 1962, pp. 10-1.

⁷⁷- PERALTA, Hernán, Las Constituciones de Costa Rica, Madrid, Cultura Hispánica 1962, pp. 32-3.

⁷⁸- *Ibídem.*, pp. 83-8.

4- DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA FEDERACIÓN CENTROAMERICANA.

Al darse la desintegración de la Federación Centroamericana se crean los límites fronterizos de los Estados Centroamericanos. De estos estados, algunos gobernantes centroamericanos, quedaron inconformes por las líneas establecidas bajo la directriz del *Uti Possidetis* de 1821, el cual supone que la delimitación fronteriza de los estados nacidos de la descolonización siguen conservando sus límites territoriales formados por las potencias coloniales tomando en cuenta las antiguas divisiones administrativas fijadas por una potencia colonial sobre un determinado territorio, y "otorgando al título jurídico de la época colonial preeminencia sobre la posesión ejecutiva como base de la soberanía".⁽⁷⁹⁾

A partir de este hecho, surgieron divergencias contenciosas territoriales entre los Estados Centroamericanos; sin embargo, algunos han sido resueltos por medio de la vía del diálogo diplomático, finalizando con la firma de tratados de límites. Pero en otros casos, se dieron enfrentamientos bélicos para llegar a establecer los límites fronterizos, lo que permitió valorar el comportamiento de los Estados interesados y los datos del derecho positivo del período histórico colonial o de los tratados de límites. ⁽⁸⁰⁾

La frontera entre Honduras con Nicaragua, se resolvió mediante la firma del Tratado Gámez-Bonilla en 1894, donde las comisiones nombradas por ambos gobiernos redactaron dicho tratado ⁽⁸¹⁾ y el Laudo del Rey de España de 1906. El caso de Honduras con El Salvador se resolvió mediante la firma del Tratado Bonilla-Velasco, suscrito en El Salvador el 19 de enero de 1895⁽⁸²⁾, donde fijaron reglas precisas para las Comisiones Mixtas encargadas de fijar las fronteras.

El tratado Gámez-Bonilla, fue resuelto mediante el procedimiento arbitral que se dio en el juicio oral en la Corte Internacional de Justicia celebrado en Washington el año de 1933, sobre la base de que ningún Estado puede adquirir la soberanía territorial contra otro Estado por simples declaraciones que emanan de su propia autoridad, es igualmente cierto que "las afirmaciones de soberanía que emanan de Guatemala eran actos públicos en la forma y mostraban claramente que Guatemala entendía a la región en disputa como parte de su propio territorio".⁽⁸³⁾ La línea divisoria entre Honduras y Nicaragua

⁷⁹- DIEZ DE VELASCO, Manuel, Instituciones de Derecho Internacional Público, Madrid, T.I, 10ª Ed. Ed. Tecnos 1994, p. 380.

⁸⁰- SANCHEZ RODRIGUEZ, Ignacio Luis, "El problema de la fecha crítica en los litigios relativos a la atribución de la soberanía territorial del Estado", en Anuario de Derecho Internacional, vol. IV, Navarra, Ed. Universidad de Navarra 1977-1978, p. 89.

⁸¹- Doctrina hondureña sobre el Status Quo relacionado con la frontera Honduro-nicaragüense, Honduras, Ed. Aristón, (n.d.), p. 10.

⁸²- Ibidem., pp. 40-5.

⁸³- RODRIGUEZ CARRION, Alejandro, Lecciones de Derecho Internacional Público, Madrid, 3ª Ed., Ed. Tecnos 1994, p. 390.

fue establecida definitivamente por el Laudo Español de su Majestad, el Rey Alfonso XIII del 21 de diciembre de 1906, designado éste como Arbitro por el artículo V del Tratado Gámez-Bonilla, firmado en Tegucigalpa el 7 de octubre de 1894. El canje de ratificaciones se efectuó el 24 de diciembre de 1896. La Corte Internacional de Justicia consideró que teniendo en cuenta que la designación del Rey de España fue libremente aceptada por Nicaragua, la cual no formuló contra su competencia ninguna excepción, ya sea basada en la irregularidad de la designación o en que el tratado había caducado, y que ese país participó en todos los trámites del arbitraje, no podía alegar ninguno de los dos motivos como causa de nulidad del Laudo.⁽⁸⁴⁾ Se estableció la línea desde la desembocadura del río Coco o Segovia en el Océano Atlántico, junto al cabo de Gracias a Dios, aguas arriba sin interrupción por la vaguada o talweg del mismo río hasta su confluencia con el Poteca o Bodega y desde ese punto por la vaguada del mencionado Río Poteca o Bodega, aguas arriba, hasta su encuentro con el río Guineo o Namaslí, y desde este encuentro la dirección tomará la demarcación del Sitio de Teotecacinte, con arreglo al deslinde de 1720, para concluir en el Portillo de Teotecacinte. Por cuanto "la imperfección de los mapas y los conocimientos geográficos en el momento de las conquistas o de los repartimientos, la adaptación de las sociedades humanas locales a la inseguridad de las fronteras, han hecho nacer situaciones que han podido durar largo tiempo; pero que tienen un carácter peligroso con el desarrollo de los nuevos estados".⁽⁸⁵⁾ Este límite fue reconocido por Nicaragua en 1931, en el protocolo Irías-Ulloa,⁽⁸⁶⁾ que culminó en el Tribunal Arbitral de Washington de 1933.

La creación de los límites entre Nicaragua y Costa Rica se dio mediante la firma del tratado Cañas-Jerez, en San José el 15 de abril de 1958⁽⁸⁷⁾ y ratificado con posterioridad, mediante el Laudo arbitral, Cleveland del 22 de marzo; lo cual resolvió el conflicto del uso de dominio estratégico sobre el Río San Juan y el Lago de Nicaragua.

Actualmente, Costa Rica plantea que no está clara la línea divisoria en el Río Sapoa en el Pacífico. Tampoco está claro en el límite del Caribe, en la Isla de Nicaragua, la línea costera desde la desembocadura del Río San Juan hacia el Sur; lo que conlleva a una incertidumbre sobre el área del mar patrimonial y la plataforma continental de Costa Rica; aunque no se ha hecho una manifestación formal por parte del gobierno de Costa Rica.

Además, en la frontera de Nicaragua con Costa Rica entre los mojones 13 y 14 que abarcan 40 kilómetros de la frontera Sur, ⁽⁸⁸⁾ se han establecido

⁸⁴- Fallo de la C.I.J., de 18 de noviembre de 1960, en el "caso relativo al Laudo Arbitral emitido por el Rey de España el 21 de diciembre de 1906, ONU, N.Y., Ed. Naciones Unidas 1992, p.77 par.7.

⁸⁵- REUTER, Paul, Derecho Internacional Público, Barcelona, Ed. Bosh 1978, p. 188.

⁸⁶- Doctrina hondureña sobre el Statu Quo relacionado con la Frontera Hondura-nicaragüense, p. 10.

⁸⁷- RAMÍREZ RAMIREZ, Luis, Límite entre Costa Rica y Nicaragua. Costa Rica, Ed. Tecnológica C.R. 2003, pp-73-77.

⁸⁸- JIRON, Malespin A., "Una frontera cada vez más difusa", en Barricada Internacional, Managua, (1994: abril), pp. 10-11.

costarricenses, entre ellos: campesinos, grandes productores de banano, café y ganado en territorio nicaragüense sin autorización del gobierno; sin embargo, esto no se ha vuelto un problema fronterizo entre los estados.

Tras estas circunstancias, a la República de Nicaragua le queda aún por resolver el caso de las Islas: Quitasueño, Serrana, Roncador, Providencia y San Andrés; localizadas, geográficamente, en la Plataforma Continental Nicaragüense sobre el Océano Atlántico, a pesar de que le pertenecen a la República de Colombia las Islas de Providencia y San Andrés por orden de la Real Orden de 1803,⁽⁸⁹⁾ y por el Tratado Bárcenas Meneses-Esquerro firmado el 24 de marzo de 1928⁽⁹⁰⁾ siendo Presidente Adolfo Díaz de Nicaragua cuando estaba ocupada militar y políticamente por los norteamericanos.

Las Islas de Quitasueño, Serrano y Roncador le pertenecían a los EE.UU., porque la Ley de Guano de 1856,⁽⁹¹⁾ les autorizaba a ocupar islas o cayos que no estuvieran bajo la jurisdicción de otro estado, por tal razón, se apoderaron de estas islas. Sin embargo, las traspasaron a Colombia por medio del Tratado Saccio-Kellog del 8 de septiembre de 1972. En dicho tratado, establecieron que la frontera marítima de Nicaragua con Colombia fuera del meridiano 82.

Sin embargo, el gobierno revolucionario sandinista de Nicaragua promulgó una ley sobre política territorial el 19 de diciembre de 1979, la cual se refiere a la Plataforma Continental y Mar adyacente, que establece una zona de 200 millas náuticas “de soberanía y jurisdicción”; para recuperar las islas que le pertenecen geográficamente.

En base a la promulgada Ley revolucionaria y el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas del 30 de abril de 1948⁽⁹²⁾ o “Pacto de Bogotá” el gobierno sandinista presentó la controversia limítrofe con Colombia a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en 1979.

En tal sentido, la CIJ tardó varias décadas en resolver la controversia limítrofe entre Nicaragua y Colombia en la Isla de San Andrés y sus alrededores que llegó hasta noviembre de 2012⁽⁹³⁾. La CIJ emitió el fallo definitivo, cuyo expositor fue el magistrado Peter Tomka, donde mantuvo parte del límite fronterizo, al oeste de la isla de San Andrés y concluye que Colombia tiene soberanía en los islotes y cayos Albuquerque, Bajo Nuevo, Este-sudeste, Quitasueño, Roncador, Serrano y Serranilla. A Nicaragua se le extendió la jurisdicción al este del meridiano 82 a la altura de las islas de San Andrés y Providencia y un radio de 12 millas marítimas alrededor de los cayos

⁸⁹- *Ibíd.*, p.25.

⁹⁰- ZAMORA Augusto, *óp. cit.*, p. 28.

⁹¹- *Ibíd.*, p. 26.

⁹²-<http://oas.org/jurídico/spanish/tratado/a-42.htm/>. pág. 1

⁹³-www.dialogo-americas.com/es/articles/rmisa/features/regional-news/2012/feature-ex3687

colombianos de Serrana, Quitasueño ricos en peces, langostas y caracoles. Por último los 15 magistrados de la CIJ se negaron a pronunciarse más allá de las 200 millas náuticas de las costas.

Sin embargo, la República de Colombia ante la decisión de la CIJ envió una carta al Secretario General de la ONU Bam Ki-moon para que analice el fallo; ya que le quitaron el derecho a los pescadores de la Isla de San Andrés a explotar la pesca en zonas marítimas que históricamente le han pertenecido a Colombia y por último a replanteado su participación en el **Pacto de Bogotá** de 1948 porque de acuerdo al equipo de abogados del gobierno colombiano el fallo está plagado de inconsistencias y errores.

En el caso de la línea fronteriza entre Guatemala, El Salvador y Honduras, no se resolvió en su momento, aunque celebraran el Tratado de 1895.

El tratado de 1895 estableció que el trazo se haría tomando en consideración, lo siguiente:

- 1- Los estudios y observaciones de la Comisión mixta creada en 1894;
- 2- La línea señalada por documentos públicos no contradichos;
- 3- El territorio comprendido por las provincias de Honduras y Guatemala al tiempo de la independencia;
- 4- Las estipulaciones de las ordenanzas de Intendentes de 1786;
- 5- Todos los documentos, mapas, planos, etc., para comprobar la verdad;
- 5- La posesión de buena fe.

Sin embargo, no es hasta el Tratado de 1930 que se resuelve el problema fronterizo entre Honduras y Guatemala. Guatemala aceptó la Doctrina *Uti Possidetis* de 1821 e introdujo como novedad la solución *ex aequo et bono*, habiéndose tomado en cuenta el Laudo por:

- 1- Los hechos de posesión efectiva;
- 2- Lo relativo a sí la posesión se adquirió de buena fe, sin lesionar el derecho de la otra parte;
- 3- La relación del territorio efectivamente ocupado con el que aún no lo está.

La frontera entre Honduras y el Salvador se creó mediante, el Tratado Bonilla-Velasco de 1895; lo cual se inicia con la Convención de Límites de 1895, prorrogado por el Convenio suscrito en San José de Costa Rica, por los doctores Sotero Barahona, representante de Honduras y Salvador Gallegos por El Salvador, aprobándose el Canje de Notas en 1906.

De la convención surgió una comisión mixta que debía demarcar la línea divisoria que servirían de base de arbitraje en la Corte Internacional de Justicia, donde crearon siete reglas que se utilizaron para resolver los límites entre ambas naciones.

De éstas se aplicó la regla No. 3, la cual se basó en la Doctrina del *Uti Possidetis*, cuando dispone que: “Se entenderá que cada República es dueña del territorio que a la fecha de la Independencia, constituía, respectivamente las provincias de Honduras y El Salvador.”⁽⁹⁴⁾

El caso de Honduras con el Salvador se remonta al 7 de marzo de 1884, por las disputas jurisdiccionales entre los pueblos de Poloros y Opatoro, Asambala, Perquín y San Fernando con el de Santa Elena o Jucuara (Jocoara). Los gobiernos de Honduras y El Salvador decidieron resolver las disputas amistosamente en el terreno de los límites de dichos pueblos.

Ambos gobiernos firmaron la Convención Letona-Cruz de límites en la ciudad de San Miguel, el 10 de abril de 1884⁽⁹⁵⁾; por la cual establecieron la línea marítima entre ambos Estados, que sale del Pacífico dividiéndose por mitad en el Golfo de Fonseca la distancia que hay entre las Islas Meanquera, Conchagueta y Martín Pérez y Punta Sácate; de El Salvador y las islas de El Tigre, Sácate Grande, Inglesa y Exposición de Honduras, terminándose en la desembocadura de El Goascorán. La comisión asignada por el Congreso de Guatemala para dar el dictamen final, desaprobo la línea fronteriza mediante el Decreto del 7 de febrero de 1885, ⁽⁹⁶⁾ argumentando:

Primero, que el representante de Guatemala, Sr. Francisco Cruz, extralimitó sus poderes especiales y concretos, al establecer la línea fronteriza; y, **segundo**, que no cumplió los objetivos de trazar la línea que le permitiera tener beneficios en cuanto se construyera el Ferrocarril interoceánico de Honduras y el Canal de Nicaragua, que en teoría se iba a construir en parte del territorio en disputa.

Lo importante de crear la línea fronteriza, en base, al Convenio de San Miguel, fue que permitió establecer el **STATUS QUO**; es decir, la línea fronteriza establecida por F. Cruz, se mantendría hasta tanto, no se resolviera la disputa territorial; también, permitió que no se agudizaran las relaciones entre ambos estados y se mantenía el compromiso de llegar a un arreglo amistoso que se estableció en la Convención Zelaya-Castellanos del 28 de septiembre de 1886 para establecer la línea divisoria, estipulado en el artículo 5o., que dice: “mientras se hace el deslinde definitivo que es objeto de la presente convención, se guardará y respetará por las autoridades y pueblos fronterizos, la línea divisoria que se tenía por tal en 1884 y que fue sancionada por el **STATUS QUO**, convenido entre los gobiernos de ambas Repúblicas y prescindieron de la línea trazada por los comisionados, Don Francisco Cruz y Don Lisandro Letona, lo cual no aprobó el Congreso de Honduras”.⁽⁹⁷⁾

⁹⁴- CEUZA, Ramón E., Problemas territoriales centroamericanos, Honduras, Ed. La República (n.d.), p. 44.

⁹⁵- CRUZ Ramón, Problemas territoriales centroamericanos, Honduras, Ed. Sociedad de Geografía 1989, p. 3.

⁹⁶- *Ibídem.*, p. 4.

⁹⁷- *Ibídem.*, pp. 81-2.

El convenio fue ratificado por el Congreso de Honduras mediante el Decreto No. 11, del 5 de febrero de 1887, hasta incorporarlo en la Constitución Política de Honduras de 1957, con el objeto de garantizar una solución pacífica y amistosa, como lo establece en su artículo 6o.: "...Con la República de El Salvador la Línea se determinará por arreglo directo o por arbitraje, con vista de la documentación en que apoya su derecho, sometiendo los tratados respectivos a la ratificación del poder legislativo".

En los años 50, los gobernantes establecieron normas constitucionales para evitar que grupos radicales tomaran el contencioso territorial como un instrumento político e inducir a los pueblos, a los grupos políticos y fuerzas armadas a tomar el arma, lo cual no valió, ya que terminó en enfrentamientos bélicos con la República de El Salvador.

No obstante, el litigio Honduro-salvadoreño se agudizó, porque la República de Nicaragua y los EE.UU. suscribieron el 1 de Agosto de 1914, el Tratado Chamorro-Bryan, ⁽⁹⁸⁾ para establecer una Base Naval Norteamericana en las riberas del Golfo de Fonseca; que le pertenece a Nicaragua. Cabe resaltar que el Golfo de Fonseca, el cual es una bahía del dominio exclusivo de El Salvador, Honduras y Nicaragua; pero en la parte territorial-marítima les corresponde, como dueños de costas en sus respectivas partes. El Golfo de Fonseca es una extensión de agua considerada como un verdadero mar interior que se encuentra situada entre los 12 54' y 13 30' Greenwich, tiene una superficie de 500 kilómetros cuadrados y la extensión de sus costas e islas es de 1,500 kilómetros y se encuentra rodeada de tres Estados que tienen derechos de condominio: Honduras, Nicaragua y El Salvador. Por tal motivo, la República de El Salvador, interpuso una demanda contra Nicaragua por el Tratado Chamorro-Bryan ante la Corte de Justicia Centro-Americana el 6 de septiembre de 1916, ⁽⁹⁹⁾ alegando que era perjudicial a sus intereses, porque pondría en peligro la integridad y conservación Salvadoreña, el cual viola sus **derechos de Condominio** en el Golfo de Fonseca y lesiona sus aspiraciones como República Centroamericana.

Acogida la demanda, la Corte en su sentencia, reconoció la condición jurídica del Golfo de Fonseca con la categoría de Bahía Histórica, con caracteres de mar cerrado bajo el Condominio de Honduras, El Salvador y Nicaragua; igualmente, decidió que entre El Salvador y Nicaragua, existe el condominio en las aguas no litorales del Golfo, en la cual existen dos zonas: una porción donde se empalman y confunden las jurisdicciones para fines de policía, de seguridad y fiscales, esperando que no suceda lo mismo, pero hizo la salvedad expresa de los derechos que corresponden a Honduras, como copartícipe en esas mismas porciones.

El Golfo de Fonseca no había turbado la buena armonía de los estados que la circundan, en el uso y disfrute de sus aguas. Los gobiernos se

⁹⁸- CACERES HERRERA, R., Estatuto jurídico de la Bahía de Fonseca y régimen de sus zonas adyacentes, México, UNAM 1974, pp. 18-25.

⁹⁹- *Ibidem.*, p. 21.

preocuparon solamente en determinar porciones en donde pudiera entrar en conflicto el ejercicio de los derechos de los países vecinos. En 1884, las comisiones Mixtas trazaron las líneas fronterizas entre El Salvador y Honduras, pero no fue ratificada por Honduras, argumentando discrepancias mediante el Decreto Legislativo de 1885.

El 12 de junio de 1900, Honduras y Nicaragua aclararon y demarcaron sus fronteras terrestres. Las líneas divisorias que trazaron parten a través de algunas ensenadas hasta cierto punto del Golfo de Fonseca. La línea se trazó desde Honduras hasta un punto medio entre la parte Meridional de la Isla del Tigre y la Septentrional de Punta Cosiguina, quedando indiviso un considerable acervo de aguas pertenecientes a los Estados ribereños, que se prolonga hasta la gran bocana que mide 35 kilómetros de anchura. Aunque la línea fronteriza no se había trazado todavía, las Aguas del Golfo de Fonseca ha quedado proindiviso, en estado de comunidad, entre El Salvador y Nicaragua; por tal razón el Tratado Chamorro-Bryan ponía en peligro los intereses de los demás Estados al ceder el tratado el uso, goce, disfrute y usufructo de las aguas del golfo a los norteamericanos.

El 30 de octubre de 1980, el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República de El Salvador suscribieron en la ciudad de Lima, Perú, el **Tratado General de Paz**,⁽¹⁰⁰⁾ *inter alia*, delimitaron la frontera terrestre en los territorios que no existía controversia; pero en los demás territorios en conflicto no se llegó a un arreglo directo, empero, el 24 de mayo de 1986, en la ciudad de Esquipulas⁽¹⁰¹⁾ acordaron someter los territorios en conflicto a una Sala de la Corte Internacional de Justicia para delimitar la Línea Fronteriza en las zonas no descritas en el Tratado de Paz y para que determinara la situación jurídica insular y de los espacios marítimos (en especial el Golfo de Fonseca); y mediante el Convenio del 11 de octubre de 1986, establecieron la Comisión especial de demarcación para demarcar los límites fronterizos. Dicha Comisión especial demarcó la línea fronteriza y elevó el informe a sus respectivos gobiernos y a la Corte. Esta abrió el proceso oral que terminó en 1992.⁽¹⁰²⁾

En el proceso oral, los gobiernos estuvieron representados por las siguientes delegaciones; por la República de Honduras: Mr. Ramón Valladares Soto, Mr. Paul De Visscher, Mr. Alejandro Nieto, Mr. Daniel Bardonnnet, Mr. Luis Ignacio Sánchez Rodríguez, Mr. Julio González Campos y otros. Por la República de El Salvador: Mr. José Manuel Pacas Castro, Mr. Alfredo Martínez Moreno y otros. Por la República de Nicaragua: Mr. Carlos Arguello Gómez, Mr. Ian Brownlie y Mr. Enrique Dreyfus Morales. Las comisiones de los gobiernos se basaron en la Doctrina del *Uti Possidetis* para demostrar los

¹⁰⁰- International court of justice, La Haya, 1992, Case concerning the Land, Island and Maritime frontier dispute, Haya, (trad. Beitia) (1992: 75), p. 4.

¹⁰¹- ARAVENA ROJAS, Francisco, "El proceso de Esquipulas: El desarrollo conceptual y los mecanismos operativos", Madrid, Síntesis (1989: 7), pp. 208-212.

¹⁰²- International court of justice, op. cit., pp. 96-136.

derechos territoriales que le pertenecían hasta el momento de su independencia, lo cual determinó la solución del litigio fronterizo en los seis puntos que habían quedado pendientes en 1980, llegando a una solución pacífica, diplomática y de buena fe.

El Golfo de Fonseca quedó con el *Status* jurídico de CONDominio, aunque todavía no se ha llevado a cabo el amojonamiento, pero sería recomendable, colocarlos para evitar posibles conflictos en el futuro y sacarle beneficios al Golfo, ya que se ha retomado el Proyecto Trifinio. ⁽¹⁰³⁾

En Conclusión, los problemas fronterizos en América Central, ponen de manifiesto las siguientes situaciones:

Primero, que al no establecerse las líneas fronterizas en su momento, se provocó un atraso dentro de todos los territorios en conflicto desde 1838 hasta el presente, siguen siendo zonas con poco auge económico y áreas de problemas sociales, porque estaban al margen de la atención e inversión de los gobiernos por ser zonas de conflictos y en litigio.

Segundo, que al no tener, estas áreas un STATUS JURÍDICO definido, tanto la empresa privada como el Gobierno no se inmutan en invertir en estas zonas.

Tercero, que estas áreas al estar abandonadas de la protección y fiscalización de los Estados están propensas al desarrollo de las actividades ilícitas (terrorismo, narcotráfico, contrabando, etc.).

Cuarto, que los gobiernos pueden utilizar las zonas fronterizas como causa para exaltar los sentimientos nacionalistas en contra de los pueblos vecinos y provocar enfrentamientos bélicos entre los pueblos radicados en esta área.

Quinto, esta parte de Centroamérica (El Golfo de Fonseca) puede servir como ejemplo y punto de partida para que los demás gobiernos centroamericanos hagan una sola frontera en pro del fortalecimiento de la Integración Centroamericana;

Sexto, que las energías que se venían utilizando en resolver este problema, ahora se pueden utilizar en fortalecer políticas económicas y sociales, acordes con la realidad de estas zonas y la Integración Centroamericana.

Séptimo, que el diálogo, la diplomacia y la intervención de la Corte Internacional de Justicia como método utilizado para resolver los litigios fronterizos que mantenían en tensión a los gobiernos y que provocaban estreses temporales, ha sido el mejor ejemplo para los demás gobiernos centroamericanos y que pueden ser tomados para unificar a los pueblos de la región y evitar futuras confrontaciones.

Por otra parte, el atraso de la región centroamericana, no solamente se debe a la desarticulada estructura de comunicación (transporte terrestre) si no, también a la desarticulada política que se ha venido implementando en los territorios fronterizos, que han tenido como consecuencia la creación de zonas

¹⁰³- "Plan Trifinio coadyuvará a la integración centroamericana/ 11 de noviembre de 1989, en Panorama centroamericano/temas y documentos de debate, Honduras, INCEP (1990: 6), pp. 51-3.

propensas o refugios para el narcotráfico y zonas de entrenamiento de grupos armados.

En este sentido, los desarticulados territorios fronterizos se caracterizan por estar abandonados por los gobiernos centrales, sin protección alguna de las autoridades competentes, sin fiscalización por estar en litigio; otras por estar en abandono total, porque son zonas boscosas, montañosas y selváticas inaccesibles.

Estas zonas se caracterizan también por ser focos de problemas sociales, miseria y pobreza. Es por ello, que las iniciativas de integración y cooperación fronteriza y desarrollar proyectos de cooperación transfronteriza tiene un importante papel en el fortalecimiento de la integración centroamericana.

En estos casos es necesario generar relaciones de cooperación en la frontera para crear un nuevo equilibrio que contribuya a mejorar y fortalecer los nuevos compromisos entre los países y los pobladores radicados en las zonas fronterizas.

Uno de los problemas más relevantes es la división territorial en Centroamérica, por un lado contribuyen al atraso, destrucción y estancamiento de la economía centroamericana; por el otro obligan a las oligarquías centroamericanas a replantear y cambiar la política que vienen aplicando en Centroamérica. Estas variables hacen que los Estados de los países centroamericanos, cambien las políticas que vienen aplicando los norteamericanos para con América Central y hacen que los Estados de la región centroamericana sea el centro de atención de la Comunidad Internacional; lo cual ponen a dudar el papel que juegan las organizaciones internacionales (O.E.A y la O.N.U.) como regulador y fiscalizador de los presentan en América Central.

A la luz de todo lo planteado recomendamos, lo siguiente:

Primero, que los gobiernos lleven a cabo un plan de construcción de carreteras accesibles en las zonas fronterizas, para explotar estos territorios en beneficio de los pobladores que viven en las zonas fronterizas.

Segundo, que los gobiernos aprueben leyes constitucionales para prohibir el acceso a las industrias y a pobladores foráneos de estas áreas para que se mantengan los tradicionales sistemas de producción y fortalecer las Instituciones Integracionistas relacionadas a las áreas fronterizas.

Tercero, que la Comunidad Internacional por medio de la O.E.A., O.N.U., la U.E. y el Parlamento Centroamericano fiscalicen periódicamente estos territorios para evitar y prevenir la invasión y la destrucción del medio ambiente y a su vez, prevenir los conflictos fronterizos.

Cuarto, que los gobiernos centroamericanos, elaboren una política comunitaria de integración y desarrollo fronterizo incorporando a todos los grupos afectados que viven en las zonas fronterizas, para elevar la calidad de vida de sus pobladores y el desarrollo de sus instituciones que son activas en el área.

Actualmente, la estructura territorial en las zonas fronterizas presenta el máximo de condiciones políticas y jurídicas para desarrollar proyectos de cooperación; lo cual permite elevar las relaciones económicas, políticas y sociales, sin tener que pensar, en que se esté violando la soberanía territorial de los diferentes Estados Centroamericanos. Además, que frente a la política de la integración comunitaria y la regionalización de las economías, la región centroamericana se encuentra preparada para asumir los retos y cambios que está presentando el actual status internacional, por lo que el "Derecho Internacional Contemporáneo hizo meritorios esfuerzos por asimilar en este punto de justicia internacional la justicia interna, volviéndola no solamente obligatoria, sino también ejecutoria".⁽¹⁰⁴⁾

Desde la perspectiva, antes planteada, lo que buscamos es fortalecer las relaciones comunitarias y de vecindad, para que se materialice la dimensión de la cooperación transfronteriza, ya que compartimos los elementos sociológicos, jurídicos, culturales, idioma y la religión, pero con una gran división de clases, diferentes formaciones ideológicas-políticas y límites fronterizos; sin embargo, se pueden subsanar mediante el diálogo y el fortalecimiento de las instituciones integracionistas y de cooperación centroamericana.

Por último, se busca que a través de la cooperación transfronteriza se flexibilice el rigor y las dificultades que representan las estructuras jurídicas de las fronteras: aduanas, retenes, controles fiscales etc., en beneficio de los intereses de los Estados y de los pobladores de las zonas fronterizas.

¹⁰⁴- ROUSSEAU, Charles, Derecho Internacional Público, Buenos Aires, Ed. (N.d.) 1966, pp. 342-43.

TERCERA PARTE
REINICIO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA

El ansia de unión e integración en la actualidad es que la unión es la que nos falta para completar la obra de nuestra generación...mas esta unión no nos vendrá por prodigios divinos, sino por efectos sensibles y esfuerzos bien dirigidos.

Simón Bolívar.
Congreso Anfictiónico de Panamá.
1826

En los capítulos anteriores, se analiza la estructura territorial (límites, problemas fronterizos), al origen del moduspoliticus centroamericano, la desarticulada organización administrativa del Estado, al reparto desigual de la riqueza y los intereses norteamericanos e ingleses en América Central.

Estos elementos no dejan de tener relación con la actual vida política, económica y el surgimiento de las recientes democracias centroamericanas debido al pasado conflicto militar y político que afectó a la región centroamericana y que también le dieron cabida y soporte a las revoluciones armadas e ideológicas en diversas zonas de América Central.

Por tal razón, los organizadores de las Revoluciones armadas e ideológicas Marxistas y socialistas han tenido que redefinir el rumbo de las políticas y acciones que venían implementando para cambiar el status y a los gobiernos centroamericanos a lo largo de toda su historia. Al igual que las políticas norteamericanas que se venían implementando en la región; verbigracia: el apoyo militar a las dictaduras y el apoyo a los partidos políticos de derecha, etc.

El objetivo de este capítulo consiste en demostrar que los nuevos representantes de las clases políticas y militares han tenido que tomar la dirección política y militar para intentar cambiar los resultados de los acontecimientos que se estaban dando, debido a los factores que hemos presentado en los capítulos anteriores. Estos tratan de encaminar la región a la INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA. Como nos recuerda a Simón Bolívar desde comienzos del s. XX, al afirmar que "el ansia de unión e integración en la actualidad es que la unión es la que nos falta para completar la obra de nuestra generación...mas esta unión no nos vendrá por prodigios divinos, sino por efectos sensibles y esfuerzos bien dirigidos"⁽¹⁰⁵⁾; de tal forma, hay que subsanar los errores y eliminar la corrupción que viene confrontando la sociedad centroamericana y buscar fórmulas, que permitan un nuevo tipo de integración que beneficie a toda la región, ya que los esfuerzos de integración post-bolivariana se han centrado en el aspecto económico, los cuales han estado condicionados a factores de índole político-militar⁽¹⁰⁶⁾, entre ellos: Mercado Común Centroamericano; (MCCA) Sistema Económico Latino-Americano; Unión de Países Exportadores de Banano (UPEB); Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR).

Por su parte, en la Declaración de Oporto, producto de la VIII Cumbre Iberoamericana realizada en Oporto, Portugal, 1998, establecieron que "la integración regional es un instrumento fundamental para que un número cada vez mayor de países pueda mejorar su inserción en un mundo globalizado", ya que eleva su nivel de competitividad, aumenta los intercambios comerciales, permite el aumento de la productividad, crea condiciones para un mayor

¹⁰⁵- LAVRETSKI, I, Simón Bolívar, Moscú, Ed. Progreso 1982. P. 118.

¹⁰⁶- SANCHEZ, Vergara Franklin, "Premisas Bolivarianas para la Integración y el desarrollo Científico Técnico Latinoamericano", en Imagen, No. 6, Imprenta Universitaria, Panamá, 1985, pp. 3-15.

crecimiento económico y habilita la profundización de los procesos democráticos.

El contenido de esta declaración, como elemento conceptual y orientador no permite mejorar la aplicabilidad de los instrumentos de integración centroamericana a favor de los pueblos de América Central.

Por otro lado, la crisis centroamericana ha llevado también a replantear el papel que debería estar jugando la región ante la política de la globalización de la economía y la integración de los países en bloques regionales. Por tal razón, se hace necesario fortalecer el desarrollo de la cooperación y la integración centroamericana para darle solución a los legados de la década de los 80's. Es decir, crear una Centroamérica integrada con un nuevo esquema de integración regional en donde "es preciso fortalecer la región como un solo bloque económico para insertarla exitosamente en la economía mundial, facilitando su adaptación a las nuevas estrategias de apertura externa y acelerar la reconstrucción y transformación de las estructuras productivas y tecnológicas que se traduzcan en el bienestar social de los pueblos de Centroamérica".⁽¹⁰⁷⁾

Sin embargo, existen corrientes de pensamiento que cuestionan el Sistema de Integración centroamericana; ya que "ha sido evidente la existencia de un grado elevado de improvisación, desorden administrativo e impotencia política, en la creación y funcionamiento de muchas de esas entidades"⁽¹⁰⁸⁾; sin embargo, en las últimas décadas surgieron instrumentos de carácter privado, uniones aduaneras de cámara y Federación de Cúpulas Empresariales que llevaron a elaborar propuestas concretas para la creación de comisiones y consejos de coordinación entre el sector público y privado con el objeto de subsanar y mejorar la aplicabilidad de las instituciones de integración centroamericana.

En tal sentido, esto nos lleva a la conclusión de que hay que fortalecer los medios materiales, las normas que regulan los instrumentos de integración; como también la selección de los recursos humanos que forman parte de ellos y en especial, el PARLACEN; ya que "es necesario llevar adelante un trabajo científico y político regional, capaz de contribuir eficientemente a establecer una verdadera estrategia regional de desarrollo integrado".⁽¹⁰⁹⁾

¹⁰⁷- Centroamérica: reestructuración del proceso de integración e inserción de la región en la economía internacional, en Panorama Centroamericano, N° 40, INCEP 1992, p. 81.

¹⁰⁸- CERDAS CRUZ, Rodolfo, Las instituciones de integración en Centroamérica. De la retórica a la descomposición. San José, C.R., Ed. EUNED 2005, p. 33.

¹⁰⁹- Ibídem, p. 145.

CAPITULO I.

LA PAZ CENTROAMERICANA: UNA NECESIDAD PARA EL PROCESO DE INTEGRACION DE LA REGIÓN.

La paz centroamericana sólo podrá ser una realidad en la medida en que se respeten los principios fundamentales de la convivencia entre las naciones: la no-intervención, la autodeterminación, la igualdad soberana de los Estados; la cooperación para el desarrollo económico y social, la solución pacífica...LA EXPRESIÓN LIBRE Y AUTÉNTICA DE LA VOLUNTAD POPULAR.

*Declaración de Cancún
Sobre la Paz en Centroamérica.
1983*

La situación de la región centroamericana se agudizó después de la Segunda Guerra Mundial (1940-1945), debido a los profundos problemas sociales, políticos y económicos producto de la desidia de los gobernantes centroamericanos; por otro lado, la región está considerada por los E.E.U.U. como la Tercera Zona de Seguridad Americana. Según la Doctrina Kennan, “zona de contención comunista” ubicada en el paralelo No. 15 sobre la Línea Ecuatorial, entre los grados 68 y 98 de longitud este, en base, al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) (¹¹⁰), creado en 1947, en la Conferencia de Quintandín, Brasil y ratificado por toda la comunidad latinoamericana, menos por Guatemala; pero se integró en 1955, después del derrocamiento de Jacobo Arbenz. El TIAR se estableció para defender a los Estados Americanos de cualquier invasión extranjera; aunque en la guerra de las Islas Malvinas entre Inglaterra y Argentina se demostró todo lo contrario de lo pactado en el TIAR, ya que los E.E.U.U. y Chile apoyaron logísticamente a Inglaterra.

El TIAR fue producto de la II Guerra Mundial (1940-1949) y perfeccionado durante el auge de la Guerra Fría para detener el avance de la penetración marxista en América, dirigida por la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Uno de los acontecimientos de gran relevancia que contribuyó a agudizar las tensiones en América Central se dio en 1958 cuando el Gobierno de Batista en Cuba (¹¹¹), al igual que los norteamericanos, fueron sorprendidos por un movimiento guerrillero dirigido por Fidel Castro, Che Guevara y otros; lo cual culminó con el triunfo de la Revolución Socialista Cubana, lo que produjo que fuera excluida de su participación en el Sistema Interamericano (TIAR, OEA, et.) en 1962.

Vale la pena mencionar, que lo más importante dentro de la Revolución Cubana consistió en transformarse en un símbolo para los pueblos oprimidos de América Latina, como lo expresó en el discurso, Gunnar Myrdal en el Congreso Internacional de Economistas en La Habana en mayo de 1981: “El ejemplo de Cuba de eliminar el analfabetismo, desarrollar la salud pública, erradicar el desempleo y elevar sucesivamente el nivel de vida de toda su población debe ser seguido por los países subdesarrollados”(¹¹²). El ejemplo de Cuba contribuyó y adelantó el surgimiento de movimientos guerrilleros en América Latina y más en la Tercera zona de seguridad del TIAR (Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua) y la penetración marxista en Costa Rica y Panamá.

¹¹⁰- Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, Panamá, Ed. Universitaria 1985, pp. 10-8, ver El Sistema Interamericano, Madrid, Ed. Cultura Hispánica 1966, pp. 473-9.

¹¹¹- Ibíd., pp. 199-211.

¹¹²- SHORI, Pierre, El desafío europeo en Centroamérica, Estocolmo, Ed. Universitaria Centroamericana 1981, p. 226.

Por otro lado, la revolución se transforma en el objetivo principal de la Política Exterior Norteamericana, porque la influencia socialista había llegado a las puertas del territorio de los E.E.U.U.; lo que implicó, agudizar las confrontaciones entre los grupos alzados en armas con formaciones ideológicas marxistas y los gobiernos de derecha apoyados por los norteamericanos.

A partir de este episodio histórico centroamericano, todo conflicto social y político en cualquier región de América Latina era considerado por los E.E.U.U. Como una subversión Castro-Comunista. ⁽¹¹³⁾

Por tal razón, los E.E.U.U. reorientan toda su política militar y los programas de ayuda en toda la región para fortalecer la seguridad interna ⁽¹¹⁴⁾ contra la subversión marxista y no para resolver los conflictos sociales en la zona.

Esta reorientación conllevó a la militarización de los Estados centroamericanos ⁽¹¹⁵⁾, la cual consistió en crear un modelo de gobierno diseñado para que prevalecieran las cúpulas militares y las fuerzas armadas fueran más conservadoras. Este fue un proyecto geográfico-político encuadrado en la concepción estratégica norteamericana para regionalizar las zonas de seguridad con el fin de contener al enemigo marxista-comunista.

Desde este momento, Centroamérica empieza a ser el centro de atención de la opinión pública internacional y en especial para la opinión pública de los Estados Unidos de Norteamérica, debido a los cambios y modificaciones aceleradas que comienzan a sentirse a partir de la revolución nicaragüense en América Central.

Sin embargo, considero que la Revolución Cubana, en 1958, al igual que la Revolución Nicaragüense en 1979, se dio por las siguientes razones:

Primero, para buscar nuevas formas de organización que respondan a las necesidades específicas de cada pueblo.

Segundo, para buscar una nueva forma de vivir en convivencia pacífica, cooperación e integración regional.

Tercero, para buscar un sistema más justo, equitativo y democrático.

Cuarto, para buscar la unidad centroamericana.

Quinto, para eliminar las raíces de las diferencias étnicas y raciales muy pronunciadas en los países que tienen un importante componente de población indígena y negra.

Sexto, para buscar el respeto a los Derechos Humanos,

¹¹³- LEIS, Raúl, El Comando Sur en Panamá: enclave militar contrainsurgente, Panamá, Ed. CEASPA 1985, pp. 8-10.

¹¹⁴- DIAZ-CALLEJAZ, Apolinar, Contadora: desafió al imperio, Bogotá. Oveja Negra. p. 244.

¹¹⁵- AA.VV, La militarización del Estado Latinoamericano, México, Ed. Casa abierta al tiempo, (n.d.), pp. 255-9.

Séptimo, por unos marcados desequilibrios sociales que dificultan la aparición de una clase media real.

Octavo, para que se respetara el sufragio popular (democracia), ya que por lo general se daban elecciones fraudulentas que con frecuencia terminaban en represión.

Noveno, para reorientar y fortalecer a la integración centroamericana.

Para eliminar los negativos patrones de conducta, se sostiene que la mejor forma de resolverlos es mediante la vía pacífica y el diálogo; sin embargo, otros lo están haciendo por medio de la vía armada, la resistencia civil, la creación de ejércitos civiles organizados, y otros mediante el Parlamento. Se están tomando estas iniciativas con la finalidad de que se respeten los derechos colectivos e individuales para fortalecer una relación intercultural, social, política, jurídica que repercutan en la igualdad de todos los centroamericanos; sin embargo, su aplicación debe ser con mucha cautela; ya que: "en principio la lucha civil es un fenómeno de orden interno, pero su desarrollo da origen a una serie de cuestiones que afectan o pueden afectar a los demás vecinos".⁽¹¹⁶⁾

En conclusión, todos tratan de alcanzar la justicia, la igualdad social y la democracia para el bienestar de todos los centroamericanos; pero en el caso de buscar la solución del problema social político y económico, mediante la vía armada ha tenido como resultado la generalización de los problemas delictuales en toda la región centroamericana.

Por estas razones, es necesario que la región centroamericana logre nuevas alianzas a nivel del Tercer Mundo para alinear una correlación de fuerzas que sean suficientes, para generar los necesarios cambios de estructura, que permitan evitar el estancamiento económico de la región.⁽¹¹⁷⁾

Los costos asumidos para resolver el conflicto por la vía armada, ha significado que se tome parte del presupuesto del Estado para destinarlo al mantenimiento y abastecimiento de las Fuerzas Armadas Gubernamentales. Esta decisión contribuyó grandemente a aumentar el atraso del desarrollo de la economía, su modernización y a acumular las deudas contraídas con la banca internacional.

En torno al conflicto, los máximos responsables de grupos o países que intervinieron, citamos a los E.E.U.U., debido a su política de militarización hacia los Estados Centroamericanos, el cual comenzó a ejecutarse después de haberse presentado el informe Rockefeller, elaborado por el mismo Nelson A. Rockefeller, presidente de los E.E.U.U., después que realizara una Misión Presidencial, en agosto de 1969. La misión consistía en promover gobiernos

¹¹⁶- MORENO R., Isidoro, Derecho Internacional Público ante la Corte Suprema, 2ª ed., Buenos Aires, Ed. EUDEBA 1970, p. 254.

¹¹⁷- MARTNER, Gonzalo, "Una estrategia tercermundista para América Latina", en Nueva Sociedad, Ed. Nueva Sociedad, San José de Costa Rica, (1980: Nov.-Dic.), pp. 7-18.

militares, adoctrinarlos en los E.E.U.U., clasificarlos entre militares seguros y militares nacionalistas, con enseñanzas en contrainsurgencia.

El proyecto se puso en práctica en América Latina sobre la base de la Reacción Flexible como patrón del proyecto ideológico-político de Rockefeller⁽¹¹⁸⁾; sin embargo, no es el tema de este trabajo, pero cito a manera de ejemplo los golpes militares llevados a cabo en Bolivia en 1969, Uruguay en 1972, Chile en 1973-caso Allende y Perú en donde se margina a Velasco Alvarado en 1975.

En este sentido, considero que los gastos que son dirigidos al sector militar, son exorbitantes en relación, a las inversiones dirigidas al desarrollo económico de la región y a las necesidades de la población. El periodo comprendido de 1979-1985 se caracterizó por la agudización de la violencia, la militarización y la corrupción de los gobiernos de los estados centroamericanos. Esta política contribuyó a elevar la deuda externa, a profundizar el conflicto social y a generalizar la guerra en Centroamérica, pero también a replantear las políticas-económicas que se venían implementando por gobiernos de derecha y gobiernos militares.

Estas políticas fueron aplicadas por los gobiernos caracterizados tradicionalmente como pro norteamericanos con excepción de Panamá hasta 1989. Una de las razones de la aplicación de dichas tendencias, se debe a que el 50% de las exportaciones centroamericanas van a parar al consumidor norteamericano y otras, por sus estrechas relaciones políticas y económicas con los E.E.U.U.

Estos hechos llevaron a que los presidentes de los Estados Centroamericanos se organizaran en el **Grupo de Contadora**,⁽¹¹⁹⁾ y presentaran propuestas de paz, proyectos de desarrollo económico y social para la región, apoyados por la Comunidad Internacional entre ellos: España y La Comunidad Económica Europea, de tal modo, se hace evidente la voluntad española de consolidación democrática que proporciona una oportunidad histórica para dar un giro a la política exterior⁽¹²⁰⁾ hacia la región centroamericana.

¹¹⁸- La militarización del Estado Latinoamericano, pp. 48-9.

¹¹⁹- OYDEN, Ortega, Contadora y su verdad, Madrid, Ed. Rufino García Blanco 1985, pp. 11-27.

¹²⁰- DEL ARENAL, Celestino y NAJERA, Alfonso, La comunidad iberoamericana de naciones, Madrid, Ed. DEDEAL 1992, p. 184.

1- LA PAZ DEL GRUPO DE CONTADORA.

La evaluación del conflicto regional y el análisis de los elementos que conformaron el conflicto regional centroamericano, llevado a cabo por los jefes de Estado de América Central, en mayo de 1981, produjo que Omar Torrijos Herrera convocara a una reunión a los representantes de los gobiernos de México, Honduras, Venezuela y Costa Rica, con el propósito de expresarle su plan de pacificación. Esto implicaba una solución integral considerando la necesidad de soluciones simultáneas, incidiendo en los puntos fuertes de los territorios susceptibles de alcanzar rápidamente el nivel comunitario, y de arrastrar de esta manera, hacia arriba al resto de la economía nacional,⁽¹²¹⁾ de tal modo, que no sólo con nuevos enfoques; sino también con "los sistemas económicos e ideológicos del S. XX, podremos hacer frente a la pobreza, la ignorancia, la marginación, y a las desigualdades que nos hieren y desafían. Sólo así podremos favorecer los procesos de paz".⁽¹²²⁾

En la reunión, los jefes de Estado llegaron a la conclusión que las tensiones habían llegado al grado de afectar la seguridad y la convivencia pacífica de la región. Partiendo de esta conclusión, se llevaron a cabo diversas reuniones y gestiones político-diplomáticas, en base, a los principios del Derecho Internacional para buscar una solución permanente. En ellas, se presentaron propuestas a los representantes de gobiernos latinoamericanos para poner las cosas en su estado normal y evitar un **status de guerra regional**, por lo que se plantearon las siguientes propuestas:

A- El proyecto global de pacificación para la región centroamericana presentado por el General Omar Torrijos Herrera, Jefe de Gobierno de Panamá hasta 1978⁽¹²³⁾, consistía en una solución integral para la región en donde se planteaban las siguientes necesidades:

Primero, la necesidad de un estricto cumplimiento de los tratados Torrijos-Carter firmado en septiembre de 1977.

Segundo, se consideraba imprescindible la estabilidad de Costa Rica, y reclamar el apoyo inmediato y efectivo en el área financiera y económica.

Tercero, contemplar a Nicaragua desde el punto de vista del modelo original sandinista, mediante un sistema pluralista, democrático, no-alineado, reduciendo la ayuda militar y apoyada económicamente.

Cuarto, considerar oportuno para el gobierno de Honduras y Guatemala el apoyo a su proceso de democratización.

Quinto, contemplar a Panamá como garantía para que se negociara el alto al fuego, pero sin deponer las armas entre el Gobierno Salvadoreño y los grupos guerrilleros, se contemplaba la participación de los E.E.U.U. junto al Gobierno de Panamá en la negociación.

¹²¹- Política Regional en la Europa de los años 90, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda 1990, p. 78.

¹²²- Documento "Cumbre del Pensamiento: Visión Iberoamericana 2000", 26-29 de abril de 1993, Guatemala, UNESCO 1993, p.4.

¹²³- Ibídem., p. 8.

Sexto, buscar una negociación entre E.E.U.U. y Cuba, partiendo de los problemas regionales centroamericanos.

B- Esta segunda propuesta se basaba en la Declaración de los gobiernos de México y Francia, ⁽¹²⁴⁾ del 28 de agosto de 1982, ésta fue entregada a la O.N.U. para facilitar el proceso de reconciliación entre los grupos en pugna y para que la conocieran todos los Estados miembros.

La declaración consistía en que ambos gobiernos reconocían que la alianza del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (F.M.L.N.) y el Frente Democrático Revolucionario, (F.D.R.) ⁽¹²⁵⁾ constituían una fuerza política representativa y que deberían participar en la instalación de los mecanismos de acercamiento y negociación necesaria para una solución política de la crisis.

Después del análisis de la Declaración Franco-Mejicana, se pensó en constituir un bloque de países latinoamericanos para que sirvieran de mediadores en el conflicto centroamericano.

La puesta en práctica de las iniciativas, hubiese evitado el estancamiento en que cayó América Central en la década del 80. Sin embargo, se impuso la demagogia de algunos gobiernos centroamericanos, las radicales posiciones de los militares y las decisiones estadounidenses, ya que estos "consideraban a América Central como seguridad nacional norteamericana". ⁽¹²⁶⁾

1.1. INTENTOS DE PAZ.

Con los criterios del Proyecto Torrijos y la Declaración Franco-Mejicana se creó el Grupo de Contadora, cuyo objetivo era poner en **Blanco y Negro**, lo que se creía esencial como directorio de problemas de la crisis centroamericana de mayor a menor grado. Por tal razón, en la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina (COPPPAL), ⁽¹²⁷⁾ celebrada en la Paz, Bolivia en octubre de 1982, se consideró la idea de constituir un bloque de países latinoamericanos para que sirvieran de mediadores en el conflicto centroamericano, la cual fue apoyada por todos los representantes de los partidos políticos. En la reunión de la COPPAL celebrada el 19 y 20 de febrero en Managua, formularon la Declaración de Nicaragua, ⁽¹²⁸⁾ donde manifestaron el deterioro de la situación política, económica y social en América Central y que su desarrollo era agravado por la crisis del Sistema Económico Internacional.

¹²⁴- FACIO J., Gonzalo, La confrontación este-oeste en la crisis centroamericana, San José, Ed. Asociación Libro Libre 1985, p. 258.

¹²⁵- CARCEGLIA, Inés, El conflicto centroamericano, Argentina, Ed. Biblos 1986, pp. 26-7.

¹²⁶- DEL ARENAL, Celestino y NÁJERA Alfonso, óp. Cit., pp. 404-406.

¹²⁷- ORTEGA, Oyden, óp. cit., p. 15.

¹²⁸- DIAZ, Callejas, óp. cit., pp. 133-135.

La idea del General Omar Torrijos Herrera al igual que los preceptos de la Declaración Franco-Mejicana, tenían como objetivo resolver el conflicto centroamericano y también tomar la idea de la integración centroamericana, lo cual encaminó él, reinició del proceso de integración, que comienza con los esfuerzos que realizó el General Omar Torrijos Herrera de Panamá y Miguel de la Madrid de México, ya que en el marco de la política exterior mejicana se enfatizaba en que había que continuar los esfuerzos de paz en Centroamérica, iniciada por el Presidente José López Portillo en octubre de 1982, (Declaración Franco-mejicana) en donde reconocían la Alianza del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional y el Frente Democrático Revolucionario que constituían una fuerza política representativa de su país ante la Comisión de Asuntos Internacionales del PRI, por la cual “Considero que para fortalecer sus posiciones, México debe asociar sus esfuerzos a otros países latinoamericanos”.⁽¹²⁹⁾

Bajo los criterios del Plan de Paz, el 2 de diciembre de 1982 viajó a México el Presidente de Panamá, Ricardo de la Espriella, acompañado por el Coronel Manuel Antonio Noriega, Jefe del Estado Mayor de la Guardia Nacional de Panamá y el Ministro de Trabajo Oyden Ortega Durán con el propósito de acordar con el gobierno mejicano la forma en que se podía realizar una mediación efectiva dentro del problema centroamericano, pero antes de llegar a México la comisión panameña se detuvo en Nicaragua para entrevistarse con el Comandante Daniel Ortega, el Comandante Bayardo Arce y el Ministro D’ Escoto, a los cuales se les planteó la posibilidad de la constitución de un grupo de países latinoamericanos que se encargaran de servir como mediadores para la solución de la crisis centroamericana. La visita de la comisión panameña concluyó con el apoyo nicaragüense a la iniciativa para la pacificación del área.

Al llegar a México la comisión panameña dirigida por Ricardo de la Espriella, sostuvo reuniones con el Presidente mejicano, José López Portillo y con Miguel de la Madrid con el objetivo de constituir el bloque de países que se convertirían en los mediadores para la solución de la crisis centroamericana y que en principio eran: México, Panamá, Colombia, Venezuela, Bolivia, Ecuador y Brasil.

El 9 de enero de 1983 el grupo de éstos países, analizó la situación del área centroamericana y después de las conversaciones se produjo la Declaración de Contadora, ⁽¹³⁰⁾ dando por constituido el Grupo de Contadora. El grupo recibió el apoyo de las Naciones Unidas mediante la Resolución 530 del Consejo de Seguridad y 38/10 de la Asamblea General; y por la Organización de Estados Americanos mediante la Resolución AG/res. 675 (XIII-0/83) de la Asamblea General. ⁽¹³¹⁾

¹²⁹- De la política exterior. México, América Latina y el Caribe, México, Comisión de Asuntos Internacionales, Documento No. 6, (Mimeografiado) (1992: 6), p. 125.

¹³⁰- OYDEN, Ortega, óp. cit., p. 16.

¹³¹- Acta de Contadora para la paz y la cooperación, Panamá,

Participaron en la reunión los Cancilleres Bernardo Sepúlveda, de México; Rodrigo Lloreda, de Colombia; José Alberto Zambrano, de Venezuela y de Panamá Juan José Amado III, el Licenciado Ricardo de la Espriella, el Doctor Jorge Illueca, estos últimos fungían como Presidente y Vicepresidente de Panamá.

En la reunión del grupo se acordaron las siguientes acciones a seguir:

- a-** Intensificar el diálogo a nivel latinoamericano como medio de enfrentar los problemas políticos, económicos y sociales que comprometían la paz, la democracia, la estabilidad y el desarrollo de los pueblos del Continente;
- b-** Examinar el complejo panorama de América Central, los procesos políticos que se llevan a cabo en el área, la injerencia extranjera en el área y en especial la de los E.E.U.U.;
- c-** Formular un llamado urgente a todos los países del área centroamericana para que, a través del diálogo, se redujeran las tensiones y se establecieran las bases para un clima de convivencia pacífica y respeto mutuo entre los Estados;
- d-** Exhortar a los Estados a abstenerse del uso de la fuerza en sus relaciones internacionales, ya que éstas agravan el conflicto generalizado de la región centroamericana;
- e-** Reiterar su decisión de seguir contribuyendo al fortalecimiento económico de los países centroamericanos y del Caribe, a través de iniciativas como programas de Cooperación Energética auspiciada por México y Venezuela y el Plan de Cooperación Financiera que ayudaría a los propósitos de estabilidad política y paz social.

Sobre los temas planteados, los mandatarios llegaron a la conclusión de que por un lado, las manifestaciones de apoyo internacional de los Estados y grupos de la región, determinaron que el Grupo de Contadora se fortaleciera. Es por ello, que el gobierno de Honduras solicitó el 11 de abril de 1983 al Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, ⁽¹³²⁾ aplazar el debate sobre la situación centroamericana para darle tiempo a las gestiones mediadoras del Grupo de Contadora, de tal forma, que el Consejo Ad Hoc de la O.E.A. acogió la solicitud, considerando la actitud de Contadora como una acción coadyuvante y no incompatible a los fines de este organismo.

Por otro lado, el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Ronald Reagan designó un Embajador *Ad interim*, ya que el papel del último es temporal ⁽¹³³⁾ para el área Centroamericana, por ende le tocó al señor Richard Stone tal designación el 6 de junio de 1983, el cual se entrevistó con el Canciller panameño y luego declaró que los Estados Unidos apoyaran las gestiones del Grupo de Contadora. Días después, los dirigentes de la Comunidad Económica Europea declaran su apoyo al Grupo de Contadora, al igual que la Asamblea del Consejo Mundial por la Paz y la Asamblea

Mimeografiado 1984, p. 78.

¹³²- OYDEN, Ortega, óp. cit., p. 28.

¹³³- VILLANUEVA, Labariega Pedro, *Derecho diplomático*, México, Ed. Trillas 1995, p. 44.

Parlamentaria del Consejo de Europa para que llevara a cabo un diálogo positivo, reducir las tensiones y sentar las bases para una paz; lo cual se celebró la primera reunión conjunta de consulta del Grupo de Contadora en la ciudad de Panamá el 20 y 21 de abril de 1983. ⁽¹³⁴⁾

En esta reunión los Cancilleres coincidieron en fortalecer el desarrollo del diálogo común y agradecieron el apoyo recibido de la Comunidad Internacional con motivo de sus gestiones. En esta reunión se partió con la tesis de que la paz tiene que ser producto de una discusión global y no bilateral, partiendo de que los asuntos prioritarios serían: el trasiego de armas, la presencia de asesores militares extranjeros, la carrera armamentista, las acciones destinadas a desestabilizar el orden interno en otros Estados, los incidentes bélicos, las tensiones fronterizas; la violación de los derechos humanos, garantías individuales y los problemas económicos que afectan la región.

Sin embargo, las tensiones eran tan críticas que Nicaragua tuvo que pedir una convocatoria al Consejo de Seguridad de la O.N.U. para acusar a Honduras de agresión en la frontera septentrional de Nicaragua y denunciar el peligro de un enfrentamiento militar entre ambas naciones, ya que consideran que se había violado el Principio de No Intervención que consagra la Carta de la ONU.

La convocatoria fue acogida y aprobada por unanimidad, mediante la resolución 530 del 19 de mayo de 1983. ⁽¹³⁵⁾ También se elogiaron los esfuerzos del Grupo de Contadora y los instó a que continuaran en sus intentos de procurar la paz, haciendo un llamado a los actores a cooperar con el Grupo, mediante un diálogo constructivo y se le pidió al Secretario General que mantuviera informado al Consejo de Seguridad del desarrollo de la situación y de la aplicación de la resolución.

Paralelamente, el 11 y 12 de mayo de 1983 se celebró en Panamá la Segunda Reunión de Cancilleres ⁽¹³⁶⁾ del Grupo de Contadora, que se realizó en la ciudad de Panamá para analizar los acontecimientos que se estaban dando en la frontera de Nicaragua con Costa Rica.

Esto fue aprovechado por el Gobierno de Costa Rica para solicitar a la Organización de Estados Americanos un cuerpo de fuerza de paz para vigilar la frontera de Costa Rica Con Nicaragua para que se respetaran los principios de la personalidad, soberanía e independencia de los Estados ⁽¹³⁷⁾; por tal razón, en la reunión del Grupo de Contadora se aprobó enviar una Comisión observadora integrada por dos representantes de Nicaragua y Costa Rica.

¹³⁴- DIAZ CALLEJAZ, Apolinar, óp. Cit., p. 151.

¹³⁵- Ibídem., p. 167.

¹³⁶- OYDEN, Ortega, óp. cit., p. 168.

¹³⁷- ZUÑIGA, Guillermo Luis, óp. cit., pp.83-90.

En mayo de 1983, se realizó la tercera reunión en Panamá. ⁽¹³⁸⁾ En ella se analizaron: el marco conceptual, los problemas políticos y de seguridad, los objetivos económicos y sociales, los mecanismos para la ejecución y control de los acuerdos logrados y se evaluó el informe recibido de la Comisión observadora que visitó la frontera de Nicaragua con Costa Rica, producto del análisis se decidió que la Comisión siguiera actuando como Grupo Asesor sobre los respectivos problemas fronterizos.

Cabe señalar, que el trabajo que venía realizando el Grupo de Contadora estaba teniendo su efecto en la solución de la distensión, utilizando todos los medios para el arreglo pacífico de controversias internacionales, ⁽¹³⁹⁾ dentro de la región centroamericana; sin embargo, faltaba mucho para lograr la paz definitiva, por tal razón, decidieron celebrar la Cumbre de Cancún, México.

1.1.1. CUMBRE DE CANCÚN.

El 17 de julio de 1983 se celebró la Cumbre de Cancún. En ella estuvieron presentes los Presidentes Miguel de la Madrid, de México; Ricardo de la Espriella, de Panamá; Luis Herrera Campings, de Venezuela y Belisario Bethancourt de Colombia, los cuales emitieron "**La Declaración de Cancún sobre la Paz de Centroamérica**". ⁽¹⁴⁰⁾

La declaración contiene las bases para el proyecto de paz y cooperación para el desarrollo en Centroamérica; lo cual debería ser considerada por los gobiernos de Centroamérica. Este documento consistía en:

Primero, terminar toda situación beligerante.

Segundo, iniciar negociaciones sobre acuerdo de control, reducción y congelación en los niveles de armamento ofensivos.

Tercero, crear comisiones mixtas para resolver incidentes fronterizos y coordinar el uso sistemas de comunicación directa entre los gobiernos, a fin de prever los conflictos armados y generar una atmósfera de confianza política, pero esto dependía de la voluntad de los gobiernos centroamericanos.

En la reunión se hizo un llamado al Gobierno Norteamericano y al cubano para que con su influencia contribuyeran a buscar la paz centroamericana.

En contestación a la Declaración de Cancún, el presidente norteamericano, por medio de la carta del 21 de julio de 1983, manifestaba que la Declaración de Cancún requería, además del fortalecimiento de las instituciones democráticas, el respeto a la no intervención y la separación del conflicto de confrontación este-oeste (retiro de asesores militares, consejeros de seguridad extranjeros). Sin embargo, los centroamericanos planteaban que

¹³⁸- Ibídem., p. 169.

¹³⁹- BUERGENTHAL, Thomas, et al, Manual de Derecho Internacional Público, México, Ed. Fondo de Cultura Económica 1994, pp. 60-75.

¹⁴⁰- OYDEN Ortega, óp. cit., p. 8.

"mientras las dos superpotencias, hegemónicas no dejen de intervenir, los esfuerzos de los latinoamericanos y de los centroamericanos resultarán vanos. Así lo ha demostrado Contadora".⁽¹⁴¹⁾

La Declaración de Cancún fortaleció al Grupo de Contadora pero se vio que no había uniformidad de criterios, ya que el General Gustavo Álvarez Martínez, Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras dijo el 27 de julio de 1983, "que había que revivir el Consejo del Ejército Centroamericanos (CONDECA-Consejo de Defensa Centroamericano creado en 1964: instrumento mediante el cual los ejércitos centroamericanos son subordinados a la política del Pentágono".⁽¹⁴²⁾ Esta iniciativa fue considerada como la antítesis de Contadora. En conclusión, retomar para la sociedad centroamericana el viejo organismo, significaba "crear más tensiones en la región, por lo que Managua respondió con una propuesta que consistía en trasladar el Proceso de Contadora a la ONU".⁽¹⁴³⁾

1.1.2. IV REUNIÓN CONJUNTA.

Con el fin de hacer un análisis objetivo de la región centroamericana, se hizo un ejercicio científico de priorización de la agenda regional centroamericana en cada área estratégica para buscar la fórmula adecuada y tratar de resolver el conflicto regional, por lo que se celebró la IV Reunión Conjunta de los Cancilleres Centroamericanos en Panamá del 7 al 9 de septiembre de 1983. En la reunión se esmeraron en desarrollar el diálogo constructivo, fortalecer la voluntad de negociación entre las partes afectadas por el conflicto. También se llegó a definir el Plan de Acción priorizado y definir la cooperación regional e internacional en materia de política estratégica para solucionar el conflicto centroamericano, por tal razón, se aprobó el "**Documento de Objetivos**".⁽¹⁴⁴⁾

Este documento tenía el propósito central de promover la distensión y poner término a las situaciones del conflicto en el área, absteniéndose cada Estado de realizar toda acción que pusiera en peligro la confianza política o que tendiera a obstaculizar el objetivo de lograr la paz, la seguridad y la estabilidad de la región. En los objetivos políticos, se promovía adoptar medidas para el establecimiento y perfeccionamiento de sistemas democráticos, representativos, pluralistas, asegurando el libre acceso de las diversas corrientes de opinión; promover acciones de reconciliación nacional en donde existían profundas divisiones en la sociedad y crear condiciones políticas destinadas a garantizar la seguridad internacional.

¹⁴¹- BONILLA CALLEJAS, Polícarpo, "La crisis centroamericana y los esfuerzos por encontrarle solución pacífica", XV Curso de Derecho Internacional, bajo el patrocinio del CJI, Washington D.C., Ed. Jurídicas de las Américas 1989, p. 215.

¹⁴²- CARCEGLIA, Inés, óp. cit., pp. 26-7.

¹⁴³- Contadora: desafío a la diplomacia tradicional, Bogotá, Ed. CEI/oveja negra 1985, pp. 115-6.

¹⁴⁴- Ibídem., p. 54.

En este orden de ideas, los aspectos económicos, incluían la necesidad de continuar la ayuda humanitaria, emprender programas de desarrollo económico y social; gestionar la obtención de recursos monetarios exteriores para asegurar recursos adicionales para el financiamiento de la reactivación del comercio intra-regional y apoyar programas para ampliar y estructurar los sistemas productivos, de tal modo que el factor económico pasó a ser el principal objetivo del proceso de integración centroamericana. En el actual orden internacional, los factores económicos y las armoniosas relaciones entre los Estados Centroamericanos son predominantes y determinantes para desarrollar a la región como lo ha declarado el Ministro de Planificación de Chile, “los países son juzgados por el tamaño de sus mercados y por su potencial económico”,⁽¹⁴⁵⁾ así que los países centroamericanos sin una integración económica de la región frente a los actuales cambios está destinada a mantener atrasada su estructura económica regional.

1.1.3. EL ACTA DE PAZ DE CONTADORA.

El Documento de Objetivos, aprobado en la IV Reunión Conjunta fue respaldado por la O.E.A., en noviembre de 1983, en favor de la pacificación. Continuamente, fue apoyada por el Gobierno Socialista de España, dirigido por Felipe González manifestada en la Declaración del 20 de abril de 1983 en donde apoyaba el proceso de negociación que estaba llevando a cabo el Grupo de Contadora. ⁽¹⁴⁶⁾

La resolución de la O.E.A., dispone que urge a los Estados a que, con base a los principios enunciados en el Documento de Objetivos se negocien de inmediato acuerdos que fortalezcan dicho documento y definan los mecanismos de control, verificación y aseguren su cumplimiento.

Por la citada resolución, se reunió el Grupo de Contadora para aprobar en enero de 1984, el documento denominado “Normas para la Ejecución”, ⁽¹⁴⁷⁾ en donde asumía el Compromiso de respetar el Documento de Objetivos.

En este documento, “Las Normas para la Ejecución”, los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua debían comprometerse en asuntos de seguridad; declarar una moratoria en la adquisición de armamento a partir del 29 de febrero de 1984, establecer un inventario de armamento, establecer una comisión especial de supervisión en el área. En lo político, se perseguía promover el diálogo pacífico interno y buscar la reconciliación nacional sobre bases de justicia, libertad y democracia. En lo económico y social se buscaba otorgar su plena cooperación a los trabajos del comité de acción de apoyo al desarrollo económico y social de

¹⁴⁵- MAIRA, Luis, “América Latina frente a los desafíos del nuevo sistema internacional”, en *Dialogo y Seguridad*, Nicaragua, (Diciembre: 1994), p. 60.

¹⁴⁶- DEL ARENAL, Celestino y NAJERA, Alfonso, óp. Cit., p. 240.

¹⁴⁷- Contadora: desafío a la diplomacia tradicional, óp. cit., p. 44.

Centroamérica del CELA, impulsar proyectos de inversión conjunta; sin embargo, por las tensiones internas en cada uno de los países afectados por el conflicto, se llegó a feliz término, ya que ésta se aprobó en enero de 1984.

Por último, el documento jurídico sobre “Las normas para la ejecución de los compromisos asumidos en el Documento de objetivos”, fue aprobado por los países insertos en el conflicto regional centroamericano. El Grupo de Contadora decidió reunirse nuevamente con la intención de crear un Proyecto de Acta de Paz para la región.

En conclusión, para crear el proyecto del Acta de Paz se recogieron los informes presentados por las comisiones de Seguridad, de Política y la de Aspectos Económicos y Sociales que lo formaban 90 representantes de los nueve países (los cinco centroamericanos y los cuatro de Contadora) y el Grupo técnico (los vice cancilleres del Grupo de Contadora y sus asesores). Éstos lograron redactar el Proyecto de Acuerdo que se denominó “Acta de Contadora para la Paz y Cooperación en Centroamérica”, ⁽¹⁴⁸⁾ a finales de junio de 1984.

Tal documento, contemplaba compromisos jurídicos de ejecución, evaluación y seguimiento de los compromisos adquiridos en el Documento de Objetivos de 1983, el cual consistía en lo siguiente: En lo político, se reconocían los compromisos para vigorizar las instituciones democráticas con el objetivo de lograr la paz en la región; para ello hay que fortalecer “las fuerzas sociales y políticas; alternativas que buscan reorientar y redefinir el campo político, lo que ha provocado el campo democrático en América Central”.⁽¹⁴⁹⁾ En los asuntos de seguridad se reconocía la estrecha interrelación que guardaban unos con otros; se puso énfasis en las salvaguardas recíprocas que garantizan la seguridad nacional de todos los Estados. En los asuntos económicos y sociales se fortaleció el desempeño de las instituciones de la **Integración Centroamericana**, en concreto es indispensable hacer un esfuerzo por definir el “patrón de especialización de la región en el comercio internacional de bienes y servicios en función de la demanda externa y de la oferta regional actual y potencial”, ⁽¹⁵⁰⁾ para ello, la integración centroamericana sería la mejor respuesta.

Los cuatro cancilleres de Contadora, viajaron en septiembre de 1984 a Nueva York a la XXXIX Asamblea General y entregaron el Acta de Paz y la Cooperación (Acta Revisada para la Paz y la Cooperación en Centroamérica) al Secretario General, Doctor Javier Pérez de Cuéllar, por lo que fue analizada y aprobada, mediante la Resolución 3314; que trata sobre la agresión, seguridad y desarme.⁽¹⁵¹⁾ También se comprometió a hacer llegar la

¹⁴⁸- FACIO J., Gonzalo, pp. 381-3, pp. ver Acta de Contadora para la Paz y la cooperación centroamericana, pp. 5-15.

¹⁴⁹- ROSENMAN ROITMAN, Marcos, la democracia de la razón, Panamá, Ed. ACUN, pp. 65-77.

¹⁵⁰- CHOCANO, Luis, “Integración y comercialización”, en Integración en marcha, Costa Rica, (1995: JULIO-AGOSTO), Fedeprecap 1995, p.53.

¹⁵¹- Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en

documentación a otros organismos e instancias de la O.N.U. para fortalecer el proceso pacificador de la región. Por lo antes expuesto, se llegó a la conclusión de que en medio de los esfuerzos y el diálogo diplomático surgió la necesidad de crear nuevas instituciones de integración cuyo fin ha servido para unificar a la región centroamericana y desarrollar el marco de la cooperación.

Por último, podemos decir que el documento sirvió para impulsar el desarrollo de las relaciones de cooperación centroamericana con los países miembros de la Unión Europea.

1.1.4. REUNIÓN DE SAN JOSÉ.

De conformidad con los documentos antes señalados, cuyo objetivo era solucionar los problemas de América Central y buscar nuevos instrumentos que regulen la vida centroamericana, se decidió que el Grupo de Contadora estuviera el 28 de septiembre de 1984 en San José (Costa Rica) para participar en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la C.E.E., España, Portugal y Centroamérica.

En la reunión los Ministros de la C.E.E. expresaron su apoyo al Acta Revisada de Contadora, lo cual supeditaba los posibles acuerdos de Cooperación económica a la firma y adopción del Acta Revisada por Contadora, ya que en el marco de la política exterior de cooperación económica con Centroamérica, se decidió suscribir el 29 de septiembre el Protocolo de Adhesión que contenía el Acta Revisada. El segundo día de la Reunión reafirmaron su firme apoyo al Acta revisada mediante la firma del Comunicado Conjunto de todos los países presentes en la reunión. ⁽¹⁵²⁾ También exigieron a los cinco países centroamericanos que resolvieran sus diferencias políticas.

A partir de esta reunión, la C.E.E. comenzó a apoyar las ideas integracionistas en América Central con atención en el campo de la cooperación. También estaban dispuestos a negociar un Acuerdo Marco de Cooperación Interregional. Los representantes tomaron nota de las posibilidades ofrecidas por la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana para apoyar el mecanismo de negociación, seguimiento y buscar la colaboración de otras instituciones de la integración centroamericana. Aquí nace la idea de crear el Parlamento Centroamericano, lo cual aceptó el Presidente de Guatemala en Esquipulas para elaborar un proyecto sobre dicho parlamento.

Centroamérica (versión revisada), mimeografiada, Panamá, 7 de septiembre de 1984, p. 73.

¹⁵²- Primera Conferencia Ministerial entre los países de la C.E.E., España, Portugal, Centroamérica y el Grupo de Contadora, en Panorama Centroamericano, San José, Costa Rica, 28 y 29 de septiembre de 1984, Ed. INCEP, (1993: 44), pp. 11-20.

1.1.5. FRACASO DEL ACTA DE PAZ DE CONTADORA.

El proceso negociador que estaba llevando a cabo el Grupo de Contadora, había logrado avanzar hasta elaborar el Acta de Paz, que se entregó el 3 de octubre de 1984 al Presidente del Consejo de Seguridad, con la salvedad de que se podían considerar objeciones que quisieran presentar al Acta de Paz revisada por los gobiernos que participaban en el conflicto regional hasta octubre de 1984.

La posibilidad de revisar el Acta, se dio el 20 de octubre de 1984⁽¹⁵³⁾ cuando se reunieron en Tegucigalpa, Honduras, los Cancilleres de Honduras, Costa Rica, El Salvador y los E.E.U.U., quienes concluyeron en que las negociaciones debían abrirse para tratar aspectos sustantivos de orden militar, entre ellos:

Primero, retirar asesores militares extranjeros del área;

Segundo, revisar los mecanismos de verificación sobre el inventario del desmantelamiento de bases y escuelas militares en el área en 180 días como lo disponía el Acta de Paz Revisada.

Desde esta perspectiva en materia política, se referían a los mecanismos de verificación y control y no al compromiso propiamente tal, aunque la reunión tenía el objetivo de hacer fracasar y bloquear el proceso pacificador de Contadora; como lo señalara en su momento el Washington Post, al afirmar que “los centroamericanos presentaron un contra-proyecto al Acta de Contadora el 20 de octubre que desplaza hacia un documento consistente con los intereses de los E.E.U.U.”.⁽¹⁵⁴⁾

En este sentido, quedaba demostrado que desde un inicio los E.E.U.U. y los aliados centroamericanos estaban interviniendo y violando el principio de no intervención como norma rectora del Derecho Internacional Público,⁽¹⁵⁵⁾ para que no se diera la más mínima intención de resolver el conflicto regional centroamericano, como dijera, Pierantoni, “La intervención es el empleo de fuerza moral o material para obligar a un pueblo o gobierno a variar de conducta política, a cambiar las instituciones propias, a desistir de una revolución; por último, a vincular toda tendencia natural al progreso: es en resumen, el ataque a la autonomía nacional”⁽¹⁵⁶⁾; por tal razón, era correcta la posición del Grupo de Contadora al insistir en la Universalidad del Protocolo en donde comprometía la voluntad de la Unión Soviética, Cuba y los E.E.U.U. a firmar el documento.

Sin embargo, prevalecieron los intereses norteamericanos, ya que cualquier lógica calificaría de necios a los opositores del Grupo de Contadora y

¹⁵³- BARNICA PAZ, Edgardo, Al servicio de la Paz, Honduras, Ed. Ministerio de Relaciones Exteriores 1986, pp. 104-111.

¹⁵⁴- OYDEN, Ortega, óp. cit., p. 85.

¹⁵⁵- ZUÑIGA GUILLERMO, Luis, óp. cit., pp. 31-33.

¹⁵⁶- FIORE, Pasquale, Tratado de Derecho Internacional Público, vol. II, Madrid, Ed. Centro Editorial de Gongora 1994, p. 8.

al Acta de Paz, ya que existía el ambiente adecuado para solucionar el conflicto regional. Empero, los E.E.U.U., no permitirían que otro grupo o país, tomase la vanguardia política y diplomática en la solución de este conflicto; ya que podía disminuir la imagen diplomática y la política norteamericana. Por tal razón, eran los primeros en oponerse al Acta de Paz, utilizando a sus aliados centroamericanos: Costa Rica, El Salvador, Honduras y Guatemala. De igual forma, lo quiso hacer El Salvador al querer celebrar una vista sobre la declaración de intervención presentada por el Salvador en el caso relativo a las actividades militares y paramilitares en Nicaragua contra los EE.UU. Sin embargo, la Corte Internacional de Justicia decidió no celebrar una vista sobre la petición de intervención de la República de El Salvador ⁽¹⁵⁷⁾ en la fase de los procedimientos incorporados por Nicaragua contra los EE.UU.

Por último, el Grupo de Contadora estaba consciente de la atmósfera diplomática y política que estaba en el ambiente, es por ello, que había estado internacionalizando el proceso pacificador, recibiendo el apoyo moral internacional-*comitas gentium*, pues sus normas no están amparadas por un *political* superior, sino por la opinión pública internacional ⁽¹⁵⁸⁾ y no como lo quieren resolver los norteamericanos con su política exterior de fuerza. Así lo constató en su momento más oportuno el Rey Juan Carlos de España, quien en octubre de 1984, en el Palacio de la Zarzuela de Madrid, dijera “que Contadora había llegado a adquirir fisonomía propia, porque no se había dejado usar o manipular por los E.E.U.U. ni por la Unión Soviética”. ⁽¹⁵⁹⁾

A pesar de todos estos inconvenientes, en la XIV Asamblea General de la O.E.A. reunida en Brasilia en el mes de noviembre de 1984, se aprobó una resolución acogiendo el Acta de Contadora, aludiendo que urgía a los gobiernos centroamericanos acelerar las negociaciones para resolver sus diferencias.

Frente a esta situación, el Grupo de Contadora convocó a los países insertos en el conflicto a una reunión para el 11 y 12 de abril de 1985 en la ciudad de Panamá para la firma del Acta de Paz. Ahora bien, antes de que se llevara a cabo esta reunión, el Presidente de los E.E.U.U. Ronald Reagan emitió una declaración sobre Nicaragua, la cual pedía a ambas partes que depusieran las armas y aceptaran en la negociación la mediación de la Iglesia. Para fundamentar la propuesta, el presidente expresó que “si proporcionamos una ayuda demasiado tarde y pequeña, nuestra opción será una América Central comunista, con la subversión comunista extendiéndose **al Sur y al Norte.** ⁽¹⁶⁰⁾

¹⁵⁷- Providencia de la C.I.J., de 4 de octubre de 1984, en el caso relativo a las actividades militares y para militares en Nicaragua y contra Nicaragua (Nicaragua contra los EE.UU.) (Declaración de intervención), Recueil, Ed. ONU, N.Y. 1992, p. 175. Pár. 7.

¹⁵⁸- TRUYOL, Antonio, *Fundamentos de D.I.P.*, pp. 41-42.

¹⁵⁹- DEL ARENAL, Celestino y NAJERA, Alfonso, óp. cit., p. 244.

¹⁶⁰- OYDEN, Ortega, óp. cit., p. 85.

Finalmente, el 11 y 12 de abril celebraron en Panamá la reunión de “alto nivel” ⁽¹⁶¹⁾ anunciada por el Grupo de Contadora. En ella estuvieron presentes los vicescancilleres de los países centroamericanos, quienes condicionaron el resultado de la firma del Acta de Paz, ya que la solución del conflicto estaba en manos de los Cancilleres; además el 12 de octubre, el día de la clausura el Presidente de Nicaragua, Daniel Ortega, envió una carta a los cuatro Presidentes del Grupo de Contadora, expresando que, Nicaragua no puede admitir el ultimátum presentado por el presidente Reagan, ni puede aceptar la política intervencionista de agresión, amenazas y coacciones, por las cuales se pretende que Nicaragua renuncie a su soberanía, autodeterminación e independencia.

Sobre la base de estos elementos de gran importancia, la reunión terminó sin resultados positivos y a partir de aquí, el futuro del Grupo de Contadora estaba escrito, ⁽¹⁶²⁾ lo cual significaba que otra organización debería intervenir en el Conflicto Centroamericano para lograr la Paz definitiva.

En conclusión, el Grupo Contadora no logró los fines por los cuales se fundó, empero logró crear las bases para que las fuerzas políticas centroamericanas más conscientes se unieran en pro de seguir luchando por la conciliación de los grupos en guerra, por buscar una paz en la región y para buscar la integración de la América Central.

Por otro lado, el Grupo de Contadora creó el plan y construyó el camino para salir de la crisis, en la cual estaban inmersos todos los países centroamericanos.

Por último, mediante el Grupo de Contadora se pudo demostrar que las clases políticas centroamericanas habían madurado; a pesar de la intervención de la U.R.S.S. y los E.E.U.U.

A pesar de todo, la fuerza, no es lo que determina la solución de las cosas. La diplomacia es el mejor medio para buscar la mejor salida a la solución de los problemas económicos, políticos y sociales para los países centroamericanos. Hay que darle paso a la razón, a la sabiduría y al ingenio independentista centroamericano.

Igualmente, se hizo evidente que para la sociedad centroamericana, el costo de mantener y buscar la completa independencia de Panamá y Centroamérica ha sido muy alto. A la República de Panamá le costó la invasión de 1989; al resto de los países de América Central: guerras civiles y un estancamiento económico durante los años ochenta y sus secuelas y efectos hasta el presente.

¹⁶¹- *Ibidem.*, pp. 204-5.

¹⁶²- Centroamérica en mitad del torbellino, Colombia, Banco de la República 1986, 70-1.

El episodio del grupo de Contadora, lo consideramos como un acto de independencia absoluta, sin compromisos ideológicos, ni políticos con los bloques: socialista y capitalista que estaban inmersos en la **GUERRA FRIA**.
(¹⁶³)

La actuación del Grupo de Contadora, fue un acto que marcó las pautas para una nueva diplomacia centroamericana; fue un hecho histórico que se tomó como ejemplo para los demás países centroamericanos. También fue un acto de aprendizaje para todos los políticos centroamericanos.

Ahora bien, los grupos conservadores, pretenden demostrar que los norteamericanos han reconquistado el territorio perdido ante el poco avance comunista en América Central; pues nosotros planteamos lo contrario, ya que el diálogo que se daba entre los EE.UU. y América Central era manipulado, según los intereses de los norteamericanos hacia los centroamericanos.

Empero, actualmente, las negociaciones diplomáticas se dan dentro del marco del respeto del Derecho Internacional, porque las nuevas generaciones de las clases políticas tienen otra forma de pensar, no ha habido ningún avance comunista, sino que las nuevas clases (Clases medias: médicos, ingenieros, pequeños comerciantes, juristas, docentes, militares, etc.) son más conscientes de los problemas sociales que existen en la región y del rol que deben jugar en la política nacional e internacional como representantes de sus países.

Este comportamiento se está demostrando con la firma de los Tratados Torrijos Carter en 1977, la creación del Grupo de Contadora, la firma el Documento Esquipulas II, la creación del Parlamento Centroamericano y las demás instituciones integracionistas, lo que comprueba que no ha habido ningún avance comunista en América Central, lo que se ha dado es una evolución de la conciencia y el pensamiento del hombre centroamericano.

Si bien es cierto, que las actividades del Grupo de Contadora, no lograron el objetivo por el cual se fundó: **alcanzar la paz centroamericana**. También es cierto, que logró poner en la mesa de negociaciones otras dificultades que afectaban el normal desarrollo de la región y que fueron establecidas y aprobadas en Esquipulas II y en las Cumbres de Presidentes Centroamericanos, entre ellas: la idea del reinicio de la integración centroamericana, en lo político, económico y social. La ampliación del campo de las relaciones de cooperación con los países de la Comunidad Económica Europea ayudo a organizar las instituciones de integración de América Central, de tal forma que pudiera jugar un papel en el escenario internacional; permitió evaluar las desarticuladas relaciones que se venían desarrollando en la vida política de la región; permitió que las relaciones con España se ampliaran después de décadas de estancamiento; es decir, que aunque no se lograra la paz centroamericana, se lograron otros objetivos que no se habían planteado en las negociaciones, pero por la necesidad de resolver las causas reales del

¹⁶³- "Carta al presidente saliente de EE.UU., George Bush. XIV Reunión de Presidentes de Centro América", en Panorama Centroamericano, Ciudad de Panamá, 11 de diciembre de 1992, (1992: 1). pp. 176-7.

conflicto: **atraso económico, analfabetismo, salud, democracia, etc.**; y lo más importante, es que los gobernantes centroamericanos entendieron que los problemas los podemos resolver sin la intervención extranjera.

En conclusión, la actividad del Grupo de Contadora puso en evidencia ante la Comunidad Internacional la real situación de la región y la política norteamericana en función de Centroamérica. Esta situación motivó a la C.E.E. y a España a que se desarrollara una nueva política hacia América Central. También puso al descubierto la crisis de credibilidad de la OEA al mostrarse incapaz de resolver los problemas en América Central, como lo fue: la crisis de la deuda externa, el conflicto centroamericano y la Guerra de las Malvinas, ⁽¹⁶⁴⁾ en donde los EE.UU. y Chile se aliaron al agresor extra-continental: Inglaterra.

¹⁶⁴- BETHANCUR Belisario, Discurso pronunciado ante la "Cátedra de América" de la Universidad de los Andes, El Tiempo, 22 de julio de 1982, 4 A.

CAPITULO II:
**LA PAZ DE ESQUIPULAS Y EL REINICIO DE LA
INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.**

El proceso de pacificación de Esquipulas II...En todo caso, incluso si la paz se obtuviera a corto plazo, las secuelas de este conflicto no se habrán borrado cuando llegue el siglo XXI.

*Ana Isabel García y
Enrique Gomáriz.*

La madurez de las fuerzas políticas en América Central, gracias a sus esfuerzos, superaron el **impasse** que se dio desde 1985 hasta 1986, producto del frustrado intento del Grupo de Contadora por establecer la paz y la estabilidad en la región. Estos esfuerzos motivaron que se reiniciara el diálogo en mayo de 1986.

La salida del *impasse* se dio a partir de mayo de 1986; lo cual se inicia cuando asumieron la presidencia, mediante los plurales comicios: Vinicio Cerezo el 14 de enero, en Guatemala; José Azcona el 27 de enero, en Honduras y Oscar Arias el 8 de mayo en Costa Rica. ⁽¹⁶⁵⁾ El inicio al respeto de los comicios electorales fue la ecuación para la fórmula de la paz centroamericana.

Un segundo factor, fue la constitución del "**GRUPO DE APOYO**" conformado por Argentina, Brasil, Perú y Uruguay para reforzar las gestiones de Paz en 1986. En la primera reunión celebrada en 1986 entre El Grupo de Contadora y El Grupo de Apoyo, se emitió la **Declaración de Caraballedo** ⁽¹⁶⁶⁾; la cual consistía en conquistar y luchar por la paz, la seguridad, la autonomía y la democracia en América Central.

Lo trascendental para Centroamérica fue cuando en el primer trimestre de 1986, se dieron los traspasos de los poderes a los nuevos presidentes elegidos democráticamente.

Estos se comprometieron a fijar una fecha y agenda para celebrar la Cumbre Centroamericana. En el compromiso, reafirmaron la política de **Neutralidad** de Guatemala y Costa Rica, frente al conflicto regional, con el fin de que los beligerantes se abstuvieran de hacer del territorio neutral prácticas con propósitos militares. ⁽¹⁶⁷⁾

A diferencia de la República de Guatemala y Costa Rica, los comicios electorales celebrados en mayo de 1987, ⁽¹⁶⁸⁾ en la República de Panamá, terminaron en un supuesto fraude y la represión a los grupos opositores (la coalición civilista), lo cual significó el inicio del desprestigio y la caída de la política exterior panameña. A partir de este momento, Panamá quedó aislada del contexto internacional hasta la **imposición del Presidente Guillermo Endara Galimani**, después de la **Invasión militar de los EE.UU. a Panamá, en diciembre de 1989.**

Sin embargo, el alto grado de madurez de las fuerzas políticas centroamericanas fue el punto de apoyo que mantuvo la buena predisposición

¹⁶⁵- ROJAS ARAVENA, Francisco, "El proceso de Esquipulas: el desarrollo conceptual y los mecanismos operativos", en Síntesis(1989: 7), p. 210.

¹⁶⁶- *Ibídem.*, p. 209.

¹⁶⁷- TUDELA SOLARI, Luis, Derecho Internacional Público, 5ª ed., Lima, Perú, Ed. Studium 1994, pp. 173-175.

¹⁶⁸- CALDERON ARIAS, Ricardo, "La lucha por la democratización y los Derechos Humanos en Panamá", en Síntesis (1989: 8), pp. 331-359.

de imponer la voluntad negociadora y diplomática, ante la profunda crisis que atravesaba la región centroamericana.

Partiendo de esta variable, el primer paso de madurez política lo dio el Presidente Vinicio Cerezo, cuando invitó a los mandatarios del área a una Cumbre Presidencial para analizar el *estatus* regional que prevalecía hasta 1986.

La invitación concluyó con la Cumbre Presidencial que se celebró los días 24 y 25 de mayo de 1986 en Esquipulas, Guatemala. En la reunión elaboraron el documento denominado Esquipulas I,⁽¹⁶⁹⁾ el cual elimina el *impasse* que se había generado en 1985. En la reunión retomaron las ideas del Plan Torrijos, con otros matices, pero con objetivos más concretos y claros; como lo fue la idea de la constitución del **PARLAMENTO CENTROAMERICANO**,⁽¹⁷⁰⁾ junto a este principal objetivo, analizaron temas sobre la distensión regional y el fortalecimiento de los mecanismos de comercio e integración.

En la reunión se crearon dos mecanismos de coordinación para reiniciar el proceso negociador: la instancia presidencial y la parlamentaria.

En el plenario de la reunión, expresaron los pros y los contras que dificultaban el proceso de reconciliación, como lo fue: la legitimidad democrática en Nicaragua; la estructura del poder en la democracia pluralista centroamericana. Producto del análisis en el plenario, declararon la necesidad de crear esfuerzos de entendimiento y cooperación con mecanismos institucionales que permitan fortalecer el diálogo, el desarrollo conjunto, la democracia y el pluralismo como elementos fundamentales de la paz y la integración centroamericana; aunque en la región centroamericana en las últimas décadas "los regímenes democráticos no han podido defender a sus ciudadanos del deterioro económico y de la inseguridad que se desborda".⁽¹⁷¹⁾

A pesar de lo profundo de la crisis, la idea de crear el Parlamento Centroamericano, fue el paso clave para reiniciar la integración y para tener "**un organismo regional**",⁽¹⁷²⁾ que permita el diálogo, el desarrollo político directo entre las naciones centroamericanas para que contribuya a crear condiciones para la distensión en la región. Esta idea permitió que se creara el Parlamento Centroamericano en 1991.

Lo anterior se reforzó, por un lado en la reunión de Esquipulas; la cual contribuyó a disminuir las tensiones, pero por el otro, sufrieron un retroceso

¹⁶⁹- ROJAS ARAVENA, francisco, óp. cit., P. 209.

¹⁷⁰- "Tratado Constitutivo del parlamento Centroamericano y otras instancias políticas", en Panorama Centroamericano, (1992: 2), pp. 7-52.

¹⁷¹- SALAZAR, María Ana, op.cit. P. 57.

¹⁷²- "Declaración de Antigua, Declaración de la IX reunión de presidentes de Centroamérica", Antigua Guatemala, del 17 de junio de 1990 en Panorama Centroamericano, (1990: 5), pp. 149-150.

cuando Nicaragua presentó una demanda en la Corte Internacional de Justicia⁽¹⁷³⁾, el 28 de julio de 1986, contra Costa Rica y Honduras por la supuesta participación de aquellos gobiernos en la conspiración de la contra revolución armada que estaba en contra del gobierno sandinista, al permitir utilizar **sus territorios fronterizos**; ya que éstos territorios eran zonas fértiles para el desarrollo y desplazamiento de grupos armados y de actividades ilícitas, porque son zonas selváticas y con poca protección de las autoridades competentes.

La demanda provocó un bloqueo en las negociaciones, generando un estancamiento en la salida de la crisis regional, pero el 8 de diciembre de 1989, ⁽¹⁷⁴⁾ Nicaragua procedió a retirar la demanda iniciada contra Honduras ante la Corte, porque se habían acordado un Plan Conjunto para la Desmovilización y Repatriación de la Contra en agosto de 1989, bajo la fiscalización de la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV). ⁽¹⁷⁵⁾

Para romper el estancamiento, el Presidente de Costa Rica, Oscar Arias propuso el Plan Arias, en la reunión de San José, el 15 de febrero de 1987 en el Teatro Nacional de San José, Costa Rica.⁽¹⁷⁶⁾ Estuvieron en la reunión los Presidentes: Oscar Arias (Costa Rica), Napoleón Duarte (El Salvador), Vinicio Cerezo (Guatemala) y José Azcona (Honduras).

Pero los incidentes acaecidos en las Fronteras de Nicaragua y la participación de los Gobiernos de Costa Rica y Honduras en el conflicto interno de Nicaragua provocó que el grupo democrático de Costa Rica, dirigido por Oscar Arias, tomara la iniciativa de presentar el **PLAN ARIAS**, el cual sería el inicio de un nuevo episodio para lograr la paz centroamericana y el inicio de una nueva política en el campo de la cooperación ⁽¹⁷⁷⁾ y el desarrollo de la democracia en Centroamérica y la conservación de la paz.

Cabe señalar, que los presidentes centroamericanos rompieron el viejo esquema sobre el anticomunismo y la lucha ideológica, ya que en el acta final de la Novena Conferencia Internacional Americana establecieron, en su artículo XXXII, la preservación y defensa de la democracia en América, que a la letra dice, "Las repúblicas representadas en la Novena Conferencia Internacional Americana, considerando que para salvaguardar la paz y mantener el mutuo

¹⁷³- BUERGENTHAL, Thomas, et al, óp. cit., pp. 68-75.

¹⁷⁴- "Declaración sobre el retiro de la demanda de Nicaragua contra Honduras ante la Corte Internacional de Justicia", en Panorama Centroamericano, (1990: 6), pp. 149-150.

¹⁷⁵- "Plan conjunto para la desmovilización, repatriación o reubicación voluntaria de los miembros de la resistencia nicaragüense y de sus familias". Suscrito por los presidentes de Centroamérica en Tela, Honduras, 7 de agosto de 1989, en Panorama Centroamericano, (1990 6), pp. 43-50.

¹⁷⁶- Historia General de Centroamérica, vol. VI, Madrid, Ed. FLACSO 1993, pp. 65-215.

¹⁷⁷- QUIROS VARELA, Luis, La fuentes del Derecho Internacional Público, Bogotá, Ed. Temis 1996, pp. 143-151.

respeto entre los Estados la situación actual del mundo exige que se tomen medidas urgentes que proscriban las tácticas de hegemonía totalitaria, inconciliables con la tradición de los países de América Central, y que eviten que agentes al servicio del comunismo internacional o de cualquier totalitarismo pretendan desvirtuar la auténtica y libre voluntad de los pueblos de este continente".⁽¹⁷⁸⁾

La madurez de las nuevas generaciones políticas centroamericanas, lograron diferenciar entre las posiciones ideológicas y la necesidad de resolver los objetivos políticos, económicos y sociales que venían deteriorando la estructura de la región centroamericana. Esta posición hizo que los centroamericanos buscaran opciones propias e internas, dentro del marco de la diplomacia multilateral, especialmente dentro de la institución de la ONU.

Con la firma del Acuerdo de Paz de Esquipulas II y el Plan Arias, propulsado por el Presidente costarricense, Doctor Oscar Arias, permitió que la crisis centroamericana diera un gran paso hacia la paz, lo cual se optó por soluciones políticas en el campo internacional que en los 80' fomentaban la guerra civil en la región centroamericana.

¹⁷⁸- "Novena Conferencia Internacional Americana, Bogotá", marzo 30 de 1948, Actas y documentos, Vol. VI, Bogotá 1948, p. 253.

1- PLAN ARIAS.

El Plan Arias, ⁽¹⁷⁹⁾ se estructuró sobre la base de la reconciliación nacional (amnistía y diálogo), cese al fuego, democratización de Centroamérica, elecciones libres, suspensión de la ayuda militar, no uso del territorio para agredir a otros Estados, reducción de armamentos, supervisión nacional e internacional (Comité de seguimiento, Respaldo y facilidades a los organismos de supervisión, evaluación de los progresos hacia la paz, democracia, libertad) para la paz y para el desarrollo centroamericano. Sobre la base de estos puntos se buscaba involucrar en una propuesta de paz, democracia y desarrollo a todos los países involucrados en el conflicto regional en una fórmula que estableciera plazos, proyectos concretos y evitar un escalamiento del conflicto. Sin embargo, las nuevas democracias de la región centroamericana "tienden el veinticinco por ciento a estar envueltas en un conflicto armado...y tienden a ser políticamente inestables". ⁽¹⁸⁰⁾

En su inicio, el Plan Arias no fue aceptado inmediatamente por algunos actores, porque consideraban un ultimátum establecido por los norteamericanos e impulsado por Costa Rica. A pesar de esto, el proyecto estaba centrado en la Reconciliación Nacional, por lo que se convirtió en una alternativa para la paz en la región, lo cual recibió el apoyo de la comunidad internacional. ⁽¹⁸¹⁾

En ese sentido, se puso de manifiesto que el "**Plan Arias**" y "**El Acta de Contadora para la Paz**" y la "**Cooperación en Centroamérica**", no son instrumentos excluyentes entre sí, sino más bien complementarios. Por tal razón, los cancilleres concordaron que el "Plan Arias" era un valioso instrumento que podría contribuir a la solución de los más graves problemas del área centroamericana. También reiteraron la importancia que se le atribuye al Acta de Contadora como producto de una negociación conjunta y que era considerado un instrumento global que contiene un sistema integral.

Paralelamente al Plan Arias, el presidente de los EE.UU. Ronald Reagan, propuso el **Plan de Paz**, ⁽¹⁸²⁾ el 4 de agosto de 1987. Pero este plan no cumplía con los objetivos que buscaba la Sociedad Centroamericana, el cual era el de resolver todos los problemas que afectan a los países de la Región. El Plan de Paz de R. Reagan, estaba centrado en resolver el aspecto militar y sacar, la presencia cubano-soviética de la región. El marco económico, se tocó superficialmente sin comprometerse y presentar soluciones

¹⁷⁹- ROJAS ARAVENA, Francisco, "neutralidad versus militarización. Costa Rica y Honduras ante la crisis regional", en Síntesis (1989: 8) pp. 408-9.

¹⁸⁰- SALAZAR, María Ana, óp. cit. P.52.

¹⁸¹- "Examen de la situación centroamericana. Comunicado final de la reunión de Cancilleres de Tegucigalpa", en Panorama Centroamericano (1989: 5-6) pp. 37-9.

¹⁸²- "Plan de Paz propuesto por el Presidente de Estados Unidos Ronald Reagan, Washington, EE.UU., 4 de agosto de 1987", en Panorama Centroamericano (1987: 5-6), pp. 93-5.

a largo plazo y las ayudas económicas estaban acondicionadas al proceso de democratización y a los acuerdos regionales de no-agresión.

En conclusión, era un Plan de Paz de los norteamericanos que servía para calmar las tensiones, pero no para erradicar y resolver los problemas sociales, ni el conflicto militar.

Sin embargo, el Plan Arias y Esquipulas II, va más allá. Esquipulas II tiene objetivos más concretos y completos. En el aspecto militar, tiene soluciones a corto plazo; en el aspecto económico y social a largo plazo, pero los presidentes centroamericanos, en determinadas áreas adquirieron un compromiso de no usar el territorio para agredir a otros estados y resolver los problemas inmediatos.

2- ESQUIPULAS II.

El Acta de Contadora para la paz y la cooperación en Centroamérica y el Plan Arias fueron el punto de apoyo para negociar la paz centroamericana en agosto de 1987, la cual culminó en el **Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica (ESQUIPULAS II)**, ⁽¹⁸³⁾ firmado en Guatemala el 7 de agosto de 1987 por los presidentes Oscar Arias (Costa Rica), J. Napoleón Duarte (Salvador), Vinicio Cerezo (Guatemala), J. Azcona Hoyo (Honduras) y Daniel Ortega (Nicaragua). ESQUIPULAS II pretendía en principio cumplir lo establecido en el documento de objetivos del Grupo de Contadora.

Los presidentes adquirieron el compromiso en Esquipulas II, inspirados en Esquipulas I y en el Plan Arias y el Acta de Contadora. En estos documentos se plasmaron los pasos para elaborar el procedimiento que lograría la paz, basados en la reconciliación nacional, la exhortación al cese de hostilidades, la democratización, elecciones libres, cese de la ayuda a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales, no usar el territorio para agredir a otros Estados, negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamento, refugiados y desplazados, cooperación, democracia y libertad para la paz y el desarrollo, verificación y seguimiento internacional por medio de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento (CIVS), ⁽¹⁸⁴⁾ instalada en Caracas, Venezuela el 22 de agosto de 1987, el respaldo y facilidades a los Mecanismos de Reconciliación y de Verificación y Seguimiento, sumado a un calendario de ejecución de compromisos.

Ese conjunto de pasos que se establecieron en Esquipulas II definieron la Paz en la Región de Centro América y la reestructuración de la sociedad centroamericana.

¹⁸³- "Centroamérica: de Esquipulas al Protocolo de Guatemala", en Integración Latinoamericana (993: Dic.), pp.1-2.

¹⁸⁴- "Acta de Instalación de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento. Reunión Conjunta de los Cancilleres de los Grupos de Contadora y de Apoyo de Centroamérica, el Secretario General de la OEA y el Representante personal del Secretario General de la ONU en Caracas, Venezuela el 22 de agosto de 1989, en Panoramacentroamericano(1987: 5-6), p. 173.

Lo importante del documento, es que expresa la **voluntad general y la buena fe** de los Presidentes centroamericanos y exigen el respeto de las decisiones adoptadas por ellos. Estos buscaban, no un trato preferencial de la comunidad internacional, sino un trato que garantice el desarrollo de la región.

Para nosotros, esto quiere decir, que las Relaciones Económicas Internacionales y el Derecho Internacional Público y Privado Contemporáneo debe desarrollarse sobre la base de la equidad, el respeto, no-injerencia en los asuntos internos, respeto a la voluntad soberana y no sobre la base de la imposición y la aplicación de las leyes internacionales del centro a las periferias. Es decir, de los países industrializados hacia los países subdesarrollados. También quiere decir que nos dejen tomar nuestro propio camino y nuestro propio destino, sin interferencias ideológicas, ni presión de los capitales internacionales. ⁽¹⁸⁵⁾

Con la firma de Esquipulas II, se llegaron a importantes compromisos que podían establecer la tranquilidad en la región y dar confianza a los inversionistas nacionales y extranjeros para desarrollar la economía y apoyar la cooperación para el desarrollo social en la región.

Lo determinante, es que se llegó a un compromiso establecido ante la comunidad internacional con la participación de todos los actores implicados en el conflicto: la O.E.A., la O.N.U., la C.E.E., donde prevaleció la voluntad y la buena fe de todos los actores que participaron en el conflicto regional.

En conclusión, la paz no se puede conseguir ni llegar a un buen final, sin que las potencias que tienen fuertes intereses en la región no se comprometan a dar un apoyo desinteresado para fortalecer el desarrollo económico, político y social de toda la región. Entre los factores importantes que inciden en lograr los objetivos sería, la democracia con justicia y no una justicia para un sector de la población. Esto nos permite decir que la Integración Centroamericana, depende también del apoyo que puedan recibir de la Unión Europea, OEA, ONU, E.E.U.U., etc.

El acuerdo de paz de Esquipulas II fue el paso definitivo para la constitución del Parlamento Centroamericano acordado el 25 de mayo de 1986, ⁽¹⁸⁶⁾ (Esquipulas I) y la creación de Comisiones de Verificación y Seguimiento Internacional, compuesta por la:

- A-** Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento (CIVS),
- B-** Comisión de respaldo y facilidades a los mecanismos de reconciliación, verificación y seguimiento.

Para verificar y seguir ejecutando los compromisos adquiridos en Esquipulas, el Presidente del Gobierno de España, Don Felipe González, en la cena ofrecida al Presidente de Nicaragua Daniel Ortega el 27 de enero de 1988, dijo que: “los presidentes centroamericanos y los gobiernos de Centroamérica con los que mantener una relación fluida quieren que estemos,

¹⁸⁵- Ibídem., pp. 1-11.

¹⁸⁶- ROJAS ARAVENA, Francisco, óp. cit., p. 211.

no como alternativa ni como sustitución en la verificación de los acuerdos de paz, España está dispuesta a estar en la verificación de los acuerdos".⁽¹⁸⁷⁾

Esquipulas II, permitió que todos los actores del conflicto y de la Comunidad Internacional se comprometieran en participar en el CIVS. La comisión estaba conformada por los Secretarios generales de la OEA, ONU, los Cancilleres de América Central, los representantes del Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo. Así también, los presidentes de América Central estaban obligados a respaldar a la CIVS y a cumplir el calendario de ejecución de compromisos adquiridos en Esquipulas II. Dicho calendario, consistía en que a partir de la firma del Acuerdo de Paz de Esquipulas II; entrarían a regir oficialmente los compromisos de amnistía, cese del fuego, democratización, cese de la ayuda a las fuerzas irregulares y el no uso del territorio para agredir a otros Estados. A los 120 días, la CIVS analizaría el cumplimiento de Esquipulas II. A los 150 días, los presidentes de Centro América recibirían un informe de la CIVS.⁽¹⁸⁸⁾

Independientemente de los resultados adquiridos en Esquipulas II, se permitió hacer una exhaustiva evaluación de la situación de la región, entre ellos: Límites, territorios, integración, democracia, política, salud, vivienda, el ordenamiento jurídico, etc.

Esta evaluación, permite a los gobiernos elaborar proyectos a corto y largo plazo de cara al futuro con garantías de rentabilidad, ahorro presupuestario y tiempo; aunque la recuperación total de la estructura que mueve la economía centroamericana va a tardar en recuperarse por completo debido al carácter de la crisis, la deuda externa y el nivel de destrucción de la economía, producto de los resultados que dejó la guerra. Los esfuerzos porque se den los cambios se harán, pese a la presencia de políticos y militares con pensamientos radicales tanto en la extrema derecha,⁽¹⁸⁹⁾ los conservadores neoliberales, como en la extrema izquierda⁽¹⁹⁰⁾ que ven en las revoluciones armadas un cambio del sistema. Ambas líneas de pensamiento dificultan el proceso de integración centroamericana; pero existen las fuerzas moderadas establecidas en actuales gobiernos de América Central, que están compuestos de una nueva clase política con una conciencia centroamericana para fortalecer el proceso de integración.

En este sentido, el futuro, la estabilidad centroamericana y su desarrollo depende de las importaciones y exportaciones, de las condiciones de la deuda externa, la política norteamericana, las relaciones económicas centroamericanas y la cooperación con la Unión Europea.

¹⁸⁷- "Nicaragua y el cumplimiento de los Acuerdos de Esquipulas II", Nueva York, 7 de diciembre de 1987, en *Panorama centroamericano* (1988: 5-6), pp. 214-6., ver Informe final de la CIVS, Panamá, 13 de enero de 1988, pp. 3-8.

¹⁸⁸- "Nicaragua y el cumplimiento de los Acuerdos de Esquipulas II", Nueva York, 7 de diciembre de 1987, en *Panorama centroamericano* (1988: 5-6), pp. 214-6, ver Informe final de la CIVS, Panamá, 13 de enero de 1988, Mimeografiado, pp. 3-8.

¹⁸⁹- ROSENMAN ROITMAN, Marcos, op. cit., p. 94.

¹⁹⁰- *Ibíd.*, pp. 134-44.

3- INSTRUMENTOS REGULADORES DE LA PAZ.

Para garantizar el Proceso de Paz iniciado en Esquipulas II, se crearon instrumentos para llevarlos adelante. ⁽¹⁹¹⁾ Estos fueron:

- 1- Comisiones Nacionales de Reconciliación (CNR).
- 2- Comisión Ejecutiva (CE).
- 3- Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento (CIVS).
- 4- Cumbres Presidenciales (CP).
- 5- Parlamento Centroamericano (PC).

La primera, tenía la función de constatar la vigencia real del proceso de reconciliación nacional, así como el respeto irrestricto de todos los derechos civiles y políticos de los ciudadanos centroamericanos garantizados en Esquipulas II.

La segunda, es la encargada de la conducción y reconciliación del proceso de paz. ⁽¹⁹²⁾ Igualmente, estaba encargada de reglamentar, impulsar, verificar el cumplimiento de los acuerdos contenidos en Esquipulas II, y organizar las comisiones de trabajo para que a partir de esta fecha, se inicien los procesos que conduzcan al cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro de los plazos estipulados, por medio de consultas, gestiones y demás mecanismos que se estimen necesarios.

La tercera, es el mecanismo de respaldo internacional que le da confianza al proceso pacificador, el cual estaba conformada por los Secretarios Generales o sus representantes, de la O.E.A., las Naciones Unidas, los Cancilleres de América Central, el Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo.

La cuarta, es la última instancia en donde se resuelven las diferencias.

La quinta, es la instancia permanente de encuentro para armonizar las diferencias y construir consensos sobre la base del planeamiento, análisis y recomendaciones a los Estados Centroamericanos.

La Comisión que jugó el papel determinante, fue la CIVS que logró fortalecer el proceso de paz. En su informe final, presentado el 13 de enero de 1988 a la Comisión Ejecutiva en la Reunión de Panamá sobre los progresos en el cumplimiento de los acuerdos del Procedimiento para Alcanzar la Paz firme y duradera en Centroamérica, recogió la voluntad y el anhelo de los pueblos centroamericanos por la paz y el perfeccionamiento de los regímenes democráticos, pluralistas y participativos que garantizan los derechos humanos, el desarrollo económico y la superación de estructuras sociales injustas y anacrónicas y decidir su propio destino libre de injerencias externas.

¹⁹¹- "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica", 56-60.

¹⁹²- Informe blanco sobre los avances logrados en el proceso de cumplimiento del Acuerdo de Paz para Centroamérica, Esquipulas II, San José, FLACSO 1980, pp. 14-6.

El informe, no tiene nada de nuevo, ya que estos puntos fueron las causas del levantamiento de los grupos revolucionarios alzados en armas (F.S.L.N., U.R.N.G., etc.). De igual modo, se hizo énfasis en los preparativos para crear el Parlamento Centroamericano entre los cinco países centroamericanos, ya que esta importante institución tenía como objetivo, tratar de avanzar en el proceso democrático y fortalecer el proceso de integración política, económica y social.

Si bien es cierto, que el informe no fue completo, contribuyó a darle más credibilidad y confianza al proceso de paz.

Cabe señalar, que así como tardó décadas destruir la estructura económica, política y social de Centroamérica; también tomará décadas el logro de la paz completa y la reconstrucción de la región.

Sin embargo, en Nueva York el 18 de enero de 1988, con motivo de la presencia militar extranjera en la República de Honduras, se especuló sobre una posible invasión militar a la República de Nicaragua. Sobre esto el Grupo de los Ocho, emitió una Declaración (¹⁹³) enfatizando un llamado a los gobiernos de Honduras y Nicaragua para que redujeran la tensión en el área fronteriza y; garantizarán el respeto a su respectiva integridad territorial y la no, utilización de sus territorios como base de agresiones a otro Estado, conforme a los compromisos de Esquipulas II.

Cumplido el papel de la CIVS, la Comisión Ejecutiva (¹⁹⁴) asumió funciones de verificación, control y seguimiento del Acuerdo de Paz de Esquipulas II, en San Salvador, El Salvador el 17 de febrero de 1988, por lo que se acordó crear el sistema de verificación, control y seguimiento de los Compromisos de Esquipulas II, para mantener la paz en Centroamérica y las C.N.R. Éste verificará por medio de inspecciones **IN SITU** o de cualquier otro procedimiento de verificación específica que estimen convenientes y necesarias. Otro papel importante de la Comisión Nacional de Reconciliación, es la de rendir informes mensuales de sus funciones a los gobiernos centroamericanos, los cuales son discutidos en el seno de la Comisión Ejecutiva con el fin de resolver los incidentes que se iban presentando durante el transcurso de las labores de la comisión y también trataban de disminuir las posibilidades, de forma tal que no se presenten conflictos dentro de la región.

¹⁹³- "Declaración del Grupo de los ocho", en Panorama Centroamericano, (1988: 5-6), pp. 71-2.

¹⁹⁴- "Comisión Ejecutiva asume funciones de verificación, control y seguimiento del Acuerdo de Paz "Esquipulas II", San Salvador, El Salvador, 17 de febrero de 1988. en Panorama Centroamericano, (1988: 5-6), pp. 38-9.

CAPÍTULO III:**LA POLÍTICA DE EE.UU. Y EL APOYO DE LA C.E.E. Y ESPAÑA A LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.**

“Los Estados Unidos parecen destinados por la providencia para plagar de miserias a la América, en nombre de la libertad”.

Simón Bolívar

Hoy día, América Central habla con independencia ante las Naciones Unidas, ante el grupo de países en Vía de Desarrollo, ante las Cumbres Internacionales, ante la Unión Europea; sin embargo, tenemos dudas en el caso de la República de Panamá, porque a partir de 1989, los norteamericanos tienen un férreo control de las actividades que se desarrollan en Panamá, como consecuencia de la firma del Tratado de Neutralidad y el fin de la ejecución del Tratado del Canal de Panamá de 1977.

Desde los años 50's hasta 1987, la región se vio azotada por la violación de la democracia debido a los constantes golpes de estado (ver la primera parte sobre el origen de los Golpes de Estado), la caída estrepitosa del nivel de vida normal y la violación de los derechos individuales y fundamentales.

Se considera que la agudización de los problemas centroamericanos; son producto de la poca voluntad de los gobiernos, debido a la **dependencia para-colonial** ⁽¹⁹⁵⁾. Es decir, el grupo que ostenta el poder efectivo en la sociedad nacional no constituye otra cosa que un apéndice del aparato gubernamental y de la estructura del poder de otro Estado, en especial, de los EE.UU. al no querer tomar la iniciativa para resolver los problemas prioritarios de la población.

La política exterior norteamericana, dirigida hacia esta región es contradictoria, ya que por un lado sanciona las violaciones de los Derechos Humanos que son la causa fundamental de los conflictos y de las crisis de índole humanitaria ⁽¹⁹⁶⁾; por lo que es necesario crear una Corte Penal Internacional permanente para asegurar que no se exima de pena y castigo a los perpetradores de violaciones de Derechos Humanos en América Central. Igualmente, apoyaba a los Dictadores económicamente y militarmente. Por tal razón, en el marco de la política de integración centroamericana de los gobernantes de América Central deben de ser más cautelosos y exigentes en la aplicabilidad de la política exterior comunitaria centroamericana frente a los Estados fuertes; ya que desde la óptica del "Estado periférico y dependiente, su papel es el de conocer con razonable exactitud el punto crucial en que los intereses cotidianos se convierten en vitales", ⁽¹⁹⁷⁾ esto permite presionar hasta el límite de la ruptura y marchar para la independencia económica y política.

Los norteamericanos para mantener el control dentro de la región, en caso extremo, invaden militarmente a los países que forman parte de la estrategia contrainsurgente que se inserta en un concepto global, la cual se denominó la reacción flexible. ⁽¹⁹⁸⁾ Esta estrategia es diseñada para responder

¹⁹⁵- PUIG, Carlos Juan, "La vocación autonomista en América Latina: heterodoxia y secesionismo", en Rev. de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas, año XX, Santa Fe, Argentina, (1971: 39-40), 62-5.

¹⁹⁶- ONU, Los Derechos Humanos, hoy, Documentos de información de las Naciones Unidas, Nueva York, Ed. N.U. 1998, p. 35.

¹⁹⁷- Ibídem., pp. 66.

¹⁹⁸- LEIS, Raúl, óp. cit., p. 3.

a cualquier conflicto en cualquier parte del mundo y, esta se desarrolla en tres grandes escalones militares, tales como:

- 1- A la contra insurgencia la apoyaba, la entrenaba, la armaba y coordinaba las acciones los ejércitos nativos, combinados con "CovertAction" (acciones encubiertas de espionaje y eliminación física).
- 2- Organizaba la intervención directa de tropas estadounidenses con o sin sus aliados nativos, en forma masiva, con alta tecnología y saturación del teatro de guerra.
- 3- Admitía el uso de guerra termonuclear y de armas estratégicas.

De igual forma sucedió en República Dominicana en 1964, en Granada en 1983, el bloqueo económico a la Isla de Cuba y por último, la Invasión a Panamá en 1989.

En cierto sentido, las desarticuladas políticas de los norteamericanos obstaculizaban el normal desarrollo de la región centroamericana, a pesar de que para ellos la estrategia de la reacción flexible era parte del proyecto, la cual consistía en recuperar el terreno conquistado por los comunistas aunque para eso tuviesen que destruir la economía y estancar a la región.

1- MARCO POLITICO CENTROAMERICANO.

En los años 80's, en América Central se dieron oleadas de transición de los sistemas políticos democráticos a gobiernos democráticamente elegidos que se extendieron en América Central.

Antes de que se comenzara a dar la transición democrática, los gobiernos civiles y militares mantenían posiciones dictatoriales que violaban los principios democráticos; ⁽¹⁹⁹⁾ ya que no habían podido implantar formas estables de democracia debido a su incapacidad política. Esto hacía que los grupos establecidos en el poder, violentaran las reglas del juego democrático y/o restringieran la participación ciudadana en la vida política nacional (respeto a los criterios ideológicos, formación de los partidos políticos de diferentes corrientes ideológicas, el respeto al derecho del sufragio electoral popular, etc.).

Las posiciones dictatoriales conllevaron a mantener la inestabilidad social y política, y frenaron el avance de las fuerzas productivas (educación, cultura, desarrollo económico, democracia, salud etc.) de la región. También tiene influencia en América Central la "recesión económica; la cual minimiza los múltiples esfuerzos que realizan los gobernantes centroamericanos el beneficio de la recuperación del crecimiento económico", ⁽²⁰⁰⁾ y que posteriormente, los estadistas le llamarían "La Década Perdida" de la región.

¹⁹⁹- TORRIJOS, Herrera Omar, La batalla de Panamá, Argentina, EUDEBA 1973, p. 101.

²⁰⁰- NACIONES UNIDAS, La economía mundial, un desafío global, Nueva York, Ed. Naciones Unidas 1996, p. 8.

A partir de 1987, la vida política centroamericana comienza a transformarse debido a los compromisos adquiridos en Esquipulas II, a pesar de que se han presentado contratiempos por implementar proyectos políticos norteamericanos en América Central, claro está que "mientras las dos superpotencias hegemónicas no dejen de intervenir, los esfuerzos de los centroamericanos resultarán vanos, y así lo ha demostrado el Grupo de Contadora y Esquipulas II".⁽²⁰¹⁾

2- SANTA FE I-II.

La política norteamericana hacia Centroamérica, aparte de ser impositivas y de fuerza, no lograron grandes beneficios para la región en los años ochentas, porque en el caso de Panamá, el nivel de vida descendió a partir de 1987, al igual que en el resto de la región. Aunque Panamá ha tenido una relativa recuperación económica en el último quinquenio; pero los grupos más vulnerables siguen teniendo los mismos problemas del pasado.

Para los EE.UU., la Tercera Zona del TIAR (Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca) es una región muy importante para la seguridad nacional norteamericana. Por tal razón, los norteamericanos intervinieron para frenar el avance del proceso revolucionario Sandinista y la influencia ideológica al resto de la región centroamericana; minimizando el apoyo económico, fortaleciendo la guerra de baja intensidad y apoyando a los grupos opositores del gobierno sandinista. En tal sentido, el proceso revolucionario no tenía ninguna posibilidad de hacer despegar la economía y mucho menos de poder obtener el triunfo de la Revolución Sandinista. Incluso la Corte Internacional de Justicia, indico por unanimidad que los EE.UU. "deben poner término inmediatamente y abstenerse de toda acción que limite, bloquee o amenace el acceso a los puertos nicaragüenses o desde ellos"⁽²⁰²⁾; sin embargo, no cumplió el mandato de la Corte internacional de Justicia. Esta situación, al igual que cualquier proceso revolucionario liberal, neoliberal o Sandinista fracasaría, porque cualquier desarrollo económico depende en gran medida del apoyo de la Comunidad Internacional y los cambios que se den en ella, por ejemplo, el avance del Nuevo Orden Económico y las reglas del juego del Derecho Internacional Americano⁽²⁰³⁾ y el respeto a las normas económicas de la Organización Mundial del Comercio.

Por otro lado, América Central que está en relación asimétrica con los EE.UU. en lo que a política y economía se refiere; ya que se encuentra siempre

²⁰¹- BONILLA, Callejas Policarpo, "La crisis centroamericana y los esfuerzos por encontrarle solución pacífica", Curso de Derecho Internacional (XV), organizado por la CJI, Washington D.C., Ed. Jurídicas de las Américas 1989, pp. 201-217.

²⁰²- Corte Internacional de Justicia, "Caso relativo a las actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra Nicaragua" (Nicaragua contra los EE.UU.) (medidas provisionales), providencia de 10 de mayo de 1984, en Resumen de Fallos y opiniones, consultas y providencias de la C.I.J. 1918-1991, ONU, Nueva York, Ed. ONU 1992, p. 173.

²⁰³- CASTILLA, Calcedo J., El derecho internacional en el sistema interamericano, Madrid, Cultura Hispánica 1970, pp. 15-273.

vinculada a los proyectos que ésta elabore para la región; debido a que con la caída del bloque socialista, aunado a que Europa considera que los problemas son de carácter regional, su intervención es mínima para no mermar las relaciones diplomáticas, económicas y políticas con los EE.UU.

En efecto, **América Central** con toda la programación militar, política y económica por los EE.UU. ha resultado ser más difícil y compleja de entender para las administraciones norteamericanas; porque cada ideólogo, ve desde diferente punto de vista a la región. Sin embargo, los centroamericanos, vemos la conducta norteamericana desde una sola óptica: impositiva, sin importar que cambien de doctrinas y gobiernos.

A pesar de esto, América Central se hundía en los problemas, debido a los proyectos políticos-económicos que dirigía los E.E.U.U. hacia América Central, apoyados por las administraciones de los gobiernos centroamericanos pro norteamericanos en donde, aún se implementa la Doctrina Monroe de 1823, la política del garrote de Roosevelt de 1947, la Alianza para el Progreso de Kennedy de 1967, ⁽²⁰⁴⁾ La Doctrina de los Derechos Humanos de Carter de 1975 ⁽²⁰⁵⁾ y por último el Proyecto de "Santa Fe I y II"⁽²⁰⁶⁾, adecuado a las circunstancias electorales de Ronald Reagan que promulgó una nueva política interamericana para los 80 (A new inter-American Policy for the Eightties), emitida por la Council for inter-American Security (CIS) de Washington, ⁽²⁰⁷⁾ en mayo de 1980.

El citado documento, (Santa Fe I y II) consistía en recuperar países que habían caído bajo la influencia ideológica marxista, entre ellos: Granada, Nicaragua, El Salvador y modificar el Tratado Torrijos-Carter, firmado el 7 de septiembre de 1977, considerado lesivo para los intereses de los E.E.U.U.; ya que consideraban una abdicación de la política estadounidense para la región. Un año después de haber sido editado este documento, mueren en inexplicables accidentes aéreos el presidente de Ecuador Jaime Roldos, y dos meses más tarde, el General Omar Torrijos Herrera de la República de Panamá el 31 de julio de 1981, los cuales habían sido mencionados en el texto.

En los casos de Nicaragua, El Salvador y Granada se constituyeron en objetivos de la agresión indirecta de Ronald Reagan. En el caso de Nicaragua forman el movimiento armado denominado "**CONTRA**", pese a que la Corte Internacional de Justicia, indicara que el "Derecho de soberanía y a la

²⁰⁴- América Latina y España, bases comunes para el incremento de las relaciones comerciales, financieras y de cooperación técnica, Informe final, Madrid, Mundo hispánico 1969, pp. 181-219.

²⁰⁵- BOUCHEY, Francis, "Santa Fe II: una estrategia para América Latina en la década de 1990", en Tarea, Panamá, CELA, (1989: 72), pp. 3-5.

²⁰⁶- INSULZA, José, "Santa Fe I y Santa Fe II: de Reagan a Bush", en Tarea, Panamá CELA, (1988: 65), pp. 113-7.

²⁰⁷- COUCHEY, Francis, op. cit., P. 3.

independencia política que posee la República de Nicaragua...debe respetarse plenamente y no debe verse comprometido en modo alguno por actividades militares y paramilitares prohibidas por los principios del Derecho Internacional; en particular, el principio de que los Estados deben abstenerse en sus relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de otro Estado"⁽²⁰⁸⁾; sin embargo, lo hacían con el objetivo de destruir la Revolución Sandinista.⁽²⁰⁹⁾ En el caso del Salvador, el abastecimiento y la ayuda económica y militar que se brindaba al gobierno Demócrata Cristiano, era para contrarrestar el movimiento guerrillero dirigido por el **Frente Martí de Liberación Nacional (FMLN)** ⁽²¹⁰⁾; y en el caso de Granada, termina con la invasión y ocupación de la isla.

El 13 de agosto de 1988, el mismo Comité de Santa Fe, expidió el documento renovado titulado "Santa Fe II", el cual fue una estrategia para América Latina en los 90, (Santa Fe II A Strategy for Latin America in thenineties), cuyo objetivo es de índole ideológico-político, económico y estratégico en donde están de carácter prioritario México, Colombia, Brasil, Cuba, Panamá y Nicaragua.

La política exterior estadounidense no tuvo cambios de gran envergadura al asumir la Presidencia George Bush en 1988, ya que el Secretario de Estado Baker, ejecutó su política Exterior sobre la base de: RepublicanPlatform o nationalsecurity y securitypolicy, resumidos en tres principios fundamentales: Fuerza, Realismo, Diálogo, aunque no tenían nada de nuevo porque era recordar la Doctrina Kennan. Ésta consistía en detener la expansión soviética en Centroamérica, y el propio Kennan diría en su momento que "La presión soviética contra las libres instituciones del mundo, tiene que ser contrarrestada con una fuerza contraria ejercida sobre una serie de puntos geográficos". ⁽²¹¹⁾ Estas palabras indican, que todo movimiento es contestado con contundencia, como lo dijera el General Paul Gorman ante el Consejo de las Américas que la misión de los norteamericanos consiste en "respaldar a la democracia de los vecinos inmediatos, pronunciándose contra el autoritarismo y el "neocolonialismo comunista", y atacando directamente a Cuba, la URSS", ⁽²¹²⁾ a Panamá y Granada; mientras que el resto de Centroamérica, era atacada sobre los preceptos de la Guerra Fría.

Continuamente, el Secretario de Estado norteamericano, Baker dirigió su política exterior concentrada sobre Nicaragua, El Salvador y Panamá, el cual se refería directamente, en las siguientes palabras: "Nuestra política, tiene que

²⁰⁸- C.I.J., Providencia de 10 de mayo de 1984. P. 174.

²⁰⁹- Centroamérica en mitad del torbellino: ensayos sobre la crisis y sus alternativas, Colombia, Banco de la República 1986, p. 82.

²¹⁰- *Ibíd*em, p. 82.

²¹¹- KENNAN, G., American Diplomaty 1900-1950, Chicago, Chicago University Press 1951, p. 16.

²¹²- LEIS, Raúl, *óp. cit.*, p. 10.

ser igual de firme con respecto al autoritarismo militar y al narcoterrorismo como lo es con otros regímenes autoritarios y la subversión guerrillera," (213)

Igualmente, los políticos y diplomáticos centroamericanos buscaron alternativas para flexibilizar las relaciones con los EE.UU, debido a los resultados negativos que prevalecían en la región en el área de la economía y la democracia participativa. En referencia a la relación asimétrica entre los EE.UU. y América Central, Juan Antonio Tack dice que "El buen juicio aconseja que es deber de todos los Estados económicamente débiles procurar el fortalecimiento y el mejoramiento de un nuevo orden económico Internacional". (214)

La salida que hay que tomar para contrarrestar este tipo de política se sintetiza en: fortalecer la **Integración Centroamericana en un corto plazo para no estar siempre bajo la teoría de la dependencia o la dependencia hacia los EE.UU**(215), utilizar la diplomacia y los mecanismos de cooperación regional para elevar las relaciones de vecindad entre EE.UU. y América Central con el objeto de cambiar la cultura de la violencia por la cultura de la producción económica, democrática y de paz.

Es por ello, que la política exterior estadounidense hacia Centroamérica, por parte de la administración Clinton, bajo la responsabilidad del nuevo Secretario de Estado Warren Christopher , el segundo al frente de la Diplomacia Cyrus Vance , el Director del Diálogo Interamericano, miembro del Consejo para el Desarrollo de Ultramar (Overseas Development Council, ODC), (216) en el Consejo Nacional de Seguridad (National Security Council, NSC), Richard Feinberg, planteó que la NSC se debe ocupar más de temas geográficos y económicos, que de los geopolíticos; porque la estabilidad económica es considerada como seguridad de los EE.UU.

La ODC y la Fundación Rockefeller auspiciaron el Documento titulado Reinventing Foreign Aid: a White paper on U.S. Development Cooperation in a New Democratic Era, (217) elaborado por el grupo independiente sobre el futuro de la Cooperación para el Desarrollo de los EE.UU., el cual orienta la ayuda norteamericana sobre la base de:

²¹³- Los programaselectorales, Republican Platform on National Security Republican Platform on Foreign Policy, mimeografiado 1988, p. 16.

²¹⁴- TACK ,A., "La lucha de Omar Torrijos por la recuperación de la integridad nacional", vol. I, en Lotería, Panamá (1981: 305), p. 120.

²¹⁵- MONTEFOTE TOLEDO, Mario, Centroamérica, subdesarrollo y dependencia, México, UNAM 1972, pp. 349-399.

²¹⁶- SOJO, Carlos, "Clinton, los demócratas y Centroamérica", en Centroamérica Internacional, Costa Rica, FLACSO (1993: 10), pp. 1-6.

²¹⁷- Ibídem, p. 2.

- 1- Invertir en las personas;
- 2- Proteger al planeta;
- 3- Fortalecer a las instituciones de sociedades libres, bajo la dirección de la Agencia de Cooperación para el Desarrollo Sostenible (Antes Agencia Internacional para el Desarrollo, AID).

Sin embargo, América Central en la política exterior de la Administración Clinton, no estaba considerada como una zona geopolítica ni geográfica-económica de importancia.

Con la caída del bloque comunista, la firma del Acuerdo de Esquipulas II y el fin de la Guerra Fría, la dirección de los gobiernos liberales toman bajo su régimen a Centroamérica; por lo tanto, la región es considerada, también, como un territorio ganado. Además, durante los últimos años el valor del poder militar se ha devaluado, y los nuevos centros de influencia ya no son el Este y el Oeste; influyen las tres regiones del mundo que tienen más dinamismo económico: América del Norte, Europa y la floreciente economía de la Cuenca del Pacífico con el auge de los países emergentes: China y Rusia.

En conclusión, la nueva estrategia de seguridad de los EE.UU. ha incluido **"El ascendiente de la economía en los asuntos internacionales"** ⁽²¹⁸⁾ que es clave en la época posterior a la Guerra Fría. Es decir que a medida que se va disipando la rivalidad ideológica y militar, la competencia por los mercados y la supremacía tecnológica se ubica en el centro de la política mundial y con ello América Central.

Es por ello que se les está dejando un margen de libertad e iniciativas a los gobiernos centroamericanos para que administren y dirijan la vida política de la región; por tal razón el Plan Puebla-Panamá parte del reconocimiento de las múltiples interrelaciones que definen a la región y sus iniciativas están dirigidas a "promover la integración y, por el otro, fomentar el diálogo de autoridades y sociedad civil que consolide la visión compartida del desarrollo social y económico" ⁽²¹⁹⁾.

Dentro del margen de libertad, los centroamericanos debemos aprovechar la situación para fortalecer la integración centroamericana, con el fin de ser beneficiados en la futura Área de Libre Comercio (ALCA)* que surgió

²¹⁸- MARSHALL Will, "El Concepto Democrático", en Facetas, Washington, No. 102, (1993: 4), pp. 5-9.

²¹⁹- Plan Puebla-Panamá iniciativas mesoamericanas y proyectos, Documento elaborado por el Grupo Técnico Interinstitucional para el Plan Puebla-Panamá, CCIE-BID-CEPAL con el apoyo del INCAE, San Salvador, El Salvador, ED. CEPAL 2001, PP. 4-5.

* Actualmente los representantes de 34 países que van a conformar el Área de Libre Comercio de las Américas han realizado siete reuniones Ministeriales para tratar de que la organización entre en vigencia no más allá de diciembre de 2005. Hasta la fecha las áreas de negociación abarca: el acceso a mercados, agricultura, sector público, inversión política de competencia, propiedad intelectual, servicios, solución de controversias, subsidios, antidumping, derechos compensatorios, economías más pequeñas, participación de la sociedad

a raíz de la Cumbre de Presidentes de América, ⁽²²⁰⁾ celebrada en Miami el 12 de diciembre de 1994, que entrará a regir a más tardar en diciembre de 2005 y aprovechar la nueva política norteamericana de Cooperación para el Desarrollo Sostenible (CDS).⁽²²¹⁾ y el Programa de Cooperación Hemisférica (PCH)⁽²²²⁾ que abarca el financiamiento de perfiles de proyectos específicos, preparación para las negociaciones, instrumentación de los compromisos comerciales, adaptación a la integración, interacción entre países que busquen asistencia para mejorar sus capacidades en materia de comercio, asistencia técnica, asistencia financiera, cooperación institucional y transferencia de conocimientos relacionados con los temas del ALCA.

Frente a ésta orientación internacional, América Central debe garantizar el desarrollo y crecimiento del proceso de integración centroamericana; fortalecer los procesos de paz social y el desarrollo político democrático centroamericano, fortalecer las relaciones diplomáticas con los EE.UU. y eliminar los prejuicios ideológicos de los gobiernos marxistas contra los EE.UU. para ampliar las relaciones comerciales que permitan el desarrollo de la economía centroamericana y concretar una política exterior real, ordenada y coherente para beneficiar a la región centroamericana. Además, se deben respetar las reglas del juego democrático que son las ecuaciones de la Integración Centroamericana para el desarrollo político nacional e internacional, y así lograr la autonomía de la región y de sus instituciones, pero tiene que avanzar más en el fortalecimiento de las instituciones.

Los EE.UU. para lograr una exitosa política exterior en Centroamérica, tienen que cambiar su postura de fuerza y abrir el diálogo sobre la base de una relación simétrica, abrir sus mercados en igualdad de condiciones sobre la base del ordenamiento jurídico y económico internacional; mantener los principios y normas del Derecho Internacional y la Organización Mundial del Comercio.

Por último, la realidad histórica de los pueblos de América Central en los años de 1980, demostraron que fueron afectadas por los proyectos políticos estadounidenses que sirvieron para agudizar más la crisis de la región que para desarrollarla, verbigracia:

1- El gasto público dedicado a la educación y a la salud descendió, debido a que el presupuesto del Estado aumentó para abastecer las fuerzas armadas;

civil y asuntos institucionales.

²²⁰- "América Latina logra que EE.UU. acepte un plazo para el área de Libre Comercio", Boletín informativo latinoamericano (1994: diciembre), p. 577.

²²¹- FERRER, Aldo, "Nuevos paradigmas tecnológicos y desarrollo sostenible: perspectiva latinoamericana, Madrid, Síntesis (1993: 20) pp. 15-49.

²²²- Área de Libre Comercio de las Américas, Séptima reunión de Ministros de Comercio del Hemisferio. Declaración Ministerial. Quito, Ecuador, 1 de noviembre de 2002. www.jtaa-alca.org/Ministerials/Quito/Quito_s.asp. P.11-12.

- 2- El crecimiento de la población urbana por la migración, se da por la falta de incentivos agrícolas y laborales en el campo;
- 3- El crecimiento de la población, a razón del tiempo, es alarmante al no existir políticas de planificación familiar.
- 4- La producción de los alimentos mermó, al igual que la industria, la agricultura, la manufactura y los servicios producto de la guerra;
- 5- La actividad de las corporaciones multinacionales en América Central es asfixiante para la economía centroamericana;
- 6- El pago de la deuda externa se ha tornado impagable;
- 7- La desigual distribución de la riqueza al interior de América Central son causas de constantes huelgas, paros y revueltas.
- 8- El creciente surgimiento de las organizaciones delictivas, las pandillas dedicadas al secuestro y al narcotráfico a nivel regional.

Estos factores y estadísticas han motivado a los Gobiernos, producto de la transición democrática, a replantear sus relaciones con los E.E.U.U., evaluar los proyectos políticos y diseñar políticas de seguridad regional frente al crimen organizado regionalmente; para luego insertarse y fortalecer, el proceso de integración; por lo tanto, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones privadas han tenido que buscar otros horizontes para ampliar los intercambios económicos, culturales, sociales y políticos, ejemplo de esto: la Unión Europea para superar los efectos y resultados de la década perdida.⁽²²³⁾

3. APOYO DE LA C.E.E. A LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.

La situación de la América Central en los 80's es vista por la Comunidad Económica Europea como caótica; por tal razón deciden fortalecer las relaciones con América Central; y sobre esa situación Guido Ashoff, dice que el cambio de actitud de la C.E.E. se basa en las siguientes ideas fundamentales: "**primero**, en que la estabilidad política de América Central, no es solamente un asunto de seguridad militar, sino que tiene como condición previa, la existencia de posibilidades de desarrollo económico y reformas sociales; **segundo**, que la estabilización política y económica de las regiones del tercer mundo en crisis constituye un imperativo, a fin de mantener a éste al margen de las relaciones de tensión entre el Este y el Oeste".⁽²²⁴⁾

Este cambio de actitud de la C.E.E., para con los países del Tercer Mundo es planteado por los jefes de gobierno europeos en la Cumbre de París, en octubre de 1972, al expresar en el discurso de inauguración, lo siguiente: "Europa debe ser capaz de hacer oír su voz en los asuntos mundiales y de proporcionar una contribución original de acuerdo con sus recursos humanos intelectuales y materiales..., conforme a su vocación de apertura, de progreso,

²²³- Tratado de la Unión Europea, Madrid, Ed. Secretaría de Estado para las comunidades europeas, pp. 313-130.

²²⁴- ASHOFF, Guido, La cooperación para el desarrollo entre la C.E.E. y América Latina: Experiencias y perspectivas, Madrid, Ed. IRELA 1989, p. 10.

de paz y de cooperación”⁽²²⁵⁾, palabras que están contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones de la U.E. y los países de América Central, ya que el modelo de Comunidad Iberoamericana⁽²²⁶⁾ históricamente y culturalmente ha estado ligada y vinculada al viejo Continente y también que ambos procesos de integración regional rechazan la concepción de una simple zona de libre comercio y contemplan una integración profunda, centrada en un mercado común respetando el Estado de Derecho, democracia política, diversidad cultural y religiosa, principios de asociación, soberanía compartida, economías abiertas y el nuevo modelo de Comunidad Iberoamericana de Naciones con valores democráticos, cooperativo, solidario, igualitario alejado del modelo conservador. .

A partir de la línea política planteada en la Cumbre de París, la Comisión Europea, después de haber estudiado detalladamente la situación económica, política y social latinoamericana, presenta en 1982 un Memorándum sobre política comunitaria de desarrollo para darle un nuevo impulso a la política europea para con los países del tercer mundo; por lo que “la contribución política y la cooperación económica europea no se orienta al fraccionamiento o a la disgregación de Centroamérica; al contrario, se destinan al fortalecimiento de los lazos interregionales, a la sobrevivencia y viabilidad del proyecto regional, y al mejor aprovechamiento de las opciones de desarrollo económico y social que se les presenten a los países de América Central.”⁽²²⁷⁾

Es por ello que desarrollan una política global sobre el diálogo Norte-Sur, al participar en todas las reuniones internacionales dirigidas a instaurar un nuevo orden económico y equilibrado entre los países ricos y pobres, a apoyar la industrialización de los países en vía de desarrollo, a ayudar sobre el problema de la desnutrición, a las organizaciones no gubernamentales en el desarrollo de los proyectos comunitarios, a llevar ayuda en los momentos de catástrofes, calamidades etc.; por lo que conllevan a aprobar acuerdos de menor amplitud con América Central; además, los países más pobres se benefician con ayudas financieras y técnicas que han permitido financiar numerosos proyectos agrícolas.

En el marco de la política de cooperación, la UE brinda y asiste financiera y técnicamente para tratar de contribuir de manera participativa al desarrollo de la región de América Central, en ámbitos que representan ventajas comparativas para alcanzar la superación de problemas y necesidades, que permitan el desarrollo humano sostenible y la integración apropiada; en donde cuyas modalidades de cooperación se conceden bajo el concepto no reembolsable, a partir de recursos propios que canaliza directa o indirectamente-Vía ONG, fundaciones, organismos multilaterales, etc.. Para

²²⁵- Ibídem., p. 11.

²²⁶- DEL ARENAL, Celestino y NAJERA, Alfonso, LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA DE NACIONES. (Pasado, presente y futuro de la política iberoamericana de España. Madrid. Ed. CEDEAL 1992, p. 33.

²²⁷- VILLAGRAN-KRAMER, Francisco, “Internacionalización de la crisis centroamericana”, Curso de Derecho Internacional (XVI), organizado por la CJI, Washington D.C., Ed. Secretaría General de la OEA 1991, pp. 35-36.

ello la UE está coordinando, entre los donantes de Europa, elevar sus aportes económicos y financieros para ampliar la ayuda de emergencia, el alivio de la deuda, consolidar los programas horizontales, el aumento de flujos de capital europeo privado, la rehabilitación y el desarrollo integral de los países más pobres de América Central.

La política de cooperación hacia América Central se inicia desde el momento en que se firma el primer Acuerdo Marco de Cooperación en Luxemburgo, el 12 de noviembre de 1985 que entró en vigencia el 1 de marzo de 1987, el cual fue producto del diálogo iniciado en la Primera Conferencia Ministerial celebrada en San José, Costa Rica en 1984, lo cual concluyó con la firma del Acuerdo de Asociación en junio de 2012 que esta conformado por tres pilares: primero, el diálogo político que promueve los derechos humanos, la democracia y la protección del medio ambiente; segundo la cooperación que promueven la cohesión social y la integración regional y tercero, el comercio que promueve la creación de una zona de libre comercio, el no pago de aranceles o aranceles preferenciales.

El Acuerdo de Cooperación forma parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá), que está dirigido a establecer una nueva estructura de diálogo económico; a ampliar la cooperación económica, comercial, financiera, técnica y social; a consolidar y fortalecer la integración regional para que represente un potencial de desarrollo de los países del Istmo centroamericano y un elemento esencial en favor de la estabilidad en la región; a apoyar los esfuerzos de integración regional, mediante acciones que permitan preservar y promover la interdependencia económica de dichos países, y en particular la reactivación y la expansión de su comercio recíproco; a contribuir a la estabilización de la región centroamericana e impulsar el desarrollo integral de los países del Istmo centroamericano con el objeto de resolver la grave crisis social, política y económica que atraviesa la región centroamericana, es por ello que “la cooperación europea debe incidir en aquellos planes que, desde esquemas regionales, ponen énfasis en el desarrollo social y medio ambiental”⁽²²⁸⁾.

A partir de 1985, la Unión Europea sustentada en el desarrollo de una política global sobre el nuevo orden económico internacional, en una expresión de sensibilidad respecto al retorno de la democracia en varios países centroamericanos, la crisis política, la crisis económica debido al endeudamiento externo que afecta a su desarrollo, ha decidido ampliar y elevar la ayuda y la cooperación para el desarrollo de la región centroamericana; por tal razón “la comunidad ha sido partícipe de la solidaridad internacional para la reconstrucción de Centroamérica tras los desastres naturales... Dichas acciones han servido para mostrar las carencias y debilidades de la política comunitaria de cooperación”.⁽²²⁹⁾

²²⁸- SOTILLO LORENZO, José Ángel, “Las Relaciones de la Unión Europea con Centroamérica” en *Las Relaciones Exteriores de la Unión Europea*, et al, México, 1ª ed. Ed. Plaza y Valdés, S.A.2001, pág. 259.

²²⁹- *Ibidem*. Pág. 255

El segundo Acuerdo de Cooperación, fue firmado en 1993 y entró en vigor en 1999 estableciendo que las altas partes contratantes se comprometían a fortalecer y diversificar sus relaciones de cooperación en todos los ámbitos de interés común, especialmente en las áreas: económica, de medio ambiente, financiera, comercial, social, científico-técnica, y a promover el fortalecimiento y la consolidación del sistema de la Integración Centroamericana.

Seguidamente, el 4 de abril de 2002 se llevó a cabo en la ciudad de Managua, Nicaragua, la reunión de la VII Subcomisión Mixta de Cooperación entre la UE y los países de América Central, con el objetivo de hacer un balance del progreso del proceso de integración centroamericana. Por parte de la UE, llegaron a la conclusión de que es importante continuar colaborando con el proceso de integración centroamericano y apoyar a la formulación de políticas comunes centroamericanas para fortalecer la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios, instrumentos necesarios para la consolidación del desarrollo de América Central, como una necesidad estratégica para una mejor inserción de la región al comercio mundial.

En torno a la grave crisis que atravesaba la región centroamericana, infirió él, Ministro de Asuntos Exteriores de España, Don Francisco Fernández de Ordoñez, ante el XLIII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dijo que “España, como toda la Comunidad Internacional celebró con esperanza la firma de los Acuerdos de Esquipulas II como un paso trascendental hacia la paz, la reconciliación y la recuperación económica y social de los países de la región”.⁽²³⁰⁾

4- APOYO DE ESPAÑA A LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.

En los años 70's, España pasaba por un proceso de transición democrática debido: **primero**, a la muerte del General Franco el 20 de noviembre de 1975, que facilitó la apertura de la posición española en la esfera internacional. **Segundo**, el proceso de transición, permite a la sociedad española llevar a cabo elecciones en 1977 y en 1979. **Tercero**, la aprobación de la Constitución en 1978,⁽²³¹⁾ norma jurídica y gobierno democrático que salían de las urnas. Estos elementos hicieron que España contara con el suficiente respaldo y la necesaria legitimidad para ir diseñando una política exterior coherente en la arena internacional.

La transición democrática creó las bases para que España superara su aislamiento del contexto internacional y el *estatus* que había estado manteniendo la dictadura de Franco. La transición a la democracia permitió que España se integrara a organismos internacionales tales como: la O.T.A.N. y la C.E.E.⁽²³²⁾

²³⁰- Actividades, textos, documentos de la política exterior española, Madrid, Ed. Ministerio de Asuntos Exteriores 1988, pp. 268-9.

²³¹- La Constitución Española, Madrid, Centro de Estudios Adams 1994, pp. 19-28.

²³²- Las Relaciones entre España y América Central (1976-1989), Barcelona, CIDOB y AIETI 1989, p. 8, ver Aldecoa Francisco, "Significado y efectos de la adhesión de España a la Alianza Atlántica en su proceso

Por otro lado, América Central estaba pasando por una crisis política y económica a finales de los años 70's. Dicha situación y el carácter lberoamericano de España ⁽²³³⁾ le permitía participar e intervenir en el conflicto centroamericano, más que el resto de los países de la C.E.E. por razones históricas, culturales, económica, coloniales, idiomáticas, religiosas, etc. Tal fue el caso de la posición adoptada por España en el derrocamiento del dictador Anastasio Somoza en Nicaragua en julio de 1980, por el Frente Sandinista de Liberación Nacional. Igualmente, en el caso del asalto de la Embajada Española en Guatemala por las fuerzas de Seguridad Guatemalteca; en el caso del Salvador y en el caso del Grupo de Contadora.

Con el ingreso de España a la Comunidad Económica Europea en 1985, se le prestó más atención a la ayuda que se debía dirigir a la América Central ⁽²³⁴⁾; a pesar de que las posibilidades de intensificar la cooperación comunitaria para el desarrollo eran limitadas; puesto que los países de la comunidad no disponen de grandes intereses en la región como los E.E.U.U.; empero adoptaron una posición diferente a la de los E.E.U.U., ya que la C.E.E., desplegó, a inicio de los años 80's, una actitud de creciente compromiso político con América Central. Sobre la base de estas iniciativas, se han llevado a cabo conferencias de Ministros de Relaciones Exteriores con participación de representantes de los países de América Central, de los Estados del Grupo de Contadora y de la C.E.E. (San José en 1984, en Luxemburgo en 1985, Guatemala en 1987, y en Hamburgo en 1988) con el objeto de darle una mayor ayuda y ampliar la cooperación para el desarrollo.

Para ampliar la política exterior española hacia América Central, el Rey Juan Carlos I de España, ante el XLI Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 1986, expresó que la posición de España en la C.E.E. para con los países del Continente Americano sería la siguiente: "España, al participar ahora en la toma de decisiones de los Doce, se encuentra en condiciones de hacer oír su voz en los asuntos intraeuropeos y de aportar a la acción de la Europa comunitaria otras dimensiones unidas a su trayectoria histórica... nos esforzaremos por el contrario, en que se intensifiquen los intercambios y los contactos de la Comunidad Europea con otra parte del mundo y en especial, con los países del Continente Americano. Con relación a las situaciones conflictivas en diversas regiones del mundo, entre ellas la de América Central, dijo que "hacía un llamamiento para que la negociación y el diálogo se impongan de una vez a la

de participación activa en las relaciones Internacionales", vol. 4, Madrid, Estudios Internacionales (1983: 1), p. 5, ver De Salas López Fernando, España, la OTAN y los Organismos Militares Internacionales, Madrid, Editora Nacional 1974, pp. 253-272.

²³³- DEL ARENAL, Celestino y NÁJERA, Alfonso, óp. Cit. pp. 22-6.

²³⁴- Relaciones Económicas entre América Latina y la Comunidad Económica Europea, Madrid, Ed. Fundación Friedrich Ebert 1988, pp. 105-21.

intolerancia y la intransigencia, a fin de que la fuerza de la razón y del derecho, prevalezcan sobre la razón de la fuerza”, (²³⁵)

Con el fin de ampliar la ayuda para el desarrollo, el Consejo Europeo de Jefes de Estado y de Gobierno adoptó en su reunión de marzo de 1982, una proposición que recogía un incremento en la ayuda y que la política de la C.E. fuera más activa. (²³⁶)

En tal sentido, la Comunidad Centroamericana en 1983, presentó en Bruselas un programa destinado a cubrir las necesidades externas por 25 millones de Dólares, (²³⁷) hasta 1990 y en abril de 1984 la Comisión de la C.E.E. también propuso al Consejo, incrementar de forma sustancial la ayuda a América Central. Por otro lado, los Estados Centroamericanos presentaron en Tegucigalpa (Honduras) una agenda de exigencias sobre la base del documento de trabajo de la Comisión Económica para América Latina de la ONU (CEPAL). (²³⁸) Dicho documento aseveraba que para mejorar el sistema de preferencias de la C.E. en favor de la región, se tenía que acceder a los recursos del Banco Europeo de Inversiones por medio de una colaboración entre éste y el Banco Centroamericano de Integración Económica y una ayuda de 21,000 millones de dólares a mediano plazo. (²³⁹)

Para llevar a cabo los objetivos planteados en el documento, se inició el diálogo en la primera Conferencia de Ministros de Asuntos Exteriores de la C.E.E. de España, Portugal con los Estados Centroamericanos y del Grupo de Contadora, (México, Panamá, Venezuela y Colombia), en San José en septiembre de 1984. (²⁴⁰) En esta Conferencia la C.E. apoyó el proceso de paz iniciado por el Grupo de Contadora en la región e iniciaron negociaciones destinadas a concretar la firma de un acuerdo de cooperación y reconocieron que la región centroamericana tiene un potencial de desarrollo a través del proceso de integración y reafirmaron su voluntad de apoyar dicho proceso mediante el fortalecimiento de las relaciones entre las dos regiones.

La primera conferencia fue el punto de apoyo para abrir y fortalecer el marco de las relaciones políticas, económicas y de cooperación que

²³⁵- Actividades, textos y documentos de la política exterior española, Madrid, Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina de información diplomática 1986, p. 76.

²³⁶- "España y la Comunidad", Madrid, Comunidad Europea, Documentos (1985: 8), pp. 2-14.

²³⁷- *Ibidem.*, p. 27.

²³⁸- El desarrollo de América Latina y el Caribe en los años ochenta y sus perspectivas, Santiago de Chile, Naciones Unidas (1989: 39), pp. 1-17, ver "Centroamérica: Bases de una política de reactivación y desarrollo, 22 de marzo de 1985, CEPAL (1985: marzo), pp. 1-115.

²³⁹- ASHOF, Guido, *óp. cit.*, p. 27.

²⁴⁰- Las relaciones entre España y América Central (1976-1989), Barcelona, CIDOB-AIETI 1989, pp. 124-7.

conllevaron a mantener el compromiso de celebrar otras conferencias ministeriales y a firmar convenios de cooperación y ayuda entre la C.E.E. y los países centroamericanos.

Sobre el acuerdo de cooperación de mayo de 1985, ⁽²⁴¹⁾ la Comisión propuso al Consejo de Ministros la firma de un acuerdo no preferencial que consistía en un incremento sustancial de ayuda financiera de cooperación con América Central; el cual debía institucionalizar el diálogo iniciado en San José en forma de encuentros de Ministros entre ambos y duplicar los medios financieros a otorgarse que ascenderían a 400 millones de Ecus⁽²⁴²⁾; también la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores exigió medidas para la estabilización de los ingresos por exportación, acceso a medios del Banco Europeo de Inversiones; empero estos últimos puntos no fueron acogidos por la C.E. al momento de firmarse en Luxemburgo.

Sin embargo, los intentos por estabilizar la región centroamericana eran obstaculizados por los E.E.U.U., tras decretar el Presidente Ronald Reagan sanciones económicas contra el Gobierno Sandinista (Nicaragua), acto éste que motivó al Gobierno de Felipe González a expresar su temor, mediante nota dirigida al embajador de Estados Unidos en Madrid, ⁽²⁴³⁾ que esas sanciones representaban un obstáculo difícil de superar en el proceso negociador de paz que desarrollaban el Grupo de Contadora y los cinco países centroamericanos, interesados en encontrar una solución pacífica a los problemas de la región.

Posteriormente, en la tercera Conferencia Tripartita de Ministros de Asuntos Exteriores, ⁽²⁴⁴⁾ celebrada en Guatemala el 9 y 10 de febrero de 1987, los Estados de la C.E. y la Comisión, corroboraron que con respecto a la cooperación para el desarrollo se mostraban partidarios de un incremento sustancial que se había hecho efectivo en 77 millones de Ecus en 1985, 66 millones en 1986, 82 millones en 1987 y al final de la conferencia firmaron un acuerdo de cooperación y destinaron 80 millones de Ecus, ⁽²⁴⁵⁾ hasta 1990. Además, crearon una comisión mixta para determinar las prioridades de la cooperación futura y para el estudio de la inestabilidad de los ingresos por exportación de productos tropicales. A estas variables también se sumó la Declaración Conjunta de los Presidentes de Centroamérica el 16 de enero de 1988⁽²⁴⁶⁾, lo cual reafirmó el valor histórico del acuerdo de Esquipulas II, cuya

²⁴¹- "Europa y América Latina: una cooperación para la acción", Bruselas, Comisión Europea 1994, p. 17.

²⁴²- Comisión de la C.E., Bruselas, Boletín 1985, p. 27.

²⁴³- ARENAL DEL, Celestino y NÁJERA, Alfonso, La comunidad Iberoamericana de Naciones, p. 248.

²⁴⁴- "Tercera Conferencia Ministerial entre los Países de la Comunidad Europea, Centro América y el Grupo de Contadora", en Panorama centroamericano (1993: 2), pp. 35-50.

²⁴⁵- Comisión de la C.E., Bruselas, Boletín 1987, p. 6.

²⁴⁶- Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Documentos, Cumbre de Presidentes Centroamericanos, M.R.E. 1988, pp.

concepción y espíritu, hoy reconocen y reiteran como vitales para el logro de la democratización y pacificación de la región.

De tal forma, los centroamericanos y europeos trabajaron para buscar un equilibrio y solucionar los problemas de América Central a corto plazo, debido a que “la comunidad ha sido partícipe de la solidaridad internacional para la reconstrucción en Centroamérica...Dichas acciones, han servido para mostrar las carencias y debilidades de la política comunitaria de cooperación,”⁽²⁴⁷⁾.

Es por ello que en marzo de 1988, se celebró en Hamburgo la cuarta Conferencia de Ministros de Asuntos Exteriores,⁽²⁴⁸⁾ de América Central, de los Estados del Grupo de Contadora y de la Comunidad Europea para buscarle soluciones a los problemas de la región y fortalecer los lazos de cooperación entre la Unión Europea y América Central.

En dicha conferencia, las partes presentes analizaron los avances que había tenido el Acuerdo de Paz firmado en agosto de 1987, **ESQUIPULAS II** y emitieron la Declaración Política Conjunta y el Comunicado Económico Conjunto en donde apoyaban el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano. Los Ministros de la CE estaban dispuestos a colaborar en la vigilancia y el control de los acuerdos de paz y apoyar la realización de elecciones para el Parlamento Centroamericano en colaboración con el Parlamento Europeo. En esta misma dirección, en el intercambio de opiniones que diera S.M. el Rey de España en la Cena ofrecida al Presidente de Guatemala, Sr. Vinicio Cerezo, con motivo de su visita oficial a España el 1 de octubre de 1986, dijo lo siguiente: “España valora ampliamente vuestros esfuerzos por superar la incomprensión y la dependencia, vuestro apoyo a la acción mediadora del Grupo de Contadora, así como vuestra iniciativa de institucionalizar un marco de diálogo permanente entre todos los presidentes de los países centroamericanos y de crear un Parlamento regional que sirva de cauce político para la libre discusión de los problemas de la Zona”.⁽²⁴⁹⁾

En la parte económica, los ministros europeos plantearon que le pondrían atención al problema de la deuda externa, harían un estudio de mejoras para el ingreso de productos centroamericanos a la CE y apoyarían el proceso de integración regional, con la colaboración del Instituto Europeo de Administración Pública y las actividades de armonización aduanera llevadas a cabo en el seno de la SIECA. Sobre el apoyo a la crisis económica de la región, dijo S. M.: “En esa dirección trabaja, ya España en los diversos foros

4-5.

²⁴⁷- SOTILLO, Lorenzo S.A., “Las relaciones de la Unión Europea con Centroamérica”, en Las Relaciones Exteriores de la Unión Europea, México, Ed. Plaza y Valdés, S.A., Iª ed. 2001.

²⁴⁸- “Cuarta Conferencia Ministerial entre los países de la Comunidad Europea, Centroamérica y el Grupo de Contadora, Hamburgo, 29 de febrero y 1 de marzo de 1988”, en Panorama centroamericano (1993: 2), pp. 51-69.

²⁴⁹- Actividades, textos y documentos de la política exterior española, p. 79.

internacionales, y con mayor dedicación aún en su nueva posición como miembro pleno de la C.E.E. en lo que siempre seremos valedores de las legítimas aspiraciones de los países iberoamericanos”,⁽²⁵⁰⁾ como lo demostró, al analizar e impulsar la iniciativa para acelerar las negociaciones del acuerdo de paz de la ONU, presentada por el FMLN el 16 de marzo de 1991 en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la C.E.E. y de los países centroamericanos²⁵¹

En esta Conferencia constituyeron el “Plan de acción Inmediata”⁽²⁵²⁾ para la revitalización y desarrollo económico de la región presentado por América Central, el cual fue acogido por la C.E. para analizarlo y para coordinarse con otros países donantes e instituciones multilaterales; sin embargo, los costos que los acuerdos de paz han significado para América Central son cuantiosos si consideramos los recursos materiales y humanos de todas las instituciones nacionales públicas, así como de la cooperación internacional, que han contribuido en el Proceso de Paz en América Central⁽²⁵³⁾, entre ellas: el fortalecimiento de las instituciones democráticas consideradas dentro de los acuerdos de paz, los programas de reinserción a la vida civil y productiva de los excombatientes, así como el Programa de Transferencia de Tierras y Asistencia de Créditos para los Tenedores, el establecimiento y operación del Fondo de lisiados, los recursos destinados para la rehabilitación y reposición de la infraestructura de los servicios básicos y los programas sociales y productivos dirigidos a las poblaciones más afectadas por el conflicto.

Dentro del marco de los programas de reinserción brindados a la población excombatiente y desmovilizada se les brindó la reinserción agropecuaria, la transferencia de tierras, vivienda permanente con el financiamiento del gobierno alemán y la Comunidad Económica Europea.⁽²⁵⁴⁾

Estas conferencias y acuerdos celebrados a lo largo de los años 80's⁽²⁵⁵⁾ entre los miembros de la Comunidad Económica Europea y los países de América Central fortalecieron las relaciones y minimizaron los conflictos sociales, políticos y económicos que están latentes en la región centroamericana, a ello señalaba Asa Moffett y Helene Cooper, que "mientras los EE.UU. duerme, Europa prepara una invasión silenciosa. Combinando la astucia en los negocios con la diplomacia fina; la Unión Europea maquina una estrategia para convertir sus florecientes lazos comerciales con América Latina

²⁵⁰- Ibídem., p. 86.

²⁵¹- Presidencia de la República de El Salvador, Plan de Reconstrucción Nacional, Centro de Información. P.R.S. 1998, pp. 8-9.

²⁵²- Ibídem., p. 59.

²⁵³- Presidencia de la República de El Salvador, Programa de Reinserción, P.R.S. 1998, pp. 4-10.

²⁵⁴- Presidencia de la República de El Salvador, Área Económica y social/costos totales, P.R.S. 1998, p. 20.

²⁵⁵- Iberoamericano Comunidad Europea, Madrid, Ed. AECEI 1992, pp. 15-31.

en una sociedad geopolítica completa".⁽²⁵⁶⁾ Sin embargo, éstas elevadas relaciones disminuyeron con el gobierno del Partido Popular, a partir del triunfo en las elecciones generales de 1996 hasta 2002, quienes marcaron diferencias concretas, en relación, al gobierno del Partido Socialista y los gobiernos de la Unión Centro Democrática, en especial al alineamiento con EE.UU. Y la reestructuración del Ministerio de Asuntos Exteriores a partir de 1996, lo cual hizo "un cambio de política latinoamericana de alto riesgo para los intereses españoles".⁽²⁵⁷⁾

Continuamente, la Unión Europea, después de la Declaración de Florencia de 1996,⁽²⁵⁸⁾ acordaron fortalecer la cooperación comunitaria en Centroamérica en las áreas del Estado de Derecho, la modernización de la administración pública, las políticas sociales, el desarrollo del comercio y la integración regional con el objeto de fortalecer el proceso de paz y la transición democrática y contribuir a consolidar el Sistema de Integración centroamericana. Esta Declaración conllevó a la firma del memorándum de entendimiento en 2001, entre la Unión Europea y la Secretaría del Sistema de Integración Regional para la puesta en práctica de la cooperación comunitaria y una asignación de 875 millones de Euros para la región centroamericana.

Por último, en la V Cumbre de países de la Unión Europea y los países de Latinoamérica y el Caribe en mayo de 2008, decidieron continuar el diálogo iniciado en San José en 1984 para ampliar la cooperación y la asistencia técnica hacia el sector privado y las pequeñas empresas.⁽²⁵⁹⁾

En tal sentido, la UE en la práctica optó por avanzar con diálogos y negociaciones con grupos subregionales (Caribe, Centroamérica, CAN, MRCOSUR). De esta manera, es más fácil lograr resultados concretos y a la vez se puede cuestionar en qué medida estos diálogos debilitan el Proceso de Integración Centroamericana.

Sin embargo, la Unión Europea (25 miembros) en el nuevo contexto de su política internacional y en su Tratado Constitucional en proceso de ratificación por todos sus miembros, aplicará, entre otros: "fomentar un desarrollo sostenible...de los países en vía de desarrollo para erradicar la pobreza"⁽²⁶⁰⁾; mediante acciones de la cooperación para el desarrollo; la cooperación económica, financiera y técnica con terceros países.

²⁵⁶- MOFFETT, Asa y COOPER, Helene, "Europa, a la reconquista silenciosa de América Latina: The Wall Street Journal (15 de septiembre de 1997) p. 15.

²⁵⁷- DEL ARENAL, Celestino, "La política española hacia América Latina en 2002", en Anuario Elcano América Latina 2002, Madrid, Real Instituto Elcano 2002. P. 35.

²⁵⁸- <http://www.CIFCA.org/contenido-documentos.php3>

²⁵⁹- <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do;jsessionid=9.c7544>.

²⁶⁰- SOTILLO LORENZO, J.A. "La unión europea y la redefinición de su política de cooperación para el desarrollo", Madrid, en REV. Española Desarrollo y Cooperación, (2004: 14), p. 190.

Es por ello, que en la XI Cumbre, (Panamá, 1995) se debatieron problemas tales como la pobreza, la reforma, modernización del Estado y reformas a los mecanismos de la integración centroamericana, como lo expresará José A. Sotillo que “La comunidad, que cumplió un gran papel en la década anterior, deberá hacer frente a esos nuevos retos de la cooperación”⁽²⁶¹⁾ con América Central.

Por tales razones los países de América Central, independientemente de que entraran al siglo XXI, necesitan de un fuerte apoyo técnico y financiero de la Unión Europea para salir de la crisis económica y política que todavía atraviesa Centroamérica, debido a los altos grados de corrupción en la administración pública estatal, en la clase política y la burocracia que se torna difícil de erradicar de la región centroamericana, como lo señalara el presidente de Transparencia Internacional, Peter Eigen que “ los niveles de corrupción son percibidos como más altos que nunca, tanto en países desarrollados como en el mundo desarrollado” ⁽²⁶²⁾.

Por último, en aras de fortalecer las relaciones Unión Europea, la democracia, la economía y la Política en América Latina, disminuir los problemas sociales y América Central, se celebró la XXII Cumbre Iberoamérica, en Cádiz, España en noviembre de 2012 donde aprobaron el documento “**RELACIÓN RENOVADA**”⁽²⁶³⁾. El documento está sintetizado a que los gobiernos deben aplicarlo en seis ejes centrales de acción: desarrollo económico, desarrollo de las infraestructuras, promoción de MIPYMES, fortalecimiento de las instituciones, educación y cultura e impulso al trabajo decente, como dijera Mariano Rajoy, Presidente de España “América Latina se ha ganado su peso actual por sus propios medios, con esfuerzo y con paciencia, combinando la necesaria austeridad con políticas propias de crecimiento y cohesión social”⁽²⁶⁴⁾

²⁶¹-GARCIA Navarro Raúl, coord., Sistemas políticos y procesos de integración económica en América Latina, Deevilla, España, Ed. CSIC 2000, pág.45.

²⁶²- La corrupción se percibe cada vez más, http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid_-1411000/|411210.stm (28-06-2001).

²⁶³- La Prensa, el Diario Libre de Panamá, Panamá, Domingo 18 de noviembre de 2012. Pag. 30-A.

²⁶⁴- *Ibíd.* 30-A

CUARTA PARTE
INSTRUMENTOS DE LA INTEGRACIÓN

(...) representa la conciencia nacional de Centro América y se considera, además, depositaria y custodia de los valores que constituyen la nacionalidad centroamericana.

Corte Centroamericana de Justicia
Artículo 6

CAPÍTULO I: INSTRUMENTOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA

No podríamos entrar a analizar los instrumentos de integración centroamericana, sin antes haber hecho un análisis histórico-sociológico fundamentado en el Derecho Internacional del estatus interno de la región centroamericana; sin olvidar los vínculos de América Central con respecto a los Estados que tienen una fuerte influencia en la región; ya que esta variable, se tomó de punto de partida para luego insertarnos en la formación y creación de la Estructura de la Integración Territorial, Política y Económica, como dijera, el Director General de la UNESCO, Dr. Federico Mayor al aseverar que con “nuevos enfoques y, habiendo dado ya de sí, y de más los sistemas económicos e ideológicos del S. XX, podemos hacer frente a la pobreza, la ignorancia, la marginación, y a las desigualdades que nos hieren y desafían, sólo así podemos favorecer los procesos de paz ..., sólo así podremos consolidar la democracia y respetar los derechos humanos”.⁽²⁶⁵⁾

Es bien cierto, que la “Declaración de Panamá” fue elaborada en la XIX reunión de Presidentes de Centro América, el 12 de julio de 1997; pues permitió revisar y fortalecer la institucionalidad y el proceso de integración en América Central. También el diagnóstico de la institucionalidad regional centroamericana elaborado por la CEPAL, permitió detectar que los instrumentos de integración adolecen de medidas coercitivas (unas, más que otras) para obligar a los estados centroamericanos a cumplir resoluciones, fallos, sentencias y sugerencias de políticas a los gobiernos que administran temporalmente los estados y países de América Central.

El análisis de los capítulos anteriores, permiten valorar la importancia de la incorporación de la República de Panamá a los instrumentos de integración centroamericana; observando a la vez el comportamiento de la sociedad panameña que ha estado aceptando gradualmente, el acercamiento de Panamá a la sociedad centroamericana que tiene una fuerte influencia norteamericana en lo cultural, en lo económico y en lo político desde 1903, por sus vínculos en la ex Zona del Canal de Panamá. Tal cual está plasmado en la “Declaración de Panamá”, “estamos convencidos de que la construcción de un tramado institucional centroamericano requiere, además de la decisión política de los gobiernos, la gestión especializada de los organismos de integración y la sugerencia técnica de evaluadores externos, el concurso de una población centroamericana informada, enterada de los alcances de la regionalidad”⁽²⁶⁶⁾.

²⁶⁵- Cumbre del pensamiento: visión iberoamericana 2000, Guatemala, UNESCO 1993, p. 7.

²⁶⁶- SOTO, Carlos, Centroamérica: la integración que no cesa. Costa Rica, Ed., FLACSO, p. 9.

1- SECRETARÍA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA. (SIECA)

La Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (²⁶⁷) fue creada con carácter de persona jurídica e inició operaciones el 12 de octubre de 1961, mediante el artículo XXIII del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en la VII Reunión Ordinaria del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (Managua, 13 de diciembre de 1960) entre Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Dicho tratado fue producto del proyecto preparado por la Secretaría de la C.E.P.A.L. en México a solicitud de Nicaragua y Costa Rica en la reunión extraordinaria del Comité de Cooperación Económica el 13 de diciembre de 1960. Al ratificar Costa Rica el Tratado de Integración Económica en 1964, entra en vigor el Tratado por el cual se crea el Mercado Común en donde se creó una unión aduanera y un arancel uniforme para la importación de mercaderías de terceros países.

Sin embargo, a lo largo de cuatro décadas de integración centroamericana no se modificó la situación social de los países, ni la estructura de los sistemas de producción. La región continúa estancada en los procesos más profundos del subdesarrollo y productora de materia prima y de bienes y servicio, como dijera el Dr. Salvador Arriola, Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), que “la crisis de algunos modelos sociales, acompañada por la de los paradigmas teóricos, debiera motivar reflexiones creativas de nuestra parte... hacen falta propuestas concretas de nuestra parte respecto a determinados temas sensibles como son el comercio, finanzas y muy particularmente, el desarrollo tecnológico asociado a la transformación del aparato productivo”. (²⁶⁸)

Los conflictos de Honduras con El Salvador de 1967 a 1969; en Nicaragua en los 70's; en Panamá, en los 80's contribuyeron a estancar el desarrollo político, económico y social de la región.

Pero se podría decir, que el Mercado Común tuvo resultados positivos en lo que respecta al comercio, al desarrollo industrial e inversiones en infraestructura productiva.

Por otro lado, a la SIECA se le encargó, mediante el artículo XXIV del Tratado General la función de velar por la correcta aplicación de todas las partes firmantes del Tratado Multilateral de Libre Comercio de Integración Económica Centroamericana, el Convenio sobre Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y los Tratados Bilaterales y Multilaterales de Libre Comercio e Integración Económica vigentes entre cualesquiera de las partes contratantes, y de todos los demás convenios

²⁶⁷- SHAW-FERNANDEZ, Félix, La integración de Centroamérica, n.d. p. 396.

²⁶⁸- Cumbre del pensamiento: visión iberoamericana, p. 20.

suscritos o que se suscribieran, que tengan por objeto la integración económica. ⁽²⁶⁹⁾

Por consiguiente, en la actualidad la SIECA es el organismo ejecutor de las decisiones económicas adoptadas por los gobiernos de Centroamérica. Asimismo, convoca, organiza y presta asistencia técnica a las reuniones de los foros establecidos dentro del programa de integración económica centroamericana; pero su fortalecimiento y éxito se decide entonces en la eficiencia del sistema institucional de la integración, el cual los países participantes podrán incrementar su capacidad de negociación y de transformación productiva.⁽²⁷⁰⁾ Sin embargo, no es hasta junio de 2012 que Panamá se incorpora al SIECA, después de la firma del Acuerdo de Asociaciones entre la Unión Europea y Centroamérica en junio de 2012.

Con el objetivo de mantener latente el espíritu de la integración centroamericana se han tomado acciones inmediatas sobre la reactivación, fortalecimiento, reestructuración de la integración e inserción de Centroamérica en la economía internacional. La SIECA organizó y celebró los días 5-6 de agosto de 1991 una reunión, en Antigua, Guatemala entre organismos regionales de integración, agencias internacionales y entidades regionales del sector privado. Bajo la coordinación de la SIECA para conformar un grupo de 10 instituciones, a saber: Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA); Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI); Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP); Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Cooperación Agrícola de Centroamérica (CORECA); Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y social de Centroamérica (CADESA); Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Federación de Cámaras y Asociaciones Industriales Centroamericanas (FECAICA) y Federación de Entidades Privadas de Centroamérica y Panamá (FEDEPRICAP) para mantener una política de comunicación constante con el fin de orientar el proceso de privatización regional de las empresas del estado y crear planes y proyectos que conlleven a la integración regional.

²⁶⁹- SHAW-FERNANDEZ, Félix, óp. cit., p. 396.

²⁷⁰- HAAS, Ernest, Turbulent fields and the theory of regional integration. International organization 1976, p. 184. Apud, Costa Thomas G. Condiciones para la integración de políticas de defensa en la región del MERCOSUR, Centro de Estudios Estratégicos Brasil, Documento de trabajo N° 1, 1993, p. 2.

2- SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA (SICA).

La década de los ochenta y noventa fue crucial para el proceso de integración centroamericana, ya que abrió nuevos caminos hacia la integración. En julio de 1830, al hacerse cargo del gobierno centroamericano, Francisco Morazán, quién moriría fusilado 12 años más tarde, diría: “La alianza de los pueblos americanos aunque se ha frustrado hasta ahora, no está lejos el momento de ser puesta en práctica esta combinación admirable. Ella hará aparecer al Nuevo Mundo con todo el poder de que es susceptible, por su posición geográfica y riquezas, por la justicia de sus gobiernos, por la identidad de sus sistemas, por el crecido número de sus habitantes, y sobre todo, por el común interés que los une”.⁽²⁷¹⁾

En base a las premisas históricas e ideológicas centroamericanista de los precursores de la integración centroamericana se creó el Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

2.1. BASES PARA LA CREACIÓN DE LA SICA.

En las nuevas bases del Proceso de Integración Centroamericana se planteaba que la ciudadanía no sólo era la “libertad individual, sino también la responsabilidad para con la comunidad propia”⁽²⁷²⁾ y se señaló que a partir de la Cumbre de Presidentes Centroamericanos de San Salvador, en 1990 se comenzó la tercera etapa del proceso de integración en donde se dan las bases para reestructurar los órganos de integración para pasar a la Comunidad Económica Centroamericana.

En esta tercera etapa se reconocieron los aspectos jurídicos que utilizó la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA)**, suscrita en Panamá el 12 de diciembre de 1962; es decir, fue un ente que tuvo una naturaleza jurídica igual a la ONU y la OEA, lo cual le permitió actuar frente al mundo, como una organización internacional y no como un grupo de gobiernos que trataban cosas en conjunto.

Estas ideas se llevaron a la realidad dentro del proceso de Integración de la creación del **SISTEMA INTEGRACIONISTA CENTROAMERICANO (SICA)**.

Los objetivos fueron definidos en la Declaración de Tegucigalpa que surgió del Primer Congreso de la Libre Empresa para la Comunidad Económica

²⁷¹- PEVIDA, Eduardo, Cuba y la integración de América Latina y el Caribe, génesis del pensamiento integracionista. Panamá, Ed. Universitaria 1996. p. 15.

²⁷²- BARBER, Benjamín R., "Derechos y democracia", en FACETAS, No. 95, 1992: 2), pp. 2-5.

del Istmo Centroamericano, ⁽²⁷³⁾ celebrado en junio de 1991, de los cuales mencionamos los siguientes:

- 1- Lograr los objetivos globales del desarrollo de cada uno de los países, en particular, la aspiración a un proceso de desarrollo sostenible, desde el punto de vista ecológico, equitativo y participativo;
- 2- Interdependencia mutua, beneficiosa entre las economías y las sociedades;
- 3- Acelerar los sectores productivos y avanzar hacia una estructura productiva regionalmente integrada;
- 4- Promover formas progresivas de inserción internacional, basadas en una genuina competitividad internacional que maximice los beneficios de la inserción a la economía mundial;
- 5- Mejorar el poder de negociación frente a los terceros, mediante la acción conjunta; con esto, los beneficios de la inserción a la economía mundial;
- 6- Fortalecer el sistema democrático de los países miembros de la comunidad.

Tomando como base estos objetivos, se llevó a cabo la creación de la SICA, cuando los presidentes de los Estados de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá suscribieron el 13 de Diciembre de 1991 el Protocolo de Tegucigalpa, ⁽²⁷⁴⁾ cuyo objetivo primordial era constituir a Centroamérica como Región de Democracia, Desarrollo, Paz y Libertad, fundamentada en el respeto, tutela y promoción de los derechos humanos. Durante la XIV Cumbre de Presidentes Centroamericanos el 29 de octubre de 1993, ⁽²⁷⁵⁾ ingresó como observador regional a la SICA los Estados Unidos Mexicanos y como observadores extra regionales, la República de China y el Reino de España. Los miembros del SICA reiteraron la misión de definir la nueva estructura organizacional para la Integración Regional Centroamericana iniciando sus actividades, de manera formal, el 1 de febrero de 1993. El SICA fue respaldado por la Asamblea General de la ONU, mediante la Resolución A/48 L del 10 de diciembre de 1993; es decir que el SICA puede ser invocado internacionalmente y sus órganos e instituciones regionales pueden relacionarse con la ONU.

A partir de 1993, la SICA se considera como un órgano rector que podría cambiar la situación política de la región central del continente, y generar nuevas condiciones que repercutirán en el desarrollo de la América Central.

²⁷³- GUTIERREZ, J., Bloques económicos con que cuenta Panamá como opción para su integración en Centroamérica, Panamá, (s.e.) 1995, pp. 42-43.

²⁷⁴- Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991 y Resoluciones Presidenciales 1 y 2 del 11 de diciembre de 1992 en anexo 1. Ed. Universitario, Panamá 1996. pp. 25-26.

²⁷⁵- El Sistema de la Integración Centroamericana, San Salvador, (n.d.), p. 12.

La estructura de la SICA está definida, desde el Capítulo 5 al 28 del Protocolo, en el que comprenden:

- 1- Reunión de Presidentes Centroamericanos.
- 3- Consejos Ministeriales sectoriales.
- 4- Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.
- 5- Secretaría General del SICA.
- 6- Consejos Ministeriales Inter-sectoriales.
- 7- El Parlamento Centroamericano.
- 8- La Corte Centroamericana de Justicia.
- 9- Comité Consultivo del Sistema de Integración.

Manteniendo la filosofía de la integración y la participación de todas las fuerzas sociales en el Proceso de Integración se llevará a cabo la integración centroamericana; pero en especial con la participación de las fuerzas productivas obreras. Al respecto, Fidel Castro en la Conferencia Sindical de los Trabajadores de América Latina y el Caribe sobre la deuda externa, el 18 de julio en la Habana, afirmó que "...si un día hay integración ...en este hemisferio, es porque los trabajadores toman esas banderas en sus manos, y creo que las manos más firmes para enarbolar estas banderas son las manos de los trabajadores", ⁽²⁷⁶⁾ es decir, dejarle la responsabilidad únicamente a los administradores de los gobiernos sería trabajar por parte y a largo plazo el proyecto de la integración centroamericana se estancaría. Tienen que participar también los trabajadores, industriales, clase media, la empresa privada, los sindicatos y sus trabajadores para fortalecer la Integración centroamericana.

Es importante señalar que el Comité Consultivo del SICA es el órgano de la sociedad civil, independiente y autónoma, creado para fortalecer la integración, el desarrollo y la democracia en Centroamérica desde 1996. Está conformado por sectores empresariales, laborales, indígenas, académicos, grupos poblacionales y organizaciones. Cuya misión es de promover la participación activa de la sociedad civil para que el proceso de integración centroamericana responda eficientemente a la realidad, las necesidades e intereses de la población de la región.

El marco jurídico en el que se sustenta el SICA, es el siguiente: EL Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, el cual consagra la visión centroamericana de paz, libertad, democracia y desarrollo; el Tratado General de Integración Económica del 29 de octubre de 1993, en el que las partes se comprometieron alcanzar gradual y voluntariamente la Unión Económica Centroamericana; el Tratado de Integración social, el cual organiza, estructura el Subsistema social que comprende el área social del SICA; la Alianza para el Desarrollo Sostenible, el cual consiste en una estrategia integral de desarrollo regional en las áreas de democracia, desarrollo sociocultural, desarrollo económico y manejo sostenible de los recursos naturales y mejora de la calidad ambiental; y finalmente el Tratado Marco de Seguridad

²⁷⁶- CASTRO, Fidel, *La Crisis económica y social del mundo*, Ed. Publicaciones del Consejo de Estado, La Habana, 1983, p. 148.

Democrática en Centroamérica del 15 de diciembre de 1995, el cual se basa en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones y el Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos y la elección de los gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto.

El nuevo modelo integrista regional centroamericano parte de la premisa de que tienen que existir instituciones que analicen, fiscalicen y presenten proyectos de desarrollo en todos los renglones de la estructura social, política y económica. Es por ello, que el 23 de julio de 1992, se creó el **Comité Centroamericano de Coordinación Intersectorial (CACI)**, el cual fue instalado el 27 de marzo de 1992 en la sede del Instituto Centroamericano de Estudios Sociales, San José de Costa Rica; el cual está integrado por la Federación de Entidades Privadas de Centroamérica y Panamá, Asociación de Universidades Privadas de Centroamérica y Panamá, Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, Confederación Centroamericana de Trabajadores de la Educación y la Cultura, Confederación de Cooperativas del Caribe y Centroamérica, Confederación Centroamericana de Trabajadores, Central Latinoamericana de Trabajadores, y Federación Centroamericana de Trabajadores. Todos están unidos con el objeto de constituirse en un foco idóneo para que, por su medio y en su seno se realice el proceso de consulta que los Organismos del Sistema de Integración Centroamericana-SICA, hagan a los entes no gubernamentales de carácter regional con interés en el proceso de integración.

Así nos lo recuerda el Libertador de América, Simón Bolívar, en la antesala del S. XXI: "...La unión es la que nos falta para completar la obra de nuestra regeneración...mas esta unión no vendrá por prodigios divinos, sino por efectos sensibles y esfuerzos bien dirigidos" ⁽²⁷⁷⁾ y estos esfuerzos lo han podido lograr los gobiernos centroamericanos cuando en la Declaración de Guatemala⁽²⁷⁸⁾ al finalizar el presente siglo, resaltaron que los pueblos centroamericanos han logrado la paz en nuestros países e importantes avances en la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, el fortalecimiento de los gobiernos civiles, el respeto a los derechos humanos y al Estado de Derecho, la reforma del Estado y de las economías, así como el desarrollo sostenible.

Estas transformaciones han dado testimonio al mundo de la extraordinaria voluntad que tienen los centroamericanos de vivir y prosperar en un clima de paz, democracia, desarrollo, libertad y solidaridad centroamericana como expresión de su profunda interdependencia, origen y destino común; tal cual lo establecen los principios básicos del SICA..

²⁷⁷- FRANK, Waldo, El nacimiento de un mundo, La Habana, Ed. de ciencias Sociales 1978, p. 175.

²⁷⁸- Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Documentación, Declaración de Guatemala II del 19 de octubre de 1999, MRE 1999, p. 3.

En conclusión, el Sistema Integracionista Centroamericano cuenta con cinco mecanismos jurídicos, que son los compromisos a través de los cuales se puede analizar el rumbo de la integración centroamericana, a saber:

- 1- El Tratado del PARLACEN y otras instancias políticas.
- 2- El Protocolo de Tegucigalpa que modifica la Carta de la ODECA.
- 3- El Protocolo de Guatemala que modifica el Tratado de Integración Económica Centroamericana.
- 4- El Convenio Aduanero Uniforme (CAUCA II).
- 5- El Tratado de Integración Social Centroamericano.

El objetivo de la integración sigue siendo, hoy como ayer la formación de una sola economía regional. Sin embargo, es, ahora, un medio para facilitar y potenciar el desarrollo regional.

Por eso, el peso de los temas económicos establecidos en los tratados es excesivo; generalmente, se ocupan más de las exportaciones, de las importaciones y de su desequilibrio, que de mantener el nivel de la ocupación plena y una tasa de crecimiento económico, salvo cuando se establecen enunciados generales.

Por el momento, resolver nuestras limitaciones y corregir los errores es indispensable para caminar hacia la integración.

Ello puede hacerse, dejando de lado aquellas creencias y promover las convergencias de políticas verdaderas, con soportes financieros, tecnologías avanzadas y capitales; negociar en conjunto la cuota de exportación de productos de la región, fortalecer los convenios de cooperación regional, eliminar los visados de los ciudadanos centroamericanos, crear la unión aduanera, ampliar la lista de productos de libre circulación regional, etc., para inducir el fortalecimiento y creación de nuevos sectores de exportación en todos los países.

El proceso de integración centroamericana se ha avocado a un proceso dinámico, gradual y creciente que se inserta en la economía, la política, la salud y la cultural dentro de la cual se efectúa una cooperación organizada y coordinada; sin embargo tiene que ejecutarse para obtener sus objetivos, sus mayores beneficios y realizar los reajustes necesarios con menos sacrificios, ajustándose a las decisiones políticas bien fundamentadas en los problemas actuales que plantea la economía, las ciencias políticas-administrativas, la sociología y el derecho; ya que no hay que perder de vista que una explosión social es de muy difícil ocurrencia, no sólo porque el "Estado esté preparado para impedirla, sino porque su ensamblaje requiere de una cantidad de factores que no son fáciles de reunir".⁽²⁷⁹⁾ Por tal razón, la integración centroamericana necesita una investigación concienzuda y sistemática para encuadrar dos o más estructuras sociales y económicas de diferentes tipos en la región y un

²⁷⁹- MAYA LOPEZ, Margarita, Lucha popular, democracia: protesta popular en América Latina en los años de ajuste, Caracas-Venezuela, Ed. Nueva Sociedad 1999, p. 85.

desigual grado de desarrollo económico y cultural, lo cual trae consecuencias desfavorables a los países de la región que afectan el proceso de integración.

Es por ello que en la Declaración de Antigua del 11 de marzo de 1999, se tomaron “nuevos enfoques para evitar consecuencias desfavorables al determinar que es a través de las oportunidades comerciales generadas por mercados mejores y sostenible, la estabilidad política y económica a largo plazo y, con ello, el desarrollo humano generalizado en la región...y la adhesión a los compromisos acordados en negociaciones comerciales multilaterales tales como las realizadas en la organización del comercio”.⁽²⁸⁰⁾

2.2. INGRESO DE PANAMÁ.

Desde el principio de siglo en las conferencias de 1907 y 1921, se lograron acuerdos centroamericanos tendientes a crear las bases de una paz duradera, creándose en la región el primer tribunal de Corte de Justicia Centroamericana, sin una base sólida económica que promoviera las relaciones entre las naciones, tales iniciativas no tuvieron mayor alcance en la región a principio de siglo, debido a que los problemas sociales eran mínimos en relación a la cantidad de personas.

Posteriormente, se dieron en 1918 los primeros pasos en materia “puramente económica”, cuando el Salvador y Honduras firmaron el primer Tratado Bilateral de Libre Comercio. Otro tanto hicieron Honduras y Nicaragua en 1936 y Guatemala y el Salvador en 1941.

A principios de los años 50, el Salvador y Guatemala negociaron tratados de libre comercio con todos los demás países centroamericanos. Una vez creadas las zonas de libre comercio bilateral, se sentaron las bases de lo que posteriormente sería el Mercado Común Centroamericano.

Por otro lado, se habían creado instituciones en la región centroamericana que abarcarían áreas de carácter educativo, de nutrición y salud, de investigación, de tecnología industrial de asuntos financieros y monetarios, de comunicación y transporte de la administración pública, pero que de acuerdo al Plan de Acción Económica de Centroamérica⁽²⁸¹⁾, elaborado en la Antigua Guatemala el 17 de Junio de 1990, se creaba un nuevo marco jurídico-operativo para fortalecer el proceso de integración.

El caso específico de Panamá, inicia su ingreso a la integración centroamericana en la década del 60, debido a importantes sectores de su economía, así como el ingreso a organismos internacionales con el propósito de desarrollar el libre comercio. Pero también, debido a que en las últimas décadas, los cambios en la economía internacional apuntan a un nuevo comportamiento. Esto tiene el objetivo de fortalecer y crear nuevos bloques

²⁸⁰- Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Documentación, Declaración de Antigua del 11 de marzo de 1999, MRE 1999, p.6.

²⁸¹- Acuerdos de los Presidentes de Centroamérica y Panamá, Costa Rica, Fundación centroamericana por la integración 1992, p. 17.

económicos regionales para desarrollar así el proceso de cooperación internacional, ya que “la integración, como proceso de regulación de las relaciones entre países, constituyen vehículos de desarrollo nacional, y no medios para profundizar las desigualdades entre los países de la región centroamericana. Una integración que promueva la aplicación igualitaria de medidas entre naciones con desigual desarrollo económico, es una integración que favorece a los más desarrollados y es de la naturaleza globalizante y parcial, como la que propugna los EE.UU. con América Latina”.⁽²⁸²⁾

Por tal razón, a partir de la década de los 70, la política económica panameña concentra sus esfuerzos en la apertura de su sistema al ámbito mundial, consolidándose la banca, el comercio, el transporte y los servicios internacionales en general. Tradicionalmente, estas actividades han orientado en grado escaso su oferta hacia el Istmo Centroamericano.

A partir de los años 80, la crisis financiera mundial agravó las ya precarias condiciones del comercio de bienes y, sobre todo los servicios de Panamá con los otros países del área especialmente, por la dificultad que tienen para obtener mecanismos adecuados para las exportaciones panameñas.

Ya, en la Cumbre Presidencial de Antigua, Guatemala en junio de 1990, tuvo otra connotación de gran trascendencia. Por primera vez, participa el Presidente de la República de Panamá, como observador invitado.

En la Décima Cumbre de Presidentes de Centroamérica,⁽²⁸³⁾ realizada en San Salvador, El Salvador, los días 15-17 de julio de 1991, se anunció la decisión del Gobierno de Panamá de incorporarse activa y plenamente al proceso de integración centroamericana; por ende, el Sistema Integracionista Centroamericano concluyó en la aprobación de la Declaración de Antigua-Guatemala,⁽²⁸⁴⁾ en donde se sentó el compromiso de los gobiernos de reestructurar, fortalecer y reactivar el proceso de integración; así como los organismos regionales centroamericanos, adecuando o diseñando su marco jurídico institucional para imprimirles un renovado dinamismo y facilitar su adaptación a las nuevas estrategias de apertura externa de modernización productiva que emprenden los países centroamericanos, concluyendo en el **renacimiento integracionista centroamericano**.

Sin embargo, no es hasta la XIV Reunión de Presidentes de Centro América, celebrada en Panamá el 11 de diciembre de 1992, donde emitieron la “**Declaración de Panamá**”, en la cual se expresó la decisión de participar activamente en el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), dentro de

²⁸²- HUAYLUPO ALCÁZAR, A. Juan, “¿globalización de la economía o integración regional? El dilema nacional”, en IDEARIO COSTARRICENSE 1993, Costa Rica, Universidad Nacional, p. 574.

²⁸³- Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de documentación, Declaración de San Salvador de 17 de julio de 1991, MRE 1991, p.5.

²⁸⁴- Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Documentación, Declaración de Antigua de 17 de junio de 1990, MRE 1990, p.3.

los límites que fijan los respectivos ordenamientos jurídicos, en tanto se ratificaba el Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, pero los cambios de la economía internacional limitaban a la República de Panamá a integrarse en su totalidad y también que los objetivos que se daban para la integración centroamericana en la década de los cincuenta son muy diferentes de aquellos que ahora la motivan.

Como ya se señaló, en el momento actual la realidad centroamericana es cualitativamente diferente de aquella que prevalecía a fines de los años 60, o incluso a principios del 80. Sin embargo, la economía mundial ha cambiado radicalmente donde la regionalización y globalización de la economía es más evidente. Se puede aseverar, que el proceso de conformación de los nuevos bloques a nivel internacional apoya el proceso de integración centroamericana.

Sobre esta situación, los seis países centroamericanos han firmado un acuerdo con la Comunidad Económica Europea (Unión Europea), con la finalidad de promover la integración, impulsados por el beneficio que resulta de la expansión de los mercados, de las economías externas, de las economías de escala, así como de las ventajas comparativas del comercio internacional; ya que al igual que en otras partes del Tercer Mundo, la recesión mundial afectó dramáticamente a Centroamérica, originándoles desbalances en cuentas fiscales, aunado al aumento de la deuda externa, devaluación de divisas, reducción del comercio regional, incrementando la inflación, y las relaciones entre los países centroamericanos.

Partiendo de los criterios expuestos, el gobierno panameño ha manifestado su voluntad política de participar de alguna forma en el proceso de Integración Económica de Centroamérica, lo que coincide plenamente con la resolución emitida en el Noveno Acuerdo de la X Cumbre de Presidentes Centroamericanos cuando “reconocen la importancia de Panamá en esta Cumbre y le reiteran la invitación de participar en forma activa en los procesos de diálogo, negociación y concertación que en estas materias, realizan los gobiernos centroamericanos y expresarles nuestro interés y el de nuestros pueblos para que pronto se incorpore como parte del Proceso de Integración Centroamericana y de los demás organismos regionales”.

Como se señaló anteriormente, los intentos de que Panamá participe de alguna forma en el proceso sub-regional de Integración no son nuevos. Desde principios de la década de los años 50 ha participado en distintos foros regionales; y probablemente, lo que no se ha encontrado es la fórmula del ingreso total al proceso.

Sin embargo, se considera que el punto principal de la integración de Panamá a Centroamérica es la forma en que se ha de lograr el acercamiento económico; por tal razón, la comunidad centroamericana en conjunto con el BID/CEPAL, el Consejo Intersectorial de Ministros de Relaciones Exteriores, responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional elaboraron lineamientos para el fortalecimiento y racionalización de la institucionalidad regional del 12 de julio de 1997⁽²⁸⁵⁾, buscando reducir la dispersión del

²⁸⁵- MRE, Departamento de Documentación, Lineamientos para el

esquema de funcionamiento del Sistema Institucional de la Integración para facilitar los avances de este proceso y que aborden de manera equilibrada los aspectos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Sobre la inserción de Panamá en la integración centroamericana, algunos opinaron que inicialmente Panamá debería participar nada más en los acuerdos que garantizan la libre movilidad de bienes y servicios; por ser un país de economía terciaria, pues el caso es que los factores económicos indican aspectos muy complejos; ya que la velocidad con que se debe avanzar en el programa de eliminación de obstáculos al comercio interregional y el perfeccionamiento de los mecanismos de pagos debe estar acorde e ir al frente del proceso de liberación con respecto a terceros países, debido al ingreso de Panamá a la Organización Mundial del Comercio en 1996 y a la firma del Tratado de Promoción Comercial (TPC) ⁽²⁸⁶⁾, vigente a partir del 31 de octubre de 2012, después que se llevaran a cabo 10 rondas de negociaciones desde 1991 hasta el 21 de octubre de 2011 cuando el Presidente Barack Obama, selló el TPC con Panamá. Como lo dijera el Presidente de los EE.UU. Barack Obama el 3 de octubre de 2011 en su mensaje al Congreso sobre el TPC “el Tratado refleja el compromiso de los Estados Unidos para el apoyo continuo a la democracia, el crecimiento económico y las oportunidades en Panamá y la región”.⁽²⁸⁷⁾

Panamá frente al esquema de integración que se diseña actualmente, respeta la división internacional del trabajo en el Istmo, ya que se percibe que cada país aporte lo que su mayor eficiencia le permita, para recibir a cambio un producto de equivalente calidad de la región. Sobre iguales principios se relacionará la región con bloques comerciales del resto del mundo, sin embargo se hace énfasis en la Declaración de Panamá II, ⁽²⁸⁸⁾ en donde prevalezca la voluntad de crear un marco institucional jurídico que nos integre más y mejor; sin menoscabo de la autonomía, especificidad y normativa constitucional de los países, respetando las diferencias propias de cada uno. Esto aumentará nuestra capacidad para enfrentar los desafíos internacionales de globalizar y aprovechar mejor los recursos naturales y el capital humano que constituyen el más rico patrimonio de nuestra región.

De tal forma, se decidió fortalecer el Sistema de Integración Centroamericana por medio de mecanismos que garanticen efectivamente la coordinación, ejecución y seguimiento de los acuerdos comunitarios. Para ello, se elaboró el documento sobre los lineamientos para el fortalecimiento y racionalización de la Institucionalidad Regional, el cual asegura una transición gradual y progresiva a un ordenamiento comunitario con competencia regional. En consecuencia, se decidió fortalecer el Parlamento Centroamericano, homologar la elección de los Diputados del PARLACEN a la elección de Diputados nacionales; igualmente reafirmar el Órgano Judicial y permanente

fortalecimiento y racionalización de la institucionalidad regional de julio de 1997, MRE 1997, p.3.

²⁸⁶- <http://mici.gob.pa//basa.php?hoja=homepae>. P.1

²⁸⁷- <http://spanish.Panamá.usembassy.gov/uspatpa.html>. p.1

²⁸⁸- MRE, Departamento de Documentación, Declaración de Panamá II del 12 de julio de 1997, Panamá, MRE 1997, P.5.

del Sistema de Integración Centroamericana en la Corte Centroamericana de Justicia y unificar las secretarías en una sola Secretaría General con sede en San Salvador, El Salvador.

Esto le abre a Panamá la oportunidad de participar con éxito en actividades en las que Centroamérica no va a la vanguardia, como los servicios de transporte marítimo, finanzas y seguros. Para Centroamérica, la incorporación de Panamá es preponderante, porque tiene mucho que aprender de esta nación y, sobre todo, de su sector privado financiero, por su dinamismo, por su entrega, por su vocación de trabajo permanente, el comercio en la Zona Libre de Colón, el desarrollo comercial marítimo internacional y el creciente desarrollo turístico, etc.

2.3. OBSTÁCULOS PARA PANAMÁ.

Sobre los obstáculos que se le podrían presentar a Panamá en su afán de incorporarse totalmente al Proceso de Integración de Centroamérica, se puede mencionar el esfuerzo en equiparar y reformar las normas jurídicas que regulan el comercio, las normas constitucionales y la adaptación de las normas al régimen comunitario centroamericano, por los desiguales sistemas de desarrollo económico que tiene Panamá frente al resto de América Central.

Por tal razón, para avanzar en el Proceso de integración se le recomienda a Panamá que debe comenzar a reducir los aranceles y eliminar las instituciones intervencionistas que limitan la libertad del comercio; además tiene que poner énfasis en la reconversión industrial y el aumento de los rendimientos agrícolas; ya que el atraso industrial y productivo se mantiene por parte de muchos industriales, comerciantes y académicos a pesar de que su discurso sobre el tema tenga una retórica diferente.⁽²⁸⁹⁾

Se puso de ejemplo, que la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas han realizado un estudio sobre la potencialidad de Panamá como centro de acopio y sobre la posibilidad de utilizar la ruta marítima del Canal de Panamá para hacer más eficiente el transporte de productos centroamericanos de exportación a terceros mercados; sin embargo, con el inicio de las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio se llegaría a construir una Zona de Libre Comercio⁽²⁹⁰⁾ entre los países de Centroamérica y Panamá; con el fin de eliminar los obstáculos que se mantienen para que Panamá se inserte en su totalidad al proceso de integración.

²⁸⁹- DE LA OSSA, Álvaro, Panamá: la integración con los otros países del istmo centroamericano, Costa Rica, Ed. Friedrich Ebert Stiftung 1995, p. 85.

²⁹⁰- MRE, Departamento de documentación, Resolución sobre el Tratado de Libre Comercio de Centro América con Panamá, Panamá, MRE 1997, p. 4.

3- PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PC).

El proceso de reintegración centroamericana, se da, gracias a las profundas transformaciones que se están dando en la sociedad internacional, verbigracia:

- a- Entramos a la post-guerra fría.
- b- La revitalización teórica por las rondas de creación institucional para las reformas jurídicas del Parlamento Centroamericano.
- c- La entrada a la fase de la estabilidad Centroamericana.
- d- La creación de bloques económicos (NAFTA, MERCOSUR, UNION EUROPEA, MCC, TLC, etc.).
- E- La modernización de las tecnologías aplicadas desde el centro a las periferias.
- f- La libre competencia internacional.
- g- Los acelerados cambios científicos y tecnológicos que exigen su utilidad para el desarrollo de la economía, pero que están fuera del alcance de los países centroamericanos. Sin embargo, dentro del marco de la integración económica centroamericana existen posibilidades de formar parte de esos cambios.
- h- La protección al medioambiente.
- i- El aumento de la criminalidad regional.
- j- El inicio de los golpes de Estado.
- k- El auge de la crisis económica (Unión Europea y EE.UU.)

Estos elementos, más la crisis que atraviesa la región centroamericana, fundamentan la importancia de fortalecer la institución formal: **LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA EN AMÉRICA CENTRAL.**

La institucionalización del Parlamento Centroamericano permitió la creación de una normativa que permite adoptar medidas para solucionar los problemas de carácter político que se puedan presentar en el futuro; lo cual nos permite decir, que si existe la estabilidad política, las posibilidades del desarrollo económico son más concretas.

Por otro lado, en la nueva etapa del desarrollo democrático centroamericano, el reconocimiento universal en un plano de igualdad es el mayor imperativo que subyace en la democracia ⁽²⁹¹⁾; al respecto, el Licenciado Vinicio Cerezo Arévalo recordando las ideas bolivarianas, en su discurso de toma de posesión del cargo de Presidente Constitucional de Guatemala, el 14 de enero de 1986, propuso a la Comunidad de Estados de América Central la Constitución del Parlamento Centroamericano, como un foro permanente de diálogo y negociación política en Centroamérica.

Sin embargo, en la última década, las iniciativas, proyectos, asesorías, etc., no llenaron las expectativas, ventajas y beneficios esperados por la sociedad panameña de parte del PC; aunado a esto, los Diputados electos y los asignados por los Presidentes de las Repúblicas y los partidos políticos no

²⁹¹- FUCUYAMA, Francis, "Capitalismo y democracia: el eslabón perdido", EN FACETAS, No. 100 (1993: 2), p. 2.

estaban demostrando capacidad ni creatividad para justificar el gasto económico asignado. En el caso del Estado de Panamá, la realidad no es otra, se le asignan altos salarios a los parlamentarios que no compensan el grado de participación en el P.C. Por otro lado, se sumaron a la situación: los actos de corrupción, la errada utilización del fuero diplomático por algunos parlamentarios panameños, la utilización de la institución como escudo para evadir la justicia de sus países por parte de algunos presidentes y parlamentarios de América Central acusados de malversación de los fondos públicos del Estado, usando su inmunidad para evadir las investigaciones de la justicia.

Frente a esta situación, el actual presidente de la República de Panamá Ricardo Martinelli, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores presentó una solicitud unilateral y formal para retirarse del PC en noviembre de 2009, por considerarlo oneroso e inoperante.

Posteriormente, el Consejo de Gabinete de la República de Panamá elaboró y aprobó un proyecto de ley para concretar la salida del PC; el cual fue aprobado el 27 de noviembre por la Asamblea Nacional de Panamá, mediante la Ley 78 del 11 de diciembre de 2009, con lo que se materializa la salida de Panamá del PC porque el gobierno de Ricardo Martinelli Berrocal la considera inoperante.

Sin embargo, el internacionalista Julio Berrío presentó sendas demandas de inconstitucionalidad a la Ley 78 ante la Corte Suprema de Justicia, sustentando que se estaba violando la Constitución Política de Panamá y la Convención de Viena de 1969.

La demanda fue aceptada y resuelta por la Corte el 24 de enero del 2012, el cual declaró inconstitucional la Ley 78, por lo que Panamá deberá volver a ser parte del Parlacen.

3.1. CREACIÓN DEL PC.

A partir del pronunciamiento de los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Guatemala y Honduras, en la Reunión de Esquipulas del 25 de mayo de 1986, se hizo posible la creación del Parlamento Centroamericano, de tal forma se constituye como el órgano auténtico de la unidad centroamericana.

Para la elaboración del Proyecto del Parlamento, encargaron a los Vicepresidentes Constitucionales: Jorge Manuel Dengo de la República de Costa Rica, Rodolfo Castillo Claramount de El Salvador, Roberto Carpio Nicolle de la República de Guatemala, Alfredo Fortín Ynestroza de la República de Honduras y Sergio Ramírez Mercado de la República de Nicaragua. Igualmente, conformarán la Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano (CPPC) que estuvo compuesta por el Lic. Carlos Rivera Viceministro de Relaciones Exteriores, Lic. Johnny Ramírez Diputado, Ing. Luis Fernando Jiménez Maroto Diputado, Dra. Rose Mary Kapinski Diputada por la República de Costa Rica; Lic. Joaquín Maza Martelli Viceministro de

Relaciones Exteriores, Dr. Raúl Manuel Somoza Alfaro Diputado, Dr. José Roberto Ortiz Molina Diputado, Prof. Ricardo Edmundo Burgos Diputado por la República del Salvador; Dr. José Luis CheaUrruela Viceministro de Relaciones Exteriores, Licda. Ana María González Sáenz Diputada, Lic. EdmondMuletLesieur Diputado por la República de Guatemala; Lic. Roberto Flores Bermúdez Embajador, Secretario de Gabinete, Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores, Prof. Rafael Pineda Ponce Diputado, Lic. Efraín Díaz Arrivillaga Diputado, Dr. Miguel Andonte Hernández Diputado por la República de Honduras; Dr. José León Talavera Viceministro de Relaciones Exteriores, Dr. Rogelio Ramírez Mercado Diputado, Dr. Alfredo Rodríguez S., Sr. Daniel Brenes J. Diputado y el Dr. Roberto Bermejo G. Secretario por la República de Nicaragua.

En consecuencia, para lograr los objetivos propuestos por los **Vicepresidentes Centroamericanos** en su Declaración Conjunta del 26 de junio de 1986, instalaron la Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano (CPPC), integrado por los Vicepresidentes, los Ministros de Relaciones Exteriores, un Viceministro y tres representantes de cada Congreso Centroamericano, lo que provocó discrepancia en la concepción de fines y objetivos, los cuales se redefinieron para establecer los verdaderos alcances de la institucionalidad del proceso.

En la forma y en el fondo, se requirió unificar los criterios y aspiraciones de todos los actores del sistema, a través de un sincero, altruista y amplio esfuerzo centroamericanita de diálogo y concentración, puesto que al despojarnos de los perjuicios y fijaciones abonados por el lastre de un ajetreado caminar, derrochando esfuerzos, por el joven sendero de la integración, nos permitirá reanudar juntos y no separados, el ímpetu constructivo de un fin común, sobre bases sólidas, unívocas, concertadas y consensuadas por el bien de nuestra nación y el futuro de nuestros pueblos⁽²⁹²⁾.

Esta comisión trabajó con un ideal político, lo que provocó la unión centroamericana en un solo pueblo y en un espacio económico común; en ese curso, ningún “costo será nunca suficiente para medir los beneficios históricos que conlleva inherentemente la unión” ⁽²⁹³⁾.

Como resultado de lo anterior los miembros de la CPPC aprobaron un reglamento para el funcionamiento del Parlamento Centroamericano, en donde a la República de Guatemala se le asignó la tarea de presentar el primer borrador sobre el documento del P.C.; y en la primera reunión de la CPPC, celebrada el 13 de agosto de 1986, se presenta el Proyecto de Tratado Constitutivo del P.C.

En la citada reunión también se aprobaron los lineamientos generales del proyecto e integraron y una Comisión Técnica (C.T.), formada por dos representantes de cada país dirigida por el Vicepresidente de Guatemala para

²⁹²-CEPAL, El PARLACEN frente al marco ideológico coyuntural de integración, en Cuadernos de Ciencias Sociales, (1997: 103), p. 7.

²⁹³-Ibídem., p. 11.

recoger las diferentes observaciones que los gobiernos centroamericanos presentaran al **PROYECTO DEL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO** e incorporarlo al texto basándose en los principios del Derecho Internacional, ya que pueden ser elementos que permitan el avance para una convivencia pacífica. ⁽²⁹⁴⁾

La C.T. del P.C. revisó el texto en dos reuniones celebradas; la primera en la Ciudad de Guatemala, los días 16 y 17 de marzo y la segunda en la Ciudad de la Antigua Guatemala, del 6 al 10 de abril de 1987.

En la segunda reunión se terminó la revisión del Texto del PROYECTO DE TRATADO, aprobando su redacción total. Con relación a algunos artículos, aprobaron redacciones alternas, a efecto de que la instancia política superior adoptara la versión final.

En la Reunión Cumbre de Presidentes Centroamericanos "ESQUIPULAS II", celebrada en Guatemala en agosto de 1987, introdujeron en él artículo 4, que: "para encontrar la reconciliación y la paz duradera para sus pueblos se celebrarán elecciones para la integración del Parlamento Centroamericano". ⁽²⁹⁵⁾ Para tal efecto, instruyeron a la CPPC para que entregara el respectivo proyecto de Tratado a más tardar en 150 días.

Los Vicepresidentes y Designados a la Presidencia de los países Centroamericanos, en su carácter de Junta Directiva de la CPPC se reunieron en Guatemala el 1 de octubre de 1987 y el día 2, donde realizaron la II Reunión de la CPPC, aprobándose el TEXTO FINAL del Tratado, con la denominación de "**TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLITICAS**".

El Tratado fue aprobado en la II Reunión de la CPPC en Guatemala el 2 de octubre de 1987, en ese sentido las naciones se percatan de que la decisión moral suele ser la decisión práctica ⁽²⁹⁶⁾; por lo tanto, el Presidente Constitucional de la República de Costa Rica Oscar Arias Sánchez, suscribió el tratado el 15 de octubre; el Presidente Constitucional de la República de El Salvador, José Napoleón Duarte suscribió el tratado el 8 de octubre, el Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Marco Vinicio Cerezo Arévalo, suscribió el tratado el 8 de octubre; el Presidente Constitucional de la República de Honduras José Azcona Hoyo, suscribió el tratado el 16 de octubre y el Presidente Constitucional de la República de Nicaragua Daniel Ortega Saavedra, suscribió el tratado el 15 de octubre de 1987, Costa Rica no se ha adherido al tratado y México, Venezuela, Puerto Rico y Taiwán figuran como países observadores.

²⁹⁴- DIEZ DE VELASCO, Manuel. Óp. cit., P. 136.

²⁹⁵- "Procedimiento para establecer la Paz Firme y Duradera en Centro América", en Panorama Centroamericano, Ed. INCEP, Guatemala, (1987: 5-6), p. 55.

²⁹⁶- MYERS, Robert J., "La Ética en asuntos internacionales", en FACETAS, No 96 (1992: 7), p. 3.

3.2. INGRESO DE PANAMÁ AL PC.

El ingreso de la República de Panamá al Parlamento Centroamericano se encontraba en una interrogante; debido al proceso de transición que vivía el país por la presencia norteamericana dentro del territorio panameño, producto del fraude electoral de 1987, como lo expresara atinadamente Joaquín Beitia Rojas "La institucionalización del PC permitió la creación de una normativa que adopta medidas para solucionar los problemas de carácter político que se pueden presentar en el futuro, lo cual nos obliga decir que, existiendo la estabilidad política, las posibilidades del desarrollo económico son más concretas" y las tensas relaciones entre los militares dirigidos por el General Manuel Antonio Noriega y los militares norteamericanos acantonados en las Bases Militares norteamericanas de la ex-zona del Canal de Panamá. El proceso de aceptación de una democracia en un país ocupado, es difícil de entender por las fuerzas políticas centroamericanas y nacionales; ya que chocaban con los principios rectores del SICA.

El PARLACEN nace de los Acuerdos de Esquipulas I. En la Declaración de Esquipulas los jefes de Estado expresaron: "La voluntad de revisar, actualizar y dinamizar los procesos de integración económica y social del área, para el mejor aprovechamiento del potencial de desarrollo en beneficio de sus pueblos y para mejor enfrentar las serias dificultades que la crisis deja". El Tratado Constitutivo y otras Instancias Políticas del PARLACEN fueron suscritos en 1987 e inicia sus sesiones en 1991 en la ciudad de Guatemala.

No es, si no a partir de la I Reunión Cumbre Iberoamericana, celebrada en Tlatelolco, México D.F., el 11 de octubre de 1990, que el Gobierno de Panamá toma la decisión de ingresar al PC y a "los procesos de integración, llámese zonas de libre comercio, uniones aduaneras o mercados comunes que constituyen la única alternativa viable para el desarrollo sostenido de las naciones en las postrimerías del siglo".⁽²⁹⁸⁾

Igualmente, ratificaron en todas sus partes el Cuarto Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo, del PC y otras instancias políticas, suscrito en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 26 de febrero de 2004, los presidentes de Guatemala, el Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá; excepto Belice y Costa Rica; es en ese momento que Panamá empieza a participar activamente en el Parlamento Centroamericano.

El mencionado Protocolo de Reformas al Tratado fue suscrito por los países miembros del Sistema de Integración Centroamericana el 20 de febrero de 2008, en la Reunión Cumbre celebrada en San Salvador, el Salvador.

Actualmente, el PC puede proponer legislación en materia de integración centroamericana; tiene facultad de proponer temas a los órganos e

²⁹⁷-BEITIA ROJAS, Joaquín "El Parlamento Centroamericano", en Revista Humanidades, E. Universidad de Panamá, (2001: 4), pág. 186.

²⁹⁸- "Fomentamos la Paz y la Convivencia Edificante", en Panorama Centroamericano, Ed. INCEP, Guatemala, (1991: 5), p. 23.

instituciones del SICA y participar en las reuniones de los Consejos de Ministros.

Paulatinamente, la nación panameña se incorpora activa y permanentemente, al proceso de integración en que estaban empeñados los presidentes de los países centroamericanos, tal como lo señalara, en el discurso pronunciado por el Presidente del PC, Diputado Roberto Carpio Nicolle, en Guatemala, el día de la inauguración del PC, el 28 de octubre de 1991: “esa decisión de Panamá, que es Centroamérica, de vincularse al PC; esperemos también que Belice lo haga en algún momento porque eso significaría una Centroamérica dimensionada de la Frontera de México a la Frontera de Colombia”⁽²⁹⁹⁾, por lo que en la Declaración de Panamá II de 1997, acordaron fortalecer al Parlamento Centroamericano, como un Órgano principal del proceso evolutivo de la integración y mejorar la coordinación con los demás órganos e instituciones de la SICA, con el fin de lograr más coherencia y eficiencia, buscando que sus acciones sean armónicas, enmarcadas en la agenda única de Centroamérica.⁽³⁰⁰⁾

3.3. OBJETIVOS DEL PC.

El objetivo primordial del Parlamento Centroamericano es el de analizar, planear y recomendar sobre asuntos políticos, económicos, sociales, culturales y de interés común, con el fin de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamente en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y al derecho internacional.

Igualmente, el PC también puede impulsar los procesos de Integración y la más amplia cooperación entre los países centroamericanos; por otro lado, puede promover proyectos de tratados y convenios, negociar entre los países centroamericanos para que contribuyan a satisfacer las necesidades del área; propiciar la convivencia pacífica y la seguridad de Centroamérica; promover la consolidación del sistema democrático, pluralista y participativo en los países centroamericanos, con estricto respeto al derecho internacional; recomendar a los gobiernos centroamericanos las soluciones más viables y efectivas con relación a los problemas que existen en la región centroamericana.

Es por ello, que desde 1991 hasta 1996 el Parlamento Centroamericano aprobó 214 iniciativas⁽³⁰¹⁾ presentadas y aprobadas, tales como: Proyectos, acuerdos, resoluciones, solución de problemas sociales, políticos y económicos con el objetivo de fortalecer la Integración Centroamericana y que han sido resueltas, entre ellas: En 1991 se trabajó para lograr la Seguridad vial en Centroamérica; mediante resoluciones apoyaron al Gobierno de El

²⁹⁹- “Hoy es un gran día en la historia de Centroamérica”, Discurso pronunciado por el Presidente del P.C., Diputado Roberto Carpio Nicolle, Mimeografiado 1991, p. 3.

³⁰⁰- CEPAL, El PARLACEN frente al marco ideológico y coyuntural de la integración, p. 15.

³⁰¹- PARLACEN Iniciativas presentadas y aprobadas 1991-1996, Guatemala, Fuente Dirección y Comunicación, Ed. DIRCOM 1996, pp. 4-8.

Salvador y al FMLN para lograr el acuerdo de paz, presentaron iniciativas sobre la integración de la institución municipal, presentaron iniciativas sobre la celebración del Bicentenario del General Morazán, solicitaron al Banco Centroamericano de Integración Económica que prioritariamente, de financiamiento a la industria con programas de ciencia y tecnología, petición para el restablecimiento del Estado de Derecho en la República del Perú; aunque no forma parte de América Central, solicitaron a la Comunidad Europea trato igualitario a las importaciones de banano centroamericano, propusieron a los Presidentes Centroamericanos para unificar la legislación sobre la protección del medio ambiente, recomendaron a los gobiernos centroamericanos para facilitar la comunicación telefónica en Centroamérica, dieron seguimiento a las gestiones relacionadas con el café e integración de una comisión ad-hoc, sobre el dictamen de la Corte Centroamericana de Justicia con relación a los secuestros de sospechosos y delincuentes, en territorio extranjero; por parte de autoridades norteamericanas, exhortaron a los presidentes centroamericanos para concretar un acuerdo regional que atienda la problemática ambiental, presentaron un anteproyecto de convenio PARLACEN-OEA; presentaron el Proyecto de resolución de una propuesta sobre el tema de las drogas, brindaron apoyo político a la Federación de Municipalidades de Centroamérica (FEMICA), sobre los inmigrantes centroamericanos en Estados Unidos de Norteamérica; presentaron una propuesta de supresión de visas en el área centroamericana ;propusieron la defensa internacional de la Biosfera Maya, la consolidación de la paz con desarrollo humano en Centroamérica, el desarrollo Multinacional del Golfo de Fonseca, la autorización para suscribir una Carta de Entendimiento entre la Comisión Trinacional del plan Trifinio y el PARLACEN, la creación del Consejo Centroamericano de Población; recomendaron el mejoramiento de políticas, estrategias y programas de la mujer en el marco de la integración centroamericana, a solicitar extensión de los beneficios originados en las preferencias arancelarias otorgadas a las exportaciones centroamericanas por la Unión Europea, el Consejo de Cooperación Aduanera, Educación para la Democracia, Convenio de cooperación técnica entre la institución de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y el PARLACEN; el Proceso de Paz en Guatemala, denuncia de injerencia de sindicatos norteamericanos en el caso de maquiladoras en Centroamérica, recomendación a los Presidentes de Honduras y El Salvador, de mayor atención en el problema fronterizo, buscando acelerar decisiones políticas para el cumplimiento de la sentencia de la Haya, solicitar a la Comisión Nacional de Reformas Electorales de la República de Panamá, que considere las reformas necesarias para la elección de diputados al PARLACEN, apoyo a la incorporación de Panamá al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y al Instituto Centroamericano de investigación y Tecnología Industrial (ICAITI). Por otro lado, el PARLACEN respalda el traslado de la sede de la OEA a las áreas revertidas de la República de Panamá; solicitar apoyo Internacional para el desminado en Centroamérica, lo cual tuvo el respaldo de la Comisión Europea al crear el Programa Plurinacional de Cooperación con los Parlamentos de Alemania, Belice y países bajos, al igual que con los Parlamentos Europeos y España.

En conclusión, estas iniciativas presentadas, aprobadas y en su mayoría ejecutadas, son muestra del adelanto y la seriedad con que los gobiernos centroamericanos miran la Integración Centroamericana; es decir, que consideran que es la única fórmula de resolver parte de la crisis social, económica y política que viene amenazando a la región centroamericana. Por lo tanto, la voluntad política de los dirigentes de la región centroamericana; deberá reforzarse en el nuevo milenio, ya que el PARLACEN tiene que transformarse y reformarse para llegar a ser beligerante en su legítimo e histórico contenido debido a que los logros alcanzados en pocos años han superado las expectativas del tratado.

Sin embargo, es necesario que la sociedad centroamericana fiscalice la Institución de Integración; ya que “las coyunturas políticas nacionales, que hacen tambalear al Estado, impactan la institucionalidad comunitaria que carece de capacidad de reacción e instrumentos de garantías que le den soporte; por lo cual se torna débil”.⁽³⁰²⁾ Y, más débil lo está percibiendo la sociedad panameña, producto de los focos de corrupción que se han detectado en el último periodo de vigencia de los parlamentarios panameños del PC; por lo que la corrupción hay que erradicarla de la institución; ya que “distorsiona los mercados y la competencia, daña la legitimidad de los gobiernos y corroe la integridad del sector privado”.⁽³⁰³⁾

4- MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO (MCC).

Desde el surgimiento en los años de 1950, el Programa Centroamericano de Integración Económica ha contado con la participación de Panamá en las reuniones y foros regionales, entre ellos: los tres primeros del **Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (CCE)** ⁽³⁰⁴⁾ y la República de Panamá asistió en calidad de observador.

El presente comité fue creado con el fin de buscar y mejorar la **economía centroamericana**. La propuesta fue presentada por la CEPAL en el IV Período de sesiones, reunido en México en los meses de mayo y junio de 1951, donde se aprobó la resolución sobre “**DESARROLLO ECONOMICO DE CENTROAMÉRICA**”.

³⁰²-DELGADO ROJAS, J., óp. Cit. P.190.

³⁰³-HEINEMAN, R. W. Ben y HEIMANN Fritz, “La prolongada guerra contra la corrupción” en ForeignAffair en español, México, Ed. ITA, Vol. 6, (2006: 3), p. 106.

³⁰⁴- El Comité de Cooperación Económica es una dependencia del Sistema de Integración Económica Centroamericana de la Organización de Estados Centroamericanos, compuesto por el sub-comité de comercio, el sub-comité de transporte, el sub-comité de estadística, sub-comité de electrificación, sub-comité de vivienda y el sub-comité de desarrollo agropecuario que fue un organismo creado dentro del sistema de las Naciones Unidas dependiente de la CEPAL, al igual que el Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI) y el Instituto de Administración Pública (ICAP), que datan de junio de 1951.

El comité recomendaba a los gobiernos latinoamericanos que, al formular programas y adoptar medidas de fomento económico se debe tener en cuenta las posibilidades de expansión de la demanda, mediante el intercambio recíproco, a fin de lograr una mejor integración de sus economías y un más elevado desarrollo de su productividad y de su ingreso real, ya que las fuerzas que organizan el funcionamiento planetario de la economía, contaron siempre para afirmar las estructuras de nuestra explotación.

A lo que se sumó, el mantenernos sumergidos en un discurso que alentaba y fertilizaba nuestros nacionalismos feudales que nos dividía, enfrentaba y aseguraba nuestra debilidad. Frente a estas circunstancias, los gobiernos centroamericanos buscan nuevas variables para fortalecer y crear las condiciones de liberación económica.

Esto abre un panorama totalmente diferente en el que las innovaciones tecnológicas son ya un patrimonio común al alcance de todas las naciones y la bipolaridad del poder mundial se ha transformado en una multipolaridad que se convierte en una responsabilidad para todas las naciones centroamericanas (³⁰⁵), lo cual permite ver que la realidad social es una realidad con carácter estructurado.

La resolución de 1951, enfatizaba que invitaban a los gobiernos centroamericanos a formar un “Comité de Cooperación Económica de Ministros de Economía del Istmo Centroamericano”, con carácter de la Comisión Económica para América Latina en el plano gubernamental, aprobado el 27 de agosto de 1952; cuya función primordial es la de proponer a los gobiernos medidas concretas tendientes a la integración gradual y progresiva de las economías de los países del istmo centroamericano y a la coordinación de los programas nacionales de desarrollo económico.

Sobre la base del CCE los gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua firmaron el Tratado General de Integración Económica Centroamericana que estaba compuesto de los siguientes instrumentos:

1. Tratado multilateral de libre comercio e integración económica centroamericana, suscrito el 10 de julio de 1958;
2. Convenio centroamericano sobre equiparación de gravámenes a la importación y su protocolo sobre preferencia arancelaria centroamericana, suscrito el 10 de septiembre de 1959;
3. Tratados bilaterales de libre comercio e integración económica suscritos entre los gobiernos centroamericanos;
4. Tratado de asociación económica suscrito entre Guatemala, El Salvador y Honduras.

Estos instrumentos fueron la guía para la formación del **MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO** en 1960, conformado por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, con el propósito de unificar las

³⁰⁵- CASTRO, Jorge, “Integración económica a la alianza política, Nº 123 (enero: 1997), en Cuadernos en marcha, pp. 35-36.

economías de esos países e impulsar el desarrollo centroamericano, con miras a mejorar las condiciones de vida de los mismos.

Este propósito los impulsó a perfeccionar una zona centroamericana de libre comercio, por lo que la República de Panamá firmó en los años 70's los tratados de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial, suscrito bilateralmente con cada uno de los cinco países de América Central sobre la base del Mercado Común Centroamericano y adoptaron un arancel uniforme en los términos del convenio centroamericano sobre equiparación de gravámenes a la importación, por lo que se hace necesario fortalecer el Mercado Común Centroamericano, ya que la galopante globalización de las economías mundiales no permite a la región centroamericana escapar ni retrasarse, en la víspera del fin de siglo e inicio del nuevo milenio. ⁽³⁰⁶⁾

Dichos tratados regulan el intercambio comercial entre las partes contratantes, sobre la base de tres documentos: el texto conceptual del tratado; el reglamento del tratado y las listas de los productos que pueden beneficiarse de los tratados; aunque los tratados varían solamente en la lista de los productos, ya que su redacción o contenido es muy similar en los cinco tratados.

Estos instrumentos económicos nos hacen ver las palabras del Ingeniero Antúnez en el evento, sobre la Transformación Económica de América Latina, Límites y Alcances al observar que la integración es necesaria como instrumento para resolver los graves problemas de la globalización y los procesos nacionales que han acarreado; pero también sirve para aprovechar las grandes oportunidades que el mismo proceso de globalización y que las mismas políticas nacionales han acarreado⁽³⁰⁷⁾; lo cual implica que dentro del proceso de globalización se ubica perfectamente la integración y que la integración se está haciendo por bloques, esa idea, ese concepto, no es una invención de los centroamericanos, es una lección que tenemos que aprender para no pasar peor. La integración no es la búsqueda de lo mejor sino para evitar lo peor. ⁽³⁰⁸⁾

Para lograr estos fines, se estableció un Régimen de Intercambio, Subsidios a la exportación, tránsito y transporte, empresas de construcción, integración industrial, el Banco Centroamericano de Integración Económica suscrito en Managua, Nicaragua el 13 de diciembre de 1960, incentivos fiscales al desarrollo industrial, en su caso el Consejo Económico Centroamericano, ⁽³⁰⁹⁾ que está encargado de dirigir la integración de las economías centroamericanas.

³⁰⁶- LOPEZ, Fernando, Pasos en el proceso que busca concretar la integración. En Sol Centroamericano N° 10 (noviembre: 1999), Guatemala p. 4.

³⁰⁷- Acta N° AP/75-97, Sesión plenaria 28, 29,30 de abril de 1997, Sede del Parlamento Centroamericano, Guatemala, pp. 336-337.

³⁰⁸- *Ibidem.*, 336.

³⁰⁹- Acta N° AP/73-93, Sesión plenaria del 25, 26,27 de febrero de 1997, reformada en 1997. Sede del Parlamento Centroamericano, "Modificaciones al Protocolo de Tegucigalpa a la carta de la ODECA", Guatemala, pp. 323-328.

En la segunda Carta de la ODECA, creada el 12 de diciembre de 1962, le quita la posibilidad de incorporar a la República de Panamá a la organización. Esta carta reformó a la primera por la misma discordancia entre ambos textos, ya que algunos de los órganos originarios de la primera Carta desaparecieron (Reunión eventual de Ministros de otros ramos, Oficina Centroamericana, etc.), pero a pesar de esto se crean otros, completamente nuevos como son: el Consejo Ejecutivo, La Corte de Justicia Centroamericana, el Consejo Legislativo y el Consejo de Defensa Centroamericana.

La reforma a la primera carta se debe a la necesidad de actualizar el instrumento, por ello en la segunda carta se observa cierta incompatibilidad en sus partes dispositivas; y si se aplica el principio de que la ley posterior deroga la anterior, se debe deducir que la intención de los presidentes fue sustituir la primera en forma expresa pues se está ante un nuevo acto con el mismo objeto, de la misma naturaleza y con un contenido distinto.

En 1991, se pudo lograr una integración económica y política, debido a la sustitución de la ODECA por el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), convirtiéndose en el nuevo marco jurídico y político que abarca todas las áreas de integración.

Después de la creación de las instituciones de integración se han logrado acciones para impulsar la integración centroamericana, debido al fuerte apoyo que ha recibido América Central de la Unión Europea en las áreas del Libre Comercio y la Cooperación Internacional; asunto para el cual es muy necesario estar fuertemente integrados, originando un aumento en las reuniones para avanzar en el proceso integracionista; para lo cual se ha establecido un programa de actividades en las que se tenía al 2004 como fecha límite para que se dé una concreción de la integración en la región. Sin embargo, existen factores que hay que tomar en cuenta para fortalecer el Proceso de Integración Centroamericana; tales como: mejorar la red vial en toda la región centroamericana, eliminar las barreras aduaneras, eliminar los controles fronterizos, crear una completa zona de libre comercio centroamericana, elaborar una sola política exterior centroamericana, etc. En ese sentido podemos avanzar hacia una integración centroamericana.

4.1. INCORPORACIÓN DE PANAMÁ AL MCC.

El Gobierno Panameño ha manifestado su voluntad política de participar de alguna forma, en el proceso de integración económica de Centroamérica, lo que coincide plenamente con el noveno acuerdo de la Cumbre Centroamericana (junio de 1990), el cual planteaba la gran importancia de Panamá en esta cumbre.

Panamá, desde el inicio del Programa Centroamericano de Integración Económica, participó en calidad de observador en las tres primeras reuniones del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, en donde emitieron la Resolución No. 80; la cual acordó que Panamá participara plenamente en todas las actividades que se llevaran a cabo en el futuro como

si fuera ya miembro del Comité; ya que actualmente la tendencia mundial “es crear zonas amplias para el libre comercio; debido a las particularidades de nuestra región, ya que no sería estratégico mantener posiciones que debiliten los sistemas productivos en nuestros países, ante un inadecuado nivel de protección de las importaciones de terceros mercados, principalmente en productos altamente subsidiados”⁽³¹⁰⁾.

Con la entrada en vigencia del Tratado General de Integración Económica Centroamericana se creó el MCC, el cual provocó la afluencia de intereses encontrados entre Panamá y el resto de los países centroamericanos. Sin embargo, tuvieron que sacrificar parcialmente la soberanía nacional ante estructuras internacionales ⁽³¹¹⁾ y regionales, para que funcione de manera efectiva la integración. Aunque la verdadera integración requiere que ciertas áreas de toma de decisiones en la formulación de políticas, sean a partir de ahora, transferidas a órganos supranacionales para que se tomen decisiones democráticas, aceptadas por los países integrantes, las mismas deberán ser instrumentalizadas y puestas en vigor en todos los territorios con el fin de ofrecer posibilidades de éxito para garantizar la paz, superar las diferencias abismales en cuanto al grado de desarrollo económico (Panamá versus el resto de los países de América Central), afrontar las nuevas condiciones de comercio internacional, coordinar las aplicaciones de políticas macroeconómicas similares en los países del área, etc.

Esto ameritó que el Consejo Económico Centroamericano (CEC) ⁽³¹²⁾ y el Consejo Ejecutivo del Tratado General, estimularan la participación de Panamá en el programa Centroamericano.

En la Reunión de Presidentes de Centroamérica, Estados Unidos y Panamá emitieron el documento denominado **“Declaración Centroamericana”**, en donde manifestaron, que los Presidentes de Centroamérica ratificaban la aspiración de que la República de Panamá participara más, estrechamente, en el movimiento de integración económica de Centroamérica. Panamá respondió que estaba dispuesta a concertar un Convenio Especial que facilitara la asociación de su país en dicho programa, ya que la eliminación de barreras legales y políticas permitirían fortalecer la integración como uno de los pasos hacia delante, pero que también sería necesario la ampliación del mercado interno, el incremento de la competencia y las posibilidades de economías a escala regional. Para ello, se discutió de qué forma iba a participar Panamá en la integración, si las economías

³¹⁰- ACUÑA, Joaquín José, “Integración económica”, en *Ideario costarricense*, Costa Rica, Ed. Universidad Nacional, 1993, p.564.

³¹¹- MELMED-SANJAK, Jolyne, *Centroamérica en la globalización: perspectivas comparativas*, San José, Ed. Porvenir 1993, pp. 181-189.

³¹²- El Consejo Económico Centroamericano es uno de los órganos establecidos para llevar a cabo los fines de la ODECA y está compuesto por dos grupos. El primero lo forman: La Comisión Permanente de Investigación Agropecuaria, la Reunión Conjunta de Ministros de Economía y de Hacienda y La Reunión Conjunta de Directores de Organismos de Planificación. El segundo Grupo lo forman: La Comisión Coordinadora de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y el Mercado Común Centroamericano.

centroamericanas son completamente diferentes; igualmente, se tomaron en cuenta áreas de preocupación, como la Zona Libre de Colón, la Zona del Canal, el arancel panameño, el arancel centroamericano, los sistemas monetarios y los sistemas tributarios.

Sobre la base de esta discusión y evaluación, el Consejo de Ministros de la SICA aprobó la Resolución No. 45 (CEC); la cual en su parte declarativa, dice: “Que es de la más alta conveniencia para los seis países que forman el Istmo Centroamericano la plena participación de Panamá en el MCC del Área, mediante un proceso gradual y progresivo que con la necesaria flexibilidad conduzca a la integración de sus respectivas economías”⁽³¹³⁾; por lo tanto, la integración y la democracia son dos grandes objetivos que deben inspirar nuestros trabajos, enfatizando en los cambios radicales que se han introducido en las instituciones económicas de América.

Es evidente, que es necesario tomar en cuenta lo que afirma la Fundación Centroamericana para la Integración (FCI) cuando dice que “ahora más que nunca, o hacemos un último esfuerzo para regresar a formas de cooperación mutua y defensa de nuestros propios intereses, o nos transformamos, cada día más, en unidades geográficas divididas, disponibles y utilizadas, por terceros para sus propios fines, con el beneplácito de los grupos internos apoyados por ellos”.³¹⁴

En este orden de ideas, la integración económica centroamericana es un hecho real que engloba la vida internacional. Es ahora una tarea impulsada mundialmente por la economía contemporánea, por la creciente interdependencia mundial y por el resultado de las fuerzas productivas actuales que requieren de escenarios más amplios para actuar a plenitud.

Esto, demuestra la formación de bloques en el ámbito mundial durante las últimas décadas. Es por ello, que para los países de América Central una de las tareas primordiales es la de fortalecer el Mercado Común Centroamericano para hacer frente a la competitividad de bloques regionales económicos, pero aún falta por hacer ajustes macroeconómicos necesarios para incorporar las economías de América Central en un proceso total de apertura de mercados y también la infraestructura regional que se requiere para la exportación; ya que es deficiente; para ello es necesario “potenciar los mecanismos que permitan coordinar acciones de países y sectores diversos, que apoyen objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluida la sustentabilidad social y ambiental”.⁽³¹⁵⁾

³¹³- Actas, conferencia parlamentaria de las Américas, hacia las Américas del 2005: democracia, desarrollo y prosperidad. 18-22 de septiembre de 1997, Quebec, Canadá, Ed. Asamblea Nacional 1997, p. 460.

³¹⁴- www.fundaesq.org/ p.4

³¹⁵-BARCENA, Alicia, “La nueva institucionalidad multilateral frente a un mercado en transición” en *ForeignAffairs,Latinoamerica*, México, ITA, Vol. 9 (2009: 3), p. 10.

5- BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE).

En el año en que se crea la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), se firma también el Tratado General de Integración Económica y el **Banco Centroamericano de Integración Económica el 13 de diciembre de 1960**; cuyos fundadores fueron El Salvador, Guatemala, Honduras, Costa Rica y Nicaragua; sin embargo la República de Panamá y la República Dominicana participan como socio-regional no-fundador por ser parte del SIECA y gozan de representación en el Directorio y en la Asamblea de Gobernadores.

Otro paso que dio la República de Panamá, en el Proceso de Integración Económica Centroamericana fue su incorporación al Banco Centroamericano de Integración Económica que empezó a operar en 1962; cuyo papel es el de canalizar fondos para desarrollar proyectos de inversión, tanto público como privados; igualmente, promueve la integración económica, el desarrollo económico, social equilibrado y persiguen la paz, la libertad, la democracia y el desarrollo de los países de América Central.

El Banco les otorga créditos a los gobiernos de América Central para financiar infraestructura, redes telefónicas, proyectos de carreteras, plantas hidroeléctricas, vivienda, hospitales, escuelas y universidades. También se destinan créditos al sector privado para financiar industrias de integración, proyectos turísticos y el desarrollo de las industrias de la región centroamericana.

Frente a esta situación el Ex presidente de la República de Panamá Martin Torrijos Espino, durante su gobierno impulsó y aprobó en el Consejo de Gabinete, a través del Decreto de Gabinete N° 2 de 15 de febrero de 2006 (³¹⁶), la Adhesión de la República de Panamá como socio Extra Regional y País Beneficiado No fundador del Banco Centroamericano de Integración Económica, hasta un aporte de cincuenta y siete millones con seiscientos mil dólares americanos. También se incorporaron las Repúblicas de México, China, Argentina, Colombia y el Reino de España como socios extra regionales, después de la suscripción del Protocolo de Reformas AG-1/98 que reforma el Convenio Constitutivo que entró a regir el 6 de febrero de 2003, mediante el cual permitía la participación de países extra regionales como socios del banco.

³¹⁶- Decreto de Gabinete N°2 de 15 de febrero de 2006, Panamá, Ministerio de la Presidencia 2006, p. 15.

6. TRATADO MULTILATERAL DE LIBRE COMERCIO E INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA.

El Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana se firma el 10 de junio de 1958 con carácter indefinido. Los países firmante son: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica; el mismo obliga a liberar los productos originarios de los cinco países para formar una Zona de Libre Comercio y fortalecer, progresivamente, la integración centroamericana, conforme a una lista de productos negociados y establecidos. Sin embargo, la guía común de las listas de los productos de Libre Comercio, provocó un arancel externo común o unión aduanera centroamericana para determinados productos; aunque actualmente, se aspira a una unión aduanera general, por lo que, “en un ambiente de liberalización comercial hacia el resto del mundo la concesión de preferencias arancelarias se haría mediante acuerdos de integración”⁽³¹⁷⁾. A pesar de esto, la suscripción de este Tratado **despertó el interés de Panamá por el Mercado Común Centroamericano.**

El tratado está vigente y no se opone al Tratado General de Integración Económica ni al Protocolo de Guatemala de 1993; sin embargo, le hacen una Enmienda al Tratado General de Integración Económica Centroamericana por los Presidentes de Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua en el Artículo 38; el mismo establece que “el Consejo de Ministros de integración Económica estará conformada por el ministro que en cada Estado tenga bajo sus competencias, los asuntos de la integración económica; por consiguiente, tendrá a su cargo las políticas económicas de sus países”.

En esta línea de la integración, la República de Costa Rica le propuso a Panamá y a Nicaragua suscribir un Tratado Comercial, con el objetivo de ampliar sus mercados internos para estimular y diversificar sus producciones. De hecho que “la integración centroamericana no se materializara a partir del Libre Comercio únicamente”⁽³¹⁸⁾; sino también con el fortalecimiento de la democracia, la justicia, el comercio, el intercambio equitativo y la paz social entre los países de América Central.

Dicho tratado fue analizado por una comisión conformada por el gobierno panameño, entre ellas: la Comisión del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Instituto de Fomento Económico, la Dirección de Estadística y Censo y la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República; con el fin de presentar un informe sobre la participación de Panamá a la integración económica y al tratado. Esto trajo como resultado que se negociara el Tratado de Intercambio Preferencial y de Libre Comercio, el cual fue suscrito en Panamá al canjearse, oficialmente, las listas de los productos

³¹⁷- GUERRA-GORGES, Alfredo, La integración centroamericana ante el reto de la globalización, (Antología), Nicaragua, Ed. CRIES 1996, p. 7.

³¹⁸- RIVERA, Solís G. LUIS, Centroamérica: la integración regional y los desafíos de sus relaciones internacionales. Costa Rica, Ed. UCR 2004, p. 66.

de libre circulación el 2 de agosto de 1961, por Panamá, Costa Rica y Nicaragua.

En conclusión, dicho tratado se suscribió con el fin de mejorar e incrementar las relaciones comerciales entre las partes signatarias de estos instrumentos, y a su vez, fortalecer el proceso de integración centroamericana; de tal forma, que los mismos contribuyan a resolver los problemas de desempleo, lograr un rendimiento económico de los pueblos centroamericanos y obtener los beneficios equitativos.

De tal forma, al hacer un balance de la situación, los beneficios de estos instrumentos han sido ventajosos para las partes signatarias, ya que dichos acuerdos han servido de base para lograr un crecimiento significativo en el comercio que realiza Panamá con los países centroamericanos, cumpliendo de esta forma uno de los objetivos del tratado.

7- CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (CCJ).

7.1- ANTECEDENTES DE LA CCJ.

La Corte Centroamericana de justicia (CCJ) tiene sus antecedentes históricos en el Protocolo suscrito en Washington, D.C., en el año de 1907. ⁽³¹⁹⁾ El protocolo sentó las bases para la creación de un tribunal de justicia de carácter internacional sustentado en los principios del Derecho Internacional moderno en donde tuvieran acceso como sujeto activo los particulares frente al Estado Federal Centroamericano.

Sin embargo, no es hasta la Carta de San Salvador de 1962, aprobada en la VI Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Panamá del 10 al 12 de diciembre de 1962, donde se crearon un conjunto de órganos, entre ellos: **LA CORTE DE JUSTICIA CENTROAMERICANA** (C.J.C.) ⁽³²⁰⁾, creada con diversos propósitos como lo son: a- el asegurar el progreso económico y social entre los países centroamericanos;

b- eliminar las barreras que los dividen, mejorar en forma paulatina las condiciones de vida de sus pueblos y

c- confirmar la solidaridad centroamericana.

Esta Carta fue firmada por Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala; entre sus objetivos específicos estaban:

a- conocer los conflictos de orden jurídico que surgían entre los estados miembros;

c- elaborar y emitir opiniones sobre proyectos de unificación de la legislación centroamericana.

Debido a la crisis que azotó a la región en las últimas tres décadas, la Corte de Justicia Centroamericana no tuvo éxito en su conformación total.

³¹⁹- El Protocolo creador de la Corte Centroamericana de Justicia contaba con 28 artículos y en la Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1921 se concretó la creación de un Poder Judicial ejercido por una Corte Suprema de Justicia y por los tribunales inferiores (art. 120).

³²⁰- SHAW-FERNANDEZ, Félix, óp. cit., p. 138.

7.2. CREACIÓN DE LA CCJ.

El reto que se le presenta a la sociedad centroamericana, no es tan difícil, puesto que los objetivos son bastante accesibles. Sin embargo, es imprescindible examinar las tendencias que se comienzan a percibir en el esquema contemporáneo (la globalización en el marco de la economía, el derecho, el tráfico de drogas prohibidas, el terrorismo, conflictos raciales, étnicos, etc.), ya que es dentro del contexto de ese esquema que se han de producir los conflictos del derecho internacional y nacional; por otro lado, es a través de los tribunales de justicia que se deberán tratar de solucionar. Así lo expresa el científico de Harvard, Samuel Huntington, al afirmar que "los conflictos futuros tendrán una configuración distinta, ya no con base en las ideologías tradicionales, sino en base, a la visión cultural, religiosa y étnica, por la cual se definen las diversas civilizaciones actuales, serán conflictos sobre valores más que sobre recursos".⁽³²¹⁾

El sociólogo-historiador Paul Kennedy afirma que posterior a la creación de la **Corte Centroamericana de Justicia**⁽³²²⁾ existen algunas tendencias en las sociedades actuales que presentarán grandes desafíos durante los próximos decenios. Ellos son: el crecimiento de la población y su impacto en el empleo, los servicios públicos y la seguridad nacional. También se presenta la actual revolución financiera y las comunicaciones y el ascenso de las corporaciones multinacionales. Para ello, se requiere de una población educada, una estructura financiera sofisticada con enormes depósitos de conocimientos tales como bibliotecas, computadoras y laboratorios, capital y sistema jurídico flexible con tribunales de justicia independientes y eficientes.

La internacionalización de la economía y de los delitos hace que los Estados-Naciones Centroamericanas sean un instrumento obsoleto para hacer frente a problemas como el narcotráfico, la corrupción, el terrorismo etc.; por ello es necesario el fortalecimiento de la cooperación y el marco jurídico entre autoridades judiciales de los Estados Centroamericanos, para contrarrestar de tal forma, el acelerado crecimiento del crimen organizado a nivel de la región de América Central. Estos problemas regionales nos permiten valorar los instrumentos de integración; porque la integración regional es un "instrumento de desarrollo, que también hermana Estados y poblaciones y potencia la paz en naciones que requieren construir aún sus sueños colectivos del futuro"⁽³²³⁾

Durante la entrada a la década de los 90's, la región centroamericana estaba en una etapa de democracia y compromiso, ante la comunidad internacional, de superar la crisis económica, política y social. Sin embargo, se encuentra una nueva tipología de delitos, entre ellos: el lavado de dinero, el contrabando de armas, el narcotráfico, la corrupción en los órganos de gobierno, etc. Una estructura de delitos que se han internacionalizado y que

³²¹- HANTINGTON, Samuel, "The Clash of Civilizations", en rev. Foreign Affairs, (1993: verano), pp. 12-5.

³²²- KENNEDY, Paul, Preparing for the Twenty-First Century, New York, Ed. RandonHouse 1993, pp. 428-9.

³²³- DELGADO, Rojas J., ap. Cit. P. 206.

sin la cooperación entre los gobiernos centroamericanos, se hacen casi imposibles de erradicar y sancionar.

En ese sentido, se han realizado diferentes esfuerzos con miras a fortalecer la Corte Centroamericana de Justicia. Para ello, los Órganos judiciales de Centroamérica recogieron el interés establecido con el propósito de que los ciudadanos centroamericanos plasmaran sus necesidades en las reuniones celebradas por las Cortes Supremas de Justicia de Centroamérica, para ello se dieron varias, como lo son:

- 1- La de Ciudad de Guatemala, celebrada en marzo de 1989 en donde se acordó estudiar la forma de darle vigencia a la Corte Centroamericana de Justicia.
- 2- La de Ciudad de San Salvador, celebrada en junio de 1990, en donde se ratificó el acuerdo de darle vigencia a la Corte.
- 3- La de Ciudad de Tegucigalpa, celebrada en mayo de 1991, en donde se designó la representación del juriconsulto Don Roberto Ramírez, para que presentara los estudios de factibilidad del establecimiento de la Corte Centroamericana.

Dicho estudio fue presentado en la Reunión del Consejo Judicial Centroamericano, celebrado en la Ciudad de San José, Costa Rica, en noviembre de 1991 y a su vez se le encomendó que presentara el proyecto de **CONVENIO DE LA CREACIÓN DE LA CORTE Y DE SU ESTATUTO**.

El acontecimiento que impulsó la actividad de la corte de Centroamérica, se dio el 13 de diciembre de 1991, en ocasión de la XIII reunión Cumbre de Presidentes del Istmo Centroamericano en donde los seis países de América Central, en representación de sus jefes de Estado de las repúblicas del istmo, firmaron el “**PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA**”, que reforma la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, y constituye el “**SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA**”, que en su Artículo 12, crea como órgano del Sistema a la **Corte Centroamericana de Justicia**, que garantizará el respeto del derecho, la interpretación y ejecución del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA, Disposiciones Transitorias y la Resolución No. 1; el cual ha sido ya debidamente ratificada y depositada por los Estados de El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Belice. Sin embargo, la República de Panamá no ha ratificado el **ESTATUTO DE LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA**,⁽³²⁴⁾ creado en la XIII Cumbre de Presidentes del istmo centroamericano en Panamá el 10 de diciembre de 1992, un año después de la creación de la Corte, suscritó por los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá; previsto en el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA en presencia de los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de Centroamérica.

³²⁴— El estatuto de la CCJ consta de cuatro capítulos y 48 artículos, el cual no admite reservas y tiene duración indefinida. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Panamá justifican la, no ratificación del Estatuto por parte de Panamá al hecho de que no admite reserva y Panamá quiere establecer sus reservas en cuanto al Estatuto.

A partir de 1994, la CCJ trabajó creó su Reglamento y negocio el Acuerdo Sede con el Gobierno de Nicaragua, la Ordenanza de Procedimientos y el Reglamento de Adquisición.

También la CCJ ha firmado acuerdos y convenios de cooperación, con el objeto de fortalecer la integración centroamericana; entre ellos: el Acuerdo de Renovación del Convenio de Colaboración entre la CCJ y la Universidad Centroamericana del 16 de abril de 2001, el Convenio de Colaboración y Asistencia en materias de interés común entre la CCJ y la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas de el Salvador del 8 de agosto de 1999; el Convenio de Mutua Colaboración en materia de interés común entre la CCJ y la Federación de Estudiantes de Derecho de Centro América del 14 de septiembre de 1999; el Convenio de Mutua Colaboración y Asistencia en materia de interés común entre la CCJ y la Universidad Centroamericana del 27 de septiembre de 1995; el Convenio de Mutua Colaboración y Asistencia de interés común entre la CCJ y la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua del 29 de septiembre de 1995; el Acuerdo Marco de Cooperación entre la CCJ y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos del 19 de julio de 2007; el Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la OEA y la CCJ del 3 de octubre de 2007; el Convenio de Asistencia en materia de interés común entre la CCJ y la Conferencia de la Fuerzas Armadas Centroamericanas del 15 de noviembre de 2007 y el Convenio de Cooperación entre la CCJ y las Universidades Privadas de Panamá.

Frente al crecimiento de los acuerdos y convenios de cooperación que se han estado firmando con las organizaciones públicas y privadas, la sociedad panameña se ha quedado rezagada por el temor y desconocimiento de las ventajas de la pérdida de los espacios de soberanía y las estructuras supranacionales que están tomando fuerza frente al auge de la globalización; ya que las estructuras supranacionales “son techos protectores alternativos, gracias a la soberanía transferida, al derecho comunitario establecido y a la participación alcanzado por la sociedad civil organizada”⁽³²⁵⁾.

El hecho de que la República de Panamá no haya ratificado el Estatuto de la CCJ, no quiere decir que está en contra de ese proceso, ya que tanto ese estatuto como el nuevo proceso de la Organización de las Cortes Supremas de las Américas ⁽³²⁶⁾ son nuevas instituciones que requieren de un estudio más profundo por su carácter internacional de Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, el gobierno está anuente a ratificar los estatutos de ambas Instituciones.

³²⁵- DELGADO ROJAS, J., óp. Cit. P. 202.

³²⁶- La Organización de las Cortes Supremas de las Américas fue creada el 27 de octubre de 1996, en Washington, cuenta con 24 miembros de Norte, Centro, Sur América y el Caribe que tendrá como función principal la promoción y defensa de la independencia judicial y el Estado de Derecho del Hemisferio Occidental, promover la cooperación judicial internacional en el hemisferio, promover la asistencia técnica regional para la administración de justicia y desarrollar procedimientos modelos y estructuras administrativas, promover el acceso a la justicia, etc. Los estatutos entrarán en vigencia una vez hayan sido ratificados por lo menos 15 de los 28 miembros de la Organización.

En Panamá existen grupos que plantean que no es necesario que la República de Panamá participe en la Corte Centroamericana de Justicia, debido a la diferencia que existe en el desarrollo económico y el sistema normativo imperante en Panamá con relación al resto de los países centroamericanos. Por otro lado, a la República le representa más gastos que ingresos esta institución centroamericana; sin embargo, está anuente al proceso de reformas que se le están haciendo a las instituciones de integración centroamericana, basados en el criterio de que “cuando más los Estados estén convencidos de que se beneficiarán de una institución nueva modificada, se sentirán menos inclinados a oponerse a ella”.⁽³²⁷⁾

³²⁷-BROOKS G. Stephen y WOLLFORTH C. Willian, “La reestructuración del orden mundial. Cómo debería Washington reformar las instituciones internacionales”, en ForeignAffairs. Latinoamerican, México, Vol. 9 (2009: 3), Ed. ITA, p. 56.

QUINTA PARTE
ESTATUS TERRITORIAL DE PANAMÁ

“el fenómeno de vecindad que suscita, así, unas relaciones de cooperación transfronteriza que se proyectan sobre un espacio físico que se concreta en la frontera y en una zona fronteriza”

Manuel Diez de Velazco

CAPÍTULO I: ESTATUTO TERRITORIAL DE PANAMÁ Y LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA FRENTE A LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.

1- ANTECEDENTES.

La República de Panamá por su función y posición geográfica es un escenario político, económico y social con responsabilidades nacionales y a nivel internacional. Tal cual lo establece R.H. de Castro en el concepto de interés nacional que "La posición geográfica...hacen que los Estados miembros de Organizaciones Internacionales perciban un riesgo o amenaza de manera distinta...y así unos prefieren ignorar un riesgo...otros pueden ver una oportunidad...de intereses puramente nacionales" ⁽³²⁸⁾.

El Canal de Panamá es el centro de atención de la Comunidad Internacional por el papel que juega en el sistema de transporte marítimo internacional y para la comunidad nacional panameña es de interés nacional. El canal que a la luz de la Comunidad Internacional, es considerado una zona de seguridad para los norteamericanos de facto, pero para los panameños es una zona que le pertenece sobre la base del principio de soberanía, por lo que "la soberanía, que es la autodeterminación del pueblo, se expresa por la voz del constituyente, que se formula en la constitución; de este modo la constitución viene a ser la expresión de la soberanía". ⁽³²⁹⁾

La fuerte influencia norteamericana en la República de Panamá ha sido el resultado de la política monroniana, la cual afecta la vida política y económica de Panamá, pero "en todos los casos el título jurídico no transfiere automáticamente la soberanía, sino que crea los derechos y obligaciones que conducirán al establecimiento de una nueva soberanía territorial; ésta deberá siempre constituirse". ⁽³³⁰⁾

La política expansionista monroniana en el Istmo tiene su origen a finales del Siglo XIX, cuando comienzan a explotarse las minas de oro de California; pero para lograr su objetivo, tuvo que salvar obstáculos con España, Inglaterra, Francia, los Estados Unidos de Colombia y Panamá. El obstáculo con España fue superado en la Guerra Hispanoamericana de 1898, al desalojarla de Cuba, Puerto Rico, las Filipinas, Guam y las Tutuilas, para contar, así, con un puente a través del Pacífico y un sistema de enlace y aprovisionamiento para la armada y controlar el sector asiático; además, dictar la política de puertas abiertas y reclamar sus derechos como potencia imperialista al igual que los Estados europeos. Esta experiencia con España, implicó para los EE.UU. terminar la construcción del Canal de Panamá con carácter prioritario en la agenda de la política exterior norteamericana.

³²⁸- DE CASTRO HERRERO, RUBEN, Evolución del concepto interés nacional, www.Ceseden.es/centro-documentación/monografias/115.pdf pag. 145.

³²⁹- RAMIREZ TEMA, F., Derecho constitucional mexicano. México, Ed. Porroa, S.A. 1944. p. 81.

³³⁰- REUTER, Paul, p. 188.

Las relaciones de rivalidad con Inglaterra por la supremacía y control del Istmo centroamericano se resolvieron con la firma del Tratado Clayton-Bulwer, en donde ambos países se comprometieron a mantener intereses conjuntos en la construcción de cualquier canal.

En lo que concierne a la República de Colombia, se firmó el Tratado Mallarino-Bidlack en 1846; sobre la base del Artículo 35, Colombia entregó a los Estados Unidos la protección del istmo e igualdad de derechos para sus ciudadanos, a cambio de la garantía de soberanía dentro del territorio.

El caso de Francia se resolvió con la compra de las acciones a la Compañía del Canal Francés en 40 millones de pesos de oro.

Por último, en el caso del Istmo de Panamá, la presencia norteamericana se inicia a partir del tratado Mallarino-Bidlack del 12 de diciembre de 1846 entre la Nueva Granada y los EE.UU. y se concreta con la firma del Tratado Hay-Bunau Varilla de 1903, en la recién creada República de Panamá; el cual le concedía a los EE.UU. estatus de perpetuidad en Panamá hasta la firma del Tratado Torrijos-Carter de 1977. Por lo que al resolverse el estatus territorial, Panamá se encuentra sin barreras que obstaculicen su incorporación completa al Proceso de Integración Centroamericana.

1.1. EXAMEN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

El Istmo de Panamá, mediante el Acta de Independencia del 28 de noviembre de 1821 se une a la Gran Colombia que estaba regida por la Constitución de Cúcuta de 1821. ⁽³³¹⁾ De modo, que fue la primera Constitución republicana que rigió en el Istmo de Panamá. Así lo establece el Acta de independencia en su punto 2: “El territorio de las provincias del Istmo pertenecen al Estado Republicano de Colombia, a cuyo Congreso irá a representarlo oportunamente su diputado” ⁽³³²⁾ y así queda bajo la jurisdicción constitucional de la Gran Colombia a partir de 1821, reformada en 1826 para garantizar la protección del Istmo de Panamá, en donde los pueblos de la Guaira, Darién, Mosquitos, harán parte del territorio de la República, con derechos y representaciones.

En febrero de 1855, el Congreso Colombiano, mediante el Acto adicional de la Constitución de Cúcuta, creó el Estado Federal de Panamá conformado por las provincias de Panamá, Azuero, Veraguas y Chiriquí, pero dependía de la Nueva Granada. Como lo establecía el artículo 3, que dice: El Estado de Panamá depende de la Nueva Granada en los asuntos que aquí se mencionan:

- 1- Todo lo relativo a Relaciones Exteriores,
- 2- Crédito Nacional,
- 3- La organización y servicio del Ejército permanente,
- 4- La naturalización de extranjeros,

³³¹- PAZ-SOLDAN, Pareja, J., Las constituciones del Perú. Madrid, Ed. Cultura Hispánica 1954. p. 235.

³³²- ARAUZ, A. Celestino, La independencia de Panamá en 1821: antecedentes, balance y proyecciones. Panamá, Ed. Litho., 1980. p. 128.

La Asamblea Constituyente del Estado de Panamá, sobre la base del poder que le confiere el Acto Adicional, creo la Constitución Política del Estado De Panamá Federado que sería la base de la Constitución de 1904 de la República de Panamá.

La Constitución de 1904 fue producto, por un lado de las históricas luchas de los istmeños por lograr la absoluta separación del territorio del Istmo de Panamá de la República de Colombia. Y por el otro, el gobierno de los Estados Unidos de Norte América alentó o intervino en el desenlace de la acción separatista, con el deliberado propósito de imponerle a la recién nacida república un Tratado colonial Hay.Bunau-Varilla ⁽³³³⁾ con el fin de garantizar jurídicamente su presencia en el territorio panameño, lo cual fue establecido en el art. 3 de la siguiente forma: "...El territorio de la República queda sujeto a las limitaciones jurisdiccionales estipuladas o que se estipulen en los tratados públicos celebrados con los E.E. U.U., para la construcción, mantenimiento o sanidad de cualquier medio de tránsito interoceánico...". ⁽³³⁴⁾ Con relación a estos objetivos específicos, la Convención del Canal Istmico de 1903, Tratado Hay-Bunau Varilla incluía la **protección del canal**, así lo expresaba el art. 1, que reza: los Estados Unidos garantizan y mantendrán la independencia de la República de Panamá. ⁽³³⁵⁾ También sobre la base del art. 3, la República de Panamá, le concedió a perpetuidad a los E.E.U.U. el uso, ocupación y control de una zona de tierra y de tierras cubierta por aguas para la construcción, conservación, servicio, sanidad y protección del canal.

Para completar la obra de dominio jurídico, también se le agregó a la Constitución de 1904, **el derecho de intervención** para garantizar el normal funcionamiento del canal, por lo cual establecían la intervención expedita del Gobierno de los Estados Unidos de América, donde podía intervenir, en cualquier punto de la República de Panamá, para restablecer la paz pública y el orden constitucional. Sobre la base de este precepto y el tratado de 1903, el Presidente de los EE.UU., William Taft, estando de visita en el Istmo el 16 de noviembre de 1910, interpretó la norma de acuerdo a un interés norteamericano y no de acuerdo a los principios del Derecho Internacional, al plantear que Panamá le había concedido la soberanía necesaria y la jurisdicción sobre parte de su país ocupado por el Canal. ⁽³³⁶⁾ Sin embargo, un estado independiente no vende, ni regala, ni concede, ni alquila ni traspasa la soberanía, y son precisamente las notas de **soberanía, independencia e igualdad** las que expresan el estatuto internacional del Estado, a la vez que

³³³- AVILA, Víctor, "La soberanía: Causa justa del pueblo panameño". Tarea No. 84. Panamá. Panamá. Mayo-agosto 1993. p. 30.

³³⁴-Documentos fundamentales para la historia de la nación panameña. Ed. Junta Nacional del Cincuentenario. Panamá, 1953. p. 123.

³³⁵- CELESTINO, Andrés A., Panamá y sus Relaciones Internacionales. T. 15. Ed. Universitaria, Panamá, 1994. P. 224.

³³⁶- LINARES, E. Julio, "La soberanía en la Zona del Canal de Panamá", en Rev. LEX, del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, No. 1, (1973: enero), pp. 56-7.

explican la peculiar estructura de conformación del orden internacional. ⁽³³⁷⁾ De aquí, y otros factores (económicos) surgen las inconformidades y resquebrajamientos de las relaciones entre Panamá y los EE.UU. que motivaron a replantear el estatus jurídico del Tratado de 1903.

Sin embargo, el derecho de intervención y el derecho de **la perpetuidad** fueron reformados en la Constitución de 1941; igualmente, se estableció ese derecho en el tratado de 1903, consagrado en el artículo 2 y 5 hasta el tratado de 1977 del Canal de Panamá.

Para garantizar la plena soberanía en el área del Canal de Panamá, el gobierno adoptó y promulgó el Acto Legislativo No. 1 del 27 de diciembre de 1993, por la cual se adicionó a la Constitución Política de 1972, un nuevo Título denominado "**El Canal de Panamá**", aprobado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Resolución No. 12 del 17 de marzo de 1995.

El estatus jurídico del Canal de Panamá fue agregado al Título XIV del Artículo 309 al 317 de la Constitución Política, por la cual se crea una persona jurídica autónoma de Derecho Público, que se denominará **Autoridad del Canal de Panamá** a la que corresponderá privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funciones de manera segura, continua, eficiente y rentable. Por otro lado, tendrá patrimonio propio y derecho de administrarlo.

A la Autoridad del Canal de Panamá le corresponde la responsabilidad de administrar, mantener, usar y conservar los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, constituidos por el agua de los lagos y sus corrientes tributarias, en coordinación con los organismos estatales que la Ley determine. Los planes de construcción, uso de las aguas, utilización, expansión, desarrollo de los puertos y de cualquiera otra obra o construcción en las riberas del Canal de Panamá, requerirán la aprobación previa de la Autoridad del Canal de Panamá. Después de haberse conformado la estructura jurídica constitucional sobre el Canal de Panamá, los órganos de gobierno tomaron la decisión de incorporar parte de la estructura de la Zona del Canal al Proceso de cooperación e integración centroamericana.

³³⁷- CARRION, Rodríguez J. Alejandro, Lecciones de Derecho Internacional público, 3a. Ed., Ed. Tecnos, Madrid, 1994, pp. 81-115.

2- EL REGIMEN DE LA FRONTERA ENTRE PANAMA CON COSTA RICA Y LAS RELACIONES DE COOPERACION TRANSFRONTERIZA.

2.1. ANTECEDENTES.

Actualmente, la relación de vecindad que existe entre la República de Panamá y Costa Rica son armónicas debido a la red de vías terrestres de comunicación que existen en diferentes puntos equidistantes en la línea fronteriza y también por las buenas relaciones de vecindad que se han desarrollado históricamente entre las poblaciones estrictamente fronterizas, independientemente de los hechos históricos que mermaron las relaciones diplomáticas entre Estados y Gobiernos, por lo que se creó “el fenómeno de vecindad que suscita, así, unas relaciones de cooperación transfronteriza que se proyectan sobre un espacio físico que se concreta en la frontera y en una zona fronteriza”.⁽³³⁸⁾

Las confusiones en la frontera de Costa Rica y Colombia nacen con la Real Cédula del 1 de diciembre de 1573, donde Costa Rica reclamaba como línea fronteriza desde una línea que partía del Escudo de Veraguas, en el Atlántico y terminaba en el Río Chiriquí Viejo, en la Costa del Pacífico.

Mientras que Colombia aducía que mediante la Real Orden de 20 de noviembre de 1903 le pertenecía toda la Costa Atlántica de Costa Rica, hasta la desembocadura del Río Sarapiquí y en el Pacífico fijaron el límite en el Río Golfito.⁽³³⁹⁾

Además en 1823, El Rey de España, Carlos IV expidió, la Real Cédula en donde estableció los límites de Panamá que llegaban hasta el Cabo de Gracias a Dios en Nicaragua. Pero, cuando se llevó a cabo la separación de Panamá de Colombia surgieron conflictos por los límites fronterizos que no fueron resueltos entre Centroamérica y la Gran Colombia.

A pesar de esto, el caso de Panamá y Costa Rica se resolvió con la ratificación del Tratado Arias-Calderón de 1941, mediante Ley N°. 51 expedida por la Asamblea Nacional de Panamá y por Decreto N°. 12 del Congreso de Costa Rica. Aunque, para llegar a este acuerdo, tuvo inconvenientes de carácter diplomático entre la Nueva Granada y Costa Rica, tales como: el Tratado Gual-Molina de 1825, entre Nueva Granada y la República Federal de Centroamérica; el Tratado Herrán-Calvo de 1856, el cual establece los límites entre la Nueva Granada y Costa Rica; el Tratado Valenzuela-Castro de 1865, donde Colombia le cedió a Costa Rica el derecho de tránsito a la Bahía de Almirante y el Tratado Correoso-Montufar de 1876, el cual establece la frontera de Colombia con Costa Rica, pero no fue ratificado y el militar después de la Guerra de Coto en 1921 entre la República de Panamá y Costa Rica.

Las negociaciones limítrofes se iniciaron con el Tratado Gual-Molina de 1825 que estableció como norma los derechos del “UTI POSSIDETIS” de 1810,

³³⁸- DIEZ DE VELASCO, Manuel. Óp. Cit., p. 380.

³³⁹- Panamá, Relaciones Exteriores, 1914, pag. 10.

es decir, la situación de dominio territorial al independizarse las colonias, pero sin el establecimiento de las líneas limítrofes en Centroamérica.

En 1836 el Presidente Francisco Santander, hizo sentir su inconformidad del Tratado Gual-Molina de 1825 por la región de Bocas del Toro; la cual fue, ocupada militarmente, e igualmente, designó autoridades costarricenses para que lo administrasen.

Con el Tratado Herran-Calvo de 1856 se fijaron los límites, pero no merecieron la aprobación de los estados partes.

Sin embargo, la administración del Dr. Manuel Murillo Toro, en 1865 propuso al Gobierno de Costa Rica 439 leguas cuadradas del territorio panameño, dentro de la cual estaba comprendida la actual provincia de Bocas del Toro, con la Laguna de Chiriquí; además afirmaba que la frontera entre las dos naciones se corría por el lado del Atlántico hasta el Río Cañaveral, basado en los principios de la Constitución de Río Negro de 1863. Vale la pena resaltar que el Senado colombiano aprobó el Tratado Castro-Valenzuela de 1865, pero la Cámara de Representantes no lo ratificó.

2.1.1. FALLO LOUBET.

En 1896, fue firmado y aprobado el Convenio Holguín-Esquivel que designaba árbitro en el conflicto al Presidente de Francia, Señor Emilio Loubet, éste dictó su sentencia que favoreció las pretensiones colombianas el 11 de septiembre de 1900, lo cual dice lo siguiente:

“La frontera entre la República de Colombia y Costa Rica estará formada por el contrafuerte de la Cordillera que parte del Cabo Mona sobre el Atlántico y cierra al norte el valle del río Tarare o Sixaola; luego, por la cabecera que divide las aguas entre el Atlántico y el Pacífico, hasta los nueve grados de latitud aproximadamente, y sigue luego la línea que separa las aguas del Río Chiriquí Viejo y las afluentes del Golfo Dulce, para terminar en Punta Burica, sobre el Océano Pacífico”.

Sin embargo, cuando se da la separación del Istmo de Panamá de la República de Colombia, el 3 de noviembre de 1903; Costa Rica rechazó el Fallo Loubet, lo cual provocó que Panamá heredara el conflicto fronterizo con la República de Costa Rica.

En 1904, Costa Rica acreditó en Panamá a Don Leónidas Pacheco, y el Gobierno panameño nombra a Don Santiago de la Guardia; quienes iniciaron las negociaciones sobre el establecimiento de los límites fronterizos y aprobaron tres documentos llamados: Tratados de Límites Guardia-Pacheco de 1905 que consistían en una Declaración, una Convención de límites y una Convención de Amojonamiento.

Este tratado se concertó el 6 de marzo de 1905, por lo que la Asamblea Nacional de Panamá lo ratificó mediante la Ley 6. de enero de 1907, pero el gobierno de Costa Rica no lo aprobó, estableciendo los límites de la siguiente forma: Al Noroeste, la línea divisoria entre la República de Panamá y Costa

Rica será de acuerdo con el fallo arbitral del Presidente de la República Francesa y así el territorio de la República de Panamá lo compone, todo aquel con el cual se formó el Estado de Panamá por acto adicional de la Constitución Granadina de 1853, el 27 de febrero de 1855, transformándose en 1886 en Departamento de Panamá, con sus islas y el territorio continental e insular que adjudicó a la República de Colombia al laudo pronunciado el 11 de septiembre de 1900, por el Presidente de la República Francesa.

Entonces, la República de Panamá continuó ejerciendo su jurisdicción sobre el territorio objeto de la controversia en el Pacífico, mientras que Costa Rica administraba el del Atlántico, de acuerdo con las estipulaciones del Tratado de 25 de diciembre de 1880 (Convenio Castro-Quijano Otero que elegía al Rey Alfonso XII de España como árbitro). Sin embargo, a ninguno de los países les fue posible llegar a un convenio sobre la localización de la frontera provincial o límite *Status Quo*.

El 30 de julio de 1909 el Ministro de Panamá en Washington, comunicó al Secretario de Estado de los Estados Unidos que su gobierno consideraba que se habían agotado todos los medios para poner fin a la controversia y solicitó los buenos oficios del Gobierno de Washington y el 12 de marzo de 1910 se firmó en la ciudad de Washington la **Convención Anderson-Porras**⁽³⁴⁰⁾, en donde accedía a discutir el fallo del Presidente Emilio Loubet debilitando la tesis panameña en donde ambos países pactaron supeditar el laudo Loubet a la interpretación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos, Edward White, ya que el Fallo Loubet no admitía contradicciones en la sección del Pacífico entre Punta Burica y Cerro Pando, pero expresaba con claridad el sector del Atlántico, comprendido entre Cerro Pando y Punta Mona.

2.1.2. FALLO WHITE.

El Presidente de la Corte Suprema de los EE.UU. llegó a la conclusión de que Loubet se excedió en su jurisdicción al fijar la frontera en la Costa del Atlántico en Punta Mona. El jurista Edward White basa su fallo en el hecho de que Colombia no alegó su jurisdicción, lo cual se extendía más a la del Río Sixaola.

Sobre el Fallo, el Ministro de Panamá asignado a la negociación, Eusebio A. Morales, entregó al Departamento de Estado un memorándum defendiendo la posición de su gobierno, en el cual Panamá se negaba a aceptar el Fallo White, por lo que tenía el propósito de mantener el Status Quo, porque le dejaba a Costa Rica en posesión del territorio adjudicado por White, en el lado del Atlántico, y a Panamá la jurisdicción sobre el área prevista en el Laudo Loubet en la Costa del Pacífico a Costa Rica.

Panamá decidió retener la línea Status Quo porque ni el Laudo Loubet, ni el Fallo White eran aceptados por ambos países, ya que el Tratado Porras-Anderson establecía sólo una interpretación del Laudo Loubet.

³⁴⁰ - Panama, pag. 193.

A pesar de la negativa del Gobierno de Panamá de aceptar el Fallo White, la República de Costa Rica ejecutó las disposiciones del Fallo White, tomándose así la Región de Coto, suscitándose problemas bélicos (Guerra de Coto de 1921) entre ambos países, además, produjo el rompimiento de relaciones diplomáticas hasta 1928.

Desde que fue proferido el Fallo White, el 12 de septiembre de 1914 hasta el 21 de febrero de 1921 la controversia de límites estuvo en una especie de Status Quo.

Sin embargo, el 21 de febrero de 1921, Costa Rica violó la soberanía Nacional, a fin de imponer por la fuerza el Fallo White y por otro lado el poder de Washington se impuso y Panamá recibió el ultimátum de cumplir el Fallo White.

2.1.3. FIRMA DEL TRATADO DE LÍMITES.

En la Administración del Presidente Chiari en 1928, se tomó la iniciativa de darle una solución a la controversia, por tal razón, envió a Costa Rica a D. Juan Antonio Guizado con indicaciones de negociar un convenio de límites, por lo que concertó con la cancillería costarricense el protocolo Guizado-Castro Beeche de 1928, que no fue sancionado por ambos países.

Posteriormente, por la intervención del Gobierno de Chile, ambos países convinieron en establecer las respectivas misiones diplomáticas, lo que indujo a la Administración del Dr. Juan Demóstenes Arosemena en Panamá y D. León Cortés en Costa Rica (1938) a celebrar un nuevo Convenio llamado de la Espriella Zúñiga-Montufar de 1938. Mediante este Convenio Panamá traspasó a Costa Rica 2,368 hectáreas y este país a su vez a Panamá 2.032 quedando compensada la pérdida de Panamá de 336 hectáreas que Costa Rica cedía, mientras que la navegación del Río Sixaola es para ambos países.

Con el Tratado de límites Arias-Calderón Guardia de mayo de 1941 (conocido como tratado Echandi-Fernández en Costa Rica) se puso fin a la controversia: los derechos que Panamá había defendido como derechos legítimos desde las colonias sufrieron un cambio con el Tratado de Límites Arias-Calderón Guardia suscrito en San José de Costa Rica, el 1 de mayo de 1941, ratificado por la Asamblea Nacional de Panamá por medio de la Ley 51 del 20 de mayo de 1941 y por el Congreso Constitucional de Costa Rica, mediante el Decreto No.12 de 1941, quedando la línea fronteriza de la siguiente forma: “Desde la boca del Río Sixaola, en el mar Caribe, sigue el Thalweg de dicho río aguas arriba hasta su confluencia en el Río Yorkin, de allí sigue el Thalweg, del Río Yorkin aguas arriba hasta el paralelo de latitud 9o. 30’ Oeste, hasta el meridiano de longitud 82o.,65o. 10” Oeste Greenwich” (art. 1 del Tratado de Límites entre Panamá y Costa Rica).

Entonces, el 15 de septiembre de 1944 firmaron el Acta y el Mapa General de la Frontera; y el 18 fueron canjeados, por las Cancillerías, los instrumentos finales.

Después de que fueron establecidas completamente las fronteras entre Panamá y Costa Rica, los gobiernos buscan establecer sistemas de integración fronteriza binacionales con el fin de desarrollar proyectos de cooperación o sectores de actividad que son determinantes en la definición de objetivos comerciales, productivos, de servicios (salud, educación energía, etc.), ambientales, culturales, de reducción o solución de conflictos; aunque algunos proyectos han terminado en la firma de convenios y proyectos.

2.2. REGIMEN DE COOPERACION TRANSFRONTERIZA.

Paso Canoas es el Centro de la **CONFRATERNIDAD** que tienen Panamá y Costa Rica. Se encuentra en la línea limítrofe entre ambos países. En esta zona, tanto los ciudadanos panameños como los ticos circulan libremente sin control alguno, desarrollando una actividad comercial al por menor y algunas veces al por mayor. Debido a la facilidad de circulación en el área, por ello la denominan **PASO CANOAS INTERNACIONALES** en donde la población de ciudadanos Ticos y Panameños comparten y muestran al mundo lo especial de su economía, su relación de vecindad y las relaciones de cooperación transfronteriza donde la “cooperación cuya actuación puede producirse atendiendo tanto a los intereses de la colectividad estatal en su conjunto, más particularmente a los intereses de las poblaciones estrictamente fronterizas”.⁽³⁴¹⁾

2.2.1. ZONA FRANCA EN PASO CANOAS.

Por ser Paso Canoas Internacional, puerta de entrada a ambos países, comparten un centro de control. Ahí se establecieron las oficinas de Aduanas, migración, Turismo, siendo este último uno de los más importantes ya que estos dos países conservan bellos paisajes donde el turista puede admirar y compartir con otros.

El éxito de ésta zona se debe al marco de reciprocidad que vienen desarrollando ambos países, lo cual les permite que cada una de las partes están logrando sus objetivos específicos prioritarios (económicos y desarrollo social en el área fronteriza) en el marco de la cooperación y las bases del proceso de integración centroamericana. A su vez, esta condición les permite tener compensación de cada margen en relación con cada uno de los objetivos específicos planteados.

Continuamente, el Gobierno Nacional Panameño para controlar el contrabando que estaba mermando tanto la economía panameña como la Tica, creó una Zona Franca o Libre en Paso Canoas en el área de la frontera con la República de Costa Rica, mediante Decreto No. 26⁽³⁴²⁾ del 21 de diciembre de

³⁴¹- Ibídem., p. 380.

³⁴²- Decreto Ejecutivo No. de 21 de diciembre de 1988, por el cual se autoriza el establecimiento de una Zona Franca o Libre. Gaceta Oficial del Estado de 28 de diciembre de 1988. Panamá. Ed. Ministerio Ejecutivo. p. 1.

1988, la cual fue administrada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro con miras a controlar el Comercio Centroamericano sobre las bases del Mercado Común Centroamericano; también se creó otra en Gófito Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá con miras a fortalecer las relaciones de cooperación transfronteriza y la INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.

Dicha Zona Franca fue creada con el objetivo de llevar a cabo todo tipo de transacciones comerciales o cualquier proceso de transformación, con modificaciones al Reglamento aprobado mediante el Decreto No. 17-a (³⁴³) del 13 de septiembre de 1989 cuya función era la de fiscalizar y controlar todos los movimientos que se llevarían a cabo en la Zona Franca o Libre.

Sin embargo, el volumen de transacciones comerciales realizadas en la Zona comenzó a mermar las entradas económicas en los comercios de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, aledaña a la zona fronteriza; lo cual provocó que los comerciantes y asociaciones chiricanas elevaran ante las autoridades correspondientes, protestas por los perjuicios económicos que les estaba causando la creación de dicha Zona Franca al Comercio de la Provincia y al país en general; Igualmente, la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón expresó en forma pública su oposición a la creación de la Zona Franca o Libre en Paso Canoa, porque la misma perjudica no sólo a miles de trabajadores de la Provincia de Colón, sino que además pondría en peligro el funcionamiento de la misma Zona Libre de Colón.

El análisis de la situación por parte de las autoridades competentes, llegaron a la conclusión de emitir el Decreto de Gabinete No. 15 de 12 de enero de 1990, Por el cual se deroga el Decreto No. 26 de 21 de diciembre de 1988, desautorizando el establecimiento de una Zona Franca o Libre, es decir, la Zona Franca o Libre establecida en la Frontera con Costa Rica fue disuelta. Este Monopolio tuvo vida de (4) meses solamente, ya que se canceló el 20 de diciembre de 1991. Esto nos llevo a la conclusión que establecer Zonas Francas o Libres, contradicen los objetivos, para lo cual se creó el Proceso de Integración Económica Centroamericana, por lo que no deben establecerse en las Zonas fronterizas de América Central.

Todo este movimiento trajo como consecuencia, que crear una institución como lo fue la Zona Franca o Libre en la Frontera de Costa Rica al margen de la consulta y aprobación de todas las fuerzas insertas en el desarrollo de la economía regional y nacional apuntan a tener un total fracaso, ya que hoy día, la regionalización de la economía es mucho más efectiva que la nacional, debido al fuerte efecto que tiene el Proceso de Integración Centroamericano, puesto que la integración es un mandato de la geografía y de la historia vinculadas a los azares de una economía dependiente. (³⁴⁴)

³⁴³- Decreto Ejecutivo No. 17-a del 31 de agosto de 1989. "Por el cual se reglamenta el Decreto No. 26 de 21 de diciembre de 1988". Gaceta Oficial del Estado No. 21,375 de 13 de septiembre de 1989. Ed. Ministerio Ejecutivo. Panamá, 1989. p. 1.

³⁴⁴- MEJIA, Martel E. J., Honduras y Centroamérica ante el umbral de un nuevo milenio, Panamá. Ed. Universitaria 1997, p. 70.

2.2.2. PARQUE INTERNACIONAL LA AMISTAD.

La región fronteriza entre la República de Panamá y la República de Costa Rica constituyen una franja que corta el istmo centroamericano en dirección norte-sur, desde las costas del mar Caribe, hasta el litoral costero pacífico en la zona central correspondiente a la Cordillera de Talamanca. Esta área fronteriza incluye los distritos de Renacimiento, Barú y Bugaba (Provincia de Chiriquí), y Changuinola (Provincia de Bocas del Toro) en la República de Panamá y los Cantones de Golfito, Corredores y Coto Brus (Provincia de Punta Arenas) y Talamanca (Provincia de Limón), en la República de Costa Rica, su población aproximadamente es de 1.025.14 habitantes representados el 18% de la población total de entre ambas repúblicas.

Frente a la existencia de la variedad orográfica regional y las diferentes precipitaciones que varían entre los 3500 y los 6000 mm anuales, determinan una extraordinaria diversidad de microclimas y de ecosistemas naturales en la región fronteriza de Panamá con Costa Rica.

Con el objeto de conservar la riqueza natural y sus ecosistemas en el año de 1971 los gobiernos de Panamá y Costa Rica, firmaron un Convenio de Asistencia Técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ATN/TE-1041-ST "para realizar la integración fronteriza de Costa Rica y Panamá". Sin embargo, el objetivo no se llegó a materializar a corto plazo. Pero en 1974 en la primera reunión centroamericana sobre Conservación de Recursos Naturales y Culturales, celebrada en San José, Costa Rica, se propuso la creación del Parque Internacional La Amistad (PILA) para luego firmar el Acuerdo Básico sobre la creación de dicho parque, entre los gobiernos de Panamá y Costa Rica, en febrero de 1982.

En agosto de 1982, Costa Rica declaró al PILA Reserva de Biosfera y en 1983 Sitio de Patrimonio Mundial, mediante el Decreto N°. 13324-A, cuya extensión es de 193929 Km². Por su parte, Panamá 1988, mediante Resolución de Junta Directiva de la Autoridad Nacional del Ambiente N°. JD.021-88 declaró legal al PILA en las Provincias de Bocas del Toro y Chiriquí.

El Parque Internacional la Amistad es otro proyecto que fue creado sobre la base de la cooperación transfronteriza y la confraternidad expresada en la Declaración Conjunta, el día 3 de marzo de 1979, el mismo consiste en crear un Parque Binacional, por los entonces Presidentes de ambas Repúblicas, Dr. Arístides Royo por Panamá y el Lic. Rodrigo Carazo O. por Costa Rica, ratificada y transformada por un Convenio firmado el 4 de febrero de 1982⁽³⁴⁵⁾.

Este convenio fue creado sobre la base del marco de la cooperación tico-panameña, por lo que se han desarrollado fuertes vínculos jurídicos para

³⁴⁵- Resolución Junta Directiva del Instituto de Recursos Naturales Renovables JD021-88. "Por la cual se establece el Parque Internacional la Amistad en las Provincias de Bocas del Toro y Chiriquí". Gaceta Oficial del Estado No. 21,129 de 6 de septiembre de 1988. P. 2.

proteger el parque y el medio ambiente, el cual se encuentra localizado en las Cuencas Hidrográficas de los Ríos Teribe y Changuinola en la Región de Talamanca en la Provincia de Bocas del Toro y en las nacientes de los Ríos Caldera, Colorado y Candela en la Provincia de Chiriquí, República de Panamá y parte de Regiones localizadas en la República de Costa Rica.

Dicho parque abarca la Región de Talamanca, posee el potencial hidroeléctrico más grande del País, patrimonio vital para el desarrollo de las actuales y futuras generaciones y que conserva las Cuencas Hidrográficas superiores de los Ríos Teribe y Changuinola, por sus características edáficas, topográficas y climáticas no son apropiadas para el aprovechamiento agropecuario sostenido. También presenta características ecológicas y de diversidad biológicas extraordinarias que ameritan su protección y son fuente de captación de agua de estos ríos, de vital importancia para vastas regiones productivas en la Provincia de Chiriquí; es decir, que establecer o desarrollar proyectos de cooperación en las Zonas Transfronterizas contribuye a elevar las relaciones de cooperación y amistad entre ambos países, y de tal forma se fortalecería el Proceso de integración Centroamericana.

Este convenio incorpora mecanismos operativos que establecen la existencia de una Comisión Binacional Permanente, como órgano máximo de decisión y una Secretaria ejecutiva a cargo de un secretario ejecutivo, responsable de darle seguimiento y vigencia.

Con el objeto de manejar, conservar y fiscalizar el normal crecimiento y desarrollo del PILA, se creó de forma permanente la Comisión Técnica Sectorial Binacional en abril de 2005 firmados por los Ministros del Ambiente de ambos países en el marco del Convenio de Cooperación para el desarrollo Fronterizo firmado por ambos países en 1992.

2.2.3. CONVENIO PARA EL DESARROLLO FRONTERIZO.

Las condiciones de vida de los pobladores en esta área fronteriza son muy bajas; ya que de acuerdo con los estudios de pobreza rural e indicadores de desarrollo humano existen los índices más bajos en salud, educación, vivienda y bienestar social. Esto ha requerido la realización de esfuerzos en ambos países para elevar el nivel de vida de estas poblaciones y generar oportunidades que les permitan incorporarse a actividades productivas.

Estos esfuerzos se han visto fortalecidos con el establecimiento de convenios de cooperación entre las partes para elevar el nivel de vida de estas poblaciones. En ese sentido, el 3 de mayo de 1992, ambos gobiernos firmaron un nuevo convenio de cooperación para el desarrollo fronterizo, el cual fue ratificado por Panamá en agosto de 1994 y por Costa Rica en septiembre de 1995.

Las Comisiones Técnicas Binacionales, pueden existir en términos de sectores económicos, programas o proyectos específicos, de acuerdo a las necesidades de los gobiernos. De igual manera, el convenio garantiza

mecanismos para generar capacidades que permitan la participación ciudadana y la continuidad en las acciones que se plantean para organizar, planificar, dirigir y controlar el proceso de desarrollo de la región. Durante este proceso, la Organización de los Estados Americanos por medio de su Departamento de Desarrollo Regional y Medio Ambiente (DDR-MA), actualmente denominada Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (UDSMA), ha brindado cooperación técnica y financiera, a través de su proyecto regional de Desarrollo de las Regiones Fronterizas del Istmo Centroamericano.

En 1996 los gobiernos de Centroamérica, tomaron la decisión de presentar una solicitud de recursos para ejecutar un proyecto regional denominado Desarrollo Sostenible de las Áreas Fronterizas del Istmo Centroamericano que integrara las diferentes áreas fronterizas. La propuesta, integrada por módulos, correspondientes a cada una de las áreas fronterizas a impactar: salud, vivienda, medio ambiente, contrabando, droga etc.

La propuesta fue presentada en ese año a la OEA, a través de las cancillerías y del Foro de Vicepresidentes Centroamericanos. Este organismo acepto la solicitud regional y los gobiernos de Costa Rica y Panamá, a partir de agosto de 1997. No obstante, que participen diferentes instancias operativas de gobierno como responsables de la ejecución de las diferentes actividades, por ley del Convenio, corresponde a los Ministerios de Planificación de ambos países, la responsabilidad de la coordinación general del proyecto.

El presente trabajo, constituye un producto de planificación generado por cada uno de los países, a través de la realización de cinco jornadas de planificación operativas-participativa, dos en el área fronteriza de Costa Rica y tres en el área fronteriza de Panamá. Este producto de planificación refleja el sentir de los diferentes segmentos activos en la región fronteriza y se constituye en un insumo para continuar con una próxima etapa de concertación binacional para el desarrollo sostenible fronterizo.

El documento contiene los resultados de procesos participativos de identificación de la problemática de la región, así como las alternativas y tipos de solución de propuestas por representantes de organizaciones sociales, empresas privadas, instancias académicas e instituciones involucradas en la gestión del desarrollo fronterizo.

2.2.4. PROGRAMA TRANSFRONTERIZO DE SALUD.

El 30 de julio de 1962 los Gobiernos de Panamá y Costa Rica firmaron acuerdos de celebración en programas de la salud; asignándole las facultades a los Ministros de Salud a ambos Estados.

A partir de 1962 el programa de cooperación transfronteriza de la salud se inicio con el Programa de Control de Rabia. Después se amplió a las áreas de la vigilancia epidemiológica de enfermedades de transmisión sexual, de malaria y de saneamiento ambiental. Esto, conlleva a una integración de los servicios de la salud entre el Ministerio de Salud de Panamá y Costa Rica.

En enero de 1984 se firmo un convenio para evaluar y definir la vulnerabilidad de las patologías fronterizas; instrumentar una estructura binacional operativa, establecer un sistema de vigilancia epidemiológica a cargo de los Directores regionales respectivos.

El territorio de cooperación transfronteriza de la República abarca las Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro.

2.2.5. CRUCE SIXAOLA-GUABITO.

El desarrollo y crecimiento del proceso de integración centroamericana se hace posible gracias a las iniciativas que se materializan en proyectos, convenios, relaciones de vecindad, las relaciones comunitarias, la cooperación transfronteriza entre los pueblos asentados a lo largo y ancho de la línea fronteriza.

Tal cual como se dio en la Reunión Bilateral de cancilleres de Panamá y costa Rica, el 28 de agosto de 2009; además los Cancilleres firmaron un Acta de compromiso en la Ciudad de Changuinola, Provincia de Bocas del toro.

En la reunión estuvieron presentes los Ministros de Relaciones Exteriores, de Seguridad, de Agricultura, de Turismo, la Policía, Migración y una delegación de Alto Nivel.

Los representantes de las Altas Partes convinieron en prestarle atención a los principales problemas que están afectando el área fronteriza del CRUCE DE SIXALO-GUABITO, especialmente en las áreas tales como:

a- Los asuntos limítrofes, el cual acordaron convocar la VIII Comisión Mixta Permanente de Límites entre Panamá-Costa Rica, a fin de realizar trabajos de recuperación y posicionamientos de hitos fronterizos establecidos en el Tratado de Límites de 1941.

b- Ordenamiento territorial, el cual acordaron constituir un grupo binacional para proponer medidas de carácter social y otorgar seguridad jurídica a las poblaciones del área e impulsar un Proyecto de Gestión Integrada de Ecosistemas en la Cuenca Binacional del Rio Sixaola,

c- Gestión de Riesgos en la Cuenca del Rio Sixaola. Aquí las delegaciones que representaban a las Altas Partes coincidieron en crear un Plan Binacional de Gestión de Riesgos para las inundaciones en las poblaciones de Guabito, Changuinola, y Sixaola en Panamá y el Cantón de Talamanca en Costa Rica,

d- Dragado Del Rio Sixaola. Las Altas Partes se comprometieron en realizar un Dragado en el Rio Sixaola para evitar las causas de las inundaciones en las poblaciones del área y construir un muro contencioso para mitigar el problema de las inundaciones en la frontera común.

e- Situación del Puente nacional sobre el Rio Sixaola. Ambas partes se comprometieron a construir un puente provisional y permanente sobre el Rio Sixaola con el apoyo y financiamiento de la Corporación Andina de Fomento.

f- Pasos fronterizos. Ambas representaciones se comprometieron a financiar un estudio denominado "Servicios de Consultoría para la definición de la operación

y de alternativas de infraestructuras para optimizar el funcionamiento de los pasos de Frontera Paso Canoas Y Sixaola Panamá-Costa Rica, en el marco del proyecto Meso América ⁽³⁴⁶⁾ ofrecido por el Banco Interamericano de desarrollo.

g- Asuntos agropecuarios. En el área agropecuaria las comisiones de Alto Nivel se comprometieron a revisar la Cooperación Agropecuaria para el desarrollo fronterizo e impulsar la ejecución del “Proyecto para la erradicación de la Tuberculosis y brucelosis bovina con el objeto de declarar la zona fronteriza libre de enfermedades bovinas en la Frontera Panamá con Costa Rica.

h- Seguridad fronteriza. La Altas Partes se comprometieron en crear un grupo de alto nivel de carácter interinstitucional que comprenda los estamentos de seguridad, judiciales, y administrativo, con el objeto de evitar y minimizar los delitos en la zona fronteriza.

i-Asuntos migratorios. Ambas partes acordaron fortalecer las acciones que permitan la fluidez de los procesos migratorios (repatriación), promover los encuentros de autoridades migratorias para establecer procedimientos migratorios, detección de documentos fraudulentos y homologación de horarios en los puestos fronterizos.

³⁴⁶- El “Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica” es el mecanismo de integración regional mesoamericano impulsado por los Gobiernos de Belice, Colombia, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, Costa Rica, Guatemala, El Salvador en el marco del mecanismo de diálogo y concertación de Tuxtla para facilitar la gestión y ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región. Fue creado a través de la Declaración de Villahermosa en junio de 2008.

El Proyecto mesoamericano actúa en reemplazo del Plan Puebla Panamá que fue elaborado en baso de los proyectos del Sistema de Integración Centroamericana en Madrid de 2001.

3- RÉGIMEN DE LA FRONTERA ENTRE PANAMÁ CON COLOMBIA Y LAS RELACIONES DE COOPERACION TRANSFRONTERIZA.

3.1. ANTECEDENTES.

La región ubicada en los límites fronterizos de Panamá y Colombia no forma parte del Proceso de Integración Centroamericana; sin embargo, amerita incorporar estos datos, a fin de comprender el estatus de la República de Panamá en el proceso de integración centroamericana. Los instrumentos ratificados, de carácter internacional, que se están implementando en la región pueden servir de guía para crear un tratado entre los países de América Central, para proteger las áreas marinas y submarinas, como también todos los recursos naturales que habitan en las Plataformas Continentales de América Central, pero que abarcan parte de la República de Colombia. Éstos pueden ser ratificados, siempre que sea en el marco de la cooperación y ayuda mutua, que, igualmente, conlleven a la defensa de los intereses comunes y también la cooperación judicial para contrarrestar el tráfico ilegal de drogas, indocumentados, movimientos de grupos alzados en armas en contra del orden establecido que se desplazan a lo largo y ancho de las fronteras territoriales de América Central; aunque se parte del principio fundamental “que los Estados desean cooperar para evitar el conflicto armado”.³⁴⁷ Es por ello, que el proceso de integración centroamericana es una necesidad para los gobiernos, Estados y los pueblos centroamericanos, ya que pueden lograr sus objetivos comunes de desarrollo económico, político y social integrando todos los renglones de la vida centroamericana.

Estos instrumentos pueden ayudar a resolver los problemas que están presentes en la frontera entre Panamá y Colombia y sus áreas adyacentes, ya que siempre han sido zonas de conflictos sociales debido a que actualmente no existe un medio de comunicación terrestre, lo cual dificulta el desarrollo de la cooperación transfronteriza, aunque la frontera se presenta no sólo como línea de separación entre soberanías territoriales, sino también como línea o zona de contacto entre territorios y poblaciones vecinas.

Sin embargo, el objetivo de ambos Estados es el de ampliar las relaciones de vecindad por el alto grado de conflictividad que existe en las zonas limítrofes que van desde la movilidad de los grupos guerrilleros alzados en armas, el tráfico de drogas y armas hasta la pobreza extrema. Es por ello, que ambos Estados están en constante negociación para evitar los conflictos que son propios de las situaciones de contigüidad geográfica y el abandono de estas áreas por los gobiernos; por tal razón, es necesario defender los intereses comunes que son propios de esta región y fortalecer las relaciones de cooperación transfronteriza, ya que los problemas que afectan a sus comunidades son compartidos.

³⁴⁷ - SALAZAR, María Ana, óp. Cit. P. 53.

Desde el momento de la creación oficial de las rutas de comunicaciones marítimas y terrestres, ambos Estados fueron enfáticos en señalar que el Istmo de Panamá es el punto más importante de América Central y su ruta marítima. Por esta razón, en 1826, Simón Bolívar eligió a la ciudad de Panamá como sede de la Conferencia Panamericana, a la que invitaron delegados de todos los países hispanoamericanos para discutir temas sobre la situación de las colonias; pero lo relevante es que estaba claro, que el Istmo desde el inicio ha sido la zona estratégica más importante de América en el marco de la comunicación marítima y terrestre.

3.1.1. FRONTERA PANAMÁ-COLOMBIA.

El Presidente de Colombia Tomás Cipriano de Mosquera, estableció por primera vez, mediante el Decreto del 7 de agosto de 1847, los límites provisionales del territorio del Darién, lo cual dividía a la Gran Colombia del Istmo Panameño, estableciéndose los límites así: por el norte, el océano Atlántico; por el este, el Río Atrato desde su desembocadura hasta su confluencia con el Napipí por el Río Napipi en toda su extensión, una línea recta desde su origen.

A partir de este momento el Istmo de Panamá comenzaba a jugar un importante papel en el ámbito internacional. Por esta razón, el presidente Tomás de Mosquera jefe de la Gran Colombia, temía de una intervención de los ingleses y firmó con los EE.UU. el Tratado de Paz, Amistad, Navegación y Comercio, el 12 de diciembre de 1875. En este tratado fue incluido el artículo XXXV, en el que el gobierno norteamericano se comprometía a garantizar la neutralidad y el mantenimiento en todo tiempo del libre tránsito a través del Istmo.

Por otro lado, en 1850 Estados Unidos e Inglaterra firmaron otro tratado donde se comprometían ambas naciones a administrar conjuntamente cualquier canal que se construyera en la región, pero después que se dio la separación de Panamá de Colombia, se procedió a crear las líneas fronterizas, siguiendo las directrices del Decreto de Mosquera como punto de referencia. Por supuesto que la creación de la frontera no tuvo inconveniente alguno, ya que la población panameña estaba preparada sociológica y políticamente para este acontecimiento debido a las múltiples separaciones que se dieron a partir de 1840 hasta la separación definitiva en 1903.

En consecuencia, después de múltiples negociaciones desde 1903 hasta 1924, dieron como resultado que el 17 de junio de 1924 quedó completamente establecida la frontera que dividiría a la República de Panamá con la República de Colombia mediante el Tratado Victoria-Veles de 1924, firmado el 20 de agosto en la ciudad de Bogotá, Colombia, por el Ministro Plenipotenciario, Don Nicolás Victoria de la República de Panamá y el Canciller colombiano Dr. Jorge, quedando tal cual lo establece el artículo I, de dicho tratado: “Del Cabo Tiburón a las cabeceras del Río la Miel, y siguiendo la cordillera por el Cerro Gandí a la Sierra Chugargún y de Malí, a bajar por el Cerro Nige a los Altos de

Aspavé y de allí un punto sobre el Pacífico, equidistante de Cocalito a la Arditá”.

En este orden de ideas, dicho tratado fue ratificado por el Presidente de la República de Panamá el señor Rodolfo Chiari el 6 de octubre y la Asamblea Nacional, por Ley No. 65 de 1924 y sancionado el 23 de diciembre de 1924. El Presidente de Colombia, General Pedro de Ospina, lo aprobó el 22 de agosto y el Congreso el 3 de diciembre mediante Ley No. 53 de 1924 e inscrito en el Registro N° 814 de tratados de la Sociedad de Naciones el 17 de agosto de 1855. ⁽³⁴⁸⁾

3.2. CONVENIOS DE COOPERACION.

Desde la perspectiva del marco de la cooperación, la República de Colombia como la República de Panamá han tomado iniciativas para atacar los problemas que surgen en áreas de la frontera, tales como delitos relacionados con el tráfico de drogas, tráfico de indocumentados, las guerrillas, la destrucción del medio ambiente etc., por tal razón, ambos países han firmado convenios de cooperación para tratar de resolver dichos problemas.

De conformidad con lo anterior, en la frontera colombo-panameña se han dado estos acontecimientos, debido a que históricamente ha sido una región, prácticamente impenetrable, por ser una zona montañosa, selvática y pantanosa; sin embargo, estos elementos no son los que justifican la posible apertura de la frontera y unir la América del Norte con la América del Sur. Más aún la República de Panamá al igual que la República de Colombia, siempre han estado interesadas en construir el tramo que hace falta para unir la vía Panamericana, ya que en esta zona, la fluidez de los problemas sociales es constante, entre ellos: el abandono en que se encuentran los grupos étnicos: Los Chocoes, los Gunas de San Blas, el abandono a los campesinos en la región de Panamá, los enfrentamientos armados de la guerrilla colombiana y el ejército, la emigración de ciudadanos de América del Sur hacia América del Norte utilizando los caminos de penetración sin control alguno, el desarrollo del narcotráfico, la explotación de los recursos naturales sin control etc., precisamente por estas circunstancias es que ambas naciones han firmado una serie de convenios para ampliar el marco de la cooperación y la ayuda mutua sin violar la soberanía de ambos países.

En las últimas décadas la República de Colombia y la República de Panamá en el marco de la cooperación transfronteriza han firmado convenios de cooperación para tratar de resolver dichos problemas, mediante el mecanismo de la cooperación bilateral.

³⁴⁸- DE LEÓN, R. María, Límites y frontera. Panamá, Ed. (N.d.) 1965, p. 28.

3.2.1. CONVENIO DEL TAPÓN DEL DARIÉN.

Partiendo de lo anterior, ambas Repúblicas han hecho varios intentos por unir los tramos que faltan para completar la construcción de la **Carretera Panamericana**. Esto es importante por los aspectos técnicos que involucra, el llamado TAPON DEL DARIEN ⁽³⁴⁹⁾ en la República de Panamá y su continuación en Colombia. Este consiste en el paso de la Carretera por Panamá que es un problema de localización a través de una selva hostil al hombre, poco explorada o tal vez más bien poco conocida y por último escasamente poblada.

En cambio el paso por Colombia, se estima que, fundamentalmente, es un problema de ruta, que corresponde al propio país decidir, tomando en cuenta, los factores cuyo conocimiento a fondo debe él mismo dominar, seguramente mejor que cualquier extraño; aunque a partir de la frontera con Panamá, en la región de Colombia existen: **la ruta de Sautata**, que se origina en la frontera de Panamá, en los alrededores de Palo de las Letras, y tocaría los puntos principales de Chigorobo, Antioquía, Medellín, la Pintada y la Virginia; y **la ruta del Choco** que partiría de un punto en la frontera de Panamá, cercano al cruce Aspavé, Tocaría Juradó, Puerto Mutis, Las Ánimas, Tado, Taiba y La Virginia. Ambas rutas reconocen como punto final La Virginia.

Sin embargo, la situación de la frontera colombo-panameña y sus variados problemas, ha provocado un acercamiento entre ambos gobiernos a fin de solucionarlos, mediante la celebración de congresos, la firma de diferentes tratados y convenios de cooperación.

El VII Congreso Panamericano de Carreteras ⁽³⁵⁰⁾ celebrado en la Ciudad de Panamá en 1957, retomó la idea de la construcción de la Carretera Panamericana para integrar los sistemas nacionales de cada país y unir los lazos de paz, de progreso y bienestar entre los pueblos del continente planteada en el II Congreso, reunido en Río de Janeiro en 1929 sobre la construcción de la Carretera Internacional, lo cual se concretó al organizar en 1931 la Comisión de la Carretera Interamericana, con sede en Panamá. La misma llevó la red desde la frontera sur de México hasta la ciudad de Panamá, quedando la Región del Darién sin carreteras debido a los obstáculos mencionados.

Debido a los inconvenientes para la realización de tal estructura, se constituyó el subcomité del Darién, en el VI Congreso de Carreteras celebrado en México en febrero de 1955⁽³⁵¹⁾, fue integrado por un técnico designado por cada uno de los gobiernos de Panamá, Colombia y los Estados Unidos. Dicho Subcomité presentó sus respectivos informes y proyectos de la continuación de

³⁴⁹- Tapón del Darién, Proyecto para organizar la localización de esta ruta, México, Impreso en los talleres gráficos de la Nación, (n.d.), pp. 3-4.

³⁵⁰- Informe del Sub-Comité del Darién, Panamá, (n.d.), p.41.

³⁵¹- Ibídem., p. 43.

la Carretera Internacional, pero los tres gobiernos no llegaron a una conclusión final del proyecto, aludiendo falta de presupuestos económicos para llevar a cabo dicha obra.

Dentro de esta perspectiva, los Estados Unidos contemplan la posibilidad de construir 65 millares y para tal efecto, en 1995 el congreso aprobó \$ 200.000.00 y así realizar estudios en el lugar que determinen la posibilidad de construir la carretera y poder abrir la brecha, la misma consiste en un tronco de jungla Tonada, pantanosa, llena de enfermedades y muy peligrosa.

Ambos gobiernos conscientes de la situación han decidido tomar la vía de la cooperación y reciprocidad internacional para resolver los asuntos que son de interés común entre las naciones amigas, máxime cuando entre ellas existen vínculos naturales de vecindad; Respeto a la salvaguardia de la soberanía y jurisdicción en las áreas marinas, selváticas, pantanosas, montañosas, costeras, etc., propias, de cada país.

En tal sentido, en el contexto de la integración centroamericana, la apertura del Tapón del Darién o la unión de la carretera Interamericana significarían para los países de América Central, la movilidad de los bienes de exportación vía terrestre de América del Sur hacia la región de América Central y viceversa.

3.2.2. TRATADO DE COOPERACIÓN SOBRE LA DELIMITACIÓN DE ÁREAS MARINAS Y SUBMARINAS.

El 20 de noviembre de 1976 en la ciudad de Cartagena, Colombia y Panamá firmaron el Tratado sobre Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas y Asuntos Conexos, aprobado por la Ley No. 18 del 10 de noviembre de 1977 de la República de Panamá. El objetivo principal es adoptar medidas adecuadas para la preservación, conservación y aprovechamiento de los recursos existentes en dichas aguas y para la prevención, control y eliminación de la contaminación de las mismas, y es conveniente que los dos países adopten medidas consecuentes con los nuevos desarrollos del Derecho del Mar.

Los gobiernos convinieron en señalar como límites entre áreas marinas y submarinas, cualquiera que fuere el régimen jurídico establecido o que se estableciese, en las siguientes marcaciones:

3.2.2.1- En el Mar Caribe.

Desde la perspectiva del tratado sobre delimitación de áreas marinas, las altas partes firmantes buscan sobre la base de la cooperación y ayuda mutua para proteger las especies marinas y submarinas, la naturaleza y recursos naturales que se consideran únicos en el Mar Caribe, lo cual permite crear un régimen jurídico de cooperación. También fortalece la unión entre los Estados partes.

Es por ello que establecieron los siguientes puntos para respetar la soberanía de ambos estados, entre ellos:

1. Establecieron una media cuyos puntos sean todos equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base desde donde se mide la anchura del mar territorial de cada Estado, desde el punto en que **la frontera internacional terrestre llega al Mar en el Cabo Tiburón** desde la Latitud Norte desde 8041'07"03 hasta la Longitud Norte 12030"00 y desde la Latitud Oeste 77021'50"9 hasta 78000'00.
2. A partir del punto ubicado en Latitud Norte delimitación de las áreas marinas y submarinas pertenecientes a cada uno de los dos Estados, está constituida por una serie de líneas rectas trazadas entre los puntos: desde el punto H, Latitud Norte 12030'00 hasta el punto M. 11000 y desde el punto H longitud Oeste 78000'00 hasta el punto M, 81015'00.

Una vez establecido los puntos que delimitan el área inserta en el convenio de cooperación internacional, los estados partes velarán armónicamente para proteger los recursos marinos establecidos en el Convenio.

3.2.2.2. En el Pacífico.

Así también, en el área del Pacífico, los Estados Partes, establecieron puntos exactos para determinar el área de cooperación internacional para no ver violada la soberanía territorial de ambos estados.

1. Establecen una media cuyos puntos sean todos equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base desde donde se mide la anchura del mar territorial de cada Estado, desde el punto en que **la frontera internacional terrestre** llegue al mar en Latitud Norte 7012'39"3 y Longitud Oeste 77053'20, hasta el punto ubicado en Latitud Norte 5000'00 y Longitud Oeste 79052'00.
2. A partir del punto ubicado en Latitud Norte 5000'00 y Longitud Oeste 79052'00 la delimitación de las áreas marinas y submarinas pertenecientes a cada uno de los dos Estados, está constituido por el paralelo 5000'00 hasta donde la delimitación deba hacerse con un tercer Estado.

Partiendo de estos criterios, los gobiernos acordaron aceptar y propiciar la cooperación; sin que se reduzca, el derecho de soberanía de cada Estado. Para adoptar las normas y regulaciones que estimen pertinentes los gobiernos se comprometieron en respetar las normas internas; mediante las cuales cada Estado ejerce actualmente o pudiese ejercer en el futuro su soberanía, jurisdicción, vigilancia, control o derecho en las áreas marinas y submarinas adyacentes a sus costas, delimitadas en virtud de este tratado, de conformidad

con lo que cada país haya establecido o estableciese en el futuro o con las regulaciones propias de su derecho interno.

Por último, gracias a este tratado la República de Colombia reconoció el Gran Golfo de Panamá como Bahía histórica que representa gran importancia para Panamá y que no objeto lo dispuesto al respecto por la República de Panamá mediante su Ley No. 9 del 30 de enero de 1956.

Por lo tanto, ambas Repúblicas se reconocerán recíprocamente, en las áreas marinas sometidas a su soberanía, jurisdicción, vigilancia o control, la libertad de navegación, el paso inocente y el libre tránsito, según el caso para sus buques que naveguen en ellas. Dicho reconocimiento se observará sin perjuicio del derecho de cada una de las partes y señalar la ruta marítima y un esquema de separación de tráfico en sus mares territoriales, y de la observación de las normas de derecho interno de cada una de ellas y de las normas de Derecho Internacional.

3.2.3. DECLARACIÓN DE PANAMÁ DEL 2000.

El conflicto militar entre la guerrilla y el gobierno colombiano ha tenido como resultado el desplazamiento masivo de familias de campesinos colombianos al territorio de la Provincia del Darién en la República de Panamá.

Este problema fue evaluado y analizado en la X Cumbre Iberoamericana de noviembre de 2000, los cuales decidieron darle el estatus de “Desplazados Transfronterizos” a las familias colombianas que huyen del conflicto armado en las Zonas de Turbo y Urabá, en Colombia.

En la Cumbre los Gobiernos de ambas naciones firmaron la “Declaración de Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y Colombia sobre el desplazamiento de las zonas fronterizas”; el cual establecen un procedimiento para resolver el problema de los desplazados transfronterizos. De tal forma acordaron intercambiar información para la atención de los desplazamientos en las zonas fronterizas, y garantizar la asistencia necesaria para satisfacer las necesidades básicas y vitales de las personas desplazadas (alimentos, medicamentos, alojamiento y servicios básicos).

La Declaración provocó que en septiembre de 2008 los gobiernos de Colombia y Panamá propusieran y firmarán acuerdos bilaterales de intercambio de electricidad, agua y la entrega del estatus permanente a 500 desplazados transfronterizos. El acuerdo en mención, consiste en que Panamá abastecerá de agua al poblado de Sapzurro en Colombia y la Empresa conjunta, formada por Interconexión Eléctrica, S.A. de Colombia y la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) de Panamá abastecerá al poblado de la Miel. Ambas son poblaciones caribeñas en Colombia.

Es menester aclarar que en la medida que los problemas sociales se resuelvan y no se exporten más allá de los límites fronterizos de la región centroamericana, las posibilidades de dedicarles mayor esfuerzo, energía y presupuesto económico a los centroamericanos; tendrá como resultado el fortalecimiento del proceso de integración centroamericana.

3.2.4. ACUERDO DE ASISTENCIA LEGAL Y COOPERACION JUDICIAL MUTUA.

Con el fin de resolver parte de los problemas que se presentan dentro de la frontera terrestre colombo-panameña; los gobiernos de la República de Panamá y Colombia firmaron el ACUERDO SOBRE ASISTENCIA LEGAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL MUTUA en julio de 1995, aprobado el 20 de julio del mismo año, mediante la Ley No. 42 de julio de 1995 por la República de Panamá. El objetivo principal es luchar contra la delincuencia (narcotráfico, la guerrilla, contrabando de emigrantes, etc.) que se está desarrollando en el área transfronteriza, tomando en consideración los lazos de amistad, las normas constitucionales, legales y administrativas de ambos estados, así como el respeto a los principios de Derecho Internacional; en especial, la soberanía, la integridad territorial y la no-intervención.

Sobre la base de los lineamientos del Acuerdo se están tomando acciones con fuentes de prevención, control y represión del delito en todas sus formas, a través de la coordinación de acciones y ejecuciones de programas, y agilizar los mecanismos tradicionales de asistencia legal y judicial. Conscientes del incremento de la actividad delictiva en zonas fronterizas y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo y con estricto cumplimiento de sus respectivos ordenamientos jurídicos; convienen en prestarse la más amplia cooperación legal, judicial y brindarse la mayor colaboración en materia de expulsión, deportación y entrega de extranjeros perseguidos por la justicia que se encuentran, irregularmente, en las **zonas fronterizas de los dos países**.

Para obtener mayores efectos en el Acuerdo de Cooperación se prestarán asistencia mutua en intercambio de información; pruebas, investigaciones, juzgamientos y acciones en materia penal, como las que se señalan a continuación:

1. Práctica y reuniones de las pruebas.
2. Revisión de documentos e informaciones de conformidad con los términos.
3. Notificación de providencias, autos y sentencias.
4. Localización y traslado en calidad de testigos o peritos.
5. Proceder a la ejecución de órdenes judiciales.
6. El Estado requerido, hará una consideración especial para decidir con el estado requirente.
7. Facilitar el ingreso y percibir la libertad de movilidad en el territorio del estado requerido de funcionarios del estado requirente.

En conclusión, el estado de cooperación vigente, entre ambos países, contribuye a mejorar las condiciones de los habitantes radicados en la frontera colombo-panameña y a minimizar los conflictos militares en la región y a controlar la delincuencia que en años anteriores era incontrolable por la falta de acuerdos legales que obstaculizaban la intervención de las autoridades encargadas de tomar medidas en los momentos precisos, en las áreas insertas en el conflicto, pero para cualquier esfuerzo de cooperación transfronteriza o de investigación en el área fronteriza se debe, desplegar un diálogo directo con los

pobladores y las organizaciones de dichas regiones. También, porque la cooperación transfronteriza es un fuerte instrumento de integración regional y es una oportunidad para construir una cultura política de la integración generada desde las comunidades que puede ser utilizada para fortalecer el proceso de construcción de la integración de América Central.

4- PLATAFORMA CONTINENTAL.

El 4 de junio de 1996, la Asamblea Legislativa de la República de Panamá ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, efectuado en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982; 119 Estados suscribieron la Convención sobre el Derecho del Mar, la cual se basó en la Doctrina de la Vecindad y de los sectores, en donde plantea que la vigilancia y la jurisdicción sobre el lecho del mar y sobre el subsuelo de la Plataforma Continental corresponde "*ipso jure*" al Estado ribereño, sin necesidad para éste de declaración o de ocupación efectiva ⁽³⁵²⁾.

En este orden de ideas, Panamá mantiene la jurisdicción de las 200 millas basada el art. No. 3 de la Constitución Política de 1972, que reza: "El territorio de la República comprende la superficie terrestre, el mar territorial, la plataforma continental submarina, el subsuelo..." y reduce a 12 la capacidad de defensa, sumándose de esta manera al grupo de aproximadamente 90 países que decidieron incorporarse al convenio.

Igualmente, también mantiene su derecho de explotar los recursos marinos y minerales dentro de las 200 millas de mar territorial, ya que así lo establece el artículo 3 de la Convención, "Todo Estado tiene derecho a establecer la anchura de su mar territorial hasta un límite que no exceda de 12 millas marinas, a partir, de las líneas de base, determinadas de conformidad con la Convención". ⁽³⁵³⁾

Por último, la República de Panamá en el proceso de integración centroamericana a replanteado su posición del principio de la soberanía territorial para proteger los recursos marinos y submarinos en el marco de la cooperación transfronteriza, mediante la firma de convenios de cooperación y desarrollo transfronterizos.

³⁵²-DE VARGAS JURADO Yolanda C., "La Plataforma Continental", en Anuario de Derecho, Órgano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Año III, Panamá, 1961, pp. 90-1.

³⁵³- CAMARGO, Pablo Pedro, La Convención sobre el Derecho del Mar, Bogotá, Colombia, Ed. Temis 1984, p. 113.

5- JURISDICCIÓN MARÍTIMA PANAMEÑA.

Al analizar la jurisdicción marítima panameña, vemos que el territorio de Panamá y sus aguas adyacentes tienen características geográficas, geológicas, el lecho, subsuelo marino y biológicas muy especiales; por lo cual, el Estado panameño tiene, él deber de defender, custodiar, vigilar y proteger los recursos vivos y minerales que subyacen en sus aguas jurisdiccionales, por lo que sería contrario a los intereses nacionales, permanecer aislados frente al consenso generalizado que representa el nuevo orden marítimo internacional, ya que el reconocimiento de la delimitación, aunque tiene un aspecto internacional, corresponde a los Estados en ejercicio de su jurisdicción respecto a la **Plataforma Continental**.⁽³⁵⁴⁾ Así lo establece el art. 76 de la Parte VI (Plataforma Continental) de la **Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1982**⁽³⁵⁵⁾ donde fueron tomados en cuenta los criterios para cambiar la posición panameña sobre el Derecho del Mar frente al reto de proteger la Plataforma Continental después de la Reversión total de la Zona del Canal después del año 2000, dicha convención señala que “un Estado ribereño comprende el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia”⁽³⁵⁶⁾.

Precisamente, en su privilegiada posición geográfica convergen en el Océano Atlántico y el Pacífico con puertos de alto calado en ambos mares, infraestructuras de la Zona del Canal con potenciales desarrollo en los márgenes del canal, una flota mercante que figura entre las primeras del mundo⁽³⁵⁷⁾ y un Canal Interoceánico que es administrado totalmente por panameños.

Los recursos vivos de los mares que rodean los 2,988.3 kilómetros de costas de Panamá, como los ricos minerales que subyacen en el subsuelo marino y las abundantes especies marinas, constituyen elementos vitales para el desarrollo de la actividad económica y la conservación de la naturaleza en tal sentido el “principio de la cooperación internacional entre Estados el espacio ultraterrestre y los recursos de los fondos marinos se consideran patrimonio

³⁵⁴- VICUÑA ORREGO, F., "La aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el Derecho y la práctica de América Latina", en cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz, Madrid, Ed. Tecnos 1993, pp. 360-3.

³⁵⁵- CARRIÓN RODRÍGUEZ, A., Lecciones de Derecho Internacional, 3a. ed., Madrid, Tecnos 1994, pp. 460-3.

³⁵⁶- *Ibidem.*, p. 138.

³⁵⁷- A la República de Panamá no le pertenecen dichas naves, pero se mantiene un régimen de abanderamiento de naves , lo cual permite que el Estado panameño perciba algunos millones de Balboas por el cobro del uso de la Bandera y el cobro de impuestos anualmente.

común de la Humanidad".⁽³⁵⁸⁾ Por tal razón, el Estado panameño se ha acogido al nuevo proceso de la cooperación internacional para proteger éstos recursos marinos en conjunto con los Estados ribereños centroamericano en el marco de la política de la integración centroamericana.

Ante esta situación, el Estado panameño, se vio enfrentado a la realidad de sostener el Mar Territorial de 200 millas establecido en la Ley No. 31 de 2 de febrero de 1967.

La decisión de incorporar a la República de Panamá al régimen jurídico de la Convención, fue la mejor decisión del estado panameño en el proceso de codificación del Derecho Marítimo Internacional; la misma inicio desde la Conferencia de Ginebra de 1958, continuando con la II Conferencia de Ginebra de 1960 y las once sesiones de trabajo que se dieron desde 1973 a 1982, lo cual culminó en la III Conferencia de Montego Bay, Jamaica.

La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, fue convocada de conformidad con la R. 2750 de la Asamblea General (celebró sesiones durante 94 semanas - diciembre de 1973 hasta diciembre de 1982); con el propósito de que los Estados que firmaron el acta no se comprometieron a aceptar la convención, pero la suscripción tiene una secuencia práctica, permite que los gobiernos signatarios envíen observadores a la Comisión Preparatoria. El órgano que deberá facilitar el establecimiento de los mismos será la Autoridad de los Fondos Marinos y del Tribunal del Derecho del Mar y redactará las normas que regirán las inversiones preparatorias en los fondos marinos y la explotación de los istmos en el futuro.

La mencionada Autoridad de los Fondos Marinos y el Tribunal del Derecho del Mar, permite que los países como Panamá puedan conservar sus recursos marinos, pero también es importante destacar que mediante concesiones recíprocas consignadas en el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención, se conciliaron posiciones que establecieron el acceso de los países ribereños a los beneficios de explotación de los Fondos Marinos de Alta Mar, ricos en especie migratoria y en yacimientos de petróleo, manganeso, gas y otros minerales.

Finalmente, la Convención de Derecho del Mar regula entre otros asuntos, los espacios marítimos que se encuentran bajo jurisdicción nacional, los cuales comprenden la extensión de un Mar Territorial de 12 millas; una zona contigua de 12 millas adicionales; una zona económica exclusiva de 200 millas con las únicas limitaciones del paso inocente y los controles para evitar la sobre explotación de los recursos y una zona internacional que garantizan la "comercialización de la zona y de sus recursos se efectuarán a través de un mecanismo internacional que asegure la participación de todos los países en cada una de sus utilidades, teniendo en cuenta que se reconocerá un *status* privilegiado a los países en desarrollo"⁽³⁵⁹⁾ y una zona internacional de Fondos

³⁵⁸- LIEVANO, Gabiria, Derecho Internacional Público, 5ª Edición, Colombia, Ed. Temis 1998, p.2.

³⁵⁹- ALBIOL BIOSCA, Gloria de, El régimen jurídico de los Fondos Marinos Internacionales, Madrid, Ed. Tecnos 1984. p. 99.

Marinos, precisamente por estas circunstancias y la poca facilidad que tiene Panamá para custodiar sus recursos marinos, se somete a dicha convención para recibir apoyo de la Sociedad Internacional, ya que hemos recibido totalmente la Zona del Canal en donde se necesita proteger sus mares, recursos marinos y abrir el campo de la cooperación internacional para sus estudios.

La ratificación de la Convención de Derecho del Mar, mediante Ley No. 38 de 4 de junio de 1996, ⁽³⁶⁰⁾ es compatible con el régimen de seguridad jurídica, que fundamentado en los más elementales principios de justicia y distribución están garantizando el acceso del país a los beneficios de la explotación de los fondos marinos.

La decisión fue tomada con el fin de desarrollar en la Convención los principios incorporados en la resolución 27 49 (XXV), del 17 de diciembre de 1970; donde la Asamblea General de las Naciones Unidas declara solemnemente, entre otras cosas, que la zona de los fondos marinos oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, así como sus recursos, son patrimonio común de la humanidad, cuya explotación se realizarán en beneficio de toda la humanidad, independientemente de la situación geográfica de los Estados.

Y a la vez, los Estados están convencidos que el desarrollo progresivo y la codificación del derecho del mar en la Convención; contribuirán al fortalecimiento de la paz, la seguridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre todas las naciones, de conformidad con los principios de la justicia y la igualdad de derechos, y promoverán el progreso económico y social de todos los pueblos del mundo, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, enunciados en su Carta.

Finalmente, la incorporación al régimen oceánico internacional; será de extraordinario beneficio para el futuro del país, empeñado en promover las ventajas competitivas de la vía interoceánica, el comercio marítimo y las áreas revertidas al desarrollo social y económico del país, ya que en el mundo de hoy, los “Estados tienen que lidiar con los nuevos protagonistas, los nuevos desafíos y los problemas de la realidad internacional”. ⁽³⁶¹⁾

Sin embargo, se presentó para la sociedad panameña el problema de la soberanía; ya que Panamá tiene soberanía desde el punto de vista económico en sus 200 millas jurisdiccionales; pero desde el punto de vista de la defensa de la Nación fue reducida a 12 millas, aunque para efectos de persecución

³⁶⁰- Gaceta Oficial del Estado, No. 23.056, de 12 de junio de 1996, Por la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecha en Montego Bay, el 10 de diciembre de 1982, Panamá, Ed. Ministerio de la Presidencia 1996, p. 1.

³⁶¹- PEÑA ESTEBAN J.F., Occidentalización, fin de la Guerra Fría y Relaciones Internacionales, Madrid, Ed. Alianza Editorial 1997, p. 286.

criminal se utiliza la zona contigua de 12 millas, si en un determinado momento fuese necesario utilizarla. Para ello, la República de Panamá firmó con los Estados Unidos de América el Tratado ⁽³⁶²⁾ sobre Asistencia Mutua en asuntos Penales, en Panamá, el 11 de Abril de 1991, cuyo objetivo es establecer una cooperación más efectiva entre ambos países, en la investigación, enjuiciamiento y supresión de delitos y deseando mejorar la coordinación y la asistencia mutua en materia de observancia forzosa de la ley.

Dicho tratado fue firmado por el Embajador Norteamericano en Panamá, DeanHinton, y el Vice Canciller panameño, José Raúl Molino, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Esto se dio así, porque Panamá no cuenta con los recursos militares (aviones, embarcaciones) adecuados para vigilar las costas panameñas y mucho menos contrarrestar la indiscriminada explotación de los recursos marinos a todo lo largo y ancho de las costas panameñas.

³⁶²- Gaceta Oficial No. 21,838 de 25 de junio de 1991, Panamá, Ministerio de la Presidencia, p. 1.

SEXTA PARTE

ESTATUS DEL CANAL DE PANAMÁ

Lo Que de positivo tiene el ejercicio de creación política, el debate, el poder de convicción frente a la fuerza, la elaboración de la doctrina, la defensa de valores y principios se contrapone con una rígida forma de gobierno, con una burocracia pequeña en número pero grande en procedimientos y una falta real de autoridad en asuntos como la cooperación para el desarrollo.

José Ángel Sotillo.

CAPÍTULO I: REGIMEN JURÍCO DEL CANAL Y SU INCORPORACIÓN AL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Dentro de la objetividad de nuestro análisis, desde la perspectiva del marco de la cooperación y la integración centroamericana, no se puede dejar a un lado a la Zona del Canal de Panamá; ya que “los Estados tienen que lidiar con los nuevos protagonistas, los nuevos desafíos”⁽³⁶³⁾ y Panamá tiene que ajustarse a la futura fuente de desarrollo de cooperación centroamericana, ya que el gobierno norteamericano ha traspasado en su totalidad al Estado Panameño, en virtud de los Tratados Torrijos Carter de 1977, una infraestructura potable, con posibilidades de desarrollar programas y proyectos de cooperación con América Central.

Para ello, se ha tenido que amoldar la infraestructura de la Zona del Canal, antes regulada por la jurisdicción norteamericana a disposiciones jurídicas panameñas, para entonces incorporarla al proceso de integración centroamericana y al nuevo proceso de cooperación internacional, sobre todo al auge de la globalización.

1- REGIMEN JURÍDICO DEL CANAL DE PANAMÁ.

El régimen jurídico del área del canal de Panamá hasta 1999, estaba regulada por:

a- El Tratado Hay-Pauncefote, del 18 de noviembre de 1901, entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña, el cual consistía en que el futuro Canal establecía, entre ellos: libertad de tránsito para todos los barcos de comercio y de guerra, restricciones a los barcos beligerantes y el establecimiento de una policía militar norteamericana para mantener el orden.

b- Tratado Hay-Bunau Varilla, del 18 de noviembre de 1903, entre los Estados Unidos y la República de Panamá, que se establecen los puntos más importantes, los cuales consistían en lo siguiente:

1- Los Estados Unidos le garantizaban la Independencia a Panamá continuamente; sin embargo, fue derogada el 2 de marzo de 1936, en donde los Estados Unidos, renunció la concesión hecha a perpetuidad del uso, ocupación y control de tierras y aguas fuera de la ex-zona del canal necesarias para la construcción, mantenimiento, funcionamiento y protección del Canal,

2- La República de Panamá le concedía a perpetuidad a los Estados Unidos el Terreno necesario para la construcción del Canal, y de una banda de seguridad, de cinco millas a ambos lados (excepto las ciudades de Panamá y Colón),

3- La neutralización del canal.

c- El Tratado del Canal de Panamá de 1977 estableció un nuevo Régimen Jurídico hasta el 2000. Por lo tanto, el actual Régimen Jurídico del Canal de Panamá está regulado: **primero**, por la Constitución Política de

³⁶³- PEÑA ESTEBAN, J.F., óp. cit., P. 287.

1972; **segundo**, por los Tratados del Canal de Panamá hasta 1999 que estaba compuesto por un conjunto de instrumentos jurídicos, que sin el cumplimiento de alguno de ellos podría ser causa de violación a los tratados y provocar su nulidad

1.1. JURISDICCIÓN PANAMEÑA.

El Tratado del Canal de Panamá del 7 de septiembre de 1977 (³⁶⁴), trata del Procedimiento para la Cesación o Transferencia de las Actividades llevadas por la Compañía del Canal de Panamá y el Gobierno de la Zona del Canal. Este tenía una lista ilustrativa de Funciones que serán Desempeñadas por la Comisión del Canal de Panamá (³⁶⁵) establecidas en el acta convenida sobre el Tratado del Canal de Panamá, El Acuerdo para la Ejecución del Artículo III del Tratado del Canal de Panamá, El Acta Convenida sobre el Acuerdo para la Ejecución del Artículo IV del Tratado del Canal de Panamá. Estos instrumentos jurídicos de carácter internacional tenían que ser aplicados por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y el de Panamá para finiquitar la presencia oficial norteamericana hasta el año 2000.

Pese al carácter taxativo de lo anteriormente expuesto, el Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente del Canal y al Funcionamiento del mismo, permite la presencia norteamericana por razones de defensa militar en caso de darse una intervención o atentado militar en las instalaciones del Canal de Panamá o que se altere el libre funcionamiento y circulación de las naves por el canal de Panamá o la vida política interna de la República de Panamá que pueda alterar el funcionamiento del canal como en 1989 que provocó la invasión norteamericana en Panamá.

En este sentido, con la retirada oficial de los norteamericanos, se ha permitido firmar nuevos convenios de Cooperación y ayuda mutua bajo los preceptos del Derecho Internacional Contemporáneo y la Cooperación al Desarrollo entre los países centroamericanos para estrechar los lazos económicos, políticos, culturales, étnicos con el objeto de aprovechar al máximo los bienes revertidos y la infraestructura de las áreas adyacentes del Canal de Panamá.

³⁶⁴- Tratado del Canal de Panamá, Panamá, Imprenta del Ministerio de educación 1980, p. 5-45.

³⁶⁵- Las Leyes de Implementación, Panamá, Ed. (n.d.) 1980, p. 8.

1.2. NEUTRALIDAD PERMANENTE.

El éxito de las negociaciones panameño-norteamericanas con respecto al Canal de Panamá, concluyó con la firma del Tratado de Neutralidad en Washington, E.U.A. el 7 de septiembre de 1977. ⁽³⁶⁶⁾

El Tratado de Neutralidad está abierto a la Adhesión de los países del mundo desde el 1 de octubre de 1979 en la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos. Además; se acordaron el Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente ⁽³⁶⁷⁾ y al Funcionamiento del Canal de Panamá.

Para mayor seguridad del funcionamiento del canal; se estableció el Régimen de Neutralidad del Canal⁽³⁶⁸⁾ permanente en los Artículos I y IV que enfatiza sobre todo que la vía acuática de tránsito internacional será permanente, neutral conforme al régimen estipulado en el Tratado Concerniente a la Neutralidad permanente y al funcionamiento del Canal de Panamá.

En tal sentido, la neutralidad de la República de Panamá, implica la desmilitarización extranjera del territorio panameño; lo cual constituye un principio inherente a todo régimen neutral, ya que el propósito principal es evitar un ataque al Canal, asegurar la libertad de tránsito y ampliar los focos de cooperación de ésta área con el resto de Centroamérica; a su vez la declara neutral para que, tanto en tiempo de Paz como en tiempo de guerra, éste permanezca seguro y abierto para el tránsito pacífico de las naves de todas las naciones en términos de entera igualdad, de modo que no haya en contra ninguna nación ni sus ciudadanos o súbditos discriminados en lo concerniente

³⁶⁶- LINARES, Julio, Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y al Funcionamiento del Canal de Panamá, Costa Rica, Ed. LIL, S.A. 1983, p. 63-93.

³⁶⁷- Es neutral un Estado que no participa en una guerra. Por consiguiente, y a diferencia de lo que ocurre con los Estados neutralizados, sólo pueden los estados ser neutrales durante una guerra o durante una guerra civil si la organización insurgente ha sido reconocida como beligerante.

Según la teoría clásica, tal como fue enunciada en los Convenios de la Haya de 1899 y 1907, la neutralidad es:

a- un acto de libre decisión, es decir, un acto discrecional, sujeto a la exclusiva competencia del Estado interesado.

b- Un régimen jurídico que entraña un conjunto de derechos y obligaciones. En realidad, es un acto-condición del que resulta la aplicación de un estatuto de Derecho Positivo (las leyes panameñas).

Este régimen de Neutralidad está regulado por el V Convenio sobre los derechos y deberes de las potencias y de las personas neutrales en caso de guerra terrestre de 1907, el XIII Convenio sobre los derechos y deberes de los neutrales en caso de guerra marítima firmado en 1907 en la Haya y en la Convención sobre la neutralidad del Mar del 20 de febrero de 1928.

³⁶⁸- ME, Tratados del Canal de Panamá, Panamá, Ministerio de Educación, pp. 179-180.

a las condiciones o costo del tránsito; ni por cualquier otro motivo para que el Canal y, consecuentemente el Istmo de Panamá, no sea objetivo de represalias en ningún conflicto bélico entre otras naciones del mundo.

La neutralidad de Panamá, permite también la aplicabilidad de una política exterior de paz y la apertura de nuevos compromisos con los países vecinos y en especial su incorporación al proceso de integración centroamericana.

Las altas partes convienen en mantener el Régimen de Neutralidad establecido en el Tratado de Neutralidad Permanente, pero depende de la enmienda establecida en el Instrumento de Ratificación, la cual consiste en que ambas partes tienen la responsabilidad de asegurar que el Canal de Panamá permanecerá abierto y seguro a naves de todas las naciones, es decir, ambos están obligados a defender el Canal contra cualquier amenaza al régimen de neutralidad.

Por consiguiente, tendrá el derecho de actuar contra cualquier agresión o amenaza dirigida contra el Canal o contra el tránsito pacífico de naves. Esto indica que los E.E.U.U. mantendrá su presencia sobre la base del régimen de neutralidad, invocando los principios básicos del *ius cogen* para intervenir en el territorio panameño y la **Ley 96-70**,⁽³⁶⁹⁾ lo cual establece en su Sección 1102 (a) que la “Comisión será supervisada por una Junta compuesta por nueve miembros, uno de los cuales será el Secretario de Defensa de los Estados Unidos o un funcionario del Departamento de Defensa designado por el Secretario...etc.”, ⁽³⁷⁰⁾ hasta el año 2,000.

Sin embargo, al salir la presencia estadounidense del Área del Canal de Panamá en el año 2000, se está utilizando libremente y eficientemente éstos recursos para desarrollar proyectos de cooperación científica con los países centroamericanos y utilizar los recursos marinos y submarinos para el desarrollo científico.

³⁶⁹- La Ley 96-70 o Ley Murphy (creador de la Ley) fue creada en el nonagésimo-sexto Congreso de los Estados Unidos de América, en su Primera Sesión, comenzada y celebrada en la Ciudad de Washington el lunes 15 de enero de 1979.

En la sesión elaboraron una Acta para disponer sobre la Operación y el mantenimiento del Canal de Panamá de acuerdo al Tratado del Canal de Panamá de 1977, y para otros propósitos. Fue promulgada por el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos reunidos en Congreso.

³⁷⁰- VASQUEZ MATERNO, Juan, Tratado del Canal de Panamá, T. 3, Panamá, Ed. Olga Elena 1982, p. 305.

1.3. DOMINIO TERRITORIAL.

El problema de la violación de la Soberanía Territorial de Panamá; ha venido a solucionarse con la firma de los Tratados del Canal de Panamá, ya que antes de 1977, Panamá no tenía control alguno de las actividades jurídicas, económicas y militares que realizaba el Gobierno de los Estados Unidos en el Territorio de la Zona del Canal.

Ahora bien, tomar como vía la Doctrina de la Neutralidad fue la fórmula más viable para ambos gobiernos, ya que se habían negociado en el Tratado del Canal de Panamá, sobre la base del principio de efectividad ⁽³⁷¹⁾, el cual dispone la esfera y razón de validez del derecho nacional y así la superioridad del Derecho Internacional sobre el derecho nacional parece estar impuesto por el contenido mismo del derecho, así pues, el resultado fue el cese del funcionamiento de los sitios de defensa o de las bases militares norteamericanas para el año 2000. Por otro lado, la República de Panamá no tiene la capacidad, los recursos económicos y el personal militar idóneo para defender en caso de un ataque armado el Canal de Panamá; y dado el carácter de la vía acuática internacional del Canal de Panamá, la República de Panamá puede solicitar la presencia de los cascos azules de la Organización de Naciones Unidas (ONU) o el apoyo de los países que han firmado el Protocolo al Tratado Relativo a la Neutralidad Permanente y al Funcionamiento del Canal de Panamá. Es decir, la defensa del canal dependerá principalmente de su **neutralidad**. Es por ello que las Organizaciones Internacionales, en efecto, son "entidades creadas por los Estados, para la puesta en práctica de la cooperación institucionalizada y permanente entre Estados". ⁽³⁷²⁾

Para llegar a asumir la soberanía territorial o la completa responsabilidad de los retos que tiene que asumir la República de Panamá después del año 2000, el gobierno panameño sobre la base de los tratados y el derecho actual, ⁽³⁷³⁾, reformó la Constitución de 1972, mediante los Actos Reformativos de 1978, el Acto Constitucional de 1983, el Acto Legislativo No. 1 de 1993 y el Acto Legislativo No. 2 de 1994 para crearle un estatus especial al Canal de Panamá en el contexto constitucional, sin perjudicar la Soberanía ni cambiar el Régimen de Neutralidad. Para ello, se le adicionó un Título especial a la Constitución, denominado al "**Canal de Panamá**" con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la vía sin interferencias de los vaivenes de las actividades electorales y políticas internas y para que permanezca abierto al tránsito pacífico e ininterrumpido de las naves de todas las naciones y su uso estará sujeto a los requisitos y condiciones que establezca la Constitución, la Ley y su administración. Aunque, elevar la institución del canal a rango

³⁷¹- KELSEN, Hans, Principios de Derecho Internacional Público, 10ª ed., Argentina, N.D. 1985, p. 378.

³⁷²- SALCEDO CARRILLO A.J., Soberanía de los Estados y Derechos Humanos en Derecho Internacional Contemporáneo, 2ª reimposición, Madrid, Ed. Tecnos 1999, p. 77.

³⁷³- RODRIGUEZ SANCHEZ I.L., "El problema de la fecha crítica en los litigios relativos a la atribución de la soberanía territorial del estado", en Anuario de Derecho Internacional 1977-8, T. IV, Pamplona, Ed. Universidad de Navarra 1981. pp. 81-2.

constitucional entra en contradicción con todas las doctrinas constitucionalistas, ya que históricamente todas las instituciones del Estado (autónomas, semiautónomas, etc.) se habían estado regulando, mediante decretos y leyes.

Para administrar el Canal de Panamá; se creó una **PERSONA JURÍDICA AUTÓNOMA** de Derecho Público que se denomina la **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ** ⁽³⁷⁴⁾ a la que corresponde, privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes; a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable. Tendrá patrimonio propio y derecho de administración. Para ello se creó la Ley que regula la Autoridad del Canal de Panamá.

2- CENTROS DE COOPERACION.

La República de Panamá, después de haber firmado el Tratado del Canal de Panamá en 1977, se le transfirieron paulatinamente una lista de bienes e instalaciones localizadas en el en el área del canal, valoradas en sumas millonarias que van desde aeropuertos, centros de entrenamientos militares, edificios de escuelas, dormitorios, centros deportivos, viviendas, estaciones de policía, biblioteca, gimnasio, laboratorios, instalaciones de las antiguas bases militares, el ferrocarril, puertos etc.

Ante, ésta situación los Directivos de la Comisión del Canal de Panamá (La Autoridad del Canal) ha venido desarrollando políticas y criterios para darle buen uso a las áreas revertidas; de forma tal que beneficie en su totalidad a toda la población panameña.

Para ello, se partió de crear un esquema institucional moderno para que ejecuten las obras que les son propias ⁽³⁷⁵⁾ para el uso de las áreas revertidas.

2.1- ESQUEMA INSTITUCIONAL.

Con la entrada en vigencia del Tratado del Canal en 1977⁽³⁷⁶⁾, se planteó el tema del mejor uso de los bienes revertidos y por revertir, por lo que se abrió el campo para que se presentaran iniciativas institucionales de diversa índole cuyo resultado ha sido, la duplicación de esfuerzos y la mala asignación de los recursos.

³⁷⁴- Gaceta Oficial del Estado, No. 23309. Ley No 19. "Por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá", Panamá, Ed. Ministerio de la Presidencia 1997, pp. 1-5.

³⁷⁵- Los Procesos de Transformación en la administración Pública Iberoamericana: Limitaciones y Desafíos, Alcalá de Henares-Madrid (España), Ed. Instituto Nacional de Administración Pública 1987, pp. 27-48.

³⁷⁶- ME, Tratados del Canal de Panamá, p. 60-70.

Para utilizar mejor los recursos del canal, en 1978 se creó la Autoridad del Canal, con Base en la Ley 66 del 19 de septiembre de 1978. Dicha Ley tenía como fin coordinar el reintegro de las propiedades de la Zona del Canal a la República de Panamá. Sin embargo, no tuvo autonomía en cuanto a la posibilidad de adjudicación de tierras; ya que, entre sus funciones se establecía explícitamente el custodiar, participar en la administración o manejar directamente, según las políticas del órgano ejecutivo, las áreas de bienes, e instalaciones, etc.

Continuamente, en 1979 con la Ley 17 del 29 de agosto, se declararon de dominio público todos los bienes que revirtieran a la República de Panamá, el cual limitó el ámbito de operación de la Autoridad del Canal, y se legalizó la injerencia directa del gobierno sobre estas áreas.

En 1980 se promulgó el Decreto Ejecutivo No. 31 del 5 de marzo, el cual establecía que el Ministerio de Hacienda y Tesoro administraría los bienes del área canalera, anteriormente sujetos a la Autoridad del Canal de Panamá, desapareciendo dicha entidad.

Sin embargo, la Ley No. 19 del 29 de septiembre de 1983; creó la Dirección de Bienes del Área Canalera adscrita al Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Ley 1 del 14 de enero de 1991 creó un Consejo Consultivo, adscrito a la Presidencia de la República, con el objeto de preparar un Plan General de Usos de Suelo, Administración y Desarrollo del Área del Canal.

2.1.1. AGENCIA REGIONAL INTEROCEÁNICA (A.R.I.).

Para utilizar mejor las áreas revertidas, el 14 de mayo de 1991 se instituyó la Comisión **ad-hoc** de alto nivel para formular los criterios referentes a la futura administración del Canal y de los bienes revertidos. Esta recomendó la creación de dos entidades separadas: **LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ Y LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEÁNICA.**

El 25 de febrero de 1993, se creó la **AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA**, pero en 1995 se modificó la Ley de la ARI-especialmente en la composición de sus directivos y en las facultades de su Administrador- y se adelantaron algunas fechas de entrega de los documentos a los consultores Nathyan/Intercarib, ganadores del concurso internacional para el desarrollo del Plan del Área del Canal y el Plan Regional de la Cuenca Hidrográfica.

Dentro de los compromisos y limitaciones de la ARI, estaba la influencia directa y privativa de la custodia y administración de los bienes revertidos y por revertir, de acuerdo a lo que se establezca en el Plan General, el cual fue transformado al **Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal,** aprobado por la Asamblea Nacional, mediante Ley N°. 21 del 2 de julio de 1997.

Sin embargo, la ARI no tiene influencia directa sobre la parte de la Cuenca Hidrográfica, ya que no se encuentra dentro del Área del Canal, o sea, sobre el 70% de la Cuenca, ⁽³⁷⁷⁾ pero le corresponde vigilar que se adopten y ejecuten las políticas adecuadas para la conservación, protección y mejora de dicha Cuenca.

Aquí, se hará una breve descripción de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, ya que es el eje central de la existencia de las esclusas del canal y a su vez el centro de desarrollo de una de las empresas económicas, centro de futuros programas, proyectos ecológicos de cooperación, en donde van a ser beneficiados los países del área centroamericana en el marco de la integración.

La cuenca hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), es una cuenca muy asimétrica y de amplio desarrollo, que tiene el Chagres como río principal. El río y las obras del Canal de Panamá, la dividen físicamente en dos sectores: Uno oriental, conformado a manera de un amplio semicírculo que tiene como divisorias de aguas por el norte y el este a la línea de cumbres montañosas o de colinas que constituyen el límite entre las provincias de Panamá y Colón, y otras alturas menores. El Río Chagres recibe en este sector importantes afluentes del Boquerón y el San Miguel. El sector occidental es de forma muy irregular. Desde las colinas de Nuevo Emperador, cercanas al Canal sube hasta las alturas del cerro Campana y llega a las faldas del sector norte del extinto volcán conocido como Valle de Antón, en donde a alturas de alrededor de los 1000 metros ve nacer y correr entre cerros abruptos a los dos principales afluentes de este sector, los ríos Cirí y Trinidad. Posteriormente su rumbo norte, la divisoria corre muy apegada al hoy lago Gatún, que abastece de agua dulce a la Esclusa de Gatún, hasta llegar a la costa del Caribe, muy cerca de la desembocadura del Chagres. El conjunto de ríos que conforman la cuenca; permitieron la construcción de dos grandes embalses, los lagos Gatún y Alajueja (ambos artificiales) y el pequeño lago de Miraflores (artificial), destinados a suministrar el agua necesaria para el funcionamiento del Canal y

³⁷⁷- La Cuenca Hidrográfica, es la base de la existencia del Canal de Panamá, ya que de ella depende el abastecimiento de agua del Lago Gatún que abastece las tres Esclusas: Miraflores, Gatún y Pedro Miguel para el tránsito de las naves por el Canal.

El Canal de Panamá es del tipo de esclusas. Tiene aproximadamente 50 millas de largo, de aguas profundas y dirección noroeste a sudoeste. La entrada en el Atlántico tiene aproximadamente 27 millas al oeste de la entrada del Pacífico. Un buque que entre al Canal desde el Atlántico navega a nivel del mar desde el Puerto de Cristóbal a las Esclusas de Gatún, una distancia de 7 millas. Se eleva 85 pies sobre el nivel del mar, a Pedro Miguel, a una distancia de 31 millas. Un solo esclusaje en Pedro Miguel hace descender el buque 31 pies al Lago Miraflores. Una milla más al sur el buque entra a las Esclusas de Miraflores, y en dos esclusajes se le hace descender 54 pies al nivel del Océano Pacífico. Un buque navega 4 millas al área del Puerto de Balboa antes de mar afuera.

Las cámaras de las esclusas tienen 110 pies de ancho y 1,000 pies de largo. Las limitaciones aproximadas de dimensión de los buques que pueden transitar en el área del Canal son: 106 pies; calado, 36 pies 6 pulgadas de agua dulce tropical; largo, 950 pies.

para atender el consumo de agua de las áreas metropolitanas de Panamá y Colón.

Sin embargo, las decisiones más importantes de la ARI en términos de la disposición de los activos dependieron de tres estudios centrales, financiados por el BID a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre ellos:

1. El Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal (Plan General),
2. El Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica (Plan Regional),
3. El Plan de Desarrollo Urbano para las Áreas Metropolitanas del Pacífico y del Atlántico (Plan Metropolitano),

El Plan General es el que orientará el uso de los activos revertidos de la antigua Zona del Canal. Este trabajo deberá establecer un inventario detallado de los activos que revertirán con su respectivo cronograma de traspaso. El énfasis del estudio es la zonificación del área para efectos de su uso.

Los resultados del Plan General deberán ser aprobados por el Gabinete, y ratificados o rechazados en forma integral por una Comisión de la Asamblea Legislativa.

El Plan Regional hace énfasis del trabajo que será la zonificación de la cuenca en las siguientes categorías: áreas de reserva ecológica; áreas de producción; áreas forestales; áreas de desarrollo urbano; áreas de infraestructura; y áreas para actividades con posibilidad de desarrollo en las riberas del canal y en los lagos. Por ello, se debe concluir que el manejo de la cuenca debería generar algunos ingresos monetarios como resultado de las tareas de conservación, apoyado por el Plan Metropolitano, el cual es un trabajo de apoyo, al Ministerio de Vivienda (MIVI). Está orientado al diagnóstico de la situación urbana de las ciudades de Panamá y Colón.

Considerando que el área del Canal de Panamá, antes de 1977 era de uso y dominio exclusivo del gobierno norteamericano, lo cual significaba que todas las actividades económicas, culturales, eran para la comunidad norteamericana, instalada en el área

Continuamente, la Autoridad del Canal de Panamá (ACP)⁽³⁷⁸⁾ está regulada por el Título XIV De la Constitución Política de 1972, Reformada en 1995, el cual le da el estatus de persona jurídica autónoma de Derecho Público a la que le corresponde la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas. Además, le corresponde la responsabilidad por la administración, uso y mantenimiento de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, del cual depende todo un sistema de la flora y fauna marina, submarina y tropical de la República de Panamá.

³⁷⁸- FABREGA P., Jorge, Constitución Política de la República de Panamá, Panamá, Ed. Alvarez 1995, pp.79-87.

2.2- INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN.

En el marco de los esquemas de integración y cooperación **Declaración de Guadalajara** ⁽³⁷⁹⁾, de la I Cumbre de Jefes de Estados Iberoamericanos celebrada en México del 19 de julio de 1991; el Gobierno panameño consideró utilizar parte de la infraestructura de las áreas del canal en el marco de la cooperación regional e internacional para promover un mercado común del conocimiento como un espacio para el saber, las artes y la cultura, liberalizando los intercambios de materiales culturales, didácticos y educativos: facilitando el intercambio y la provisión de equipamientos científico y tecnológico; y creando incentivos para la comunicación y transmisión de conocimientos. De igual manera, nuestros países deberían destinar, dentro de sus posibilidades, recursos para “la puesta en marcha de un proyecto de desarrollo tecnológico destinado a fortalecer la capacidad de generar innovaciones para reforzar la competitividad industrial y la eficiencia social” ⁽³⁸⁰⁾ con el objeto de fortalecer el proceso de integración centroamericana.

2.2.1- CIUDAD DEL SABER.

Sobre los lineamientos del marco de la cooperación, la realidad internacional y el proceso de integración centroamericana de nuestros días es la que los “Estados y el poder siguen siendo los elementos esenciales de las Relaciones Internacionales son los que van a determinar en gran medida el éxito”. ⁽³⁸¹⁾

Esta concepción teórica es parte del Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica donde fue reafirmada por el Presidente, **Dr. Ernesto Pérez Balladares** en la Cumbre de Presidentes de América, celebrada en Miami en diciembre de 1994, el cual presentó el proyecto para establecer en algunos lugares de las ex-bases militares la “**CIUDAD DEL SABER**” centros para el desarrollo de la cooperación regional e internacional; la reversión a Panamá de algunas infraestructuras militares-edificios que sirven para ser utilizados en la docencia, para dormitorios y áreas recreativas, lo cual emitirá la transformación de bases militares en centros de educación superior para la paz, cambiando la presencia de soldados por la de estudiantes y profesores; lo cual eran sustentados por ortodoxos esquemas jurídicos y esquemas de producción completamente militares, por lo que “ese ordenamiento jurídico represivo, tiene que cambiar, tiene que ser modificado para convertirse en un ordenamiento jurídico preventivo, para que procure objetivos de conservación ambiental, brindando oportunidades de manejo” ⁽³⁸²⁾.

³⁷⁹-www.oei.es/Icumbre.htm#Social

³⁸⁰- ARENAL DEL Celestino y NÁJERA Alfonso, La comunidad iberoamericana de naciones, Madrid, CEDEAL 1992, pp. 538.

³⁸¹- DEL ARENAL, Celestino, Introducción a las Relaciones Internacionales, Madrid, Ed. Tecnos 1994, p. 123.

³⁸²- CORDERO MADRID, Patricia, “Aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental en Centroamérica”, en Revista Parlamentaria, Vol. 5, Nº 3, (1997: dic.) p. 211.

Con la **Ciudad del Saber**, Panamá le presta un nuevo servicio a la humanidad y así como en el pasado se erigió en puente entre dos océanos, en el futuro también habrá de convertirse en punto de convergencia entre culturas, en centro de adiestramiento y estudios especializados para el mundo, y en referencia obligada cuando afrontamos el reto de globalizar la educación ⁽³⁸³⁾.

La Ciudad del Saber funciona en base a sus propios estatutos, reglamentos y Decreto-Ley N.º 6, publicado en la Gaceta Oficial de Panamá N.º 23,480 del 12 de febrero de 1998. Además está dirigida y administrada por la Fundación del Saber, organización privada sin fines de lucro.

En su concepción más amplia, implica promover en la República de Panamá la ubicación de laboratorios, centros de enseñanzas e investigación relacionados con el trópico, con actividades multiculturales e internacionales en el marco de la cooperación científica y promover el proceso de integración centroamericana. Como Panamá es un centro de transporte y comunicaciones internacionales, se puede crear un ambiente atractivo para este tipo de actividades que aumentarían la cultura, la ciencia y la tecnología en Panamá y que podrían ser fuentes adicionales de exportación de servicios.

Aquí se verían beneficiados, especialmente, los países del área centroamericana, ya que el marco de la cooperación y la integración a que se están viendo avocados, serían los más privilegiados en la lista de oportunidades que está brindando la franja canalera.

La República de Panamá dentro del marco de la política de la Cooperación y Desarrollo regional busca, a través de la Ciudad del Saber, la promoción de la cultura, la paz, la democracia y la solución de los problemas de la humanidad. Además, ofrece la oportunidad de participar en un complejo internacional de formación de recursos humanos, de investigación y producción de tecnología en sus 120 hectáreas en la ex base militar norteamericana de Clayton a orillas del Canal de Panamá.

En gran medida, la Ciudad del Saber busca atraer instituciones y compañías internacionales que desarrollen actividades para un ámbito internacional y que se complementen en actividades simbióticas con instituciones nacionales que estén interesadas en fomentar la excelencia académica en Panamá.

³⁸³- La Ciudad del Saber: El Siglo (17 de diciembre de 1994), p. 2.

2.2.1.1. PILARES.

La Ciudad del Saber se fundamenta en tres pilares a saber:

1- **La Universidad de las Américas** es un centro de excelencia en estudios humanísticos que promoverá un territorio neutral donde se citen estudiantes, investigadores y líderes de todos los sectores para tratar temas de actualidad y encontrar soluciones a la problemática contemporánea latinoamericana que se presenta dentro de los conceptos de democracia, desarrollo, integración cultural y étnica. Incluye también, estudios de postgrado ofrecido en Panamá por Universidades de Sur y Norte América sobre la base de la “**colaboración**” en aquellos temas donde Panamá ofrece ventajas comparativas.

Se utilizará el Panamá Canal College como punto de partida para expandirse a un programa de cuatro años. Incluirá, además, varios programas de postgrados con el respaldo de instituciones internacionales en áreas específicas con ventajas para Panamá. La temática que se maneja es de tipo ambiental, marítimo, desarrollando el periodismo profesional, los idiomas, y los intercambios culturales entre Asia, Europa y América. Estos programas complementarían un ámbito eminentemente internacional.

2- **Instituciones de investigación y enseñanza** cuyo producto es del dominio público y beneficio en general. El Smithsonian Tropical Research Institute, es el prototipo de institución científica dentro de la Ciudad del Saber.

3- **Laboratorios y centros de investigación de empresas privadas** multinacionales con fuentes de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, por ejemplo: El Silicón Valley en California, el Research Triangle Park en Carolina del Norte y el Science-based Industrial Park en Taiwán, son ejemplos de lo que se puede lograr con la presencia de varias compañías de este tipo en una misma localidad geográfica.

Uno de los objetivos más importantes de la **Ciudad del Saber**, es el de convertir a la República de Panamá en un **CENTRO INTERNACIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL** de alto nivel, ya que cuenta con los recursos naturales indispensables para desarrollar proyectos de investigación en el campo de la ecología, geografía, marítima etc. La **Ciudad del Saber** incluirá un centro de investigación, así como institutos educativos y de capacitación, que aprovechen las condiciones ambientales especiales de nuestra naturaleza; convirtiéndose en un complemento de su posición como centro marítimo internacional, comercial y financiero.

2.2.1.2- INSTITUCIONES.

Las principales Instituciones que se han comunicado con la Ciudad del Saber, que en un principio fueron 12, las cuales son las que presentan mayores posibilidades de establecerse para lograr una “cooperación segura y durable, fundada en compromisos jurídicamente asumidos y fijados contratos libremente negociado” ⁽³⁸⁴⁾, entre ellas:

1. Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales. Está establecida en Panamá y ha ampliado sus ofertas de investigación y docencia, para lo cual la ARI firmó con ellos, el usufructo de infraestructura adicional, convirtiéndose, como lo sugirió la Junta de Síndicos en la Fundación Ciudad del Saber, en el primer Instituto de Investigación que integra la Ciudad del Saber.
2. Colegio Superior Suizo-Latinoamericano de Hotelería y Turismo. La negociación con ellos ha continuado porque se trata también de un proyecto de inversión. Actualmente, trabajan en los aspectos financieros.
3. El Centro Latinoamericano de Periodismo (CELAP). Este Centro ya está en condiciones de empezar sus tareas como una de las instituciones de la Ciudad del Saber.
4. Florida State University. La Universidad de Florida State en Tallahassee presentará la propuesta académica para implementar un programa de maestría en Administración Pública. Proponen, además, coordinar un consorcio de Universidades de la Florida para establecer programas especiales orientados al Turismo, a actividades de investigación y desarrollo tecnológico.
5. El Instituto Internacional de Administración. El Rector de la Universidad de Alcalá de Henares (España), quien visitó Panamá, propone la creación de un Instituto Internacional de Administración, de alta calidad para la formación de funcionarios, con participantes de Centroamérica.
6. La Fundación Cultural Helénica. La Comunidad Helénica desea establecer un museo de réplicas griegas. Se dictarán seminarios de post-grado en Ciencias Humanísticas.
7. El Centro Israelí. Establecerá una propuesta para la creación de un Centro Internacional de Intercambio educativo con 4 áreas a desarrollar: Educación, Comunitaria de adultos, educación y tecnología.
8. El Centro Cultural/Educativo de Cultura Islámica. Interesados en establecer un museo de réplicas de las principales piezas faraónicas.
9. INCAE. Impartirá desde Panamá el Máster Ejecutivo en Administración de Empresas MAEX VII, orientado a empresarios y a ejecutivos de Centroamérica que quieran complementar su experiencia con una mejor formación académica.
10. El Centro de Capacitación de Lenguas Modernas. La Asociación Canadiense de Community Collages de Canadá, proponen la creación de un Centro de Lenguas Modernas dedicado a la enseñanza de francés, inglés, japonés, chino y español.
11. El Consorcio Latinoamericano de Compañías privadas Latinoamericanas para la Educación. Babson College desea establecer un programa de Educación Gerencial orientado a los temas y prioridades de las Compañías miembros.

³⁸⁴- Nuevas Perspectivas en la Política de Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea, Madrid, AECI 1996, p. 42.

12. La Academia Marítima: Con el apoyo de la Universidad de Texas A & M Galveston, se establecerá una Academia Marítima con los más altos niveles de calidad que caracterizan a la Universidad de Texas A & M en la Ciudad del Saber.
13. UNICEF.
14. La Cruz Roja Internacional.
15. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
16. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación.
17. Programa Mundial de Alimentos.

La Ciudad del Saber está funcionando desde octubre de 1997, la misma suplantó las bases militares norteamericanas en Panamá con el objeto de desarrollar actividades académicas y científicas que contribuyan a ampliar el campo de la cooperación internacional y la integración centroamericana, por lo que “en los tiempos de la globalización, la cooperación regional e internacional han adquirido un carácter diferente, comparado con los tiempos de bloques”⁽³⁸⁵⁾.

2.2.2- INSTITUTO SMITHSONIAN DE INVESTIGACIONES TROPICALES.

La Institución Smithsonian fue creada en 1846, en conformidad con las disposiciones del testamento de James Smithson de Inglaterra, quien en 1826 legó sus bienes en un **FIDEICOMISO** a los E.E.U.U. de América para fundar en Washington, bajo el nombre de Institución Smithsonian, una dependencia para enriquecer y difundir el conocimiento entre los hombres, pero a partir de 1966 pasó a llamarse **INSTITUTO SMITHSONIAN DE INVESTIGACIONES TROPICALES (STRI)**.

Vale resaltar, que la institución utiliza desde 1923 la Isla de Barro Colorado; localizada en el Área del Canal en el Istmo de Panamá, donde el biota terrestre empezó a mezclarse, y la flora y la fauna marina quedaron separadas luego del surgimiento del Istmo hace tres millones de años. Allí, se instaló un laboratorio único para estudios biogeográficos y evolutivos.

En cuanto al Laboratorio de la Isla de Barro Colorado;⁽³⁸⁶⁾ El STRI ha trabajado para convertirse en un extenso diverso centro internacional; que se

³⁸⁵- BENECKE W. Dieter, “Relación entre la Unión Europea y el MERCOSUR”, en *Diálogo Científico*, Vol. 8, N° 1999, p. 39.

³⁸⁶- La isla de Barro Colorado es una reserva biológica y estación de investigación administrada por la Smithsonian Tropical Research Institute (STRI). Se formó cuando las aguas del Río Chagres fueron represadas para crear el Lago Gatún en 1914 durante la construcción del Canal de Panamá. Anteriormente, era la cumbre de una colina con una altura de 537 pies sobre el nivel del mar, y fue aislada de tierra firme a medida que las aguas subieron durante un período de cuatro años. Dicha isla, con su punto más alto a 460 pies sobre el nivel del lago, se encuentra separada de la selva que la rodea en tierra firme distancias que van de unos cuantos cientos de yardas hasta una milla, mide tres millas de diámetro, tienen un área de casi 6,000 acres y un litoral de cerca de 30 millas de extensión.

dedica a la investigación científica en las regiones tropicales del Nuevo y Viejo Mundo, por lo que actualmente está desarrollando proyectos de cooperación con los institutos y universidades de América Central, sobre la base de la política integracionista centroamericana. El personal científico, los becarios y los más de 300 visitantes internacionales que anualmente llegan al Instituto, contribuyen a la misión principal del STRI, que es realizar investigaciones básicas sobre la ecología, el comportamiento y la evolución de organismos tropicales. Los programas de investigación incluyen estudios sobre el comportamiento de los organismos marinos y terrestres, ecología, evolución molecular, paleo ecología, fisiología vegetal e interacciones humanas con la biosfera y el medio ambiente, por lo que “es indispensable un acuerdo mundial sobre tecnologías limpias, así como una distribución equitativa del coste de la protección del medio ambiente entre países industrializados y países en desarrollo”⁽³⁸⁷⁾. Los investigadores del STRI también entrenan estudiantes en sus áreas de investigación, y promueven la conservación de los trópicos, por lo que “la armonización entre países no es independiente de sus políticas ambientalistas. Al contrario, naciones que pretenden entablar acuerdos comerciales con otros países tienen que considerar las regulaciones ambientales que tanto ellos como los otros posean”⁽³⁸⁸⁾ y Panamá en el marco de la cooperación e integración centroamericana está ofreciendo sus áreas y territorios para elevar la calidad ambiental de la región con los resultados de las investigaciones que se obtienen del STRI.

Otras instalaciones de investigación y apoyo del STRI que están abiertas a la cooperación internacional, incluyen laboratorios en ambas costas del Pacífico y el Atlántico con equipo para estudios de biología marina y evolución

La Isla de Barro Colorado está cubierta por dos formaciones de roca sedimentaria de la última parte de la era Oligocena. El centro de la isla tiene una capa de basalto. La Isla es de terreno accidentado excepto por una alta porción central que es remanente de una superficie de bajo relieve formada a mediados o hacia fines del Pleistoceno cuando las corrientes llegaron a un nivel base por encima del actual nivel del mar.

La fauna y la flora son ricas en variedad de especies y son, típica muestra de lo que solía haber en cualquier otra región de Panamá con hazienda similares. Hay aproximadamente 1300 especies de plantas vasculares. Ciertas especies de mamíferos y aves, son mucho más abundantes en la Isla que en áreas en donde se le caza. Existe un registro de cerca 465 especies de vertebrados terrestres de Barro Colorado, 310 especies de mamíferos, 58 especies de reptiles, y 32 especies de anfibios. Invertebrados se encuentran presentes en variedad proporcional.

La Isla de Barro Colorado es una reserva para la vida silvestre desde 1923, está bajo el control Federal desde 1940, y bajo la administración del Instituto Smithsonian, actualmente por el STRI.

³⁸⁷- Libro verde sobre las relaciones entre la Unión Europea y los países ACP en los albores del siglo XXI, Luxemburgo, Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas 1997, p. 1.

³⁸⁸- CAGEE JR. Henry, “TLC y el control de residuos tóxicos en la guerra contra la contaminación transfronteriza”, en Derecho Puertorriqueño, Vol. 35, N°1, (1996: enero-abril) p. 69.

molecular. En el Laboratorio Marino de Punta Caleta en el Caribe, las investigaciones se concentran en los efectos biológicos que dejó un grave derrame de petróleo ocurrido cerca del sitio en 1986. Recientemente, se terminó de construir un nuevo muelle para este laboratorio. También en el Caribe, la Estación Marina de San Blas brinda acceso a arrecifes coralinos relativamente intactos y otros hábitats marinos de aguas someras. La mayor de las instalaciones marinas del STRI se encuentra en los Laboratorios de Isla Naos, Localizados en la costa pacífica cerca de la entrada al Canal de Panamá.

El STRI posee laboratorios y dormitorios en el poblado de Gamboa para los investigadores que trabajan en el Parque Nacional Soberanía.

En la ciudad de Panamá el Instituto cuenta con oficinas, laboratorios, una biblioteca, área de invernadero y un restaurante en el Centro de Investigaciones y conferencias Earl S. Tupper; así como nuevos apartamentos en Ancón, que ofrecen alojamiento a los visitantes.

En conclusión el STRI se plantea como un centro para ampliar el desarrollo de la cooperación científica centroamericana, ya que el resto de América Central tiene una unidad ecológica, el mismo clima, vegetación, fauna y flora, lo cual permitiría ampliar el marco de la política ecológica que se está ampliando a nivel internacional, a la vez serían un punto de unión para ampliar las relaciones entre los países a nivel centroamericano y que su epicentro sería la Universidad del Saber para contrarrestar los problemas ambientales de Centroamérica, son derivados principalmente del modelo de desarrollo que se ha impuesto en la zona, donde la agro exportación y el monocultivo han sido históricamente preponderante.

CONCLUSIONES

Thank you for trying PDF Suite

Centroamericana es una región donde cada centroamericano, clases sociales, grupo étnico hace su aporte para constituir la integración de América Central. También es un territorio con un desarrollo económico que asume rasgos y características de una Integración Económica Centroamericana. En la identificación de estos rasgos se encuentran los antecedentes históricos de la formación y evolución de la integración centroamericana. En Panamá se han dado todos los elementos, características, rasgos, y antecedentes que componen la integración centroamericana; clases sociales, grupos étnicos, grupos económicos, elites de poder que comparten intereses, costumbres, tradiciones, lenguas, ideologías y un territorio específico que después de haber concluido los procesos de paz decidió integrarse de forma integral al Sistema de Integración Centroamericana..

Con la apertura de los procesos democráticos en los ochentas en las Republicas de América Central se dio la paz como primera hipótesis y la estabilidad de la región centroamericana. Con ello, se abrió el compas para la reformar y reestructurar los organismos e instituciones de integración; lo cual hizo que Panamá decidiera incorporarse plenamente al Sistema de Integración Centroamericana para afrontar los retos de la globalización.

Con la mayor diversidad de áreas en la integración centroamericana como segunda hipótesis, Panamá se interesa más en ella y además valorara más la necesidad de fortalecer los diferentes organismos e instituciones de integración de América Central; ya que el proceso de integración no debe abarcar solamente el campo de la economía y la política; sino también el medio ambiente, la corrupción en el sector público y privado, el aumento de la delincuencia en Centroamérica, la salud, la educación, la estabilidad social, la migración, la agricultura, el deporte, la fiscalización y aplicación de los convenios de cooperación, etc para que la sociedad panameña se motive y apoye la integración centroamericana.

Es a finales del periodo colonial que se arraigan ciertos elementos del centro americanismo en el istmo centroamericano. Es a finales de s. XIX, después de haber finalizado los procesos de paz con la ayuda de la Comunidad Económica Europea que se consolida la integración centroamericana, ya que los centroamericanos comienzan a tener una *clara conciencia* de resolver las necesidades y los problemas de América Central con una fuerte base de unión y fuertes estructuras de los organismos, instrumentos e instituciones de la Integración de América Central.

Debemos resaltar más lo méritos y esfuerzos de Francisco Morazán, ya que fue es el primer líder centroamericanita que lucho y dio la vida por la unión centroamericana. Identificó la lucha centroamericanita en el Istmo Centroamericano. Fue el líder del centro americanismo, al identificar las aristas y las necesidades reales por las cuales se enfrentaba América Central como nación centroamericana en el s. XXI.

A partir del nacimiento de la Federación Centroamericana surgen los golpes de estado, los fraudes electorales y las asonadas militares. Estos

modelos y movimientos fueron utilizados férreamente por las élites de poder de la región para administrar las Repúblicas de América Central, dominar y controlar el poder político y económico para apropiarse de los recursos naturales y las riquezas, mediante el control total de los Estados centroamericanos..

Las *élites de poder que son una minoría de la población de América Central* se agrupan en partidos políticos, instituciones religiosas, grupos empresariales, grupos financieros, la oligarquía agraria y la oligarquía financiera: los cuales, periódicamente se turnan para administrar y controlar los Estados Centroamericanos con el objeto de controlar las estructuras de los Estados para apropiarse de los recursos económicos y naturales.

La *Doctrina americanista del Uti Possidetis* es usada como fuente jurídica para resolver los litigios fronterizos, mediante la negociación y firma de tratados bilaterales y multilaterales en América Central. Esta se transformo en una doctrina americana que es utilizada como fuente de Derecho Internacional para resolver litigios fronterizos en países producto de las colonias.

La *construcción de poblados* sin previa planificación económica en las áreas fronterizas ha contribuido al intercambio de ideas, al fortalecimiento intercultural, al sincretismo de razas étnicas y la movilización constante de un lado a otro de las líneas fronterizas de ciudadanos que viven en el área transfronteriza, los cuales permiten romper las barreras de los sentimientos y las definiciones de ciudadanía, extranjería y soberanía que obstaculizan la construcción de la integración de América Central.

La *circulación permanente* de personas en las áreas transfronterizas hace difícil tener un control del censo de población. Allí el elemento *extranjería* se presenta como uno de los obstáculos que interfiere en la unidad política y cultural de Centroamérica.

A medida que crecen y se fortalece las relaciones económicas, políticas y sociales; el SICA debe presentar permanentemente proyectos innovadores de cooperación relacionados a la *ciudadanía centroamericana* para eliminar el elemento del ciudadano extranjero en América Central con el objeto de fortalecer la unidad centroamericana y formalizar la ciudadanía centroamericana..

Con la desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el final de la Guerra Fría, la aplicación del Sistema Democrático como y modelo y método de ejercer la política en América Central y el fin de las intervenciones extranjeras, los centroamericanos pueden ejercer el libre pensamiento y avanzar en la construcción de una forma cultural e ideológica acorde a la sociedad centroamericana y el pensamiento centroamericanista.

Los *gobiernos electos democráticamente* están demostrando independencia ideológica por medio de la ejecución de una política exterior independiente y centroamericanista y la elaboración, ejecución de sus planes y programas de gobierno que responden a los intereses de la sociedad

centroamericana y a la construcción y fortalecimiento de la unión de América Central.

Los *procesos electorales*, no están lo suficientemente estables. Esta situación no permite que se lleven a cabo, sin una estricta vigilancia y fiscalización por parte de observadores, organizaciones regionales e internacionales de los éstos. Estas situaciones pueden ser aprovechadas por los enemigos de la democracia para llevar a cabo los fraudes electorales y los golpes de Estado en la región centroamericana.

La participación de Panamá en e al *proceso de pacificación*, abrió el camino para lograr la paz y la estabilidad en la región; lo cual dio como resultado que se detuviera el avance de la guerra civil a Costa Rica y Panamá. A su vez permitió que se crearan las condiciones políticas y las probabilidades para incorporar a Panamá al Sistema de Integración Central.

La participación de Panamá en el proceso de pacificación de la región centroamericana demostró y aplico su política exterior de *neutralidad permanente* frente a los conflictos regionales en América Central.

Las actividades económicas relacionadas al comercio marítimo mundial y el comercio bancario hacen que la República de Panamá participe de forma lenta y diferente que resto de los demás países de América Central.

La Unión Europea y España apoyan de forma económica, política y jurídica a América Central con el objeto de fortalecer el proceso de integración centroamericana y sus instituciones de integración. Sin embargo, algunas decisiones de los gobiernos de América Central hacen que las relaciones Unión Europea-América Central, se entrecruzan con los intereses de los EE.UU.; por lo que es necesario coordinar, eficientemente, la política exterior y la diplomacia regional comunitaria centroamericana para no alterar las relaciones de los EE.UU. con Centroamérica.

Los gobiernos de América Central no *aprovechan al máximo la ayuda* económica, la asesoría técnica y jurídica que aporta la Unión Europea y España para fortalecer los organismos e instituciones de integración de América Central; debido a la deficiente coordinación de las políticas comunitarias entre los gobiernos de América Central.

La *corrupción* en la Administración Pública y en la clase política se ha incrementando en las últimas décadas; es imprescindible la cooperación judicial e institucional para contrarrestar y castigar los actos de corrupción que destruyen y corrompen la democracia, la administración pública y a la sociedad centroamericana.

Con la creación de las nuevas instituciones y reestructuración de las instituciones de la Integración Centroamericana se fortalece la unidad y la cooperación comunitaria entre los países centroamericanos; por consiguiente, éstas se convierten en fuertes instrumentos jurídicos capaces de resolver las necesidades vitales de la región centroamericana.

Las instituciones de integración fueron creadas con *principios* ideológicos y culturales centroamericanos para enfrentar los nuevos modelos, retos de la cooperación internacional y la globalización; y además para fortalecer la cooperación comunitaria centroamericana entre los estados, ministerios, alcaldías y los Municipios de América Central.

El Parlamento Centroamericano es un instrumento para fortalecer la integración centroamericana. Es allí donde se concentran los *representantes democráticamente elegidos por sus pueblos*; debido a que conocen con exactitud las necesidades sociales de cada región que representan. Sin embargo, en Panamá, sus miembros han dado muestra de que son extremadamente pasivos, en lo que respecta a su participación en el PARLACEN.

La globalización y la regionalización de las economías obligan a los Estados Centroamericanos a *fortalecer y reformar* sus diferentes instrumentos jurídicos que regulan sus actividades económicas para hacerle frente a la transformación de la ciencia, la tecnología y las políticas económicas internacionales. No obstante, la transformación debe hacerse, en base a sus áreas de desarrollo económico de cada país centroamericano..

La *corrupción* en la Administración Pública y en la clase política se ha incrementando en las últimas décadas; por tal razón es imprescindible la fortalecer la cooperación judicial e institucional para contrarrestar y castigar los actos de corrupción que destruyen y corrompen la democracia y a la sociedad centroamericana.

Los congresos, intercambios de conocimientos, consultas, encuentros de gobernantes centroamericanos, facilitan el análisis de temas propios de la unidad centroamericana; de tal forma que crecen las fortalezas y disminuyen las debilidades de la evolución, desarrollo y crecimiento del proceso de integración centroamericana.

Los gobiernos de América Central, deben dar más apoyo económico a las instituciones y organismos de la integración centroamericana con el objeto de fortalecer la cooperación transfronteriza y facilitar el intercambiar información relacionadas a los actos ilícitos que se dan en las líneas fronterizas (contrabando, tráfico de drogas y personas).

Las instituciones de integración centroamericana en su afán de fomentar un ambiente pacífico y las relaciones de cooperación transfronteriza económica han descuidado las estrategias políticas de seguridad comunitaria centroamericana frente a los actos de corrupción en la administración pública encargadas de contrarrestar el crimen organizado que actúa en las fronteras.

El Parlamento Centroamericano, mediante sus diferentes comisiones debe elaborar y proponer proyectos de *educación ético-política para la población votante*, de forma tal que esta elija, eficientemente, a sus futuros representantes que representan al estado y al Parlamento Centroamericano.

Los instrumentos de integración centroamericana el cual participa Panamá, cuentan con *poderes y un gran potencial* para fortalecer la integración centroamericana; no obstante, algunas resoluciones y proyectos no llegan a materializarse por la poca voluntad de los gobiernos de turno. Estas acciones aumentan la desconfianza que tiene la sociedad panameña hacia el proceso de integración centroamericana. Por tal razón, se deben mantener controles para que nuestros representantes ante las instituciones de integración expliquen e informen periódicamente sobre los resultados de su participación, los resultados obtenidos y sus aportes a la comunidad centroamericana.

La Frontera de Panamá con Colombia, no forma parte de América Central; sin embargo, se tiene que tomar en cuenta en la negociación, firma y ejecución de los *convenios de cooperación de seguridad regional* para evitar el aumento de delitos relacionados con el narcotráfico, secuestro, contrabando de dinero y personas que se dan en la frontera de Panamá con Colombia..

La firma de los convenios de cooperación transfronteriza de Panamá con Colombia y Costa Rica permiten fiscalizar, controlar y resolver problemas que son propios a ambos lados de las fronteras; los mismos se valen del uso y aplicación de mecanismos de cooperación internacional; ya sea de carácter judicial, de protección al medio ambiente, de salud, intercambio de información sensible, etc. Sin los mecanismos de cooperación, es casi imposible resolver las necesidades y problemas que azotan el área transfronteriza (narcotráfico, contrabando de armas, tráfico de personas, etc.); debido a la *diversidad de normas jurídicas* que se aplican en cada país.

La cooperación transfronteriza de Panamá con Costa Rica permite fortalecer las Instituciones de Integración Centroamericana, especialmente las que están relacionadas con el medio ambiente, el campo de la salud, el área agrícola y el área aduanera.

Los problemas que agobian a los poblados y comunidades instaladas en las regiones transfronterizas se han minimizado debido a la firma, aplicación y ejecución de convenios de cooperación transfronteriza entre los Estados Centroamericanos; con ello se fortalece el sentimiento de unión de la comunidad centroamericana y el proceso de integración centroamericana.

Panamá ofrece sus áreas revertidas de la Zona del Canal y la Ciudad del Saber para que sean utilizadas por las instituciones de integración centroamericana para el desarrollo tecnológico, científico e investigativo en el sector marítimo, hidrográfico y medio ambiental centroamericano.

SUMMARY

INTRODUCTION

The present research is an analysis of the historical-political and historical-economic process of Central American integration, which was evident since independence from Spain in 1821. As a matter of fact, this process has gone through different stages, phases and periods, which have been affected by the initiative of leaders who had very poor vision towards the future and the need to integrate Central America politically, economically and socially amidst crucial historical moments in the Central American region, such situation suffered serious setbacks due to political, economic and social impasse of the region.

In this study we present two hypotheses that we're able to corroborate in the process of developing the research work, titled as: CENTRAL AMERICAN INTEGRATION THE CASE OF PANAMA (1989-1999).

The first: "Seeing that the peace talks –processes- were aiming towards stability, unity and strengthening of the Central American Integration Process, all these facts increase the possibilities for Panama to integrate and to explore the various projects and cooperation agreements in Central America, which, at the same time, decreased barriers, mistrust and prejudices of the past. This means that with the escalation of democracy and stability in the Central American region, reforms, and restructuring of agencies and integration institutions; along with the implementation of international globalization, Panama decided to join the Central American Integration System in order to face the challenges of globalization.

The Second: "To a greater diversity of areas in Central American Integration Process, there'll be always greater stimulus specified in it." This hypothesis allowed us to evaluate the need to strengthen the various organisms and institutions of Central American integration, because the integration process should not cover only the field of economics and politics, but also the environment, corruption in the public and private sectors, the increase in crime's rate, delinquency, health, education, social stability, migration, agriculture, etc. therefore to motivate Central American society in supporting the Central American Integration Process.

Taking into account the above premise requires a brief historical outline of the independence of the Central American region and how the Central American Federal State was formed; in order to understand and analyze the slow growth and development of the integration process in Central America and in turn, pointing out, especially the outstanding conflicts and obstacles that arose after the independence of Central America, without avoiding to mention that there were attempts by the U.S. and England to control the region, especially in regard to the Isthmus of Panama, in its natural condition of an international maritime transit route and a strategic military point.

It also explains highly structured and implemented policies in the Central American region always emphasizing on the creation, training and development of the various legal instruments which regulated the existence of the United Provinces of Central America, in order to face all the barriers and historical problems inherited by the novel Central American States which we thought had been resolved. However, problems remain vividly such as borders disputes that up to this moment remain unresolved, although the actual **uti possidetis** legal doctrine was used to solve the division boundary lines, which ended with the signing border treaty in Central America. In addition, Guatemala and El Salvador persist in maintaining a border dispute brought to the International Court of Justice, which becomes an obstacle to the free development and growth of the Central American integration process.

There are several studies on the Central-American reality, made by various Central American integrationist institutions like CEPAL, EEC, the Center for Latin American Studies (CELA) and the Spanish Centre for Latin American Studies, along the same lines, some scholars have also done personal researches, such as Raúl Leis, Mark A. Gandásegui, Carmen Miró, Marta Casaus Arzu, Sonia Picado Sotela, Gabriel Aguilera Peralta, Edilberto Torres Rivas, Jose Angel Sotillo, Luis Ignacio Sánchez Rodríguez, among others Celestino del Arenal. These studies have examined this integration from an economic, political and development cooperation viewpoint, without going deeper into the framework of cross-border disputes and Panama's participation in Central American integration, which is an error, since cooperation must be deepened regarding, given that it is based on a generalized use of universal jurisdiction principle. Here, it is not about agreements between States which would "activate mechanisms extraterritorial applicability, or their respective standards, or to create a universal space of shared jurisdiction between all States, for the suppression of certain behaviors" ⁽³⁸⁹⁾. These analyzes have been done without including the role that the Republic of Panama can play in deepening and strengthening the Central American integration process.

According to Alfredo Arahuetes, General Secretary of the CEDEAL Foundation asserting that in the attempt to examine the situation in Central America, this work has proceeded to "an integrated division process while considering the specific. This option could be in danger of giving excess weight and diminishing some other features that are considered of greater importance, from other approaches "⁽³⁹⁰⁾.

Therefore, the present work is conceived in the interest of presenting a study of the Central American Integration Process; finding new ways to solve problems that hinder its development from the perspective of cross-American Development Cooperation and try to incorporate fully the Republic of Panama to the Central American integration process.

³⁸⁹ Anuario de la Asociación para las Naciones Unidas en España, Barcelona, (Nº1: 1998), p. 12.

³⁹⁰ ARZU CASAUS ,M. *et al*, *Centroamérica. Balance de la década de los 80 una perspectiva regional*, Madrid, Madrid, Fundación CEDEAL 1993, p. 14.

Likewise, in the area of this research we made a great effort to collect, update, analyze and explain historical events, military coup de états and military takeovers that were the basis for the creation of the military caste in Central America, which supports the facts that are still relevant in Central America, such as Guatemala demonstrated with the 2009 coup de états, therefore it is necessary to incorporate these points to show that these groups continue to have effect and influence on the process of integration and democratization of Central American region.

We continually expose the many problems and conflicts in the region such as: economic, political and social struggles in Central America, its various areas of production and all the different agencies and specialized instruments for cooperation and integration can be conceived as a solution to the region's development setback. However, the problem appeared to detect the causes that led to the region to fall into economic stagnation, political and social, which led to the emergence of civil wars in Central America, and likewise to examine the position of those countries which have a strong influence in the region. Accordingly, for us to reach multiple conclusions, we refer to the positions of different groups embedded in the conflict, which participated in the various summits and meetings to seek peace for the Central-American region.

To achieve stability in the region Central America had to go through the process of negotiations and failure of The Contadora Peace Act and the extinction of the Contadora Group, also by the Arias Plan and Esquipulas II, which would serve as the means in resolving the armed conflict that was regionalized in Central America and became as a strengthening factor of the Central American integration process by creating new organizations and integration tools, for instance, the Central American Parliament, the Central American Common Market, Permanent Secretariat, etc., as well as the restructuring of the Organization of American States (ODECA).

We also discuss the role and influence of the various industrialized countries, along with its strong economic and geopolitical interests in Central America that is essential to point out, especially the U.S., which helped to encourage the Cold War in Central America; as an excuse to attack the communist expansion. Although this policy provoked civil wars in the region the European Economic Community under the guidance or through Spain supported and sought armed solution to the crisis, which led to the opening of the Central American integration process and the development of productive areas through new policies of cooperation between the European Union and Central America.

The third part of the thesis focuses on the analysis of the different legal and economic integrationist instruments, including: The Permanent Secretariat of the General Treaty of Central American Economic Integration, the Central American Parliament, the Central American integration system, the Central American Common Market and the Central American Supreme Court of Justice. These tools maintain the balance in the region, while the integration process

strengthens and encourages economic development, political and social development of the region.

It also explains and analyzes the legal instruments that make up the Central American integration and highlights the importance of these tools; always in the process of cooperation and integration projects to come forward, there are agreements seeking solutions to the problems facing the Central-American region which expose and allow an analysis of why the Republic of Panama has refrained from ratifying directly its participation of many of those integration tools.

In addition, we will analyze the position of Panama against the instruments of integration, from the economic point of view, taking into account the difference in economic development levels when comparing Panama with other Central American countries, because its geographical position, links and influence of U.S. in the Republic and international maritime transit zone, that's to say it's territorial position makes the Republic of Panama facing the rest of Central America a region of interest for the U.S. and other international maritime trade, although geographically it belongs to Central America.

Having established the status and territorial and maritime value of Panama, we analyze the different border Cooperation agreements that Panama has signed with the Republic of Costa Rica and the Republic of Colombia to determine the level of cross-border cooperation relations with the object of contributing to the extent of possibilities resolving armed conflicts, social problems, crime problems (drug trafficking, arms trafficking, human trafficking, etc.), which occur in the border regions and to protect and preserve the pristine ecosystems that exist in the region.

Finally, we analyze the legal regime of the Panama Canal briefly, with reference to the Panama Canal Treaty, the Treaty concerning the Permanent Neutrality, the legal regime governing the Panama Canal Authority and the Constitution of the Republic of Panama in order to try to incorporate the Panama Canal and the reverted areas, previously operated and managed by the U.S. administration, the process of cooperation and integration in Central America, for that reason some centers are identified and incorporated areas reverted to the jurisdiction Panama, who are serving American cooperation and the international scientific community. This area by its geographic position and its tropical advantages are specific to the region, allowing them to project themselves as centers for cooperation in the field of research, conducting, international scientific meetings, etc. As a means to strengthen cooperation and development in Central America, through the:–Ciudad del Saber-, the Smithsonian Tropical Research Institute, among others.

To the extent, In this regard, that it strengthens the Central American integration process benefits will be optimal for the region and the results will have an impact for the Central American community, once the integration process is been conformed in its totality..

OBJECTIVE

Therefore, after identifying the main problems faced by Panama to be incorporated as an active part of Central America, we've decided to investigate and developed the following objectives:

General Objectives:

- To Analyze the historical configuration of the Central American integration and development process.
Este objetivo fue necesario plantearlo para identificar los avances y retrocesos que se presentaron en las diferentes etapas históricas por las que ha pasado el proceso de integración centroamericana y en que momento Panamá decidió incorporarse a ella.
- To identify advantages and disadvantages of the Central American integration process for Panama.
 - a. This objective allowed us to identify those organisms and institutions of the Central American Integration System, which are more feasible for Panama to participate, due to the high development of the service and maritime sectors of the economy.
- To demonstrate the viability of the incorporation of Panama to Central American Integration System.
 - b. We pursued this objective due to the need to elaborate economic, social policies at a Central American level due to the regionalization of the economy, the globalization policies, the signing of free trade agreements and regional cooperation agreements.

Specifics objectives:

- To identify the historical reasons that led Panama to join the Central American integration process.
- To recognize the economic and political impacts of the incorporation of Panama to the Central American integration process.
- To be acquainted with the Central American integration institutions.
- To recognize the contributions of the European Union and Spain to Central American integration process.
- To evaluate policies in Central America facing globalization.

We've taken these specific objectives as a guide to identify the historical reasons (cultural, linguistic, religious, historical-colonial, ethnic, political, etc.) That's links Panama with Central America; which are always necessary to be evaluated when recognizing positives effects, economical benefits and policies that Panama likely to receive through incorporating the Central American integration process.

In addition, with the knowledge, analysis and rigorous studies of the organisms and institutions of Central American integration they'll allow us to recommend the need to reform and strengthen them; in order to develop policies of cooperation with the European Union and between the countries of Central America.

In conclusion, the implementation of economic policies of governments in Central America during the past, showed that there were viable for development and growth. For this reason, reassuming and strengthening the Central American integration process is having positive results for Panama and the rest of Central America facing globalization.

RESULT

Once we've completed the research thesis, we're able to detect that Panamanian society suffers from the lack of information related to the Central American Integration System and, also, knowledge about Panama's participation in it, due to the economic, political, social, media, culture links that Panama had with the United States of America through the Panama Canal. But, once the physical presence of the North-Americans came to an end in 1999, the Republic of Panama reassumed political cooperation, commercial, health, environmental and agricultural relations with Central America.

CONCLUSIONS

Thus, we've reached the following conclusions after the previous points: Central America is a region where each centralamerican, class, ethnicity makes its own contribution to the Central American Integration Process. It is also an area with economic development that assumes features and characteristics of the Central American Economic Integration. So to indentify these traits are the historical background of the formation and evolution of the Central American Integration. Therefore, Panama has all the characteristics, elements, traits, and history that make up the Central American integration, social classes, ethnic groups, and economic groups, power elites who share interests, customs, traditions, languages, ideologies, and a specific territory.

It wasn't until the end of the colonial period that certain elements of Americanism we're rooted in Central America. During the XIX Central American integration was consolidated, because the people begin to have an awareness of the needs to solve their problems based on the union and the Central American Integration.

Francisco Morazán will be known as the first leader to fight under a centeramericanism emblem and gave his life for the Central American Union. He was the leader of the Center Americanism, to identify the edges and real needs faced by which Central America and the Central American nation of the XXth. Century.

The birth of the Central American Federation has been characterized by coups, electoral fraud and military uprisings. Such movements are used as tools to dominate and control the political and economic power by the power elites to appropriate natural resources and wealth of the Central American region.

The power elites grouped into political parties, religious institutions, business groups, financial groups, the agrarian oligarchy and the financial oligarchy: are those who regularly take turns managing and controlling the Central American States.

The Doctrine of **Uti Possidetis** is used as a source of law to resolve border disputes through negotiation and signing of bilateral and multilateral treaties in Central America. This turned into an American doctrine that is used as a source of international law to resolve border disputes in the colonies producing countries.

The construction of human settlements in the border areas has contributed to the exchange of ideas, strengthening intercultural syncretism of races and ethnic mobilization from one side to another of the boundary lines of citizens living in the border area.

The constant flow of people at the various border areas makes it difficult to control the population census there outsider's element is presented as one of the obstacles that interfere with the political and cultural unity of Central America.

As the economic, political and social relations grow, SICA must file permanently cooperation projects involving Central American citizens in order to eliminate the element of the "foreign citizen" in Central America and, of course, in order to strengthen Central American unity.

After the breakdown of the Soviet Union Socialist Republics, the end of the Cold War, the implementation of better democratic systems as a method of exercising the policy in Central America and the end of foreign interventions, central-americans can now exercise free thinking and advance in achieving a cultural and ideological form of life according to Central-American society.

Democratically elected governments are now demonstrating ideological independence through the execution of an independent foreign policy from centralmericanism viewpoint and developing, implementing government plans and programs that respond to the building of Central America Union.

Electoral processes are deficient in stability. This situation does not allow strict monitoring process to be carried out, without and oversight by observers,

regional and international organizations of these. This can be exploited by the enemies of democracy to carry out electoral fraud and coups in Central America.

Panama's participation in the peace process had opened the way to achieve peace and stability in the region, which resulted in stopping the advance of the civil war in the region. That's how Costa Rica and Panama have in turn allowed the strengthening of probabilities for Panama to incorporate Central American Integration System

Panama's participation in the Peace Process in Central America demonstrated and applied its policy of permanent neutrality against regional conflicts.

The development of world trade and banking makes shipping to Panama, a place in which a different situation exist when compared to the rest of Central America, in terms of their participation in the Central American integration process.

The European Union and Spain give support economically, political and legal to Central America in order to strengthen the integration process of Central American and its institutions. However, some decisions of Central American leaders make the European Union-Central America, intersect with U.S. interests, consequently it is necessary to coordinate, efficiently; foreign policy and diplomacy for regional community, in order, not alter U.S. relations with Central.

Technical and legally Central American governments do not maximize economic aid and advice provided by the European Union and Spain to strengthen the agencies and institutions of Central American integration. And corruption in the public administration and the political class has been increasing in recent decades, it is essential and legal for institutional cooperation to combat and punish acts of corruption that are destroying and damaging democracy and the Central-American society

With the creation of the institutions for the Central American Integration Process new political avenues to strengthen unity and cooperation among Central American community had been opened, therefore, they becoming very strong legal instruments capable of solving the vital needs of the central-american region.

Integration institutions were created with Central-American cultural and ideological principles to respond to new models and challenges of international cooperation between states, ministries, local governments and the municipalities of Central America to face economic globalization.

The Central American Parliament is an instrument to strengthen Central American integration process, all its representatives are democratically elected by their people, because they know exactly the social needs of each region they represent. However, in Panama's members have shown to be extremely

passive in regard to their participation in the PARLACEN and is seriously questioned by the its people who considered that organ as a refuge corrupted politicians.

With the signing of the Association (ADA) relations with the European Union are strengthened and thus the integration process in Central America. Globalization and regionalization of economies in Central-America oblige the states to strengthen and reform their various legal instruments of economic integration when dealing with the transformation of science, technology and international economic policies. However, the transformation should be done, based on the degree of economic development of each Central American country and in no way to depend on regional and international agencies when making economic and political decisions.

Corruption in public administration and the political class has been increasing in recent decades, for this reason it is essential and legal for institutions to cooperate in combating and punishing those acts of corruption that can destroy and corrupt democracy and Central-American society.

Congresses, knowledge exchange, consultations, meetings of Central American leaders, facilitate analysis of subjects of American unity, so that they achieve strengths and diminish weaknesses through the evolution, development and growth of the Central American integration process.

Central American governments should provide more financial support to institutions and integration organizations to strengthen cooperation and exchange information on cross-border smuggling, drug to counteract organized crime that has taken hold in recent decades. Consequently surveillance program and little government's attention had been given to boundary lines.

Central American integration institutions in their efforts to promote peaceful and cooperative relations have neglected economic border security policies strategies against organized crime in the region.

The Central American Parliament, through its committees should develop and propose projects for the education of voters in an ethical and political range, so that at this point, efficiency can be achieve by, their future to the Central American Parliament.

Instruments of Central American integration in which Panama participates, have powers and great potential to strengthen the Central American integration process, however, some resolutions and projects fail to materialize by the unwillingness of successive governments. These actions increase the distrust that Panamanian society has towards the Central American integration process. For this reason, some controls must be maintained so that our representatives can explain integration institutions and report regularly on the results of their participation and their contributions to the Central American community.

Panama's border with Colombia is not a part of Central America, therefore, it has to be taken into account in the negotiation, signing and

implementation of the conventions of regional security cooperation to prevent exportation of crime (drug trafficking, kidnapping, smuggling money and people) that are unique to the Republic of Colombia entering Central America.

The signing of cooperation agreements with Colombia border of Panama and Costa Rica allow supervising, monitoring and solving problems that are specific to both sides of the border, the same worth the use and application of international cooperation mechanisms, whether by legal, environmental protection, health, sharing sensitive information, etc. Without these mechanisms of cooperation, it is almost impossible to meet the needs and problems plaguing the border area (drug trafficking, arms smuggling, human trafficking, etc.). Because of the diversity of legal rules; that each country applies.

Cross-border cooperation between Panama and Costa Rica can strengthen Central American Integration Institutions, especially those related to the environment, the health field, the agricultural area and the customs area.

The problems that plague towns and communities established in the border regions have been minimized due to the signing, implementation and execution of cross-border cooperation agreements between the Central American States and thereby strengthening the sense of union of the Central American community and the process Central American integration.

Panama offers its reverted areas of the former Canal Zone and the Ciudad del Saber to be used by agencies to promote regional integration for technology development, and scientific research in the maritime sector, environmental and hydrographic in Central-America.

The Republic of Panama, due to the Hay Bunau Barilla 1903, its ideological, political, social and economic development was linked more to the U.S., but is part of the Central American isthmus. However, with the signing of the Torrijos-Carter in 1977, these relations are expanding to Central America.

BIBLIOGRAFIA

A. Bibliografía General.

ABELLAN HANRUBIA, V., Prácticas de Derecho Internacional Público. Barcelona, Ed. Bosch, Barcelona, 1993.

LAMIZ PINELL, J., Nicaragua: una revolución reaccionaria. Barcelona, Ed. Kosmos 1985.

ALBIOL BIOSCA, Gloria, El Régimen Jurídico de los Fondos Marinos Internacionales. Barcelona, Ed. Tecnos, 1984.

ALDECOA LUZARRAGA, F., (coord.) Euro elecciones 94. Un Parlamento para una Legislatura constituyente de la Unión Europea (1994-1999). Madrid, Ed. Tecnos 1994.

ALFARO J, Miguel, Centroamérica: Condiciones para su Integración. San José, Ed. EUNED 1982.

ALTENBURG, Tilman y NUHN, H., Apertura comercial en Centroamérica: nuevos retos para la industria. Costa Rica, Ed. D.E.I., 1995.

ALVAREZ MORALES, Miguel y RODIA ROMERO, Rodia, Crisis del Estado nacional hacia el siglo XXI. La cuestión fronteriza: Costa Rica, Nicaragua y Panamá. Costa Rica, Heredia, Ed. Universidad Nacional 2000.

AMADEO, Mario, Por una convivencia internacional. Barcelona, Ed. Cultura Hispánica 1956.

AMIN, Shamir, Los desafíos de la mundialización. Madrid, Ed. S. XXI, 1997.

ALCANTÁRA, SÁEZ, El oficio del político. Madrid. Ed. Tecnos 2013.

ALCAZAR Huaylupo A. Juan, La democracia, la burocracia y la autocracia. San José, Costa Rica, Ed. UCR 2003.

ALVAREZ BOUDEL, Bernardino, Derecho marítimo. La Habana, Ed. Ministerio de Educación Superior 1986.

Anónimo, Tratados del Canal de Panamá, Ed. Ministerio de Educación 1980.

Doctrina hondureña sobre el statu quo relacionado con la frontera Honduro-nicaragüense. Honduras, Ed. Aristón, 1987.

Visión de Belice, La Habana, Ed. Casa de las Américas 1982.

APEDE. La Administración del Recurso Humano en la Comisión del Canal, Panamá, Ed. APEDE 1992.

ARAUZ A. Celestino, Panamá y sus relaciones internacionales, Panamá, T.15, 2º Vol. Ed. Universitaria 1994.

ARAUZ A., C. y PIZZURNO, P., El Panamá Hispano. (1501-1821). Panamá, Ed. Chen 1991.

La independencia de Panamá en 1821: Antecedentes, Balance y Proyecciones. Panamá, Ed. Litho, 1980.

ARIAS DÍAZ, David, Las rutas históricas de la globalización. San José, Costa Rica, Ed. UCR 2011.

La construcción de la nación: teoría e historia. San José, Costa Rica, Ed. UCR 2007.

ARISTIZABAL, A., MARTENS M. y CLAUDIO, Juan, Integración y fronteras, Colombia, n.d. 1993.

ARDITO BARLETA, Nicolás, Panamá y los Estados Unidos Ante el problema Del Canal. Panamá, Imprenta Nacional, 1986.

AROSEMENA G., A. Diógenes, Historia Documental del Canal de Panamá. Panamá, Vol. I-II-III, 2ª Ed. Ed. INAC 1997.

Los Canales Internacionales, Panamá, 2ª Ed. Ed. Universitaria 1999.

ASHOFF, Guido, La participación para el desarrollo entre la C.E.E. y América Latina: experiencias y perspectivas. Madrid, Ed. Irela, 1989.

ATKINS G, Pope, América Latina en el Sistema Político Internacional. Uruguay, Ed. Ediciones Gernica, 1992.

AVILES GIAMMATTEI, J., Conciencia Centroamericana. Managua, Ed. Somarriba, 1996.

BALANDIER, Georges, Antropología Política, Barcelona, E. Península 1976.

BARDINI, Roberto, Belice. Historia de una Nación en movimiento. Honduras, Ed. Universitaria, 1978.

BARDOZA, Julio, Derecho Internacional Público. Argentina, Ed. Zabalía, 1999.

- BARNICA PAZ, E. Lecciones de Derecho Internacional Público. Madrid, Ed. Cultura Hispánica, 1984.
- Al servicio de la paz. Tegucigalpa, Ed. Ministerio de Relaciones Exteriores, 1986.
- BATAILLE, Georges, Lo que entiendo por soberanía. Barcelona, Ed. Paidós, 1996.
- BAXTER R, R., Vías Acuáticas Internacionales. México, Ed. Hispanoamericana, 1967.
- BECK, Ulrich, ¿QUÉ ES LA GLOBALIZACIÓN? Falacias del globalismo, respuestas de la globalización. España, Ed. Paidós, 2004.
- BERSREIN, Harri, Formación de una conciencia internacional. México, Gráfica Horizonte, S.A., 1965.
- BETHELI, Leslie, Historia de América Latina. Barcelona, Ed. Crítica, 1991.
- BEJOS AWE, Michael Edward, Las Relaciones entre Belice y los Estados Unidos: 1989- 1993, San José, Ed. M.R.E y culto, 1993.
- BENAVIDES CORREA, A. , América Latina, Explosiva Caldera Geopolítica, México, Ed. s. XXI, 1974.
- BIRNBAUM J. Y OTROS, Las clases sociales en la Sociedad Capitalista Avanzada. Barcelona, Ed. Península , 1971
- BOERSNER, Demetrio, Relaciones Internacionales de América Latina. México, Ed. Nueva Imagen, S.A., 1969.
- BOULING, Kenneth, Conflictand Defense: A General Theory, New York, Harper Crow, 1992.
- BOURGOIS Philippe, Banano, etnia y lucha social en Centroamérica. San José, Costa Rica, Ed. DEI 1994.
- BRACHER R, Karl D., Controversia de Historia Contemporánea sobre Fascismo Totalitarismo y Democracia. (Trad. Por Carlos López Castillo), Madrid España, Ed. Atlas, 1983.
- BRUCAN, Silvia, La Disolución del Poder. Ed. s. XXI, México, 1974.
- BRZEZINSKI, Zbigniew, Out of Control. Global turmoil on the eve of the 21st Century. Nueva York, Eds. Charles Scribner y Maxwell Macmillasn, 1993.

BUERGENTHAL, Thomas, Manual de Derecho Internacional Público. México, Fondo de Cultura Económica, D.F, 1994.

BULGARELLIO, Oscar, Democracia y Partidos Políticos en Costa Rica, San José, Imprenta Lil S.A., 1977.

BULLA RAMIREZ, German, Política Exterior y Tratados Públicos, Bogotá, Ed. Universidad Externa de Colombia, 1999.

BULUCHEV, I, M., Estados Unidos conspira contra América Central: Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala. Buenos Aires, Ed. El Ateneo, 1986.

BRICEÑO BERRU, J Enrique. Manual de Derecho Internacional Marítimo, Lima, Perú, Ed. (N.d.) 1976.

BRUCE M, Magley, Contadora and the Diplomacy of peace in Central America, London, Ed. Westwiew, 1989.

CABRA, Marco. Derecho Internacional Público, 4ª ed., Bogotá Ed. Temis, Bogotá 1998.

CACERES HERRERA, R., Estatuto jurídico de la Bahía de Fonseca y régimen De sus zonas adyacentes. Tegucigalpa, Ed. Universitaria, 1974.

CAHIER, Phillipe, Derecho Diplomático Contemporáneo. Tegucigalpa, Ed. Rialp, 1965.

CALDUCH CERVERA, Rafael, La política exterior española en el siglo XX, Tegucigalpa, Ed. De Ciencias Sociales, 1994.

CALLE HENAO, Augusto, La integración en América: vigencia del pensamiento De Andrés Bello. Tegucigalapa, 1ª ed., Ed. SECAB, 1995.

CAMACHO, Daniel y ROJAS, Manuel, B., La crisis centroamericana. Costa Rica, Ed. Atlas, 1983.

CAMPOS GONZALEZ, D., SANCHEZ RODRIGUEZ, II. SAENZ A. Paz, M., Materiales de Práctica de Derecho Internacional Público, Madrid, 2ª edición, Ed. Tecnos, 1992.

CAÑAS SIMÉON, J., La Integración Centroamericana: un problema de decisiones Políticas, San Salvador, Ed. Universidad Centroamericana, 1975.

CARGEGLIA, Inés, El conflicto centroamericano. Argentina, Ed. Biblos, 1986.

CARRASCO MARQUEZ, M., Problemas actuales sobre la prohibición del recurso de la fuerza en Derecho Internacional, Madrid, Ed. Tecnos 1998.

CASANOVA y ROSA, Oriol, Casos y textos de Derecho Internacional público, 4ª Ed., 3ª reimpresión revisada, Madrid, Ed. Tecnos 1988.

CASAUS Marta **et al.**, Centro-América, Balance de la década de los 80 una perspectiva regional, Centro Español de Estudios de América Latina, Madrid, 1993.

CASAUS ARZU Marta y CASTILLO, C., Centroamérica, 1990. Madrid, Centro Español de Estudios de América Latina, 1991.

CASAUS ARZU, Marta, El Parlamento Centroamericano y la Experiencia Europea, Madrid, España, Ed. Fundación Friedrich Ebert 1993.

La voluntad integradora de los pueblos Centroamérica configuración del núcleo oligárquico centroamericano, Madrid Ed. Fundación Friedrich Ebert, 1988.

CASTAÑEDA, A., ABC de la Integración, Lima, Ed. Centro de Documentación e información Andina, 1987.

CE, Europa y América Latina: una cooperación para la acción, Bruselas, Ed. Comisión Europea, 1994.

CEC, Centroamérica: la tierra del quetzal desafía al futuro, Londres, documento, Ed. CEC, 1995.

CELA, Declaración de San José, Cumbre de Estados Unidos de Norteamérica y América Central del 8 de junio de 1997, Washington Documento, Ed. CELA, 1997.

CEPAL, El PARLACEN frente al marco ideológico coyuntural de integración, Costa Rica, Ed. FLACSO 1998.

Evolución del proceso de integración centroamericana: balance preliminar de 1991, México D.F., Ed. CEPAL 1992.

Centroamérica: notas para una estrategia de desarrollo en los años noventa, México D.F., Ed. CEPAL 1991.

Integración centroamericana: recopilación de documentos básicos y de las declaraciones presidenciales, Chile, Ed. CEPAL 1992.

Plan Puebla-Panamá iniciativas mesoamericanas y proyectos, Documento elaborado por el Grupo Técnico Interinstitucional para el Plan Puebla-Panamá por el BCIE-BID-CEPAL con el apoyo del INCAE, San Salvador, El Salvador Ed. CEPAL, 2001.

Panorama de la inserción internacional de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, Ed. Naciones Unidas 1997.z

CEPAL/BID, La integración Centroamericana y la institucionalidad regional, San Salvador, Ed. Comunicación Gráfica y Representaciones P.J.S.A., 1998.

Para entender Centroamérica: raíces y perspectivas de la crisis económica, San José, Ed. ICADIS, 1989.

CHAMORRO PEDRO, Joaquín, Historia de la Federación de América Central 1823-1840, Madrid, Ed. Cultura Hispánica, 1951.

CHAPMAN, G., Centroamérica y su Mercado Común, Guatemala, Ed. Secretaría permanente del Tratado general de Integración Económica Centroamericana, 1964.

CHERSI, Alberto Carlos, Et.al. MERCOSUR, perspectivas desde el derecho privado, Buenos Aires, Argentina, Editorial Universidad, 1993.

CHINCHILLA Mora Carolina, Globalización y democracia: América Latina en la búsqueda de una mejor representatividad política. San José, Costa Rica, Ed. UCR 2009.

CIC, Estudio sobre gestión integrada de Cuencas transfronterizas en Centroamérica como elemento dinamizador del proceso de integración regional, CIC, UCR, 2008.

CIM, Manual de Integración Latinoamericana, Washington D.C, Ed. OEA, 1978.

CIOLS, Integración y estrategias de desarrollo en Centroamérica y Panamá, Costa Rica, Ed. CIOLS-ORIT-CEE 1993.

COHEN S., B., Geography and politic in a World Divided. 2^a ed., New York, Ed. Oxford University 1995.

COFAHCA, Identidad Centroamericana, Panamá, Imprenta Universitaria, Órgano de difusión del Consejo de Facultades Humanísticas de Centro América, No. 3, (1992: agosto).

COLBUM, Forrest y SÁNCHEZ, Fernández, Empresarios centroamericanos y apertura económica. Costa Rica, EDUCA 2000.

CONTRERAS Gerardo, La globalización económica desde los paradigmas del mercado y la solidaridad humana. San José, Costa Rica, Ed. UCR,2009.

COSTA, Thomas, G., Condiciones para la integración de políticas de defensa en la región del MERCOSUR, Documento de trabajo N°1, Brasil Ed. Centro de estudios estratégicos, 1993.

CORDERO TORRES J., María, Texto básico de la organización internacional, Madrid, Ed. Instituto de Estudios Políticos, 1995.

COSTAS Thomas, G., Condiciones para la integración de políticas de defensa en la región del MERCOSUR. Documento de trabajo 1, Brasil, Ed. Centroamericana de estudios, 1993.

CRUZ, Ramón, Problemas territoriales centroamericanos, Honduras, Ed. Sociedad de Geografía, 1989.

CRUZ CERDAS, Rodolfo, Las instituciones de integración en Centroamérica. De la retórica a la descomposición. Costa rica, Ed. EUNED 2005.

DALLANEGRA Pedraza, Luis, Relaciones Políticas entre Estados Unidos y América Latina: ¿Predominio Monroista o Unidad Americana?, Buenos Aires, Ed. Del Autor 1994.

Procesos, métodos y modelos de negociación, Buenos Aires, Ed. CONICET, 1997.

D'ESTEFANO FISANI, M., Esquemas del Derecho Internacional Público, Cuba, Ed. Pueblo y Educación, 1996.

DE CASTRO HERRERO, ruben, Evolución del concepto interés nacional, www.Ceseden.es/centro-documentación/monografías/115.pdf pag. 145.

DE LA ROSA H., Diógenes, Origen, Estructura y Funcionamiento del Mercado Común Centroamericano, Argentina, Ed. INTAL-BID, 1965.

DE LA GUARDIA, Ernesto., El Derecho de los Tratados y la Convención de Viena, Buenos Aires, Argentina, Ed. La Ley, S.A., 1970.

DE LA VEGA, Lasso Javier, Como se hace una tesis doctoral, Madrid, Ed. Fundación universitaria española, 1977.

DE LEON, R. María., Límites y frontera, Panamá, Ed. N.d. 1965.

DEL ARENAL CELESTINO Moyua, Introducción a las Relaciones Internacionales, 2ª reimpresión, Madrid, Ed. Tecnos, 1994.

Política Exterior de España hacia Iberoamérica, Madrid, Ed. Complutense, 1994.

DEL ARENAL, C. y NAJERA A., La Comunidad Iberoamericana de Naciones, Madrid, Ed. CEDEAL, 1992.

DELGADO ROJAS, Jaime, Construcciones supranacionales e integración regional latinoamericana. Costa Rica, Ed. UCR. 2009.

DEUTSCH W. Karl, Análisis de las Relaciones Internacionales. México, Ed. Gernica 1990

DIAZ-CALLEJAS, Apolinar, Contadora: desafío al imperio, Bogotá, Ed. Oveja Negra, 1985.

DIEZ DE VELASCO, Manuel, Instituciones de Derecho Internacional Público, 10ª ed. Madrid, Ed. Tecnos, Madrid 1994.

Las organizaciones internacionales, Madrid, Ed. Tecnos Madrid 1994.

DOBLES, Ignacio, Et al, Isla Calero: Nacionalismo, conflicto, discurso. San José, Costa Rica. Ed. Arlekin 2012.

DUARTE DIOCLESIO D., El Istmo de Panamá y la Profecía de de Simón Bolívar, Río de Janeiro, Ed. Servicio Gráfico, 1975.

DURAN ABARCA, Washington, Teoría de la Neutralidad y el No a lineamiento, Separata en Revista San Marcos No. 13, Lima, Perú (1975: octubre-Diciembre).

DUVERGER, Maurice, Métodos de las ciencias sociales, Barcelona, Ed. Ariel 1996.

ECS, Granada: el mundo contra el crimen, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1983.

ECO, Humberto, Como se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura, Barcelona, Ed. Gedisa 1977.

EKMEKGJIN, Miguel, Introducción al Derecho comunitario latinoamericano, con especial referencia en el MERCOSUR, Argentina, Ed. De Palma, 1994.

ESCANDON VILLOTE, José A., Algunos aspectos institucionales y jurídicos del acuerdo de integración subregional del grupo andino, Colombia, Ed. Pontificia Universidad Javeriana, 1971.

ESCOBAR, Pérez, Jacobo, Metodología y técnicas de la investigación jurídica, Colombia, Ed. Temis 1999.

ESPINOSA, Francisco, La Organización de Estados Centroamericanos, San Salvador, El Salvador, Publicación de Ministerio de Relaciones Exteriores, 1953.

ESTAPA, Saura J., Delimitación jurídica internacional de la Plataforma Continental, Madrid, Ed. Tecnos, 1996.

ETCHARREN, René, Informe del Sub-Comité del Darién, VII Congreso Panamericano de Carreteras, Panamá, n.d., 1957.

EXEMEKGJIAN Miguel. Introducción al Derecho Comunitario Latinoamericano Con especial referencia en El MERCOSUR, Argentina Ed. Depolma, 1994.

FABREGA P., Jorge, Estudios de Derecho constitucional panameño, Costa Rica, Ed. Texto, 1987.

FACIO J., Gonzalo, La confrontación Este-oeste en la crisis centroamericana, Costa Rica, Ed. Asociación Libro Libre, 1985.

Nuestra Voz en el Mundo, San José Costa Rica, Ed. Trejos Hos, SUCS, S.A. 1977.

FARIÑA, Francisco., Derecho y legislación marítima, Barcelona, Bosch 1955.

FCI, Acuerdos de los presidentes de Centroamérica y Panamá, Costa Rica, Ed. Fundación Centroamericana de Integración 1992.

FERNÁNDEZ DE, Casadevante y ROMANÍ, Carlos, Derecho Internacional, Madrid, Ed. Diles 2003.

FERNÁNDEZ, Janina, Ley del Valor e Intercambio Desigual, San José, Costa Rica, Ed. EDUCA 1983.

FILIP, Alberte, Bolívar y Europa en las crónicas, el Pensamiento Político e Historiografía, Venezuela, Ed. Presidencia de la Rep. De Venezuela 1986.

FLETCHER S. Y REUZI M.R., Democratización, desarrollo e integración centroamericana: perspectivas de las mujeres, San José, Costa Rica, Ed. PNUD 1994.

FOLBERG, Jay y TAYLOR, Alison, Mediación: Resolución de conflictos sin litigio, México, Ed. Linusa 1992.

FRANCO MONTERO, Andre, Perspectivas de integracao de America Latina, Sao Paulo, Ed., Instituto Latinoamericano 1993.

FRANK, Waldo, El Nacimiento de un mundo, La Habana, Ed. Ciencias Sociales, 1978.

FUNDADEN, Espacio de encuentros y desencuentros, Costa Rica, FUNDADEN, 1999.

FUNDACIÓN ACCESO, Once enfoques de la cooperación internacional hacia Centroamérica, Costa Rica, Ed. Fundación Acceso 1999.

FURMAN, Noel, Belice, Balance de los dos primeros años de vida Independiente, México, en Foro Internacional Vol. XXIV, (1983: oct.-dic.).

GALEANO, Eduardo, Las Venas Abiertas de América Latina, XXVIII, México, Ed. XXI 1984.

GALLARDO Helio, Golpe de Estado y aparatos clericales. América Latina/Honduras. San José, Costa Rica. Ed. Arlekín 2012.

GARCIA, Amador, América Latina y el Derecho del Mar, Santiago de Chile, Ed. Universitaria 1976.

El Desarrollo y la Codificación de la Normas Básicas del Derecho del Mar hasta 1960, México, D.F., Ed. Secretaria de Relaciones Exteriores 1974.

La Anchura del Mar Territorial, México, Publicación del Colegio de México, Impresora Gráfica 1966.

La Conferencia de Ginebra y la Anchura del Mar Territorial, México Publicaciones del Centro de Estudios Internacionales 1959.

GARCIA BAUER, Carlos, La Controversia sobre el Territorio de Belice y el procedimiento ex-aequo et bono, Guatemala, E. Universitaria 1958.

GARCIA ROBLES, Alfonso, La Anchura del Mar Territorial, México, Ed. Colegio de México 1966.

GAVIRIA LIEVANO, Enrique, La Plataforma Continental Colombiana y el Nuevo Derecho del Mar, Bogotá, Colombia, Ed. Temis 1986.

GRANADOS CHERRI y otros, Cuencas internacionales: conflictos y cooperación en Centroamérica, San José, Costa Rica, UCR 2000.

Derecho Internacional Público, 5ª Ed., Santa Fe De Bogotá, Ed. Temis 1998.

El mar: la nueva frontera centroamericana, Costa Rica, FUNDADEN-UCR, 2001.

- GERTLE, Mack., La tierra dividida, Panamá, Ed. Universitaria 1997.
- GIRALDO SUAREZ Juan. El Derecho de los Tratados, Medellín, Colombia, Ed. Tenaces, 1976.
- GLINKIN, A., La evolución de la política de EE.UU. en América Latina, Moscú, Ed. Progreso 1983.
- GORDON Sara. Crisis política y guerra en el Salvador, México s. XXI 1989.
- GORI J., Joaquín, Los Derechos de Colombia en el Canal de Panamá, Bogotá, Colombia, Ed. Temis 1982.
- GOROSTIAGA, Javier, La Inversión Extranjera en Centroamérica, San José Costa Rica, Ed. EDUCA 1974.
- GRACIARENA, J. y FRANCO R. Formaciones Sociales y Estructuras de Poder en América Latina. Madrid, Ed.C.I.S.1981;
- GRAMAJO, Alejandro H., De la guerra...a la guerra: la difícil transición política en Guatemala, Guatemala, Ed. Fondo de Cultura 1995.
- GRIFFTH, William E. , Las Súper Potencias y las Tensiones Regionales, (Trd. por Aryl), Buenos Aires, Argentina, Ed. Tres Tiempos 1983.
- GUERRA-BORGES, Alfredo La integración centroamericana ante el reto de la globalización, (Antología), Managua, Ed. Críes 1998.
- Contribución a la teoría de la integración en América Latina y el Caribe, México, (en prensa) 1989.
- La integración centroamericana: reestructuración y nuevos esquemas, San José, C.R., Ed. Friedrich Ebert 1993.
- GUEVARA FALLAS, Manuel, Los Instrumentos del Mercado Común Centroamericano, San José, Costa Rica, Ed. ESAPAC 1965.
- GUICHONETT, P. y RAFFESTIN, C., Géographie les frontières, Paris, P.U.F., Collection SUP. 13, 1974.
- GUTIERREZ ESPELETA, L. Ana y ARAYA LEÓN, Andrés, Relaciones Union Europea-Centroamérica en el Marco de las negociaciones de un Acuerdo de Association, San José, Costa Rica, Ed. UCR 2011.

GUTIERREZ, J. Bloque económicos con que cuenta Panamá como opción para su integración en Centroamérica, Panamá, s.e., 1995.

HAAS, Ernest, Turbulent fields and the theory of regional integration, International organization 1976.

HALPERIN, Marcelo, Instrumentos básicos de integración económica en América Latina y el Caribe, 2ª ed., Buenos Aires, Ed. INTAL/BID 1986.

HEDSTRÖM, Ingemar, ¿Volverán la golondrinas? La reintegración de la creación desde una perspectiva latinoamericana. 2º ed. Costa Rica, Ed. D.E.I. 1990.

HERNANDEZ, Alcides, La integración de Centroamérica. Desde la Federación hasta nuestros días. Costa Rica, Ed. DEI 1994.

Panamá en la Integración Centroamericana, Guatemala, Ed. José de Pineda Ibarra 1961.

HERNANDEZ ULATE, Aurora, Gobernabilidad e instituciones en las cuencas transfronterizas de América Central y México, Costa Rica, UCR, flacso, 2009.

HERVADA, Javier, Texto Internacional de Derechos Humanos, España, Universidad de Navarra, 1978.

HINKELAMMERT, Franz, Democracia y totalitarismo, San José, Ed. DEI 1987.

HIRIZI H. y Borge A., La institucionalidad del Mercado Común Centroamericano; su conformación y su evolución, Ed. INTAL-BID, Buenos Aires 1987.

HOLLICK Anni y OSGOOD, E., Nueva Era en las Políticas Oceánica, Buenos Aires, Argentina, Ed. Distribuidora Argentina S.R.L. 1978.

HUESA VAINAIXA, Rosario, El nuevo alcance de la "opinio iuris" en el Derecho Internacional Contemporáneo, Monografía N° 3, Valencia, Ed. Tirand Blanch 1991.

IANNI, Octavio, Teorías de la globalización, 4ª ed., México, Ed. S.XXI 1999.

ICEI, Las bases militares y el desarrollo Nacional (volumen 2), Panamá, Ed. Universitaria 1996.

IFEDEC, La decisión: aportes para la integración latinoamericana, Caracas, Ed. IFEDEC 1987.

ILEP, Perspectivas de América Latina hacia el S. XXI, Chile, Ed. Instituto Latinoamericano de Estudios Políticos 1993.

ILLANES FERNANDEZ, Javier, El Derecho del Mar y sus Problemas Actuales, Rivadavia, Argentina, Ed. Universitaria de Buenos Aires 1974.

INAP, Los procesos de transformación en a Administración Pública Iberoamericana: Limitaciones y desafíos, Alcalá de Henares (Madrid, España), Ed. Instituto Nacional de Administración Pública 1987.

INTAL/BID, El proceso de integración en América Latina, Buenos Aires, Ed. INTAL/BID 1985.

JARAMILLO LEVI, Enrique, Una Explosión en América Latina: El Canal de Panamá, México, Ed. S. XXI, 1976.

JUNCADELLA, G.S., La organización de sucursales en el Mercado Común Centroamericano, San José, Costa Rica, Ed. Antonio Lehmann 1970.

JURADO H. Margarita, Manual práctico para la presentación de trabajos de graduación, monografías e informes, Panamá, Ed. Universitaria 1998.

KELSEN, Hans, Teoría General del Estado, México, Ed. Nacional 1959.

Principios de Derecho Internacional Público, Argentina, Ed. El Ateneo 1965.

KENNEDY, Paul, Preparing for the Twenty-First Century, Nueva York, Ed. Random House, 1993.

KEOHANER, Robert O., Instituciones internacionales y poder estatal, Trd. Por Cristina Piña, Buenos Aires, Ed. Grupo editor latinoamericano 1993.

KEY-SUNG, Cho, Derecho Internacional, Argentina, Ed. Belgrado, 1997.

KISSINGER A. Henry. Política Exterior Americana, España, Ed. Plaza Janes, S.A. 1969.

KLAUS, Ster, Derecho del Estado de la República Federal Alemana, Madrid, Ed. Centro de Estudios Constitucionales 1989.

KRAMER, Wensw, LOVELL g. Y LUTZ C., La conquista española de Centroamérica, Madrid, (n.d). 1993.

KRUZANEK Michael, Las estrategias políticas de E.U. en América Latina, (Trad. Bonanno), Buenos Aires, Ed. Latinoamericana 1987.

LACHMAN VARELA, Rubén, Opciones y dificultades de la integración económica de Panamá con el Istmo Centroamericano, Panamá, APEDE, 1991.

LASTARRIA Victorino, José, Et. Al Unión y confederación de los pueblos hispanoamericanos. Chile, Imprenta Chilena 1976.

LAREDO, I. Mabel, Problemática de la Solución de Conflictos Internacionales, México D.F., UNAM, 1969.

LAVADOS M., Hugo, Cooperación Técnica para el Desarrollo Nacional, Panamá, Ed. Universitaria 1972.

LEIS, Raúl, El Comando Sur en Panamá: enclave militar contrainsurgente, Panamá, Ed. CEASPA, Panamá, 1985.

LIEVANO, Gaviria, Derecho Internacional Público, 5ª ed., Bogotá, Ed. Temis 1998.

LINARES, Antonio, Aspectos jurídicos de los Sistemas de integración Económica, Caracas, Imprenta universitaria, 1969.

LINARES, Julio E., Derecho Internacional Público, T.1-2, Panamá, Ed. Universitaria, 1980.

LIPSET S. y SOLARI, A., Elites y Desarrollo de América Latina, 2a Edición, Buenos Aires, Ed. Paidós 1971.

LOPEZ VILLAMIL, Humberto, La Plataforma Continental y los Problemas Jurídicos del Mar, Madrid, (n.d.)

LUNDAHL, Mats y PELUPESSY, Wim, Crisis económica en Centroamérica y el Caribe. Costa Rica, Ed. DEI. 1989.

MALDONADO LIRA, Héctor, Treinta años de integración andina: balance y perspectivas, Lima Ed. Secretaria General de la Comunidad Andina 1999.

MARCUCCI URRIOLO, Ornel, Dialéctica de la Nación panameña, Panamá, Ed. Momento, S.A. 1972.

MARCO G. Y CABRA, Monroy, Derecho Internacional Público, 4ª Edición, Santa Fe de Bogotá, Ed. Temis 1998

MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando, Derecho Internacional Público, Madrid, Ed. Trotta 1993.

MARTINEZ, Zoilo G., Centro América Alarma Mundial, México, Ed. CiaGral. 1989.

MARTELL, Mejía E., Honduras y Centroamérica ante el umbral de un nuevo milenio, Panamá, Ed. Universitaria 1997.

MARX, Werley, El Frágil Océano, (Trad. por José Clement), Buenos Aires, Argentina, Ed. Imapa, S.R.L. 1967.

MAIRA, Luis, La Política de Reagan y la Crisis Centroamericana, Costa Rica Ed. EDUCA 1982.

MAURTUA DE ROMAÑA, Oscar, Derecho Internacional y Política Exterior, Lima, Perú, N.d., 1995

MAYA LOPEZ, Margarita, Lucha popular, democracia: protesta popular en América Latina en los años de ajuste, Caracas-Venezuela, Ed. Nueva Sociedad 1999.

MEH, Política regional en la Europa de los años 90, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, Imprime: V.A. Impresores, S.A. 1990.

MÉNDEZ E. Carlos, METODOLOGÍA, Colombia, Ed. Mcgrawhill 1996.

MCCAIN, William, Los Estados Unidos y la República de Panamá, Panamá, Ed. Universitaria 1976.

Melmed J., SANTIAGO c. Y Magid, A., Centroamérica en la globalización: perspectivas comparativas, San José, Costa rica, Ed. Porvenir 1993.

MENDOZA, José, Inglaterra y sus pactos sobre Belice, Guatemala, Ed. Secretaria de Relaciones Exteriores n.d.

MESTRE VIVES, Tomás, La Política Internacional como Política de Poder, España, Ed. Labor 1979.

MIAJA DE LA MUELA, Adolf, La Emancipación de los Pueblos Coloniales y el Derecho Internacional, 2a Edición, Madrid, España, Ed. Tecnos 1968.

MOLINA CHOCANO, Guillermo, Integración Centroamericana y Dominación Internacional, San José, Costa Rica, Ed. EDUCA 1977.

MONROY CABRA Marco, G., Manual de Derecho Internacional Público, 2ª ed., Bogotá, Ed. Temis 1986.

Tratado de Derecho Internacional Privado, 5ª ed., Bogotá, Ed. Temis 1999.

MORALES GAMBOA, Abelardo y CASTRO VALVERDE, Carlos, Redes transfronterizas: sociedad, empleo y migración entre Nicaragua y Costa Rica, Costa Rica, FLACSO, 2002.

MORENO, Laudelino, Historia de las Relaciones interestatales de Centroamérica, Madrid, Ed. Ibero-americana (n.d.)

MONTEFOTE TOLEDO, Mario, Centroamérica, Subdesarrollo y dependencia, México, Ed. Vol. 1-2, Ed. UNAM 1972.

MONSALVE D., J., El ideal político del Libertador(1783-1824), Madrid, Ed. América 1992.

MORENO C., Manuel, Status Jurídico de los Tratados del Canal de Panamá (1903-1963), Panamá, Ed. Contraloría General de la República 1964.

MUNRO, Gardner D., Las cinco repúblicas de Centroamérica. Desarrollo político y económico y relaciones con Estados Unidos. Costa Rica, Ed. Universidad de Costa Rica. 2003.

MRE, Cumbre de presidentes centroamericanos, Departamento de documentos, Panamá, Ed. MRE 1988.

Declaración de Antigua del 11 de marzo de 1999, de 17 de junio de 1990, Departamento de documentos, Panamá, Ed. MRE. 1999.

Declaración de Guatemala II del 19 de octubre de 1999, Departamento de documentos, Panamá, Ed. MRE 1999.

Declaración de Panamá II de 12 de julio de 1997, Departamento de documentos, Panamá, Ed. MRE 1997.

Lineamientos para el fortalecimiento y racionalización de la institucionalidad regional, Departamento de documentación, Panamá, ED. MRE 1997.

Protocolo de Tegucigalpa a la carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1991, Panamá, Ed. MRE 1991.

Declaración de San Salvador de 17 de julio de 1991, Ed. MRE 1991.

Resolución N° 1 de la XII reunión de presidentes centroamericanos del 11 de diciembre de 1992, Panamá Ed. MRE 1992.

Resolución sobre el Tratado de Libre Comercio de Centro América Y Panamá, Departamento de Documentos, Panamá, Ed. MRE 1997.

MULLER DIAZ, Luis, El Derecho Económico y la integración de América Latina, Bogotá, Colombia, Ed. Temis 1998.

NAVIA, Nieto Rafael, Lecturas selectas de Derecho Internacional, Colombia, Pontificia Universidad Javeriana 1990.

NEUMAN BARON, Leopoldo, Derecho Internacional Público Moderno, Madrid, Ed. La España moderna (n.d.)

NIETO NAVIA, Rafael, Estudios de Derecho Internacional Público, Bogotá, Ed. Pontificia Universidad Javeriana 1993.

NORIEGA MORALES, Guillermo, posibilidades de mejorar las o profundizarlas dentro del marco del Mercado Común Centroamericano, San José, Costa Rica, SIECA 1990.

NUHN, Helmut y STAMM, A., Apertura comercial en Centroamérica: nuevos retos para la agricultura, Costa Rica, Ed. CEI. 1996.

OEA, El derecho en un nuevo orden interamericano, Documento de trabajo elaborado por la Oficina del Secretario General, Washington D.C. 1996.

OIT, Las dimensiones Laborales de la Integración Económica en América Latina y el Caribe, Documento de trabajo N°. 8, Perú, Ed. Oficina Regional de la OIT 1998.

ONU, Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1995, Vol. 1, Actas resumidas de las sesiones del cuadragésimo séptimo periodo de sesiones. 2 de mayo-22 de julio de 1991, Ginebra, Ed. Naciones Unidas, 1997.

Documento de la Organización de las Naciones Unidas. Manual sobre el arreglo pacífico de las controversias entre Estados-asuntos jurídicos, Nueva York, Ed. Naciones Unidas, 1992.

La economía mundial un desafío global, Nueva York, Ed. Naciones Unidas 1996.

La comisión de Derecho Internacional y su obra, 5ª Ed., Nueva York, Ed. Naciones Unidas 1996.

Los derechos humanos hoy, documento de información de las Naciones Unidas, Nueva York, Ed. Naciones Unidas 1998.

OORD VAN, Govert Rubén, Más allá del Ajuste. La contribución europea al desarrollo democrático y duradero de las economías centroamericanas, San José, Costa Rica, Ed. DEI 1991.

OPOCE, Libro verde sobre las relaciones entre la Unión Europea y los países ACP en los albores del siglo XXI, Luxemburgo, Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas 1997.

ORDOÑEZ GOMEZ, Jorge L., Integración regional por sub-regiones, Bogotá, D.E., Ed. Pontificia Universidad Javeriana 1970.

ORREGO VICUÑA, Francisco, Los Fondos Marinos y Oceánicos (Jurisdicción Nacional y Régimen Internacional), Santiago de Chile, Ed. Andrés Bello 1976.

ORTIZ, Ahlf Loretta., Derecho Internacional Público, 2ª ed., México, Ed. Harla 1993.

OSSA, Álvaro, (Comp.) El Sistema de Integración Centroamericana: crítica de la visión oficial, Costa Rica, Ed. Friedrich Ebert Stiftung 1994.

OZORES, Renato, Derecho del Mar, Panamá, Imprenta Nacional 1985.

PALACIO, Venerme, Estados Unidos y las Fuerzas Armadas de América Latina, Buenos aires, Ed. Periferia 1971.

PASTOR PIDRUEJO, J. A., La Explosión de los Fondos Marinos más allá de la Jurisdicción Nacional, España, en Cuadernos de la Cátedra de "D.J.B.", Universidad de Valladolid 1978.

PEDRECHI, Carlos B., El Tratado de Montería (Un caso de Incesto Político), Panamá, S. XXI 1976.

Comentarios al Proyecto de Tratado sobre Defensa y Neutralidad del Canal, Panamá, imprenta Nacional 1968.

PEÑA ESTEBAN, J.F., Occidentalización, fin de la Guerra Fría y Relaciones internacionales, Madrid, Ed. Alianza Editorial 1997.

PEÑATE Salvador, A., Et al. Centroamérica: obstáculos y perspectivas del desarrollo, un marco cuantitativo-MOCECA, San José, Costa Rica, Ed. DEI 1993.

PERALTA, Hernán, Las constituciones de Costa Rica, Madrid, Ed. Instituto de Estudios políticos 1962.

PEREZ, Alonso, Desarrollo y cooperación, Lima, Ed. Aranzada 1999.

PEREZ VERA, Elisa, Naciones Unidas y los Principios de Coexistencia Pacífica, Madrid, Ed. Tecnos 1973.

PEVIDA KLINGER, E., Cuba y la integración de América Latina y el Caribe. Génesis del pensamiento integracionista, Panamá, Ed. Universitaria 1996.

PINEDA, Ibarra, Aspectos sociales y políticos de la integración centroamericana, (Conferencia regional centroamericana), Guatemala, Mimeo., 1970.

PODESTA COSTA, L.A., Derecho Internacional Público, Buenos aires, Ed. Tipografía E Editora Argentina 1979.

PRS, Área económica y social/costos sociales, El Salvador, Ed. Centro de información 1998.

PUENTE EGIDO, J., Casos prácticos de Derecho Internacional Público, Madrid, Ed. Dykinson 1991.

Lecciones de Derecho Internacional Público, Madrid, Ed. Dykinson 1992.

Plan de reconstrucción nacional, El Salvador, Ed. Centro de información 1998.

Programas de reinserción, El Salvador, Ed. Centro de información 1998.

QUINTERO Guevara L. Martha, Metodología para la evaluación económica de proyectos de investigación, Argentina, Ed. Instituto Torcuato Di Tella 1991.

QUIROS Varela, Luis, Las fuentes del Derecho Internacional, Bogotá, Colombia, Ed. Temis 1996.

RAMIREZ OCAMPO Augusto. Integración: la vía del desarrollo, Bogotá D.E., Ed. Ministerio de Relaciones Exteriores 1986.

RAMÍREZ, RAMÍREZ, Luis, Límite entre costa Rica y Nicaragua. Problemas socioeconómicos conexos. Costa Rica, Ed. Tecnológica de Costa Rica, 2003.

RECONDO, Gregorio, Identidad, Integración y Creación Cultural en América Latina, Argentina, Ed. Belgrano 1997.

REUTER, Pablo, Las Instituciones Internacionales, Barcelona, Ed. Bosch 1972.

Derecho Internacional Público, Trad. De José Puente Ejido, Barcelona, Ed. Bosch 1978.

RIVAS TORRES, Edilberto, La Invasión Extranjera en Centroamérica, San José, Costa Rica, Ed. EDUCA 1976.

RINCON, Manuel, América Latina entre la OEA y Contadora, Bogotá, Colombia, Ed. OCOE 1989.

RIPOL CARULLA, Santiago, La Unión Europea en transformación: El tratado de la Unión Europea en el proceso de integración comunitaria, Barcelona España, Ed. Ariel 1995.

RIVERA MARFAN, Jaime, La Declaración sobre Zonas Marítimas de 1952, Chile, Ed. Jurídica (n.d.).

RIVERA Solís, Guillermo Luis, Centroamérica: la integración regional y los desafíos de sus relaciones internacionales. San José, Costa Rica, Ed. UCR 2009.

ROBLES PALACIOS, Ángeles, Estado-nación y nacionalismo: discursos de una práctica discontinua en la era de la información. San José, Costa Rica, Ed. UCR 2007.

RODRIGUEZ, Carrión A., Lecciones de Derecho Internacional Público, 3ª ed., Madrid, Ed. Tecnos 1994.

ROIG, Andrés, El pensamiento Latinoamericano y sus aventuras, Argentina, Ed. El Andariego, 1994.

ROSENMANN ROITMAN, M, La democracia de la razón, Panamá, Ed. ACUN, 1996.

ROUSSEAU, Charles, Derecho Internacional Público, Buenos Aires, n.d., 1966.

ROY Joaquín, Domínguez R., (Coord.) Las Relaciones Exteriores de la Unión Europea, México, 1ª ed., 2001.

ROWLER, James. El Conflicto Honduras-El Salvador, Costa Rica, Ed. EDUCA 1990.

ROY Joaquín, DOMÍNGUEZ Rivera R. et. al, Las Relaciones Exteriores de la Unión Europea, 1ª ed. México, Ed. Plaza y Valdez, S.A. 2001.

RUBIO Alvares José, A., Los foros de competencia judicial internacional en materia marítima: estudio de las declaraciones entre diversos bloques normativos, Bilbao, España, Ed. (n.e.) 1993.

RUÍZ MORENO, Isidoro, El Derecho Internacional Público ante la Corte Suprema, 2ª ed., Buenos Aires, Ed. EUDEBA 1970.

RUIZ López Miguel, Metodología y redacción, México, Ed. UNAM

1995.
SALAMIN, Marcel, El Salvador sin piso, sin techo, Panamá, Editor José de Jesús Martínez 1980.
- SALAZAR, María Ana, Seguridad nacional hoy. El reto de las democracias. México, Ed. Nuevo Siglo Aguilar 2002.
- SALCEDO CARRILLO, A., J. Curso de Derecho Internacional Público, Madrid, Ed. Tecnos 1991.
- SANAHUJA, A. José y SOTILLO, A. José, Integración y desarrollo en Centroamérica: más allá del libre comercio, Madrid, Ed. La Catarata 2007.
- Soberanía de los Estados y Derechos Humanos en Derecho Internacional Contemporáneo, 2ª reimpresión, Madrid, Ed. Tecnos 1999.
- El Derecho Internacional en perspectiva histórica, Madrid, Ed. Tecnos 1991.
- El Derecho Internacional público en un mundo en cambio, Madrid, Ed. Tecnos 1984.
- Soberanía de los Estados y Derechos Humanos en Derecho Internacional Contemporáneo, Madrid, Ed. Tecnos 1996.
- SANCHEZ , Clavijo Eusebio, Investigación jurídica, Colombia, Ed. Universidad Autónoma de Colombia 1994.
- SANCHEZ RODRIGUEZ I., L., Derecho Internacional Público: problemas actuales, Madrid, Servicio de publicaciones, UCM, Facultad de Derecho: Ediciones Beramar 1993.
- SCPGV, Cooperación Pública Vasca, ayudas al tercer mundo, Memoria 1988-1994, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, Impreso Santamaría 1994.
- SHARZENBERGER, Georg, International jus Cogens, Texas, Law Review 1975.
- SEPC, Instrumentos básicos del Parlamento Centroamericano, Secretaria Ejecutiva del Parlamento Centroamericano, Guatemala, Impreso por SONIBEL 1992.
- SIECA, Hacia una estrategia de integración para el desarrollo de Centroamérica, Guatemala, Ed. SIECA 1990.
- SHIRI, Pierre, El desafío europeo en Centroamérica, Estocolmo, Ed. Universitaria centroamericana 1981.

- SG-SICA, El Sistema de Integración Centroamericana, SG-SICA, Guatemala, 1993.
- SKINNER-KLEE, Jorge, Legislación indigenista de Guatemala, 2ª Ed., México, Ed. Instituto Indigenista Interamericano 1995.
- SOJO, Carlos, Centroamérica: la integración que no cesa. Costa Rica, Ed., FLACSO, 1997.
- SOLARI TUDELA, Luis, Derecho Internacional Público, 5ª Ed., Perú, Studium Ediciones 1994.
- SOLER, Ricaurte, Panamá historia de una crisis, Panamá, Ed. Universitaria 1991.
- INAC 1978. La nación hispanoamericana, Panamá, Ed. Clase y nación: problemática latinoamericana. Barcelona, Ed. Fontamara 1981
- SOLIS RIVERA, G. Luis, Centroamérica: la integración regional y los desafíos de sus relaciones internacionales. Costa Rica, Ed. UCR.2004.
- SORENSEN, MAX, Manual de Derecho Internacional Público, 5ª Reimpresión, México, Ed. Fondo de Cultura Económica 1994.
- SORIA, Pinto Julio, Noción, caudillismo y conflicto étnico en Guatemala, Guatemala, Ed. Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales 1996.
- STAVENHAGEN, R. Las clases sociales en las sociedades agrarias. México, Ed. S.XXI 1969.
- SPC, Acuerdo de Queretalo, documento, Bologna, Canadá, Ed. Servizioperbole del comune 1991.
- STEIN E. y PEÑATE, A., Democracia sin pobreza: alternativa de desarrollo para el istmo centroamericano, San José, Costa Rica Ed. DEI 1992.
- SZEKELY, Alberto, México y el Derecho Internacional del Mar, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, en Serie General de Estudios No. 26, Universidad Autónoma de México 1978. Bogotá, Ed. s. XXI 1989.
- TAMARES, R., Mercado Común Centroamericano. Aspectos económicos de la vinculación de Panamá al MCC, Panamá, Ed. Imprenta nacional 1967.
- Estructura Económica Internacional, 5ª Edición, Madrid, Ed. Alianza 1978.

El Proceso de Integración Económica, Madrid, 8ª. Edición, Ed. Alianza 1984.

TARACENA, Arturo y PIEL, Jean. Identidades nacionales y Estado moderno en Centroamérica. Costa Rica, Ed. Colección Istmo 1995.

TESTAS, Jean Guy, Hispanoamérica a la sombra del gigante, París, Impreso Evreux 1972.

TORO Jiménez, F., Manual de Derecho Internacional Público, Caracas, Ed. Universidad Central de Venezuela 1989.

TORRIJOS HERRERA, Omar, La batalla de Panamá, Argentina, Ed. n.d. 1984.

TOUCHARD, Jean, Historia de las ideas políticas, Madrid, Ed. Tecnos 1985.

TRUYOL Y SERRA Antonio, Historia de la filosofía del derecho y el Estado, vol. 2, 3 ed., Madrid, Ed. Alianza 1988. EUDEBA 1973.

Fundamentos de Derecho Internacional público, 4ª Ed. Madrid, Ed. Tecnos 1977.

Historia del Derecho Internacional Público, Madrid, Ed. Tecnos 1998.

TUDELA Solari Luis, Derecho Internacional Público, 5ª ed., Lima, Perú, Ed. Studium 1994.

UMAÑA Gamboa E. Luis, Los retos de la ciudadanía y de la gobernabilidad en la globalización. San José, Costa Rica, Ed. UCR 2007.

UMAÑA, Miguel, Militares y Civiles en Costa Rica, Costa Rica, Tesis, Biblioteca Nacional de Costa Rica 1979.

URIBE Antonio, J., Colombia, Estados Unidos y Panamá, Bogotá, Colombia, Ed. Nacional, 1976.

WILHELMY, Von Wolff, Política Internacional: Enfoque y Realidades, Buenos Aires, Ed. Latinoamericano, 1988.

Manual de Integración Latinoamericana, Caracas, Ed. CINDA-LAEAL, 1987.

VACCHINO J.M., El papel del Parlamento en la Integración Regional: Condiciones y modalidades de una participación necesaria, en Integración Latinoamericana, No. 14, 1989.

VARGAS Jorge y CARREÑO, E., Derecho del mar: una visión latinoamericana, México, Ed. Jus 1976.

VARGAS Umaña, Jorge, El acuerdo de asociación unión europea-centroamérica: una herramienta para la integración centroamericana. San José, Costa Rica, Ed. ISOLMA 2011.

VARELA QUIROS, Luis A., Las fuentes del Derecho Internacional Público, Santa Fé de Bogotá, Ed. Temis 1996.

VARGAS Jorge A. y VARGAS, Carreño, Derecho del Mar: una visión latinoamericana, México Ed. Jus 1976.

VARELA QUIROS, Luis, Las fuentes del Derecho Internacional Público, Bogotá, Ed. Temis 1996.

VASQUES CARRIZOSA, A., Una Política para los mares Colombia, Colombia, Ed. Imprenta Nacional 1972.

Un Nuevo Derecho del Mar Evolución y Proyecciones Económicas, Bogotá, Colombia, Ed. Temis 1976.

VASQUEZ J., A., Relaciones Internacionales, México, Ed. Limusa 1994.

VASQUEZ Modesto, Seara, Derecho Internacional Público, 17 ediciones, Argentina, Ed. Porrúa 1998.

VERDROSS, Alfred, Derecho Internacional Público, Madrid, España, Ed. Española Aguilera, S.A., 1975.

VICARIOLI, Govaere, Velia, CENTROAMERICA en vísperas de un acuerdo de asociación con la Unión Europea. Costa Rica, Ed. Ágora 2009.

VIGIER DE TORRES, Agustín, Derecho Marítimo, Madrid, Ed. Subsecretaria de Marina Mercante 1977.

VILLAGRES M., Georgew, Derecho Internacional Latinoamericano, Argentina, Ed. Jovino 1973.

VILLANUEVA Labariega, P., Derecho Diplomático, México, Ed. Trillas 1995.

Derecho Diplomático: normas, usos, costumbres y cortesías, 2ª ed., México, Ed. Trillas 1995.

Teoría general del derecho de la integración económica: ensayo de sistematización, San José, Costa Rica, Ed. Universidad Centroamericana 1969.

VIRALLY, Michel, El devenir del Derecho Internacional, México, Ed. Fondo de cultura económica 1998.

WILLIAMS SILVIA, Maureen, Derecho Internacional Contemporáneo: la utilización del espacio ultraterrestre, Buenos Aires, Ed. Abeledo-Perrot 1990.

YAU, julio, El Canal de Panamá: calvario de un pueblo, Madrid, Ed. Mediterráneo, 1974.

YIP, Georges, Globalización: Estrategias para obtener una ventaja competitiva internacional, España, Ed. Norma 1997.

ZELADA CASTEDO Alberto, Derecho de la Integración Económica Regional, Buenos Aires, Ed. De Palme 1989.

ZORGHIBE, Charles, historia de la Relaciones Internacionales, II Tomo, Madrid, Ed. Alianza Universidad 1997.

ZUÑIGA Carlos I., Dos Tratados, Panamá, Ed. Cartillas Patrióticas No. 2, 1975.

ZUÑIGA Guillermo, Luis, El principio de no Intervención, 1ª Ed. Costa Rica, Ed. LIL 1991.

B- ARTICULOS, MONOGRAFÍAS.

ABARCA, Ricardo L., "Régimen jurídico de los poderes otorgados en un Estado para tener efectos en otros", El Foro. V época, No 6, México (1967: abril- junio), pp. 77-85.

ALDECOA LUZARRAGA, F., "Significado y efectos de la adhesión de España a la Alianza Atlántica en su proceso de participación activa en Las relaciones internacionales", Estudios Internacionales. Vol. 4, (1983: 1).

ALVAREZ ROMERO, J. MARÍA, "El movimiento integrador Universitario en Centroamérica", Cuadernos Hispanoamericanos, No. 54. Madrid, España, (1962: octubre).

AN., "Hacia las Américas del 2005: democracia, desarrollo y prosperidad". Conferencia parlamentaria del 18-22 de septiembre de 1997, Quebec, Canadá, Ed. Asamblea Nacional de Quebec 1997.

ANNAN A, Kofi, "Mensaje del Secretario General de la ONU con motivo de la Celebración del día internacional de la paz". Mimeo, Nueva York, ONU, 1999.

ARCHALL, Will, "El Concepto de Democracia", en Revista Facetas, No. 102, Washington, (1993: 4), pp. 5-9.

ARENAL, CELESTINO del. "La Comunidad Europea y América Latina"
Sistema, No 114-115. Madrid, 1993.

ARIAS M, Rene., "Las fronteras de Colombia en América Central y el Caribe y El problema de la plataforma submarina". Estudios de Derecho, año XXXI, Vol. XXIX, No.77. Antioquía (1970: marzo), pp. .5-29.

"Modos de adquirir el dominio territorial en el Derecho Internacional", Estudios de Derecho, año XXXI, vol. XXIX, No. 77. Antioquía, (1970: marzo), pp.5-29.

ARIAS, Salvador, "Factores económicos y políticos en la crisis centroamericana", México, en Economía de América Latina, (1987: 16), pp.101-124.

ARTEAGA NAVA, E., "Los Estados y los Tratados", Revista Mexicana de Justicia, Instituto Nacional de Ciencias Penales, No. 1, Vol. V. México, (1987:enero-marzo), pp.119-140.

"Los Tratados y las Convenciones en el Derecho Constitucional", Rev. De la F.D. de México, U.A.M.T. XXXIX, No 163. (1989: enero.-Junio), pp. 127-136.

AXELROD, Robert, "Evolución de la cooperación", FACETAS, No. 69, (1985: 3), pp.3-8.

AYUSO, Anna, "La relación euro-Latinoamérica a través del proceso de integración regional europea", en revista Afers Internacionals, Barcelona, (1996: 32), Fundación CIBOB.

BEITIA, ROJAS, Joaquín, "El Parlamento Centroamericano", Panamá, en Revista Humanidades, Universidad de Panamá (2001: 4, pp.186-194).

"Gobierno", en Monografía HUMANISTICA, Panamá, Universidad de Panamá 2009, pp. 149-163.

BARBE, Esther, "El papel del realismo en las relaciones internacionales. (Teoría de la política internacional de J. Morgenthau)", Revista de Estudios Políticos, Centro de Estudios Constitucionales, No. 57. Madrid, (1987: julio- Sept.), pp. 149.176.

BARBER, Benjamín R., "Derechos y Democracia", FACETAS, No. 95, (1992: 3).

BÁRCENA, Alicia, "La nueva institucionalidad multilateral frente a un mundo en transición", en ForeignAffaires Latinoamérica, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Vol. 9, (2009: 3), pp. 2-13.

BARTUREN C.A. Y GONZÁLEZ, Á. F., "América Latina: el reto de matar o revivir la democracia", en Revista Española de Desarrollo y Cooperación, IUDC-UCM, (2004: 14), pp.115-135.

BECERRA R, Manuel, "El Derecho Internacional del desarrollo, nueva rama del Derecho Internacional", Boletín mexicano de Derecho Comparado. Instituto De Investigaciones Jurídicas, UNAM, año XIX, No. 57, (1986: sept.- dic.), pp. 853-86

BENECKE W, Dieer, "Relación entre la Unión Europea y el MERCOSUR", en Diálogo Científico, Vol. 8, No 1. Costa Rica, 1999.

BERRIOS, Julio, "Proyectos para una verdadera neutralidad permanente del Canal de Panamá", Boletín de Información Jurídica, Número extraordinario, Panamá, 1986.

BERTORINI GRADOS, A., "El nuevo impulso político-económico de la integración Latinoamericana y andina", Conferencia pronunciada en la Universidad Nacional del Rosario (Mimeo), La Plata, 1989.

BERROCAL, Luciano, "Pensamiento Iberoamericano Perspectiva 1992: El Mercado Único Europeo. ¿Nuevo Desafío en las Relaciones Europa América Latina?", Revista de Economía Política. Madrid, (enero- junio: 1989).

BETHANCUR, R. E., "El Punto Crítico: La Enmienda Snyder y sus Consecuencias" Revista Jurídica Panameña, No. 5. Panamá, (1975: enero-Agosto), pp.129-161.

"Discurso pronunciado ante la Cátedra de América de la Universidad de los Andes. Tiempo (Mimeo.), Colombia, (21 de julio, 1982)

BOGGIANO, Antonio, "Nuevas perspectivas en la solución pacífica de las Controversias internacionales", Revista Ley, año L, No. 129. Buenos Aires, (1986: julio), pp. 1-5.

BOLIVAR Pedrechi, Carlos, "La defensa del Canal y los intereses nacionales", LEX, Revista del C.N.A., No. 1. Panamá, (1973: enero), pp. 61-66.

BOLOGNA, Bruno A., "Conflicto Honduras-El Salvador", Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas, año XX, Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral, (71: 39-40). Santa Fe, Argentina, pp. 103-107.

BOLILLA CALLEJAS, Policarpio, "La crisis centroamericana y los Esfuerzos por encontrar soluciones pacíficas", Curso de Derecho Internacional, XV curso Organizado bajo el patrocinio del CJI, Ed. Jurídicas de las Américas, Washington D. C, 1989, pp.15-20.

BORJA, Francisco, "Aspectos jurídicos de la Integración de América Latina", Revista Comercio Exterior, T. XVI, No. 10. México, D.F, (octubre de 1960). Pp. 25-30.

BOSCH, Francisco M., "Indexación o Soberanía", La Ley, T. XLIII, No. 122, Buenos Aires, (1978: junio), pp. 1-4

BOUCHEY, Francis, "Santa Fe II: una estrategia para América Latina en la Década de 1990", Tarea. Ed. CELA, Panamá, (1989: 72), pp. 45-60.

BRATTON RIOS, Alfredo, "La política social internacional en el proceso de Integración económica de América Latina", Revista de D.I y C.D., F.C.R.I., Universidad Nacional del Rosario, año XXII, No. 43. Argentina, 1973, pp. 33-68.

BULMER-THOMAS, Thomas, "La integración regional después del conflicto", EDUCA FLACSO. Guatemala, (1982: 8), pp. 10-18.

BUSTAMANTE y RIVERO J, Luis, "Principios Jurídicos que sustenta la tesis del Perú sobre el Mar Territorial", (MIMEO). Conferencia en la U.N.L, Lima, 1968.

CALDERON ARIAS, Ricardo, "La lucha por la democratización y los derechos En Panamá", Síntesis, Guatemala, (1989: 8), pp. 23-30.

CANALES ZALAZAR, Félix, "El problema de límites entre Honduras y El Salvador". Revista de Derecho, 2ª época, No 5, año V, Tegucigalpa, pp. 13-35.

CAPORASO A, James, "Theory and Method in the study to international Organization", vol. XXV, No 2, (1971: spring), pp. 228-253.

CARO E, Rey, "El Principio de no intervención en la Jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia", Temas de Derecho Internacional. Buenos Aires, 1989, pp. 23-24.

"La costumbre internacional y el fallo de la Corte Internacional de Justicia en el caso de la Plataforma Continental", en Rev. De Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas, Año XX, Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral, (1971: 39-40), Santa Fé, pp. 68-72.

CARPIZO, Jorge, "La soberanía del pueblo en el derecho interno y en el internacional", Rev. De Estudios Pol., Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, (1982: jul.-agos.), pp. 195-212.

CASTAÑO GARCIA, Isabel, "La cooperación transfronteriza externa como instrumento favorecedor de la próxima adhesión de los países de Europa Central y Oriental", en Cuadernos europeos de Deusto, nº. 26, pp. 11-22.

CATTANEO R., Darío, "La soberanía del pueblo en el derecho interno y en el internacional", Rev. De D.I.D. de la U. del Rosario, Argentina, año XXV, No. 46-7., 1977, pp. 71-82.

CASTAÑO GARCÍA, Isabel, “La cooperación transfronteriza externa como instrumento favorecedor de la próxima adhesión de los países de Europa Central y Oriental”, en Cuadernos Europeos de Deusto, País Vasco, (Nº. 26: 2002), pp. 11-22.

CASTRO, Jorge, “Integración económica a la alianza política”, en Cuadernos en marcha Nº. 123 (enero: 1997), pp. 35-42.

CEIJAP., “Autoridad de la Región Interoceánica de Panamá”, Centro de Estudios de la Independencia Judicial y la Abogacía en Panamá, (Memoria), V encuentro nacional sobre la independencia judicial, Panamá, Impreso por Editora Sibauste, S.A. 1993, pp. 223-230.

CHOCANO, Luis, “Integración y comercialización”, en Integración en marcha, Costa Rica, Nº. 16, (Julio-agosto: 1995), FEDEPRICAP, pp. 12-18.

COLOMBO Imaz, DELIA Y PUIG J.C., “Panamericanismo por inercia. 1889-1910”, R.D.I.C.D., U. R., Argentina, año XXI, (1972: 41-42), pp. 155-167.

CORDERO MADRID, Patricia, “Aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental en Centroamérica”, Revista Parlamentaria, Vol. 5, Nº 3, Costa Rica, (1997: Diciembre). Pp. 23-26.

CRESPOL, Daniel, “La Soberanía y la Neutralidad en el Nuevo Tratado con Estados Unidos”, Panamá, La Estrella de Panamá, (25 de abril de 1977), pp.9.

CRAVINO GONZÁLEZ, S., “Globalización, integración y cohesión social: el caso MERCOSUR”, en Serie Sociales, Nº. 14, Vol. III, Santiago de Chile, Ed. Naciones Unidas/CEPAL 1998.

DEARE, A. Craig, “La militarización en América Latina y el papel de Estados Unidos”, en ForeignAffairs, Instituto Tecnológico Autónomo de México, vol.8, (2008: 3), PP. 22-35.

DEL ARENAL CELESTINO, Moyúa, “Los acuerdos de cooperación entre la Unión Europea y América Latina (1971-1997): evolución, balance y perspectivas”, en Revista Española de Desarrollo y Cooperación, Nº.1, (otoño-invierno:1991), pp. 111-138.

“La política española hacia América Latina en 2002” en Anuario Elcano América Latina, Madrid, Real Instituto Elcano 2002. pp. 14-42.

DELGADO, Daniel, “La neutralidad como mecanismo de Seguridad del Canal de Panamá”, en Tarea, Panamá, (1994: 86), pp. 43-54.

DELGADO, Rogelio, “La Neutralidad del Canal de Panamá y el año 2000”, en Tarea, Panamá, (1994: 86), pp. 33-8.

DE MARTIN DIAZ Acosta, Editts, "Antecedentes históricos, jurídicos y políticos del cuestionado Canal de Panamá-el nuevo tratado. Convenios", En Revista de Derecho Internacionaly Ciencias Diplomáticas, Años XXVIII, Universidad del Rosario, Argentina, (1980: 48-49). pp. 7-23.

DE VARGAS JURADO Y.,C., "La Plataforma Continental", en Anuario de Derecho, Órgano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Año III, Panamá, Imprenta Universitaria, 1972, pp. 89-93.

DI FILIPPO Y FRANCO, Rolando, "Mercados de trabajo, competitividad y convergencia" en Serie Políticas Sociales, N°. 14, Vol. IV, Ed. Naciones Unidas, Santiago de Chile, CEPAL 1998.

DÍAS, Córdoba, "Adonde va el diálogo político entre la Comunidad y Centroamérica", San José, en Boletín ICE 1992, pp. 15-21.

DOMÍNGUEZ I. Jorge, "Las relaciones contemporáneas Estados Unidos-América Latina.", en Foreign Affairs, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Vol. 7, (2007: 4), pp. 3-11.

ECHART, E. y SOTILLO, A.J., "El futuro de la Política Europea de Cooperación para el Desarrollo", Madrid, IUDC-UCM, (2005: 15), pp.157-173.

ERCULES PINEDA, Fabio, "Jurisprudencia, derecho comunitario, identidad nacional y globalización", conferencia en la C.S.J. Costa Rica, 1998.

FABREGA, Octavio, "La cuestión de la soberanía en la Zona del Canal", Panamá, en Anuario, No. 2, 1956-57, pp. 205-224.

FERNANDEZ DEL VALLE, A., "Fundamento y esencia del Derecho Internacional", México, Revista de la Facultad de Derecho y ciencias políticas, Universidad Autónoma de Nuevo León. 3 época, (1989: enero-abril), pp. 45-52.

FERRER, Aldo, "Nuevos paradigmas tecnológicos y desarrollo sostenible", Síntesis, Madrid (1993: 30), pp. 8-13.

FLORES Valeriano, E., "La O.E.A. y el conflicto Honduro-Salvadoreño", en Revista de Derecho, Honduras, año I, 1969, pp. 119-124.

FORO NACIONAL, "27 años de lucha por la libertad", en Compendio del proceso de Paz: análisis, cronologías, documentos, acuerdos, Guatemala 1986-1991, T.I, Ed. Inforpress Centroamericana 1995.

FRANBES BUXEDA, Aline, "Esquipulas II: la naturaleza y objetivos de la <cooperación> e <integración> en Centroamérica", Costa Rica, en Rev. De Ciencias Sociales, Vol. 11, N°. 2 (1988: Feb.) pp. 241-245.

FRIAS, Yolanda, "Cuatro problemas de la teoría Kelseniana sobre el Derecho Internacional", México, Boletín mexicano de derecho comparado, No. 55 (n.d.), pp. 65-76.

FUCUYAMA, Francis, "Capitalismo y democracia", En FACETAS, No. 100, (1993: 2), pp. 2-5.

"The end of History", separata en EN MARCHA, Panamá, Segunda Época N°. 11, (agosto-septiembre: 1999), pp. 13-18.

FUENTES, Claudio, "Fronteras calientes", en Foreign Affairs Latinoamérica, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Vol. 8. (2008: 3), pp. 12-22.

FUEYO LANERI, Fernando, "El Derecho de integración ante el Derecho Común", Antioquía, Colombia, en Estudios de Derecho, año XXXV, segunda época, Vol. XXXIII, No. 86, (1974: Sep.), pp. 259-301.

GABRIELE, Alberto, "Elasticidad-precio de la exportaciones agrícolas de Centroamérica", en CEPAL, Chile, Ed. CEPAL (1994: abril).

GARCIA, Moreno, "El jus cogens y los tratados", en Revista de la Facultad de Derecho de México, UNAM, México, T. XXX, No. 117, (1980: Sep.-dic.), pp. 889-904.

GARCIA SEGURA, Caterina, "Globalización y desigualdad", en Tiempos de paz, n°. 60, (invierno: 2001), pp. 31-40.

"La globalización en la sociedad internacional contemporánea: dimensiones y problemas desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales", en Cursos de Derecho Internacional de Victoria-Gasteiz 1998, Madrid, Ed. Tecnos/Universidad del País Vasco 1998, pp.315-350.

GOMEZ-ROBLEDO V., A., "Notas sobre Zona Económica exclusiva y Plataforma Continental", en Boletín Mexicano de Derecho Comparado, UNAM, Nueva. Serie, año XVIII, No. 53 (1985: mayo-agosto), pp. 595-623.

GONZALEZ, Maryl, "La asistencia y la política exterior de Estados Unidos hacia Centroamérica", en Revista de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica, No. 42, (1988: dic.), pp. 99-111.

GOÑI, José, "La ayuda oficial hacia Centroamérica", en Rev. De la Integración y el Desarrollo de Centroamérica, Honduras, N°. 41 (1987: jul.-dic.) pp. 25-50.

GRANADOS Rosada, Héctor, "Transición, política en Guatemala y sus perspectivas", en USAC, Guatemala, No. 6 (1987: junio), pp. 3-9.

GRASA HERNÁNDEZ, Rafael, "La reestructuración de la teoría de las relaciones internacionales en la posguerra fría: el realismo y el desafío del

liberalismo neo institucional”, en Cursos de Derecho Internacional de Victoria-Gasteiz 1996, Madrid, Ed. Tecnos/Universidad del País Vasco 1997, pp. 107-148

GROS Espiel, E., “La Conferencia de Tlatelolco: ¿Nueva forma de diplomacia multilateral?”, en POLITEIA No. 3, Instituto de Estudios políticos, Fac. De Der. De la Univ. Central de Venezuela, 1974, pp. 261-276.

la persona humana”, UNAM, “El Derecho al desarrollo como un derecho de en Boletín mexicano de Derecho Comparado, año XIII, No. 37, (1980: enero-abril), pp. 37-52.

“La Resolución 626 (VII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la soberanía Permanente sobre riquezas y recursos naturales”, en Boletín mexicano de Derecho Comparado, UNAM, año XVI, No. 47 (1983: mayo-agosto), pp. 449-462.

“Los Tratados sobre el Canal de Panamá y la Zona Libre de armas nucleares en la América Latina” en LEX, Rev. Del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, No. 11, (1978: sept.-dic.), pp. 71-89.

“Neutralidad y seguridad” en Rev. De Ciencias jurídicas, Colegio de abogados, Univ. De Costa Rica, No. 52 (1985: enero- abril), pp. 97-104.

GUERRA BORGES, Alfredo, “Apuntes para un balance de los aspectos críticos de la integración económica centroamericana”, Costa Rica, en Polémica, N.º21 (1986: Set.-dic.).

“Reestructuración del Mercado Común Centroamericano”, San José, C.R., en Polémica, N.º 20 (1993: abril), pp.56-67.

GUEVARA S., D., “Aspectos jurídicos ambientales de tránsito de naves por el Canal de Panamá”. Mimeo. Panamá, Ed. Asociación de Derecho Ambiental 1995.

GUZMAN LEON Joany, M., “Prueba de fuego de la política exterior costarricense: los procesos de concertación centroamericana”, en Rev. De Ciencias Sociales, U. de Costa Rica, No. 51-52, (1991: marzo-junio), pp. 35-47.

HERNANDEZ, Jiménez, “Cooperación transfronteriza ambiental para la conservación de humedales en cuencas compartidas: un análisis desde la frontera Costa Rica-Nicaragua” Trabajo de graduación, Costa Rica, 2004.

HERNÁNDEZ, Ortiz, “La adhesión de Centroamérica al GATT”, en Rev. De Ciencias sociales, Un. De Costa Rica, No. 51-52, (1991: marzo-junio), pp. 47-56.

HERNÁNDEZ PICO, Juan, “La alternativa: integración desde abajo”, Nicaragua, en Envió, Vol. 13, N.º. 145 (1994: ener.-feb.), pp. 35-51.

HERNÁNDEZ, Rafael, “La política centroamericana de Estados Unidos: los nuevos aprietos de Gulliver en su antiguo patio trasero”, en ForeignAffairs, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Vol. 8, (2008: 4), pp. 56-65.

HERRARTE, A., “La Nueva ODECA”, Guatemala, en Revista de la Asociación Guatemalteca de Derecho Internacional No. 1, Vol. 1971, pp.10-4.

HERRERA CACERES Roberto, “Análisis de las actitudes de Honduras y El Salvador tendientes a resolver pacíficamente su actual diferendo”, en Rev. De Derecho, Univ. Autónoma de Honduras, II época, año 4, No. 4, 1973.

HEINEMAN JR. W. Ben y HEIMANN Fritz, “La prolongada guerra contra la corrupción”, en ForeignAffaire en español, México, Ed. ITA, Vol. 6, (2006: 3), pp.105-118.

HITTERS J., Carlos, “Efectos de las sentencias y de los laudos arbitrales”, en LEY, año LIX, No. 240, (1995: dic.), pp. 1-7.

HUTTIG, Christoph, “El fin del conflicto Este-Oeste”, en Dialogo Científico, Rev. Semestral de investigaciones alemanas sobre sociedad, Derecho y Economía, Vol. 1, 1992, pp. 115-120.

IBÁÑEZ MUÑOZ, Jesep, “La realidad de la globalización. Procesos, factores y actores de un incipiente sistema global”, en Revista de investigaciones Políticas y Sociológicas, Madrid, vol.1, nº. 1, 2000, pp. 41-61.

ILLUECA Arosemena, E., “Panamá y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados”, en LEX, No. 16, (1980: mayo-agosto), pp. 141-157.

INCEP., “Centroamérica: reestructuración del proceso de integración e inserción de la región en la economía internacional”, en Panorama Centroamericano, Nº 40, INCEP 1992.

INFANTE CAPRI María, T., “Regímenes jurídicos de neutralidad”, Rev. Chilena de derecho, Vol. 13, No. 1, (1986: enero-abril), pp. 157-176.

JIRON MALESPIN, Alfonso, “Una frontera cada vez más difusa”, en Barricada Internacional, Managua, (1994: 4), pp. 6-7.

JUGLIETTI, José, “La integración de América Latina. Antecedentes y características”, Rev. De Notariado, año XCI, 826, Argentina, (1991: agost.-sept.), pp. 817-819.

KAPLAN, Marcos, “La crisis del Estado Latinoamericano”, No. 102, SISTEMA, (1991: MAYO), PP. 107-130.

LADD Cari, Everet, “Realineación en la política de los E.U.A.”, en FACETAS, No. 70. (1985: 4) pp. 22-4.

LAREDO I., Mabel, “Integración-desarrollo autodeterminación-seguridad” y “El doble estándar en la política de coexistencia pacífica de las grandes potencias”, pp. 45-59. Rev. De Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas, Año XX, Argentina, Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral, (1971: 39-40), pp. 31-44.

“Integración y Supra nacionalismo”, En Rev.De Derecho Internacional y Ciencias Diplomática, Año XVIII, Universidad Nacional del Rosario, Argentina, (1969: 35-36.), pp. 80-107.

LEMARTRE, Eduardo, “Panamá y los Derechos de Colombia”, Panamá, La Estrella de Panamá, (6 de abril de 1974). pp. 4-5.

LINARES, Antonio, “La soberanía permanente del Estado sobre los recursos naturales”, Rev. De ministerio de Justicia, año XXVII, No. 99-100, Venezuela, (1978: enero.-junio), pp. 79-131.

“La soberanía en la Zona del Canal de Panamá”, LEX, Rev. Del Colegio Nacional de Abogados, Año I, No. 1, Panamá, (1973: Enero), pp. 53-65.

“Status jurídico de la Zona del Canal”, LEX, Rev. Del Colegio Nacional de Abogados, año I, No. 2, Panamá, (1973: mayo), pp. 87-91.

LINZ Juan, J., “Todos los regímenes presidenciales o parlamentarios, dependen del apoyo de la sociedad en su conjunto”, en FACETAS, No. 92 (1991: 2), PP. 3-6.

LOPEZ, Fernando, “Pasos en el proceso que busca concretar la integración”, en Sol centroamericano, N°.10, (noviembre; 1999), Guatemala.

LOPEZ G., Carlos, “La posición panameña en las negociaciones con los EE.UU.”, Rev. Jurídica panameña, No. 3 (1973: febrero), pp. 65-76.

LOPEZ MICHELSEN, Alfonso, “Colombia y Panamá (Una sensibilidad a flor de piel)”, Panamá, La Estrella de Panamá, (3 de febrero de 1980). pp. 12-3.

“Panamá no estaba obligada por el Urrutia-Thompson”, La Prensa, (16 de noviembre de 1980). pp. 15-6.

LOPEZ VILLAMIL, Humberto, “El arbitraje y la Corte Internacional de Justicia”, Rev. De Derecho, Honduras, No.1. 1969, pp. 91-108.

LOPEZ ZULUAGA R., Darío, “El reclamo de Nicaragua sobre San Andrés y provincia e islas afines”, Rev. De la F.D.C.P., Colombia, No. 58, 1982, pp.113-136.

“El reclamo de Nicaragua sobre las islas de Roncador, Quitasueño y Serrano”, Rev. De la F.D., Universidad Pontificia Bolivariana, No. 59, Colombia, (1982: Nov.-dic.), pp. 113-142.

MAIRA, Luis, “América Latina frente a los desafíos del nuevo sistema internacional”, en Dialogo y seguridad, N° 1, (diciembre: 1994).

MARIETA, Morrisey, “La Necesidad de Técnicas y Métodos Interdisciplinarios”, en Desafíos Humanísticos, No. 1, septiembre, 1996, pp. 105-117.

MARTINEZ BUSCH J., A., “El mar presencial: un nuevo concepto unificador del Derecho Internacional (del mar)”, Rev. De Derecho, año LX, No. 192, Chile, (1992: jul.-dic.), pp. 7-24.

MARTNER, Gonzalo, “Una estrategia tercer mundista para América Latina”, Rev. Nueva Sociedad, San José de Costa Rica, Ed. Nueva Sociedad, 1980: nov.-dic.), pp. 7-30.

MCGEE JR HENRY Y NAGLE, Ortiz, “TLC y el control de residuos tóxicos en la guerra contra la contaminación transfronteriza”, en Revista de Derecho Puertorriqueño, Col. 35, N°1, Puerto Rico, (1996: enero-abril).

MEDINA MORA, Eduardo, “Los Derechos soberanía del estado ribereño sobre los recursos vivos en la zona económica exclusiva, consagrados en la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho de Mar”, Rev. Mexicana de Justicia, Vol. V, No. (1987: 2), pp. 35-39.

MEDINA, Manuel, “La Integración Internacional”, en Revista de Política Internacional, No. 164, Madrid, Ed. Centro de Estudios Constitucionales 1979, pp. 35-40.

MIDEPLAN, Costa Rica y la cooperación sur-sur/triangular.
Costa rica, MIDEPLAN, 2009.

MITTERMEIR, Russell, Cooperación transfronteriza: una nueva visión para áreas protegidas, México, D.F. Ed. CEMEX, 2005.

Conservación transfronteriza: una visión para las áreas protegidas, México, D.F., CEMEX, 2005.

MONTAÑÉS, Roberto, “Perspectivas Políticas del Grupo de Contadora en búsqueda de la Paz en Centroamérica”, en Revista Proyecciones, No. 1, 1983.

“Centroamérica, la Región más endeudada”, en Análisis, Vol. VIII, (junio: 1985).

MORALES Enrique R. M., “27 años de lucha para la libertad”, en Compendio del Proceso de Paz: análisis, cronologías, documentos, acuerdos, Guatemala, FORO 1986-1994, T. I, Guatemala, Ed. Infopress Centroamérica 1995.

MURILLO, Miguel A., « El núcleo de contradicciones Del proceso integracionista centroamericano », Costa Rica, en Estudios Sociales Centro americanos, Año I, N° 1 (1972 :enfer.-fb.), pp. 73-84.

MYERS Robert, J., “La ética en asuntos internacionales”, en FACETAS, No. 96, (1992: 7), pp. 23-39.

NAVAS PAJARO Luis. “Panamá: Nación, Estado y Canal”, en Lotería, Edición extraordinaria, (1999: agosto).

OLIVER de, Aurora, “La cláusula Rebus sic stantibus como regla de Derecho Internacional Público”, LEX, Rev. Del C.N.A., No. 9, (1978: enero.-abril), pp. 91-102.

OCHOA MATOS, Sergio, “Política exterior de los países socialistas”, Rev. De Ciencias Sociales, Caracas, F.E. U.V., No. 2, (1967: abril-junio), pp. 5-14.

ORDOÑEZ FERNÁNDEZ, Hugo, “Las industrias centroamericanas de integración: algunos aspectos de su problemática jurídica”, Buenos Aires, Argentina, en Integración Latinoamericana, Vol. 6, N° 62 (1981: oct.), pp. 34-43.

ORREGO VICUÑA, Francisco, “Dimensiones jurídicas e instituciones del Acuerdo de Integración subregional”, Rev. De Derecho, II época, Escuela de Derecho de la Univ. De Concepción, Chile, año XXXIX, No. 155, (1971: enero.-abril), pp. 91.102.

ORTEGA DURAN, Oídem, “La neutralidad del canal de Panamá”, Panamá, en Tareas, Ed. CEDEAL. (1994: 86), pp. 45-56...

OTS CAPDEGUI J., María, “Las instituciones jurídicas coloniales al tiempo de la independencia y su influencia sobre las nuevas nacionalidades americanas”, Rev. De la Facultad de Derecho, Univ. Autónoma de México, T. XV, No. 59, (1965: Jul.-sep.), pp. 169-178.

OTERO Caballeros, R., “Reorientación de la integración centroamericana”, en CEPAL, No. 46, Chile, Ed. CEPAL (1992: abril), pp. 34-45.

OSSA, Álvaro de la, “La nueva integración económica centroamericana: otro instrumento del neoliberalismo”, San José, Costa Rica, en Polémica, N° 20/21(1993: abril), pp.24-39.

OU, “¿Bases militares norteamericanas en Panamá más allá del 2000?”, Panamá, en Onda Universitaria (1997: febrero), pp.3.

- OZORES, Renato, "La segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar", Anuario, No. 4, Panamá, 1959, pp. 169-178.
- PADILLA A., Luis, "Derecho consuetudinario y estructura del poder", en USAC, No. 5, (1989: marzo). pp. 10-5.
- PEDRECHI Carlos, B., "Montería y San José", Panamá, Prensa, (22 de agosto de 1980), p. 5.
- PEÑATE Salvador, A., "Montería y su Realidades Jurídico-políticas", La Prensa, (12 de noviembre de 1980), pp. 11-18.
- PIERRI Uslar, Arturo, "Nación y libertad en América Latina", en Cuadernos americanos, UNAM, México, Ed. UNESCO, 1996, pp. 121-142.
- PORRAS Ignacio, J., "Una revisión crítica a la teoría de la integración regional", en Serie Políticas Sociales, N°. 14, Vol.II, Santiago de Chile, Ed. Naciones Unidas/CEPAL 1998.
- POTENKIN P. V. y otros, Historia de la diplomacia, T.I, II, III, México, Ed. Grijalbo, 1967.
- PREISER, Wolfgang, "Early Systems of International Law in Middle and South America", Law and State, Vol. No. 18, Federal Republic of Germany, 1978, pp. 72-107.
- RAY J., Domingo, "Nuevas tendencias en el Derecho Marítimo Internacional. La conferencia de Montreal. Asistencia y salvamento", La Ley, Argentina, año XLVII, No 114, (1982: junio), 1-2.
- RENE Cáceres, Luis, "La integración centroamericana: logros, restricciones y perspectivas", México D.F., en Comercio Exterior, Vol. 42 N°. 8 (1992: agosto) pp757-763.
- ROJAS ARAVENA, Francisco, "El proceso de Esquipulas: el desarrollo conceptual y los mecanismos operativos", Panamá en Síntesis, (1989: 7).pp. 15-23.
- "El problema de la fecha crítica en los litigios relativos a la atribución de la soberanía territorial del estado", en Anuario de Derecho Internacional, T. IV, 1977-8, Navarra-España, Ed. Universidad de Navarra S.A. 1981. pp. 53-87
- ROMAN SAENZ, Mauricio, "Implicaciones sociopolíticas y financiamiento de los procesos de concertación centroamericana", Rev. De Ciencias Sociales, Univ. De Costa Rica, No. 51-52, (1991: junio-agosto), pp. 57-67.

ROURA-CUADRADO, R. Juan, “La Unión Europea frente a las disparidades económicas regionales”, en ForeignAffairs Latinoamérica, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Vol. 9, (2009: 1), pp. 73-87.

SALAZAR, José M., “El resurgimiento de integración y el legado de Prebisch”, Chile, en Rev. De la CEPAL, (1993: agosto.) pp. 21-39.

SANCHEZ MEDINA, Julio., “Parlamentos Regionales de América Latina y del Caribe”, Bogotá, Colombia, en Revista Perfiles Liberales 1992.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ IGNACIO, Luis, “El problema de la fecha crítica en los litigios relativos a la atribución de la soberanía territorial del estado”, en Anuario de Derecho Internacional, T. IV, 1977-8, Navarra-España, Ed. Universidad de Navarra S.A. 1981. pp. 53-87.

“Problemas de las fronteras en América: las fronteras terrestres entre países Iberoamericanos”, en MANGAS, Ed. Escuela de Salamanca y el Derecho Internacional en América. Salamanca, 1993, pp. 93-115.

“Los conflictos territoriales en América”, en XI Jornada CESECEN. Madrid, 1999, pp. 139-155.

“Viejos problemas y nuevos elementos: la discusión sobre el territorio de América”, en Estudios de Derecho Internacional. Córdoba, 2002, Vol. I, pp. 221-234.

SÁNCHEZ SAVEDRA, L. Evandro, Migración transfronteriza indígena los Embera y Woonaan en jaque y Darién, Costa Rica, UCR, 2009.

SÁNCHEZ, Vergara, “Premisas bolivarianas para la integración y el desarrollo científico técnico latinoamericano”, en Rev. Imagen, Panamá, Imprenta Universitaria, Panamá, 1985, pp. 3-16.

SAXE Fernández, John, “América Latina-Estados Unidos en la posguerra fría: apuntes estratégicos preliminares”, México D.F., en Rev. Latinoamericana de Economía, Vol. XXVIII, N° 90 (1992: jul.-set.), pp. 135-179.

“México y la integración centroamericana: aspectos estratégicos-económicos”, Panamá, en Tareas, N° 84 (1993: may.-agost.), pp. 63-85.

SIECA, “El proceso centroamericano de integración: principales problemas, potencialidades y algunas ideas para fortalecerlo como instrumento de desarrollo de los países centroamericanos”, Honduras, N° 40 (1987: Ener.-jun.), pp. 209-253.

“Memoria de la conferencia regional cambio ambiental y gestión integrada de los recursos hídricos en Centroamérica: construyendo una agenda de paz y cooperación transfronteriza (2002).” Guatemala. SIECA, 2002.

SOJO, Carlos, "Clinton, los demócratas y Centroamérica", San José, en Centroamérica Internacional (1993: 10), pp. 34-45.

"Centroamérica: La nueva e inevitable integración", Heredia, Costa Rica, en Relaciones Internacionales, (1993: 42), pp.19-37.

SOTILLO LORENZO J., Ángel, "Las relaciones de la Unión Europea con Centroamérica", México, Ed. UNAM 2001, pp. 251-261.

"La nueva puesta en escena de la política europea de cooperación para el desarrollo", en Revista Española de Desarrollo y Cooperación, Madrid, IUDC-UCM, (2005: 16), pp. 221-239.

"Las relaciones Unión Europea-América Latina: un balance de la situación actual", en Revista Española de Desarrollo y Cooperación, Madrid, IUDC-UCM, (2008: número extraordinario), pp. 41-67.

"Las relaciones Unión Europea-América Central", en América Latina hoy (Revista de Ciencias Sociales), (1997: 17), pp.59-63.

"La Unión Europea y la cooperación para el desarrollo", en Política y Sociedad, (1998: 28), pp. 71-83.

SOTO ACOSTA, Willy A., "El Mercado Común Centroamericano y la cuestión de la burguesía gerencial", Costa Rica, en Rev. De Ciencias Sociales, N° 32 (1986: Junio), pp.85-97.

TACK A., "Lucha de Omar Torrijos por la recuperación de la integridad nacional", Vol. I, Panamá, en Lotería, Ed. Lotería Nacional, (1981: 305), pp.41-48

"Principios básicos del pensamiento de Henry A. Kissinger". La Ruta (1997: 6), pp. 6-8.

TORRES-RIVAS, Edelbert, "Centroamérica. 1995. Una introducción a la realidad contemporánea de la Región" en Panorama Centroamericano No. 60 (1995: nov.-dic.).

"La integración económica centroamericana y su impacto ambiental", México, en Rev. Mexicana de Sociología, Vol. XXXVII, N° 3 (1975: jul.-set.) pp. 631-654.

TUCKER, W. Robert, "Realismo en la política exterior", en FACETAS, No. 101, (1993: 4).

UABC, "Memoria del II° congreso internacional sobre fronteras en Iberoamérica", México, UABC, 1991.

UNESCO., “Cumbre del Pensamiento: visión iberoamericana 2000”, 26-29 de abril de 1993, Guatemala, UNESCO 1993.

UNSULZA, José, “Geopolítica e intereses estratégicos en Centroamérica”, en *Polémica*, No. 16, 1986.

“Tratado de Paz, Amistad y Comercio entre las Repúblicas de Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador”, en *Política Exterior*, No. 7, (1985: abril-julio).

VALDES Devés, Eduardo, “El pensamiento latinoamericano entre los años 1915 y 1930 (lo social como reivindicación de la identidad), en Cuadernos Americanos, Año X, Vol. 1, No. 55, México, UNAM, Ed. PUDOL, (1996: Ener.-Feb.), pp. 40-52.

VEGA GONZALEZ, A., “El reconocimiento de Belice ante la Corte de Constitucionalidad de Guatemala”, la sentencia de 3 de noviembre de 1992, Madrid, en *R.E.D.I.*, Vol. XLV (1993: 2), pp. 23-24.

VELLOSO Alvarado, Adolfo, “El Arbitraje: solución eficiente de Conflictos de intereses”, LA LEY, Rev. Jurídica Argentina de Doctrina, jurisprudencia y Bibliografía, Año L, No. 218, Argentina, Ed. Ley, (1980: nov.), pp. 1-4.

VICUÑA ORREGO, F., “La aplicación de la convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar en el derecho y la práctica de América Latina”, en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteis*, Madrid, Ed. Tecnos 1994, pp. 36-40.

VILLAGRAN-KRAMER Francisco, F., XVI Curso de Derecho Internacional, organizado por el CJI con la colaboración de la OEA, agosto de 1989, "Internacionalización de la crisis centroamericana", Ed. Secretaria General de la OEA, Washington 1991.

VIVERO L.J. y DE LOMA-OSSORIO E., “Propuestas de actuación para la lucha contra el hambre en Centroamérica: enfoque nacional-regional y enfoque territorial-rural”, en Revista Española de Desarrollo y Cooperación, Madrid, IUDC,-UCM, (2005: número extraordinario), pp.49-71.

VV.AA., “La Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá”, en TAREAS, No. 96, (1997: mayo-agosto), pp. 29-54.

WILLMORE, Larry, “Políticas industriales en Centroamérica, en CEPAL, No. 48, Chile, Ed. CEPAL (1992: diciembre), pp. 13-17.

ZEA, Leopoldo, “¿Sigue vigente la Revolución mexicana?, Año X, Vol. 1, en Cuadernos Americanos, No. 55, México, UNAM, Ed. PUDEL, (1996: Ener.-feb.) pp. 11-39.

“Integración, el gran desafío para Latinoamérica”, en Rev. Cuadernos americanos, Año X, Vol. 6, No. 69, Argentina, Universidad Nac. Del Rosario, (1996: nov.-dic.), pp. 19-24.

ZEPEDA I., Antonio., “Reconocimiento y ejecución de sentencias arbitrales extranjeras”, R.F.D.C.P., Medellín, U.P.B., No. 70 (1985: Jun.-agos.-sep.), pp. 41-84.

TEXTOS LEGALES

Constitución Política de la República de Colombia, 1992.

Constitución Política de la República de Panamá de 1972. Reformada por los Actos Reformatorios de 1978 y por el Acto Constitucional de 1983. Ed. Renovación, S.A., Gaceta Oficial No. 19.826, de 6 de junio de 1983. Panamá, 1983.

Decreto No. 53 de 24 de julio de 1941. “Por la cual se designa el personal que integrará el grupo panameño de la Comisión Demarcadora de Límites entre Panamá y Costa Rica”. Gaceta Oficial No. 575 de 7 de agosto de 1941.

Decreto No. 175 de 1 de agosto de 1961. “Por el cual se da una autorización al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba en nombre de la República de Panamá el Tratado sobre Intercambio Preferencial y Libre Comercio que han concertado ambos países a los fines expresados en la parte motiva del presente Decreto”. Gaceta Oficial No. 14.476 de 19 de septiembre de 1961.

Decreto No. 181 de 2 de agosto de 1961. “Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba en nombre y representación de la República de Panamá, con los representantes de la República de Nicaragua y Costa Rica el Tratado sobre Intercambio Preferencial y Libre Comercio”. Gaceta Oficial No. 14.574 de 16 de febrero de 1962.

Decreto de Gabinete No. 114 del 18 de julio de 1972. “Por medio del cual se aprueba el Protocolo de prórroga del Tratado de Libre Comercio e Intercambio Preferencial entre la República de Costa Rica y Panamá”. Gaceta Oficial No. 17.149 de 25 de julio de 1972.

Decreto Ejecutivo No. 13 de 14 de febrero de 1975. “Por el cual se aprueba el Reglamento al Tratado de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial entre las Repúblicas de Panamá y Nicaragua”. Gaceta Oficial No. 17.814, de 8 de abril de 1975. Panamá, 1975.

Decreto No. 102 de 24 de julio de 1981. “Por la cual se subroga el Decreto No. 4 del 16 de febrero de 1981, mediante el cual se designan las contrapartes panameñas ante las Comisiones Mixtas Permanentes de los Tratados de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial celebrados por la

República de Panamá y de la República de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua”. Gaceta Oficial no. 19.383 de 17 de agosto de 1981.

Decreto Ejecutivo No. 49 del 18 de agosto de 1986. “Por el cual se aprueba el Reglamento de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial, entre las Repúblicas de Panamá y Costa Rica”.

Gaceta Oficial No. 20.638, de 12 de septiembre de 1986. Panamá, 1986.

Decreto Ejecutivo No. 10 del 11 de febrero de 1987. “Por el cual se aprueba el Reglamento al Tratado de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial, entre las Repúblicas de Panamá y Guatemala”. Gaceta Oficial No. 29.784, de 21 de abril de 1987. Panamá, 1987.

Decreto Ejecutivo No. 229 del 24 de agosto de 1994. “Por el cual se acepta la renuncia de uno de los Observadores permanentes designado al Parlamento Centroamericano, y se hace nombramiento de su reemplazo”. Gaceta Oficial No. 22.608, de 25 de agosto de 1994. Panamá, 1994.

Decreto Ejecutivo No. 316 del 13 de octubre de 1994 de 1994. “Por el cual se designan diez de los veinte Observadores Permanentes al Parlamento Centroamericano”. Gaceta Oficial No. 22.608, de 25 de agosto de 1994. Panamá, 1994.

Ley No. 6 de 26 de enero de 1907. “Por el cual se aprueba el Tratado de Límites con la República de Costa Rica”. Gaceta Oficial No. 407 de 27 de enero de 1907.

Ley 1 del 28 de septiembre de 1910. “Por la cual se aprueba la Convención sobre Límites entre la República de Panamá y la República de Costa Rica”. Gaceta Oficial No. 1243 de 7 de octubre de 1910.

Ley 6 del 12 de abril de 1926. “Por la cual se confiere una autorización al Poder Ejecutivo referente al conflicto de Límites con Costa Rica y se abre un crédito extraordinario al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia con cargo al Departamento de Relaciones Exteriores”. Gaceta Oficial No. 3597 de 21 de abril de 1921.

Ley No. 51 del 20 de mayo de 1941. “Por la cual se aprueba el Tratado de Límites celebrado entre Panamá y Costa Rica, del 1 de mayo de 1941”. Gaceta Oficial No. 85 24 del 30 de mayo de 1941.

Ley No. 4 del 8 de noviembre de 1973. “Por el cual se aprueba el Tratado de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial entre las Repúblicas de Panamá y Nicaragua”. Gaceta Oficial No. 17.486, del 26 de noviembre de 1973. Panamá, 1973.

Ley No. 2 del 8 de noviembre de 1973. “Por el cual se aprueba el Tratado de Libre Comercio e Intercambio Preferencial entre las Repúblicas de Panamá y costa Rica”. Gaceta Oficial No. 17.559, del 25 de marzo de 1974. Panamá, 1974.

Ley No. 2 del 23 de octubre de 1974. "Por la cual se aprueba el Tratado de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial entre las República de Panamá y Guatemala". Gaceta Oficial No. 17.792, del 5 de marzo de 1975. Panamá, 1975.

Ley No. 7 del 26 de octubre de 1976. "Por la cual se aprueba el Convenio Centroamericano de Cooperación en Educación, Arte, Ciencia, y Tecnología". Gaceta Oficial No. 18,265, del 31 de enero de 1977. Panamá, 1977.

Ley No. 18 del 10 de noviembre de 1977. "Por la cual se aprueba el Tratado sobre Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas y asuntos conexos entre la República de Colombia y la República de Panamá". Gaceta Oficial No. 18.610, de 30 de junio de 1978 (Se confirma lo dispuesto en la Ley No 9 de 1936.

Ley No. 2 del 24 de octubre de 1979. "Por la cual se aprueba el Convenio entre los Gobiernos de Panamá y Costa Rica para realizar la Cooperación Fronteriza". Gaceta Oficial No. 19.044 del 9 de abril de 1980.

Ley No. 2 del 25 de noviembre de 1980. "por la cual se aprueba el Tratado entre la República de Panamá y la República de Colombia, firmado en Montería el 2 de agosto de 1979". Gaceta Oficial No. 19.211, de diciembre de 1980.

Ley No. 5 del 5 de noviembre de 1981. "Por la cual se aprueba el Tratado sobre Delimitación de Áreas Marinas de Cooperación Marítima entre la República de Panamá y la República de Costa Rica". Gaceta Oficial No. 19.482 de 12 de enero de 1982.

Ley No. 12 del 23 de mayo de 1986. "Por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación cultural entre la República de Panamá y la República de Colombia". Gaceta Oficial No. 20.571, del 10 de junio de 1986.

Ley N°. 16 del 10 de agosto de 1994. "Por la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Panamá y Costa Rica sobre la cooperación del desarrollo fronterizo firmado en Sixaola el 3 de mayo de 1992. Gaceta Oficial N°. 22.0 del 17 de agosto de 1994.

Ley No. 17 del 10 de agosto de 1994. "Por la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Panamá y la República de Colombia sobre inmigrantes irregulares, firmado en Medellín el 22 de febrero de 1994. Gaceta Oficial No. 22.062, del 17 de agosto de 1994.

Ley No. 18 del 10 de agosto de 1994. "Por la cual se aprueba el Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en Medellín, el 23 de febrero de 1994". Gaceta Oficial No. 22.602, de agosto de 1994.

Ley No. 19 del 19 de agosto de 1994. "Por la cual se aprueba el acuerdo de alcance parcial entre la República de Panamá y la República de Colombia,

firmado en Cartagena de Indias el 9 de julio de 1994". Gaceta Oficial No. 22.602, de 17 de agosto de 1994.

Ley No. 2 del 16 de mayo de 1994. "Por la cual se aprueba el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas, firmado en Guatemala, el 2 de octubre de 1987 y sus protocolos". Gaceta Oficial No. 22,538 del 18 de mayo de 1994. Panamá, 1994.

Ley No. 16 del 10 de agosto de 1994. "Por la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Panamá y de la República de Costa Rica sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo, Firmado en Sixaola, el 3 de mayo de 1992". Gaceta Oficial No. 22.602, de 17 de agosto de 1994.

Ley No. 42 del 14 de julio de 1995. "por la cual se aprueba el Acuerdo sobre Asistencia Legal y Cooperación Judicial Mutua entre el Gobierno de la República de Colombia Y el Gobierno de la República de Panamá, firmado el 19 de noviembre de 1993". Gaceta Oficial No. 22.830, de 20 de julio de 1995.

Ley N°. 11 del 3 de enero de 1996. "Por la cual se aprueba el Tratado de Integración Social Centroamericana". Gaceta oficial N°. 22947 del 8 de enero de 1996.

Ley No. 20 del 13 de enero de 1996. "Por la cual se aprueba el Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe, hecho en Cartagena de Indias, República de Colombia, firmado el 24 de julio de 1994". Gaceta Oficial No. 22.950, de 12 de enero de 1996.

Ley N°. 38 del 4 de junio de 1996. "Por la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar". Gaceta Oficial N°. 23059 de 17 de junio de 1996.

Ley N°. 52 del 12 de julio de 1996. "por la cual se aprueba el Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo". Gaceta Oficial N°. 23081 de 17 de julio de 1996.

Ley N°. 67 del 30 de diciembre de 1996. "Por la cual se aprueba el Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana". Gaceta Oficial N°. 23195 del 2 de febrero de 1997.

Ley N°. 21 del 2 de julio de 1997. "Por la cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal". Gaceta Oficial N°. 23323 del 3 de julio de 1997.

Ley N°. 51 de 15 de julio de 1998. "Por la cual se aprueba el Convenio Centroamericano para la Prevención y la Representación de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos Relacionados en el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos". Gaceta Oficial N°. 23592 de 23 de julio de 1998.

Ley N°. 78 del 13 de noviembre de 1998. “por la cual se aprueba el Convenio de cooperación cultural entre la República de Panamá y la República de Guatemala”. Gaceta Oficial N°. 23674 del 18 de noviembre de 1998.

Ley N°. 4 del 27 de enero de 2005. “Por la cual se aprueba el 4° protocolo al Tratado constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas”. Gaceta Oficial N° 25230 del 1 de febrero de 2005.

PC, Acta N°. AP/75-97, Sesión plenaria 26,28, 29 y 30 de abril de 1997, Sede del Parlamento Centroamericano, Guatemala, 1997.

Acta No. AP/73-93, Sesión plenaria reformada en 1997, Sede del Parlamento Centroamericano, Guatemala 1997.

INFORMES RÉVISTAS, MONOGRAFÍAS

Actividades, Textos y Documentos de la Política Exterior Española. Madrid.
Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Panamá, Panamá.

Anuario de Derecho Internacional. 1977-1978. Navarra-España.

Aporte. Revista Académica de la Asociación de Profesores de la Universidad de Panamá, Panamá.

Tapón del Darién. Proyecto para organizar la localización de esta ruta, México, Impreso en los Talleres gráficos de la Nación, n.d.

Barricada internacional. Managua-Barcelona.

Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Instituto de investigaciones jurídicas, UNAM, México.

Cátedra. Revista del Centro de Investigaciones de la Facultad de Humanidades, Panamá

Cuadernos de Sociología. Revista de la Escuela de Sociología de la Universidad de Panamá, Panamá.

Centroamérica. FLACSO, San José de Costa Rica.

Centroamérica Internacional. FLACSO, San José de Costa Rica.

Centroamérica de Ciencias Sociales. Aisdi, FLACS, San José, Costa Rica. Vol. VII, N°. 2, diciembre 2010.

CEPAL. Revista del Centro de Estudios para América Latina. Chile.

Cuadernos de Cuadernos. Universidad Nacional Autónoma de México, México. Cuadernos Americanos. UNAM, México.

Cursos de Derecho Internacional de Vitoria y Gasteiz. Organizado por el Departamento de Estudios Internacionales y Ciencia política y la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco, Madrid.

Desafíos Humanísticos. Centro de Investigaciones de la Facultad de Humanidades, Panamá.

Desarrollo y Cooperación. Berlín, Alemania, Ed. DeutscheStiftungFur.

Diálogo Científico. Revista Semestral de investigaciones alemanas sobre sociedad, derecho y economía.

El Faro. México.

El Faro. Universidad de Panamá, Panamá.

Estudios de Derecho. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquía, Colombia.

FACETAS. Servicio Informativo y Cultural de la Embajada de los EE.UU. de América, Washington.

Foreign Affairs. Washington.

Foreign Affairs. En Español.

ForeignAffairs. Latinoamérica.

Imagen. Revista de la Universidad Nacional de Panamá, Panamá.

La Ruta. ICEI, Panamá.

La LEY. Revista Jurídica Argentina de doctrina, Jurisprudencia y Bibliografía, Argentina.

Law and state. Federal Republic of Germany.

LEX. Revista del Colegio Nacional de Abogados, Panamá.

Lumea. Semanario rumano de política exterior, Rumanía.

Memorias. Relaciones Exteriores, 1914.

Norte-Sur. Guatemala.

Nueva Sociedad. FLACSO, San José de costa Rica.

Panorama Centroamericano. INCEP, Guatemala

Polémica. FLACSO, San José de Costa Rica.

Politeia. Instituto de estudios políticos, Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela.

Problemas. Revista teórica e informativa de la actualidad internacional, Bogotá-Colombia.

Revista Chilena de Derecho. Pontificia Universidad Católica de Chile.

Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas. Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

Revista de la Facultad de Derecho. Universidad Autónoma de México, México.

Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

Revista de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín-Colombia.

Revista de Derecho. Universidad Autónoma de Honduras-Tegucigalpa.

Revista de Derecho. Órgano de la Facultad de Ciencias jurídicas y sociales. Universidad Autónoma de Honduras, Honduras.

Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas. Universidad Nacional del Rosario, Argentina.

Revista de Estudios Políticos. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.

Revista de Ciencias Sociales. Universidad de Costa Rica.

Revista de Ciencias jurídicas. Colegio Nacional de Abogados de Costa Rica.

Revista de Notariado. Argentina.

Revista Española de Desarrollo y Cooperación. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación. UCM.

Revista Jurídica Panameña. Universidad de Panamá, Panamá.

Revista Tarea. Centro de Estudios Latinoamericanos, Panamá.

Revista la Ley. Buenos Aires, Argentina.

Revista mexicana de justicia. Instituto Nacional de Ciencias Penales, México.

Síntesis. Revista Documental de Ciencias Sociales Iberoamericanas, Madrid.

Tiempo de Paz. Madrid.

The Wall Street Journal Americas. Washington.

USAC. Revista de la Universidad de San Carlos, Guatemala.

DECISIONES ARBITRALES INTERNACIONALES

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, Case concerning the land, island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras: Nicaragua intervening. Judgment of 11 sept. 1991.

Caso relativo a la Soberanía sobre ciertas parcelas fronterizas, Fallo de 20 de junio de 1959.

Caso relativo al Laudo arbitral emitido por el Rey de España el 21 de diciembre de 1906. Fallo del 18 de noviembre de 1960.

Caso relativo a las actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra Nicaragua (Nicaragua contra los EE.UU.), (medidas provisionales), Providencia del 10 de mayo de 1984.

Caso relativo a las actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra Nicaragua (Nicaragua contra los EE.UU.), (Declaración de intervención) Providencia del 4 de octubre de 1984.

Caso relativo a las actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra Nicaragua, (Nicaragua contra los EE.UU.) (Competencia y admisibilidad). Fallo del 26 de noviembre de 1984.

Caso relativo a las actividades militares y para militares en Nicaragua y contra Nicaragua, (Nicaragua contra los EE.UU.) (Fondo del asunto). Fallo del 27 de junio de 1986

Caso relativo a la controversia sobre fronteras terrestres, insulares y marítimas, (El Salvador contra Honduras) (Solicitud de permiso para intervenir). Fallo del 13 de septiembre de 1990.

Caso relativo a las acciones armadas fronterizas y transfronterizas (Nicaragua contra Honduras (competencia y admisibilidad)). Fallo del 29 de diciembre de 1988.

DECLARACIONES.

1. Área de Libre Comercio de las Américas. Séptima reunión de Ministros de Comercio del Hemisferio. Declaración Ministerial. Quito, Ecuador. 1 de noviembre de 2002. <http://www.summit-americas.org/miamidec-spanish.htm>
2. Primera Cumbre de las Américas. Declaración de Principios. Miami, Florida, 9 al 11 de 1994. <http://www.summit-americas.org/miamidec-spanish.htm>

3. Segunda Cumbre de las Américas. Declaración de Santiago. Santiago de Chile, Chile abril, 18 al 19, 1998. <http://www.summit-americas.org/miamidec-spanish.htm>
4. Tercera Cumbre de la Américas. Declaración de Quebec. Quebec, Canadá, 20 al 22 de abril de 2001. <http://www.summit-americas.org/miamidec-spanish.htm>
5. Cumbre Extraordinario. Declaración de Nuevo León, México, 13 de enero de 2004. <http://www.summit-americas.org/miamidec-spanish.htm>
6. Órgano informativo internacional. [Htt://www.parksinperil.org/files/management_sp.pdf](http://www.parksinperil.org/files/management_sp.pdf).
7. Declaración mundial contra la corrupción, [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/news/news-id-1361000/1361957.stm\(31-05-2001\)](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/news/news-id-1361000/1361957.stm(31-05-2001)).
8. [Htt://oas.org/jurídico/spanish/tratados/a-42.html](http://oas.org/jurídico/spanish/tratados/a-42.html)
9. ONU aprueba tratado contra la corrupción, [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/news-newsid3232000/3232665.stm\(01-11-2003\)](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/news-newsid3232000/3232665.stm(01-11-2003)).
10. Instrumento de información y análisis de las negociaciones de acuerdos de asociaciones entre la Unión Europea y América Central. [Htt://www.observatoriaca-UE.com](http://www.observatoriaca-UE.com).
11. [http://Fondohondurasespaña.org/?cat=1000&title=Educación &Land=es](http://Fondohondurasespaña.org/?cat=1000&title=Educación&Land=es)
12. www.bcie.org/?cat=1000&title=AlianzasEstrategicas&lang=es
13. www.bcie.org/uploaded/content/category/16826387819.pdf.
14. www.Poderjudicial.gobhh/juris/Leyes/CODIGO%20ADUADEROO.pdf
15. www.fundaesq.org/
16. <http://mici.gob.pa/base.php?hoja=homepage>
17. <http://spanish.panamá.ussembassy.gov/uspatpa.html>
18. <http://portal.ecj.org-ni/ccj2/h>
19. www.Ceseden.es/centro-documentación/monografias/115.pdf
20. www.Díalogo-americas.com/es/articulos/rmisa/features/regional-news/2012/feature-ex-3687
21. www.proyectoamérica.org/
22. www.monografias.com/trabajo0516/plan-puebla-panamá/plan-puebla-panamá.shtml#ANTEC
23. www.caf.com/view/iax.asp?ms=61643

COLECCIONES DOCUMENTALES

Agenda ONU, Ed. Asociación para las Naciones Unidas en España, (Nº1 1998), Barcelona 1999.

Estatuto del Parlamento Latinoamericano, aprobado en la IX, Asamblea Ordinaria, celebrada en México D.F., julio de 1979. Ed. Secretaría General. México, 1979.

Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1994-95. Ed. MRE. Panamá, 1995.

Memoria del Ministerio de la Presidencia de 2006-07. Panamá, Ed. MP. 2007.

Thank you for trying PDF Suite